

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMENSILLA



Promueve/interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Asistencia Técnica:  Gesteia

Redacción: mayo 2022.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03		
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.		Página		1/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 1/327	



Junta de Andalucía
Asociación de Municipios de la Provincia de Sevilla

Delegación Territorial en Sevilla

22 de diciembre de 2022 -

PROCESO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN

Procedimiento de Fijación de la Ley de Fijación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Sevilla



Junta de Andalucía
Asociación de Municipios de la Provincia de Sevilla

Delegación Territorial en Sevilla

19 de octubre de 2022

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Pleno Corporativo de la Junta de Andalucía, en sesión de 19 de octubre de 2022, ha aprobado la Ley de Fijación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	2/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 2/327	

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMENSILLA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	3/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 3/327	

ÍNDICE GENERAL

1. ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	9
1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	11
1.2 EQUIPO REDACTOR.....	11
1.3 CUESTIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y SOBRE SALUD	11
2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	17
2.1 EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN	17
2.2 JUSTIFICACIÓN DEL NUEVO PLAN.....	18
2.3 LOS OBJETIVOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES.....	19
2.4 LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS	34
2.5 DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS	52
3. ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES CONSIDERADAS	61
3.1 CARACTERIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS.....	61
4. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO	85
4.1 EL MEDIO FÍSICO, LA BIOTA Y LOS RECURSOS NATURALES	85
4.2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN EL TERRITORIO.....	105
4.3 PROCESOS Y RIESGOS	107
4.4 LOS USOS DEL SUELO.....	112
4.5 EL PAISAJE.....	115
4.6 IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS.....	117
4.7 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	119
4.8 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS. LA HUELLA HÍDRICA	133
4.9 LOS ESPACIOS PATRIMONIALES Y CULTURALES	135
4.10 UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	138
4.11 DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DEL MEDIO NATURAL Y RURAL	161
4.12 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	162
4.13 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA SOBRE LA SALUD	179
4.14 INCIDENCIA DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y TERRITORIAL.....	186
5. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.....	201
5.1 CLAVES AMBIENTALES EN LA VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS	201
5.2 VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS	201
5.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA 1	207



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	4/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 4/327	

6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS	211
6.1 LOS IMPACTOS ACTUALES EN EL SUELO RURAL Y MEDIO URBANO	211
6.2 IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN, VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS DE LA ALTERNATIVA 1	218
6.4 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	227
7. MEDIDAS SOBRE EL PLANEAMIENTO.....	255
7.1 MEDIDAS CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL	255
7.2 MEDIDAS SOBRE LOS SECTORES URBANIZABLES	260
7.3 RECOMENDACIONES	262
7.4 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	263
8. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	269
8.1 MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	270
8.2 LISTA DE INDICADORES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO	275
9. DOCUMENTO DE SINTESIS.....	281
9.1 LOS CONTENIDOS DEL PLAN Y SU INCIDENCIA AMBIENTAL	281
9.2 VALORACIÓN DE IMPACTOS POR SECTORES	313
9.3 EL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL	317
10. VALORACIÓN GLOBAL	325



pág. 5

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	5/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 5/327	



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

22 de diciembre de 2022 -

PROCESO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN

Procedimiento de Fijación de la Firma Electrónica de la Delegación Territorial en Sevilla, suscripción del Documento y Verificación.



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

19 de octubre de 2022

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN

El documento de Fijación de la Firma Electrónica de la Delegación Territorial en Sevilla, suscripción del Documento y Verificación.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	6/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 6/327	

ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO: CONSIDERACIONES PREVIAS



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03		
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.		Página		7/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 7/327	



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKvs6uwwSHzMBcZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	8/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/gxj4f1TKvs6uwwSHzMBcZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 8/327	

1. ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

La proliferación de instrumentos al servicio de la planificación de planes y programas, ha conducido a la necesidad de establecer una jerarquía y una coordinación entre estos, fundamentalmente en aquellos que tienen incidencia directa y solapada en el territorio. Este es el caso de las Normas Subsidiarias de Almensilla aprobadas definitivamente en 1993 y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) se aprueba definitivamente el 19 de Marzo de 2009, que siendo un marco de planificación urbanística debe ser consecuente con el resto de instrumentos sectoriales, ambientales y estratégicos.

El presente **Estudio Ambiental Estratégico**, se enmarca en el procedimiento ambiental del instrumento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria que se elabora, para dar continuidad al trámite ambiental, una vez recepcionado por parte del Ayuntamiento de Almensilla el **Documento de Alcance** emitido por el órgano ambiental Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El Estudio Ambiental Estratégico se redacta siguiendo los requisitos de la evaluación de planes y programas previstos en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la sección 4.ª del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), y con las particularidades recogidas el artículo 40 y aquellas derivadas de los preceptos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con objeto de la nueva redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla en la provincia de Sevilla.

El contenido y estructura del Estudio Ambiental Estratégico responde a los aspectos mínimos contemplados en el anexo II.B. de la Ley GICA y a las indicaciones sustanciales del Documento de Alcance, ajustándose al siguiente orden:

1. Descripción de las determinaciones del planeamiento.
 - a) Ámbito de actuación del planeamiento.
 - b) Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).
 - c) Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.
 - d) Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.
 - e) Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas.
2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado.
 - a) Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.
 - b) Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.
 - c) Descripción de los usos actuales del suelo.
 - d) Descripción de los aspectos socioeconómicos.



pág. 9

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	9/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 9/327	

- e) Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.
 - f) Identificación de afecciones a dominios públicos.
 - g) Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento.
3. Identificación y valoración de impactos
- a) Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático.
4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento
- a) Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.
 - b) Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.
 - c) Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
5. Plan de control y seguimiento del planeamiento
- a) Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.
 - b) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.
6. Síntesis.
- a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.
 - b) El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

Fuentes de información

La información sobre el análisis y diagnóstico ambiental del territorio afectado y metodologías que se emplean en este Estudio, proceden de fuentes actualizadas en la materia ambiental, publicaciones bibliográficas especializadas, material de investigación de diferentes Universidades y la base de datos Rediam, además de otras fuentes proporcionadas por la administración ambiental de la Junta de Andalucía.

Filosofía de la Evaluación Ambiental

En esta evaluación ambiental estratégica se mantiene de fondo un paradigma que tutoriza e impregna la filosofía del Estudio Ambiental Estratégico. Se defiende en este sentido una planificación sostenible que debe ser hoy el referente que centre los esfuerzos de los instrumentos que ordenan el territorio en el siglo XXI. Esta planificación debe sumirse como un proceso de cambio y transición ecológica capaz de generar las



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	10/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 10/327	

transformaciones estructurales necesarias para compatibilizar nuestro sistema económico y social a los límites que impone la naturaleza y la calidad de vida de las personas, hablamos en este marco de una **sostenibilidad global**.

Apoyando el ideario anterior, el desarrollo de la planificación ambiental en Andalucía ha venido a mejorar a otros instrumentos sectoriales con repercusión en el territorio, que en el caso de Almensilla, tienen una incidencia directa en la ordenación urbanística de su término municipal.

Revisado el documento urbanístico se puede asegurar la efectiva **integración de los requisitos ambientales y de salud** mediante una operativa simbiótica con la aspiración de dar respuesta a las cuatro dimensiones del concepto de sostenibilidad global –ambiental, social, salud y económica– superando las originarias normas sectoriales para la protección de un medio ambiente limpio, hoy claramente insuficientes.

La sostenibilidad que se persigue con y para el Plan General de Ordenación Urbanística es aquella que viene expresada en la propia Exposición de Motivos de la Ley GICA, que integra aspectos humanos, ambientales, tecnológicos, económicos, sociales, políticos o culturales y en su conjunto debe ponderarse a la hora de valorar una alternativa y propuesta definitiva. Por ello, manteniendo esta filosofía, se proponen tres alternativas ambiental y técnicamente viables con el objeto de una correcta y posible aplicación urbanística. Visto el Documento de Alcance, la Alternativa 1 es la que con mayor grado de compatibilidad ambiental, social, cultural, económica y sobre la salud se adapta al futuro y calidad de los recursos actuales.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

La propuesta del nuevo PGOU se hace a iniciativa del Ayuntamiento de Almensilla y que se tramitará por el mismo Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias urbanísticas como órgano sustantivo.

1.2 EQUIPO REDACTOR

El equipo redactor está formado por técnicos cualificados con más de veinte años de experiencia en la materia de planificación urbanística-territorial y evaluación ambiental de planes y programas. La dirección técnica y autoría de los trabajos corresponde a D. Damián Macías Rodríguez, Doctor en Arquitectura y Licenciado en Geografía, miembro de consultora Gesteaglobal SL en calidad de director técnico.

1.3 CUESTIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y SOBRE SALUD

A. Procedimiento ambiental

Con fecha 20 de febrero de 2018 tuvo entrada en la Delegación Territorial la **solicitud de inicio** y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica del “PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA”, formulada por el Ayuntamiento de Almensilla, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, acompañada de documentación (Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico).

Con fecha 7 de mayo de 2018 se requiere por parte de esta Delegación Territorial una subsanación al Ayuntamiento de Almensilla para adecuar la documentación a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión



pág. 11

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	11/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 11/327	

Integrada de la Calidad Ambiental, actualizándose para establecer unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

La documentación actualizada se remite por parte del Ayuntamiento de Almensilla a la Delegación Territorial el 5 de junio de 2018. Se informa que el Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

En este sentido, con fecha 18 de septiembre de 2018 se emitió Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, por la que se acordaba la **admisión a trámite** de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica formulada por el Ayuntamiento de Almensilla, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La referencia del expediente de la Delegación Territorial señala: EAE/SE/094/2018

Tras la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica la Delegación Territorial realizó la fase de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas. Concluido el plazo de consultas, se procedió a elaborar el **Documento de Alcance** del Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo con el artículo 40.5.d) Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico. El Documento de Alcance integra además las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

Recabado el Documento de Alcance por la administración municipal competente en materia de urbanismo, se procedió a la elaboración del estudio ambiental estratégico y documento resumen para su aprobación inicial. Realizado el acto administrativo de aprobación, los documentos urbanísticos y ambientales se expusieron a información pública por un plazo no inferior a 45 días en el que se han recibido informes de los organismos y agentes consultados.

A tenor de los informes, ha sido necesario alterar parte del modelo inicialmente propuesto, minimizando en términos ambientales, los efectos potencialmente negativos. En consecuencia, este Estudio Ambiental Estratégico recoge la evaluación de la propuesta final del plan resultado de la participación pública y las consideraciones del Documento de Alcance.

Los informe de incidencia territorial y de administración hidráulica han sido los que han incidido con mayor severidad en el rediseño del modelo urbano-territorial inicialmente planteado, anulando suelos urbanizables y concretando grados de desarrollo de otros.

Una vez compendiada la documentación para continuar con el trámite ambiental, se ha reformado el Estudio Ambiental Estratégico, la propuesta final del Plan, el documento de integración de los aspectos ambientales y el resultado de la información pública que constituyen en suma el **Documento de Expediente Completo** para su análisis y evaluación por parte del órgano ambiental y a tal fin, obtener la Declaración Ambiental Estratégica.

B. Trámite sobre Salud

El trámite para la valoración de impacto en la salud del PGOU se ha llevado a cabo en la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.



pág. 12

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	12/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 12/327	

Con fecha 10 de julio de 2018, el Ayuntamiento de Almensilla remite a la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla **documento relativo a la consulta** sobre la dimensión de la Valoración de Impacto en la Salud (VIS de aquí en adelante). Seguidamente con fecha de 20 de julio de 2018, la Delegación indicada informa sobre el órgano en Salud competente en materia de evaluación de impacto sobre la salud y la ausencia en municipio de Almensilla de zonas socialmente desfavorecidas según establece la Orden del 13 de junio de 2016 por la que se determinan las áreas urbanas socialmente desfavorecidas de Andalucía a los efectos del procedimiento de evaluación de impacto en salud.

Se indica en el informe anterior, la **ausencia de zonas socialmente desfavorecidas** en el término municipal del Almensilla y la necesidad de elaborar el VIS para el PGOU de Almensilla.

Con fecha 02 de noviembre de 2018 se recibe respuesta por parte del órgano en salud a la consulta realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Almensilla sobre el alcance del documento de Valoración de Impacto en la Salud. Se indica la necesidad de tomar en consideración en la VIS aspectos relacionados con:

- Fomento de la movilidad
- Fomento de la habitabilidad
- Accesibilidad a zonas verdes y equipamientos
- Mejora de la cohesión social.
- Gestión adecuada de los problemas asociados al metabolismo urbano.



pág. 13

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	13/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 13/327	



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	14/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 14/327	

II

DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	15/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 15/327	



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	16/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 16/327	

2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

2.1 EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN

El ámbito geográfico sobre el que se establecen las determinaciones que se derivan del Plan, se limita al término municipal del Almensilla. Este se encuentra en la provincia de Sevilla, en su parte occidental, ocupando una superficie total de 14,08 km², y localizándose a 13 km. al suroeste de la capital.

Limita con los municipios de La Puebla del Río al sur, al este con Coria del Río y Palomares del Río, al norte con Mairena del Aljarafe y al oeste con Bollullos de la Mitación.

El núcleo principal de población se encuentra (dentro de la Hoja topográfica nº 1002 "Dos Hermanas") en 6º 06' 37" W de longitud y 37º 18' 50" N de latitud, siendo la altitud media de dicho núcleo de 43 metros sobre el nivel del mar.

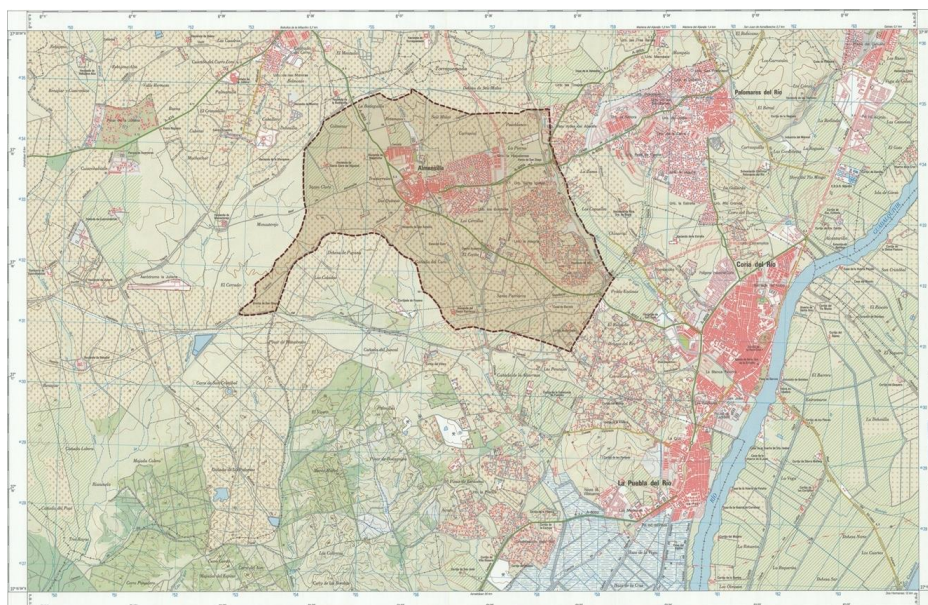


Figura 1. Término municipal de Almensilla. Base 1/25.000 IGN-2014

Es inevitable hacer alusión la comarca del Aljarafe, al menos por sus diferencias en las condiciones físicas y naturales respecto a su entorno. Almensilla se enclava en el centroide geográfico de esta elevación de origen Terciario, entre la cornisa Norte que ocupa Albaida del Aljarafe y los predios menos elevados de la Puebla del Río al Sur; entre el río Guadiamar al Oeste y el Guadalquivir al Este.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	17/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 17/327	

Las infraestructuras territoriales y equipamientos supramunicipales, además de las dinámicas sociales y económicas, tienen una relación directa con su posición en el Aljarafe respecto a la capital y la fuerte influencia del área metropolitana.

En sintonía con lo anterior, se puede decir que los grandes sistemas naturales y las condiciones ambientales tienen una lectura de rango comarcal, más que una inexpresiva enumeración e inconexos elementos naturales de carácter local. Cabe mencionar entre la infraestructura verde territorial, los ejes fluviales de Riopudío, Cañada Fría o Majalberaque, el sistema viapecuario entre el Campo de Tejada y las zonas aluviales del Guadalquivir o los usos agropecuarios en su conjunto. Por tanto, la interpretación de las claves ambientales en este marco, trasciende a los límites administrativos municipales, en el que se debe hacer una lectura más coherente en términos ecológicos y de biodiversidad.

El ámbito jurídico y urbanístico

Por su parte, las determinaciones que del Plan General, son las establecidas en el artículo 10 LOUA que en síntesis concretan el ámbito jurídico y urbanístico:

1. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio. La ordenación estructural se establece mediante las siguientes determinaciones:

- a. La clasificación de la totalidad del suelo (...)
- b. Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para viviendas de protección oficial (...)
- c. Los sistemas generales (...)
- d. Usos y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y para los sectores de suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado, y niveles de densidad (...)
- e. Para el suelo urbanizable no sectorizado, (...): los usos incompatibles con esta categoría de suelo, las condiciones para proceder a su sectorización y que aseguren la adecuada inserción de los sectores (...) y los criterios de disposición de los sistemas generales (...)
- f. Delimitación y aprovechamiento medio de las áreas de reparto que deban definirse en el suelo urbanizable.
- g. Definición de los ámbitos que daban ser objeto de protección en los centros históricos (...)
- h. Normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección, con identificación de los elementos (...) más relevantes (...)

2.2 JUSTIFICACIÓN DEL NUEVO PLAN

En síntesis, tres son los soportes que justifican que la corporación municipal acometa la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla. La **carencia de suelo residencial**, aún en la coyuntura actual, Almensilla no cuenta con una bolsa importante de viviendas vacías como sucede en la mayor parte de la corona metropolitana de Sevilla; la **ausencia de una estructura general y orgánica** clara en el municipio;



pág. 18

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	18/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 18/327	

y, por último, la **necesidad de adaptación** a los criterios formulados en el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) y, especialmente, el desarrollo de las Áreas de Oportunidad contenidas en dicho documento.

Las previsiones de crecimiento planteadas en las Normas Subsidiarias que preceden al presente PGOU, con la excepción de algún sector no desarrollado, se materializaron con rapidez, de manera que la capacidad para incorporar suelos al proceso urbanizador quedó pronto agotada, utilizándose mecanismos alternativos para la promoción fundamentalmente de vivienda de protección pública, a través de sucesivas modificaciones parciales de las Normas Subsidiarias de 1993. Por otra parte, a corto-medio plazo Almensilla contará con aspectos sobrevenidos que incrementarán la necesidad potencial de suelos residenciales, tales como la ejecución de la ronda metropolitana SE-40 o el desarrollo urbanístico de una importante superficie prevista en el POTAUS (Área de Oportunidad E-5) para la ejecución de un Parque Empresarial con acceso directo desde la citada ronda.

2.3 LOS OBJETIVOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES

La actividad urbanística es una función pública desarrollada en el marco de la ordenación del territorio, que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación de éste mediante la urbanización y la edificación. Para el desarrollo de esta actividad, la administración municipal, el Ayuntamiento de Almensilla, es la competente para la formulación del presente Plan General, que ampare la citada actividad.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), establece los fines de la actividad urbanística, que el nuevo PGOU hace objetivos generales propios:

- Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida en Andalucía.
- Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.
- Subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general definido por esta ley (LOUA) y, en su virtud, por la ordenación urbanística.
- Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, usos y formas de aprovechamiento, conforme a su función social y utilidad pública.
- Garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanísticos, la adecuada dotación y equipamiento urbanos y el acceso a una vivienda digna a todos los residentes en Andalucía, evitando la especulación del suelo.
- Garantizar una justa distribución de beneficios y cargas entre quienes intervengan en la actividad transformadora y edificatoria del suelo.
- Asegurar y articular la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la acción urbanística.



pág. 19

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	19/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 19/327	

- h. Integrar el principio, reconocido en el artículo 14 de la Constitución Española y en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en la planificación de la actividad urbanística.

Los **objetivos urbanísticos** generales sobre los que se asienta el Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla son los siguientes:

- Promover el progreso y el desarrollo económico y social mediante el establecimiento de las determinaciones urbanísticas que posibiliten la disponibilidad de suelo para los usos residenciales, la implantación de actividades económicas y la obtención de dotaciones y equipamientos públicos.
- Garantizar el uso y disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la calidad de vida.
- Garantizar la protección del patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio, con especial énfasis en la arquitectura tradicional y el trazado urbano, el patrimonio etnográfico y en la arquitectura contemporánea de valor que está por catalogar.
- Regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, tanto urbano como rústico, y evitar la especulación.

2.3.1 Los objetivos para el territorio municipal

A. La reordenación estructural del territorio

El desarrollo territorial de los últimos treinta años ha venido a alterar el paisaje municipal a favor de unas infraestructuras metropolitanas, la activación de iniciativas económicas de rango comarcal y la puesta en valor del enclave geográfico del Aljarafe centro. A la luz del bagaje urbanístico, económico y social, llevar a cabo una reordenación estructural del territorio se trata del principal objetivo adoptado por el Ayuntamiento de Almensilla. De manera conceptual, Almensilla se desarrolla a partir de tres sistemas principales de articulación territorial; las infraestructuras de comunicación, el sistema medioambiental y las infraestructuras territoriales y de asentamientos.

El **sistema viario** a corto-medio plazo se encuentra muy condicionado por la ejecución de la ronda metropolitana SE-40, como elemento estructural de primer orden y, en segundo lugar, por las vías de acceso al municipio desde Coria del Río y Bollullos (A-8052) y desde Mairena del Aljarafe y San Juan de Aznalfarache (A-8054).

El trazado de la SE-40 atraviesa el término municipal de norte a sur, fraccionándolo en dos mitades que, de no contar con el diseño de un nudo de acceso al municipio a la altura de la A-8054, habrían resultado inconexas, distorsionando el crecimiento y la planificación urbanística. En cualquier caso, se trata de una barrera de tal impacto que, al menos en este Plan, no se prevén nuevos crecimientos inmediatos al este de su trazado.

El **sistema medioambiental** está caracterizado por dos cuencas o cursos de agua que, con dirección norte-sur condicionan la topografía y, consecuentemente, el crecimiento urbano.



pág. 20

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	20/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 20/327	

Al este del término municipal se encuentra la cuenca del arroyo Riopudio, que constituye, junto a la Cañada Real de las Islas, un interesante sistema ambiental de primer orden. Limita con la parcelación de Santa Iglesia (Sector F del PGOU vigente) y fija asimismo el límite del término. El arroyo recoge en esta cota un importante caudal de aguas pluviales procedentes de la meseta del Aljarafe, si bien los estudios de inundabilidad realizados no presentan importantes riesgos para los periodos de retorno reglamentariamente establecidos.

Por el centro del municipio se encuentra el arroyo Cañada Fría, eje que atraviesa el actual casco urbano y que pasará de ser un elemento limitativo y condicionante a un verdadero eje estructurador de los nuevos crecimientos proyectados.

Especial mención en este sistema se debe hacer de las cuatro vías pecuarias que atraviesan el término municipal, esto es, la colada de Palomares, la Cañada Real de las Islas, la vereda de Cañada Fría y el cordel de Triana a Villamanrique. El estudio, análisis y, en su caso, adaptación de los trazados de las mismas caracterizarán el modelado del nuevo sistema medioambiental de Almensilla.

Las **infraestructuras territoriales** constituyen el último sistema de articulación territorial, estableciendo el Plan nuevos elementos y trazados en función de las necesidades que los nuevos crecimientos generen.

Respecto a las propuestas anteriores, y dada las limitaciones normativas derivadas de la entrada en vigor del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), el presente PGOU parte de una pequeña ampliación de la ocupación del territorio en cumplimiento de dichos límites. Sin embargo, es la propia planificación territorial, a través del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), la que encomienda al municipio de Almensilla la previsión de una macro-área industrial-empresarial denominada E-5 "Parque Empresarial del Aljarafe", y de otra residencial, de menor tamaño que no han de acogerse a las limitaciones anteriores.

Ambas superficies, denominadas Áreas de Oportunidad por el planeamiento territorial, provocan finalmente una ocupación del territorio mucho mayor de la inicialmente prevista en los objetivos municipales, pero quedándose muy lejos del documento tramitado con anterioridad, tanto en superficie como conceptualmente, ya que la inmensa mayoría de los terrenos que se incorporan al proceso urbanizador en este PGOU lo harán para recoger actividades productivas, generadoras de empleo y riqueza, y no como suelos residenciales con fines especulativos o de segundas residencias.

B. La preservación del medio natural

Desde el planeamiento general se establecen diversos objetivos que proponen la intervención activa en el fomento y protección del medio natural. En primer lugar la regeneración del espacio libre a lo largo del arroyo Riopudio para, además de cumplir su función como cuenca hidrológica, se adecúe para espacios recreativos y se regenere la vegetación típica de ribera.

Asimismo, se pretenden tomar medidas de regeneración y de protección de la cuenca del arroyo Cañada Fría para la recuperación de su vegetación de ribera, y el aprovechamiento de su ubicación medular en el término municipal atravesando incluso el casco urbano, para insertarlo en una red encadenada de espacios libres públicos que transforme la percepción residual actual del arroyo en una nueva visión de un elemento natural incorporado al paisaje y diseño urbanos.



pág. 21

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	21/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 21/327	

En tercer lugar, se plantea la eliminación de los vertidos incontrolados al norte de la zona deportiva de la calle Prado, apoyando esta actuación mediante el diseño de una gran manzana equipamental, con la inclusión del actual campo de fútbol y de una importante superficie de sistema general de espacios libres, que dotarán a este espacio de fachada visible por sus cuatro lados, obligando a su tratamiento y cualificación acorde al destino establecido para el mismo, en lugar del carácter absolutamente residual que posee en la actualidad.

Por último, el deslinde y puesta en valor de las vías pecuarias, así como la adecuación de senderos y caminos rurales, garantizará un sistema de espacios naturales para mejora de la estructura territorial y fomento del ocio.

C. La integración de las afecciones y protecciones sectoriales superpuestas

Se establece el objetivo de integrar en el PGOU las determinaciones básicas de las legislaciones y reglamentaciones sectoriales con incidencia en el municipio, identificando claramente los elementos objeto de afección o protección, de forma que el planeamiento municipal se convierta en un instrumento de concreción de todas determinaciones de cualquier índole que afecten a cada punto del territorio. En este sentido, serán especialmente estudiadas las vías pecuarias, los cauces públicos, los acuíferos, las carreteras, las redes infraestructurales de servicios urbanos, etc.

Asimismo, en los casos de ausencia o insuficiencia de regulación de la legislación sectorial, el planeamiento adoptará las medidas adicionales o cautelares oportunas y coherentes en tanto la legislación estatal o autonómica establezca la regulación adecuada.

2.3.2 Objetivos y criterios para el ámbito urbano

A. Necesidad de crecimiento

Activo residencial: Las expectativas de crecimiento se han visto alteradas sustancialmente en los últimos años con motivo, no solo de la entrada en vigor del POTA y las limitaciones derivadas de su aplicación, sino por el efecto de “estallido” de la burbuja inmobiliaria causante, entre otros motivos, de la reciente crisis económica en nuestro país. Esta situación, cuyo reflejo se encuentra en la ausencia generalizada de iniciativa pública o privada para la promoción de nuevas viviendas, así como en el estancamiento del mercado de compra-venta de viviendas nuevas o usadas, hace que la principal medida de estudio de las necesidades reales de vivienda en el ámbito temporal de vigencia del nuevo PGOU se centre en la determinación de una demanda real a partir del diagnóstico poblacional y del resultado de una proyección a medio plazo de crecimiento vegetativo más inmigración acorde a los datos existentes y a la coyuntura actual. No obstante debe ser considerado el efecto semi-exógeno que constituye la implantación de la macro-área empresarial al sur del término municipal que, necesariamente, llevará implícita una necesidad residencial, que el propio POTAUS ha valorado mediante la previsión de un área de oportunidad de mil viviendas adicionales sobre las posibilidades de crecimiento del PGOU.

Crecimiento industrial y terciario: Esta área industrial-empresarial será, precisamente, el principal motor socioeconómico del municipio de Almensilla y su consideración no surge de la necesidad de abastecimiento interno de este tipo de suelo sino de su previsión en el POTAUS. En este sentido, es el propio plan de ordenación del territorio de ámbito subregional, el que determina una necesidad de índole metropolitano,



pág. 22

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	22/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 22/327	

dada la importante transformación de las condiciones de accesibilidad del municipio con la ejecución de la SE-40. El documento prevé una importante superficie especializada en actividades empresariales y de servicios, que debe suponer una mejora sustancial en la oferta de este tipo de suelos deficitarios en esta zona de la Aglomeración Urbana de Sevilla, y que contribuirá a elevar la competitividad de los municipios de su entorno.

B. Objetivos dotacionales

Del diagnóstico pormenorizado de las dotaciones existentes y las necesarias en toda la trama urbana, se extraen conclusiones importantes que derivan en el establecimiento como objetivo de la creación de una red de equipamientos que resuelva el déficit en unos casos y eleven el nivel de bienestar de la población en otros.

En cuanto a los déficits, se plantea la necesidad de dotar de una zona administrativa adecuada a las dimensiones y necesidades del municipio, incorporándola a una verdadera área de centralidad cualificada para el intercambio social, comercial, etc.

Asimismo es necesario fomentar las actividades culturales y vecinales, por lo que sería conveniente crear nuevos centros culturales, tales como un conservatorio, ludoteca, centros de asociaciones e, incluso, un teatro público, utilizando para ello los espacios dotacionales preexistentes, así como otros de carácter local o general que se creen en desarrollo del PGOU.

El sistema de espacios libres y zonas verdes se considera deficitario, no tanto por su cuantificación, sino por la falta de ejecución de las zonas verdes que provenían de planeamientos de desarrollo anteriores y que quedaron sin ejecutarse, especialmente el sistema general de espacios libres ubicado al norte del campo de fútbol. Por ello, el plan prevé la obtención de zonas nuevas que se incorporen al sistema existente, la incorporación del arroyo Cañada Fría a esta red de espacios libres, así como el establecimiento de medidas que favorezcan la ejecución de las zonas verdes no culminadas.

Por último, el estudio de equipamientos docentes ante la proyección de población infantil y juvenil debe dar lugar a la existencia de centros suficientes para que los escolares no tengan que “emigrar” a otros municipios para culminar su formación. En este sentido está prevista la ejecución de un centro de educación secundaria en el antiguo sector SR-1 “La Pierna”, así como la creación de suelos dotacionales escolares en todos los sectores planificados de carácter residencial.

C. Establecimiento de un nuevo modelo de crecimiento y ordenación estructural

A partir del análisis del territorio con la definición de los tres subsistemas de articulación efectuado en el apartado 5.1.1 de esta memoria y, en segundo lugar, tras asumir las necesidades de ordenar el crecimiento del suelo urbano a partir de los dictámenes municipales y las previsiones del planeamiento territorial, se opta por decidir sobre los espacios construidos (construibles) y los espacios para la movilidad, con los siguientes parámetros:

- Se definen los ejes viarios estructurantes de primer orden a partir de la SE-40 y la “T” formada por la A-8052 y la A-8054. En la zona norte, la estructura se verá completada con la creación de ejes transversales este-oeste, que permitan la conexión de las dos mitades del núcleo de Almensilla bajo



pág. 23

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	23/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 23/327	

parámetros de racionalidad e inmediatez, ya que en la actualidad solo se relacionan a través de la céntrica calle Calvario. La mejora de la accesibilidad al núcleo principal de Almensilla, se habrá de completar con la ejecución de un tramo de sistema general viario situado al sureste del antiguo sector B de las Normas Subsidiarias, que conectará la rotonda de acceso del nudo de la SE-40, con la rotonda de acceso desde la A-8052 proveniente de Coria del Río. Esta actuación permite el registro sur de todo el núcleo urbano existente que, unido al registro norte descrito, dotará de accesibilidad complementaria de “fuera a dentro”, en lugar de la histórica obligación de atravesar el casco antiguo para acceder a cualquier zona residencial del núcleo principal de Almensilla.

- b. Por otra parte, el Área de Oportunidad Empresarial habrá de estructurarse a partir de un viario principal norte-sur que nace en el nudo de la SE-40 y termina en el extremo sureste de la carretera A-8052. Este viario articulador se complementará con el eje transversal que supondrá la propia A-8052 (con las remodelaciones y ajustes derivados del trazado de la SE-40), y otro eje que discurrirá paralelo al sistema general de espacios libres asociados al arroyo Cañada Fría. Estos ejes fundamentarán el esquema de movilidad del área de oportunidad, si bien el propio planeamiento de desarrollo determinará cuantos ejes secundarios o complementarios sean necesarios para la adecuada funcionalidad de la misma.
- c. A nivel de usos, la zona norte deberá configurarse como el único espacio para el crecimiento residencial, tanto endógeno como derivado de las necesidades de vivienda del área empresarial. Por su parte la zona sur-este, entre el trazado de la SE-40 y el arroyo Cañada Fría, se reservará para el desarrollo de los usos industriales-terciarios derivados de la ejecución de dicha área.

Esta ordenación básica se irá complementando con otros elementos articuladores de segundo orden que aseguran la integración de las distintas zonas proyectadas, como la generación de ejes norte sur, que completen la trama viaria del núcleo histórico y doten de vías de articulación completa al municipio, tanto para el acceso a las distintas zonas residenciales, como a las dotaciones y servicios proyectados.

En un tercer nivel se fijan viales vinculantes que complementan los anteriores y refuerzan la estructura viaria, ofreciendo continuidad a las distintas zonas.

Por último, y enlazando con la ordenación territorial del municipio, la mejora de la red de caminos rurales y vías pecuarias (en coordinación con su titular, la Consejería de Medio Ambiente), ofrece la posibilidad de incorporar al sistema de espacios libres, itinerarios peatonales que, sin cuantiosas inversiones, sirvan de alternativa al ocio y a la sostenibilidad del término.

Acompañando a estos objetivos, las infraestructuras habrán de ir adaptándose a nuevas demandas y, por ello, se prevé la regeneración de la red de abastecimiento, el trazado de nuevos colectores de saneamiento, así como intervenciones importantes de cualificación urbana, como la incorporación del trazado del arroyo Cañada Fría a los nuevos desarrollos urbanísticos. La implementación de las instalaciones de abastecimiento eléctrico habrá de realizarse acorde a las nuevas necesidades, y los desarrollos urbanísticos de nueva creación habrán de respetar los trazados de gasoductos y oleoductos existentes.

D. Nuevos parámetros de calidad en urbanización e infraestructuras

Además de los objetivos cuantitativos de jerarquización y mejora de sección de viario y superficie de espacios libres antes referidos, estos elementos deben completarse en el aspecto cualitativo, estableciendo desde las Normas Urbanísticas unas directrices generales de calidad de urbanización, susceptibles de completarse con



pág. 24

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	24/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 24/327	

posterioridad mediante Ordenanzas Municipales de Urbanización, y/o Pliegos de Prescripciones Técnicas de obligado cumplimiento en los Proyectos de Urbanización y de Obras Ordinarias.

Los objetivos y criterios que se proponen en este aspecto están muy vinculados a objetivos generales de mejora del medio ambiente urbano y a la actuación con principios de sostenibilidad, basados en el ahorro de agua, de energía, soterramiento de infraestructuras, requisitos de estanqueidad de redes de alcantarillado que garanticen la no afección a zonas vulnerables de acuíferos, y la obligatoriedad de ejecutar íntegramente las dotaciones locales y generales de espacios libres y zonas verdes.

E. Culminación de la urbanización del Sector F

El desarrollo de las urbanizaciones Santa Iglesia – Río Pudio, denominadas como Sector F en las Normas Subsidiarias del 93, ha supuesto históricamente, uno de los problemas de carácter urbanístico y social que mayor trascendencia han tenido en el municipio de Almensilla. En este sentido, el presente PGOU habrá de apoyar con sus determinaciones a la culminación de las actuaciones de regularización urbanística que se han venido llevando a cabo en los últimos años. Para ello, se definirá una clasificación y categorización de suelo adecuada a su estado de transformación, y se adecuarán las determinaciones de la ordenación pormenorizada del ámbito, a los distintos documentos ya tramitados y aprobados sobre el sector.

F. Desarrollo del PGOU vigente

Se establece como objetivo del PGOU, la incorporación de los distintos procesos urbanizadores llevados a cabo al amparo del planeamiento general vigente, antiguas Normas Subsidiarias y documento de Adaptación a la LOUA – Plan General. En este sentido se habrán de acoplar al Plan las determinaciones vigentes de los Planes Parciales desarrollados, así como las innovaciones de planeamiento llevadas a cabo hasta la fecha, si bien el grado de asunción de las mismas dependerá de su coherencia con los objetivos y criterios del presente documento, pudiendo producirse modificaciones de ajuste y adaptaciones de criterios respecto a los documentos originales.

G. Viviendas protegidas

El Plan facilitará y promoverá la producción de viviendas sujetas a algún régimen de protección por parte de las administraciones públicas en cuantía no menor, a la establecida por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por los rangos determinados en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla para el Área de Oportunidad residencial.

2.3.3 Los objetivos ambientales

Plantear las bases de un progreso urbano y territorial sostenible requiere una innovación y adaptación de las estrategias urbanísticas que apuesten por coordinar políticas y programas sectoriales, antes dispersos entre distintos planes y organismos, en pro de una idea global, de carácter integral cuyo objetivo sea el logro de un Plan más real y sustentable.



pág. 25

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03		
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.		Página		25/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 25/327	

Se establecen los criterios y objetivos ambientales, que al margen de la normativa de aplicación; los primeros velarán por un desarrollo fiel del Plan en el marco de la sostenibilidad y los segundos por integrar las políticas ambientales hasta ahora establecidas en Andalucía y Europa. Los objetivos ambientales han tomado como referencias las siguientes estrategias:

- Estrategia Territorial Europea
- Estrategia española de sostenibilidad urbana y local
- Estrategia Española de Movilidad Sostenible
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
- Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire (borrador).
- Estrategia andaluza ante el cambio climático
- Estrategia andaluza ante del Paisaje
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020
- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS)

El nuevo Plan debe perseguir la coordinación, la articulación y la subsidiariedad que emana de las estrategias de ámbito suprarregional y asumir las incidencias de otras políticas sectoriales, entendiendo el territorio como base para el equilibrio entre regiones diversas. Conforme a la *Estrategia Territorial Europea* se plantea la importancia de conseguir un alto grado de colaboración entre las distintas administraciones competenciales para alcanzar por igual en todas las regiones de la UE los objetivos fundamentales de las políticas comunitarias. El marco europeo es por tanto orientación y referencia para los Estados miembros, sus autoridades regionales y locales en las políticas de desarrollo territorial orientadas a conseguir, un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio mediante la consecución de tres políticas fundamentales:

- La cohesión económica y social;
- La conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural;
- La competitividad más equilibrada del territorio europeo.

En este marco, entre los objetivos ambientales que se establecen se destacan los siguientes:

A. Objetivos ambientales en relación al Modelo de Actuación Compacto

En los últimos decenios ha sido habitual contemplar numerosas intervenciones urbanas desplazadas de los núcleos urbanos como forma de crecimiento por agregación o comúnmente denominado en “mancha de aceite”. Este modelo ha sido uno de los responsables del aumento de la huella ecológica en Andalucía, donde las infraestructuras y servicios han tenido que ponderarse y con ello ocupar espacios rurales y ecotonos relevantes en el conjunto del territorio.



pág. 26

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	26/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 26/327	

Este objetivo no escapa de las funciones urbanísticas y territoriales del PGOU, no obstante debe evitar al aumento de la huella ecológica y de su metabolismo como obra. En general se debe perseguir el objetivo de completar un modelo de intervención compacto, equilibrado y acorde con las tipologías edificatorias existentes en la zona, donde los desplazamientos de la población para su acceso sea mínimos, las infraestructuras y servicios se encuentran a escasos metros evitando la dispersión alóctona de usos en el territorio.

Se consigue por tanto las siguientes objetivos:

- El desarrollo urbano policéntrico más equilibrado junto con el refuerzo de la colaboración entre los espacios urbanos y rurales tratando de superar el anacronismo entre ambos ámbitos.
- El acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento. Objetivo basado en el fomento de estrategias integradas de transporte y comunicación que sirvan de ayuda para el desarrollo policéntrico de la ciudad Almensilla, constituyendo una condición necesaria para la participación activa de la ciudad en el nuevo Plan.
- La gestión prudente y creativa de lo urbano y el patrimonio cultural. Desarrollo y protección de los espacios urbanos-naturaleza y del patrimonio cultural contribuyendo a la conservación y perfeccionamiento de la identidad de Almensilla y al mantenimiento de la diversidad natural y cultural del conjunto de la geografía municipal.

B. En relación a la Sostenibilidad Global y Estratégica del PGOU

La sostenibilidad se ha convertido en uno de los criterios para el diseño urbano más necesarios en los tiempos actuales. Pero el concepto de desarrollo sostenible es complejo: no implica solamente que el desarrollo ha de ser respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales y el patrimonio cultural, y que este objetivo ha de situarse en el centro del proceso de adopción de las decisiones económicas y políticas, sino que, tal como expresa la Estrategia Territorial Europea, ha de procurar el equilibrio y la justicia sociales y ha de incrementar la riqueza económica y cultural de la sociedad.

El objetivo final de una política de desarrollo sostenible es el desarrollo humano sostenible, la mejora de las condiciones de vida de toda la población, incluidas las generaciones futuras. No es sostenible un desarrollo que preserve los recursos naturales a costa de disminuir la renta, el nivel de empleo o la calidad de vida, que aumente el riesgo de estancamiento o que suponga un freno a las tendencias dinamizadoras; pero no debe identificarse calidad de vida con modos de consumo casi patológicos, o con el derroche de recursos naturales. Conseguir que el desarrollo económico sea sostenible, duradero, que la sociedad sea cada vez más justa, que el patrimonio natural y cultural se incrementen no va a ser gratuito; requiere de sacrificios, especialmente en los modos de producción y consumo de bienes y de recursos naturales, como el suelo, el agua o la energía.

No existe un único o universal modelo ideal de sociedad sostenible al que debamos dirigirnos, ni existen principios absolutos que marquen el sendero. Se trata de avanzar desde nuestra propia y actual realidad, eliminando poco a poco los modos de producción, consumo o comportamiento más destructores de nuestros recursos, menos equitativos y justos, menos solidarios entre nosotros y con las generaciones futuras. Cada sociedad, cada pueblo, debe diseñar su propio camino, establecer su propio ritmo, sabiendo que el objeto del proceso es lograr un cambio ético, social y económico profundo, un cambio paulatino en el modelo de desarrollo, en el modo de vida.

pág. 27



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	27/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 27/327	

Pero ello no significa adentrarse en un mundo desconocido; se cuenta con un amplio bagaje de estudios y experiencias a escala mundial y regional, lideradas tanto por la Organización de las Naciones Unidas como por la Unión Europea, y en la que vienen participando numerosas instituciones y organizaciones no gubernamentales desde hace años. Desde la Cumbre de Río en 1992, que estableció la Agenda 21 como marco de sostenibilidad aplicable a ciudades y regiones, se han sucedido los encuentros, intercambios de experiencias y formulaciones globales y regionales de principios y líneas de actuación, y se han concretado no solo en la definición de marcos sostenibles, como los definidos por la Unión Europea mediante la estrategia comunitaria para el desarrollo sostenible aprobada en Gotemburgo, el Sexto Programa de Medio Ambiente o la Estrategia Territorial Europea y, sobre todo, en las numerosas experiencias acumulada por estados, regiones y municipios.

Un modo sostenible de desarrollo no se implanta mediante una actuación, un acto administrativo o una ley, sino que se alcanza a través de un proceso largo y dinámico, abierto y participativo, que tiene por objeto, en dos o tres decenios de intenso trabajo, cambiar el modelo de desarrollo, adaptándolo a pautas sostenibles ambiental, social y económicamente, que permitan garantizar nuestra solidaridad intergeneracional, legando a nuestros descendientes un territorio con tanto o más valor del que hemos recibido. Este proceso será dinámico y flexible, e irá corrigiendo su propia trayectoria, ritmo e intensidad conforme a los objetivos que vaya alcanzando y a los efectos que vaya produciendo, combinando los objetivos lejanos con los inmediatos para mantener la tensión social e institucional durante el proceso, frenando los desequilibrios y los procesos más insostenibles, priorizando y aplicando progresivamente los cambios, transformando las estructuras económicas, sociales e institucionales en un proceso de aprendizaje continuo que precisa, como requisito esencial, un alto grado de consenso social e institucional.

El PGOU de Almensilla, en la medida de sus posibilidades, debe caminar hacia la constitución de este ámbito como uno de los modelos de ciudad pioneros en la incorporación de los criterios de sostenibilidad medioambiental de acuerdo con las directrices de la Unión Europea. El establecimiento de un camino hacia la sostenibilidad medioambiental para este espacio, requiere la adopción de un enfoque integrado que considere la interrelación de todas las políticas sectoriales con el medio ambiente. De esta forma incorporará un enfoque horizontal en el tratamiento de los factores que amenazan al medio ambiente urbano-rural y desplazará el nivel de estudio a la verdadera raíz de los problemas. Se requiere un análisis crítico de las estructuras urbanas, de su modo de ejecución y de su evolución, con objeto de conseguir soluciones a largo plazo. Todo ello en la línea del artículo 130 del Acta Único Europea donde se exige que la protección del medio ambiente sea un componente de las demás políticas comunitarias, de las recomendaciones del Libro Verde del Medio Ambiente Urbano y al menos la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

En los procesos de ordenación urbanística y ejecución del planeamiento residen importantes competencias administrativas con incidencia en el medio ambiente, dadas las connotaciones que el fenómeno urbano conlleva, por lo que la mejora de una política medioambiental, el desarrollo económico y la ordenación urbanística, deben ser elementos interdependientes estructurados y coordinados legal y administrativamente.

Para la adopción de un criterio de sostenibilidad resulta fundamental la recopilación de los diferentes impactos que se producen en las distintas unidades espaciales urbanas. Ello exige la consideración diferenciada de las áreas urbanas con sus rasgos específicos, lo que supone un giro en el clásico enfoque centrado hasta ahora en el conocimiento de las causas materiales de las agresiones al medio y la consiguiente actuación sobre ellas. Por ello, el análisis global de los diferentes impactos en las unidades urbanas espaciales establecidas resulta crítico para la adopción de una estrategia con sentido.

pág. 28



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	28/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 28/327	

Se entiende por tanto ineludible la consecución desde el PGOU alcanzar los siguientes objetivos en relación con la sostenibilidad global:

- Propiciar la relación armónica entre la necesidad de recursos naturales y la minimización en su consumo.
- Buscar la calidad de los espacios públicos y zonas verdes. Se conseguirá este objetivo defendiendo los recursos ambientales existentes en el frente que se relaciona con la ciudad de Almensilla a modo de "trama verde".
- Solucionar los problemas de congestión y contaminación. A partir de una especial consideración de los problemas que presenta la circulación urbana, debido a las emisiones de gases contaminantes que producen los vehículos con motor de combustión interno, se adoptarán medidas en el sistema viario desde la priorización de los modos públicos de transporte y la recuperación de espacios para el peatón.
- Resolver los problemas relacionados con la gestión y eliminación de residuos. El Plan tendrá en cuenta las mejoras tecnológicas actuales en el proceso de tratamiento y reciclaje exigido por el incremento en la generación de residuos sólidos.
- Contemplar de forma integral el ciclo del agua. El Plan debe abogar por medidas orientadas a evitar el despilfarro en la utilización del agua, propiciando adecuados diseños de los jardines y zonas verdes. Se coordinará aquel con la elaboración de un estudio para considerar el posible uso de aguas recicladas para riego de parques y jardines.
- Paliar los efectos negativos de la contaminación acústica. Este objetivo exigirá definir una normativa medioambiental que regule, por una parte, este tipo de contaminación, en tanto que, por otra, defina las medidas correctoras indispensables.
- Introducir el criterio de ahorro energético. El modelo de consumo energético tradicional ha sido cuestionado paulatinamente, tanto por la imposibilidad de mantenerlo en el tiempo como en el espacio. El momento actual pone de relieve la necesidad de racionalizar el uso de la energía utilizada en los transportes, en la industria y en los edificios, y garantizar también el desarrollo y la difusión de las energías renovables. La propuesta del PGOU debe establecer, en este sentido, acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía.
- Desarrollar estudios y recomendaciones para mejorar la calidad ambiental del núcleo urbano de Almensilla. Se deberán realizar estos estudios, básicamente, sobre las áreas en las que se manifiestan los problemas más graves de deterioro del medio ambiente urbano, en concreto en materia de paisaje. De los mismos se deducirán las recomendaciones fundamentales en materia de planeamiento, urbanización y edificación y su adecuado mantenimiento, consecuentes con las necesidades físicas y culturales de sus usuarios en ordena obtener una mejora generalizada de la calidad ambiental.

C. Objetivos ambientales en relación a la Mejora del Paisaje

El creciente interés que el paisaje despierta en el seno de las sociedades desarrolladas, hay que ponerlo en relación con las profundas transformaciones sufridas por este frágil recurso en las décadas precedentes. En



pág. 29

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	29/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 29/327	

un contexto general en el que los criterios productivistas y cuantitativos han primado frente a cualquier consideración por el desarrollo sostenible de los recursos ambientales y culturales, el paisaje ha sido uno de los elementos más afectados por las pautas de organización funcional y espacial de los modelos socioeconómicos que se han ido sucediendo en los últimos setenta años.

La aprobación de la Convención Europea del Paisaje ha consolidado el papel del paisaje como un componente importante del bienestar colectivo y ha puesto de relieve la necesidad de gestionar paisajísticamente todo el territorio, desde las áreas densamente pobladas, como los espacios urbanos y periurbanos, escenarios de la vida cotidiana, hasta los sitios de alto valor natural.

El carácter eminentemente visual de los recursos paisajísticos ha propiciado que las consecuencias del proceso generalizado de degradación medioambiental se identifiquen más rápidamente y con mayor facilidad en este recurso que en otros. Al mismo tiempo, la concepción excepcionalista que en un primer momento se otorgó al tratamiento legal del paisaje, reduciendo su protección a ámbitos muy singulares, explica la ausencia generalizada de criterios paisajísticos en la evolución reciente de los ámbitos geográficos sin aparentes recursos escénicos, en los que, los desarrollos edificatorios, la implantación de los diferentes usos y actividades productivas, así como el diseño de las infraestructuras, se llevan a cabo generalmente sin el menor respeto hacia el orden físico y visual preexistente o sin las oportunas medidas que permitan la adecuada integración paisajística de los nuevos elementos.

Ante la generalizada pérdida de valores escénicos, la consolidación de paisajes triviales y sin una estructura visual claramente identificable, así como el incremento de las presiones urbanísticas sobre los escenarios menos alterados, se evidencia una progresiva sensibilización de la sociedad de Almensilla en relación a la conservación de los valores naturales y patrimoniales de su entorno. En este sentido el nuevo Plan que se propone ofrece una magnífica oportunidad para asumir la protección y la calidad del paisaje de borde urbano dentro del parque de actividades productivas ya existente, como un criterio general para potenciar los recursos de la localidad y para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

El PGOU por tanto debe encaminarse hacia los siguientes objetivos ambientales paisajísticos en el marco de la geografía municipal de Almensilla y su proyección en el Aljarafe:

- La planificación propuesta debe contribuir al establecimiento de una imagen atractiva, moderna y competitiva de este núcleo urbano, expuesto a numerosos observadores en la configuración de las nuevas infraestructuras viarias y en especial de la SE-40. La localización estratégica de los usos debe contribuir a minimizar los impactos actuales paisajísticos, donde se desarrollan actividades diversas o se han abandonado espacios que ejercen de cremallera entre la ciudad y el campo.
- El nuevo Plan debe favorecer el desarrollo urbano y rural de Almensilla y su área de influencia como área confortable: una infraestructura comprometida con la mejora de las condiciones ambientales, formales y estéticas en las que se realizan las funciones económicas y productivas básicas a través de la revalorización paisajística de los diferentes usos urbanos y rurales, con independencia de sus características urbanísticas y edificatorias; y favorecer la accesibilidad y el disfrute de los espacios panorámicos en las radiales del núcleo urbano, donde se abren camino los usos agrícolas.
- Las propuestas del nuevo PGOU deben contribuir al cumplimiento del objetivo ambiental de compatibilizar los usos con el mantenimiento de los recursos paisajísticos de su entorno. Para ello se debe introducir la perspectiva paisajística en la valoración de las áreas con potencialidades para acoger los futuros usos productivos y propiciar la integración paisajística con la ciudad.



pág. 30

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHZMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	30/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHZMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 30/327	

- La propuesta debe alcanzar el objetivo de promover la adecuada integración paisajística de los usos y actuaciones con mayor incidencia en la configuración de la imagen de Almensilla. Las directrices de los futuros usos dotacionales permitirán una adecuada implantación en el entramado urbano, desarrollando criterios paisajísticos para el diseño de los espacios libres y para la integración de infraestructuras y equipamientos con alta incidencia paisajística.

D. Objetivos Ambientales en relación a la Mejora de la Movilidad

El PGOU debe propiciar que al modelo diseñado se le asocie, en el tiempo adecuado y en el modo deseado dentro del núcleo urbano, el modelo de movilidad más conveniente para el desarrollo de las actividades económicas y su relación con la ciudad, haciendo posibles y alcanzables los criterios de elección de usos y servicios, así como el tipo de intercambios, flujos y encuentros que hagan viables los modos de funcionamiento.

En las últimas décadas se ha acelerado el desequilibrio del modelo espacial previsto con el de movilidad, al desatender prácticamente, los modos de transportes de gran rendimiento del modelo y cargando sobre infraestructuras viales ya saturadas nuevos flujos y actividades.

Por todo ello, la propuesta urbanística debe ser el primer paso para asegurar la mejora de la movilidad en el núcleo urbano y dentro de su área más cercana, mediante el perfeccionamiento del viario existente y proponiendo nuevas vías que integren ambas realidades de modo que exista una privilegiada actividad social y económica de la zona con la central urbana.

En resumen, como criterios generales la propuesta debe abogar por los siguientes puntos:

- La potenciación prioritaria de hacer más transparente el vial que bordea el sector y la ciudad mediante la mayor accesibilidad y disposición de mobiliario urbano de uso público.
- La potenciación de modos no contaminantes y saludables, peatón y bicicleta.
- La protección a las funciones residenciales, dando prioridad en accesibilidad a residentes.
- Diseñar una política integral de aparcamientos que priorice a los residentes y garantice distancias peatonales en relación con los servicios y actividades del centro.

Por tanto, se debe perseguir los siguientes objetivos ambientales en el marco de la movilidad del sector con la ciudad:

- Puesta en valor de la estructura de la trama urbana donde se mejore y respete la trama colindante, y en general el tratamiento adecuado del espacio público como un aspecto significativo de la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, se contemplan medidas de pacificación del tráfico, potenciación de medios de transporte no motorizados, creación de itinerarios peatonales, sustitución del uso de aparcamiento en la vía pública por otros de carácter estancial y recreo, etc.



pág. 31

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	31/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 31/327	

- Por otra parte, es preciso establecer medidas para conseguir la mejora de la conexión entre ciudad existente y la nueva proyectada evitando los problemas de accesibilidad, así como potenciar las relaciones transversales entre áreas que mejoren su movilidad.
- Integrar el sistema de tráfico motorizado en las estrategias de accesibilidad, funcionando en equilibrio con los sistemas de movilidad "no motorizada". Las propuestas principales sobre el tráfico de los vehículos motorizados se encaminan hacia la jerarquía del sistema viario en el que se reconoce el sistema de circulación motorizado y no motorizada, que deben coexistir en modo armónico, permitiendo la libre elección del modo de transporte.
- Favorecer el uso de la bicicleta para interconectar este sector con los centros de equipamiento como un modo de transporte eficaz y ecológico, alternativo a la excesiva oferta de tráfico motorizado, incluso para los desplazamientos laborales. De igual forma, disponer aparcamientos cerca de los destinos principales como equipamientos y servicios básicos para la ciudadanía.

E. Objetivos ambientales en relación con las Infraestructuras Básicas

Se consideran como infraestructuras básicas las correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, tratamiento de residuos sólidos, electricidad y alumbrado público, gas energético y telefonía. La propuesta del Plan debe asumir las infraestructuras básicas, como verdaderos sistemas orgánicos de la nueva actuación. Una característica prototípica del sector de las infraestructuras básicas es la deficiente coordinación entre las mismas, y entre ellas y el planeamiento urbanístico, ignorando casi siempre la deseable compatibilización de las mutuas interacciones. Redundando en estos desajustes, es también destacable la multiplicidad de competencias que inciden sobre las mismas, dificultando su adecuada planificación y su funcionamiento.

La actividad urbana debe estar dotada de las necesarias infraestructuras básicas entendiendo la reciprocidad presencia de recursos-consumo como base para un funcionamiento equilibrado. Se entiende por tanto que el PGOU debe perseguir los objetivos siguientes:

- Considerar los condicionantes derivados de las infraestructuras básicas. Es indispensable coordinar y armonizar las afecciones de las infraestructuras básicas, procurando la unificación de sus reservas y servidumbres, así como formular la necesaria adecuación de la normativa a las necesidades reales de aquellas. En esta línea, convendría fomentar la coordinación de las infraestructuras básicas, entre sí y las de todas ellas con la planificación urbanística, potenciando la adecuación de las normativas respectivas, el control de la urbanización y la optimización de la gestión. De manera especial, los instrumentos de desarrollo deberían asignar la reserva de suelo necesaria para el tratamiento completo de las infraestructuras básicas, incluyendo las de los residuos sólidos.
- La necesaria valoración de los servicios urbanos. Una planificación integrada, coherente con la capacidad sustentadora del territorio y del medio ambiente, requiere la consideración de los servicios auxiliares imprescindibles para el funcionamiento de la ciudad existente y la futura ciudad.
- Una localización idónea y adaptada a los diferentes requerimientos. El desarrollo de los servicios urbanos requiere una tipología diversificada, tanto en cuanto a requerimientos de localización como a las características de los soportes físicos. Dada la importancia de las determinaciones urbanísticas en el funcionamiento y calidad de estos servicios, no contemplados con exhaustividad en la reglamentación



pág. 32

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	32/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 32/327	

urbanística vigente, la actuación propuesta ha de realizar no sólo un dimensionamiento adecuado, sino una propuesta de localización idónea y adoptada a los diferentes requerimientos de los mismos.

- Adecuación de los servicios urbanos al entorno. El diseño y ejecución de las soluciones técnicas para los distintos servicios urbanos se adecuarán a las características particulares y las posibilidades técnicas, de disponibilidad y de oportunidad de cada espacio urbano, de manera que el resultado consiga una óptima calidad urbana y adaptación medioambiental.
- Las nuevas instalaciones o sustitución o ampliación de redes de servicios urbanos, se debe efectuar siempre mediante canalización subterránea. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de media y alta tensión o de servicio supramunicipal. Todo proyecto de urbanización o de dotación de servicios deberá estudiar la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos, configurando una reserva o faja de suelo que, a ser posible, discurrirá por espacios libres no rodados e incluso no pavimentados.

F. Objetivos en relación con las Dotaciones Públicas

Los equipamientos y zonas verdes representan el espacio común donde la comunidad se reconoce a sí misma, formando una red de lugares sobre los que se desarrollan las actividades simbólicas y lúdicas de la colectividad. Su carácter de patrimonio público, propiedad colectiva acumulada y reconocida como tal durante generaciones, y su valor como servicio público, corredor de las desigualdades sociales, lo convierten en un instrumento activo en la creación de un modelo cultural autóctono.

La planificación de los equipamientos y zonas verdes no debe únicamente responder a la exigencia de cobertura de unas determinadas demandas sociales ni contemplarse aisladamente. Por el contrario, ha de considerarse uno de los elementos claves para la configuración física del sector y su relación con el resto de la ciudad.

El nuevo Plan debe perseguir, en su caso, los siguientes objetivos ambientales:

- Crear una imagen propia del sector, fundamentalmente sustentable y verde, identificable en el ámbito provincial y regional, requiere una oferta dotacional vinculada a actividades de protección medioambiental, caracterizada por su calidad, respeto al entorno ecológico y adaptada a la cultura de la comarca.
- La necesaria integración de las zonas verdes y los espacios libres en la estructura global y su relación con la ciudad requiere la definición de un sistema continuo sobre toda la trama que sirve de enlace ininterrumpido entre todos los elementos, basada en una concepción jerárquica de los espacios libres.
- La planificación del sistema de espacios libres con el fin de recuperar el equilibrio ecológico del medio urbano no ha de olvidar el respeto y mantenimiento de los elementos naturales y de la vegetación original, así como la utilización de aguas recicladas para riego y ornamentación de los parques.
- Conseguir una optimización funcional de la oferta de espacios verdes, considerando sus efectos correctores de la contaminación atmosférica (capacidad de fijación de CO₂) y del microclima, sus efectos psíquicos derivados del esparcimiento y del contacto con la naturaleza, y de sus efectos estéticos y de protección de otros elementos.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	33/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 33/327	

- La mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta zona noreste de la ciudad está marcada por los desequilibrios existentes con la ciudad, tanto en la distribución de las actividades económicas como en la ubicación de las zonas verdes y los equipamientos.
- Concebir el equipamiento como posible soporte y catalizador de las relaciones sociales, ha de favorecer la vertebración de la vida social entre actual ciudad y nueva ciudad, mediante una oferta diversificada de soportes para usos dotacionales.
- Equipamientos estructurantes. El sistema de equipamiento deseable ha de compatibilizar el equipamiento de escala local, destinado a mejorar la calidad de la vida cotidiana, con un conjunto de equipamientos singulares, cuidadosamente seleccionados, que constituyan un factor de alto atractivo el núcleo urbano de Almensilla. La alta capacidad estructurante puede de contribuir a la definición de la imagen de borde urbano y a la adecuada relación entre los usos productivos y los residenciales.
- Favorecer la regeneración de las zonas industriales-productivas deterioradas. La capacidad calificadora del equipamiento y su papel configurador del espacio urbano ha de ser utilizado en el establecimiento de una política de revitalización de las áreas urbanas degradadas, en especial en zonas de contacto residencial-industrial.
- Proponer la creación de equipamientos singulares. El reto de situar a esta zona noreste en una posición privilegiada en el contexto comarcal, sugiere la conveniencia de realizar algunas grandes operaciones dotacionales de carácter singular, cuidadosamente seleccionadas, que constituyan un factor de alto atractivo para la ciudad.

2.4 LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS

2.4.1 El Suelo Urbano

El suelo urbano está integrado por el delimitado en el Plan General vigente (Adaptación de las Normas Subsidiarias de 1993 a la LOUA) más los suelos urbanizables desarrollados de dicho Plan, así como por el ámbito del antiguo sector F (Santa Iglesia), parcelación urbanística irregular, actualmente en fase de ejecución de la urbanización.

El nuevo PGOU clasifica 254 hectáreas de suelo urbano, de las que 134 responden a la categoría de suelo urbano consolidado y 120 a suelo urbano no consolidado, según el siguiente desglose:

SUELO URBANO CONSOLIDADO	SU	1.348.753 m ² s
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	SUnc-1	11.198 m ² s
	SUnct-1	1.178.890 m ² s
TOTAL SUELO URBANO		2.538.841 m ² s

pág. 34



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	34/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 34/327	

2.4.2 La ordenación del Suelo Urbano Consolidado

A. Usos Globales

El Plano OE-02 del PGOU, que recoge la estructura territorial del municipio, establece como usos globales los siguientes:

- Residencial Densidad Baja
- Residencial Densidad Media
- Terciario
- Industrial

La práctica totalidad del suelo clasificado como Urbano Consolidado, responde al uso global Residencial Densidad Media, por ser éste el destino dominante o mayoritario que el PGOU asigna a los espacios edificables y no edificables en estos suelos. Este uso global es el históricamente implantado en el núcleo principal, respondiendo tanto al casco tradicional como a las actuaciones en sus zonas de extensión, y recogiendo densidades entre las 20 y las 40 viviendas por hectárea.

B. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano consolidado

A pesar de su clasificación como suelo urbano consolidado, el Plan prevé una serie de actuaciones asistemáticas para la obtención de suelo necesario en la resolución de determinados problemas o carencias que se han detectado, principalmente de articulación viaria. Las actuaciones previstas son las siguientes:

- **ASV-1:** Actuación Simple de Viario, con una superficie aproximada de 2.918 m²s, situada sobre las instalaciones deportivas existentes en la zona norte del término municipal, entre el campo de fútbol y el parque urbano "Sagrado Corazón". El sector adyacente SR-3, del planeamiento general vigente, ya definía un boulevard de considerables dimensiones, para albergar una futura circunvalación norte del núcleo, a través de sucesivos viarios principales que, en definitiva, unirían los accesos al casco desde las carreteras A-8054 (desde Mairena del Aljarafe y Palomares del Río) y A-8052 (desde Bollullos de la Mitación). Esta necesidad de apertura viaria, obliga a prescindir del espacio deportivo existente, si bien se prevé una ampliación dotacional junto al campo de fútbol a fin de permitir la recuperación del equipamiento.
- **ASV-2:** Actuación Simple de Viario, con una superficie aproximada de 648 m²s, situada en el extremo norte del sector urbanizable del planeamiento general anterior Sector C. Se trata de permeabilizar en mayor medida la implantación del sector en el contexto urbano residencial, mediante la prolongación de uno de sus viarios de borde, hasta la calle Majalcófar.
- **ASV-3:** Importante actuación de apertura de viario, planteada como prolongación de la calle Cercadillo, hoy fondo de saco, hacia las zonas de crecimiento al norte del núcleo principal, y discurriendo en paralelo con el encauzamiento existente del arroyo Cañada Fría. La operación implica la obtención de unos 1.225 m²s de suelo urbano, perteneciente mayoritariamente a traseras de parcelas de la calle Prado, y supondrá una alternativa complementaria a la calle Constanza. Siempre que las condiciones técnicas lo hagan posible, la actuación incluirá dos pasos sobre el encauzamiento existente, a fin de conectar el nuevo viario con las calles Betis y Doña Juana.



pág. 35

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	35/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 35/327	

- **ASV-4:** Consistente en la apertura sobre un solar sin edificar en el extremo norte de la calle Constanza, que supondrá la conexión principal de acceso desde el centro del casco urbano, hacia los crecimientos de la zona norte del núcleo urbano principal. Requiere de la obtención de unos 309 m²s, que serán fundamentales en la nueva jerarquía viaria propuesta al amparo del nuevo modelo territorial. Su ejecución corresponderá e irá a cargo del desarrollo urbanístico del nuevo sector urbanizable SUZs-5, como prolongación necesaria de uno de sus viales principales.
- **ASV-5, ASV-6, ASV-7 y ASV-8:** Todas las actuaciones, que suman un total aproximado de 1.319 m²s, responden a la eliminación de los actuales “fondos de saco”, existentes en el ámbito del antiguo Sector B de las Normas Subsidiarias de Almensilla, y su conexión con el nuevo sistema general viario SGV-14, de circunvalación sur del núcleo urbano principal.
- **ASV-9:** Responde al estudio global de resolución del nudo de acceso de la nueva SE-40 con el núcleo urbano de Almensilla. La actuación contempla la ejecución de una nueva rotonda en la calle Alocasia, viario principal de acceso al núcleo.
- **ASV-10:** Responde a la mejora de la estructura viaria en la zona norte del antiguo sector SR-1, aprovechando la eliminación de una parcela destinada a depósito de gas, para completar la calle existente. La actuación tiene una superficie aproximada de 733 m²s.
- **ASV-11:** Contempla la conexión peatonal de 199 m²s de las calles Dos de Mayo y Arboleda.

2.4.3 La ordenación del Suelo Urbano No Consolidado

Actuaciones en el núcleo principal

El núcleo urbano principal de Almensilla, presenta una estructura bastante compacta, cuya morfología, sin embargo, responde a las sucesivas actuaciones de desarrollo de las Normas Subsidiarias anteriores, así como a la ejecución de determinadas modificaciones del planeamiento para la implantación de nuevas promociones residenciales. El modelo no ha dejado grandes vacíos urbanos por desarrollar, y sí una estructura poco flexible soportada por un crecimiento lineal sobre las vías de comunicación principales que discurren por el municipio.

Para el núcleo principal, el Plan no prevé ninguna actuación sistemática.

2.4.4 La ordenación del Suelo Urbanizable

El Plan General define las siguientes categorías de suelo urbanizable:

- Suelo urbanizable ordenado. Se incorporan a esta categoría aquellos sectores para los que el Plan establece directamente la ordenación detallada que legitima la actividad de ejecución, en orden a su relevancia estructural y prioridad de desarrollo. En este sentido, se ha estimado necesario incluir los terrenos del antiguo Sector E (SUZo-1) en esta categoría de suelo urbanizable, dado su carácter central y articulador del núcleo principal de Almensilla, y la voluntad municipal de que se desarrolle en el menor plazo de tiempo posible.



pág. 36

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	36/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 36/327	

Dentro de esta categoría también se incluye al antiguo Sector F, proveniente de las Normas Subsidiarias, por contar con planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente y encontrarse en curso de ejecución las obras de urbanización. Se considerará Suelo Urbanizable Ordenado con Planeamiento Incorporado con la denominación SUZO-pi-13.

- b. Suelo urbanizable sectorizado, integrado por los terrenos suficientes y más idóneos para absorber los crecimientos previsibles, de acuerdo con los criterios fijados por el PGOU. El Plan adscribe a esta categoría los sectores residenciales y terciarios que conforman el crecimiento inmediato al núcleo urbano principal de Almensilla, tanto en su zona norte, como en la ejecución de los vacíos urbanos que quedaron sin desarrollar del planeamiento general anterior. Asimismo se establece un sector en suelo urbanizable al sur del núcleo, que aglutinará el desarrollo urbanístico del área de oportunidad empresarial previsto en el POTAUS
- c. Suelo urbanizable no sectorizado, formado por los restantes terrenos adscritos a esta clase de suelo, y en los que el Plan predetermina su incorporación a la transformación urbanística municipal cuando se alcance determinado grado de ejecución de los sectores urbanizables proyectados. El Plan adscribe a esta categoría los terrenos existentes entre el crecimiento urbano proyectado al norte del núcleo principal, y el límite norte del término municipal, albergando en su inmensa mayoría terrenos objeto de antiguos convenios urbanísticos suscritos entre propietarios privados y el Excmo. Ayuntamiento. Así mismo, también se incorpora a esta categoría la colmatación del espacio existente entre la nueva SE-40 y el antiguo Sector F, a fin de formalizar la integración del sector en la trama urbana, a través de los pasos previstos sobre la ronda metropolitana.

2.4.4.1 La ordenación del suelo urbanizable ordenado y sectorizado

A. Usos Globales

El PGOU define en suelo urbanizable ordenado y sectorizado, los usos globales de entre los contemplados en la legislación urbanística andaluza. En este sentido se establecen los usos Residencial, Terciario e Industrial.

Uso global Residencial: El plan prevé suelos urbanizables sectorizados de uso global Residencial para absorber las previsiones de crecimiento poblacional endógenas del municipio, así como las previsiones extraordinarias de carácter metropolitano, que se recogen en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS). Como ya se ha hecho referencia en apartados anteriores, existe un techo de crecimiento poblacional propio de las circunstancias propias de Almensilla que generan una necesidad inferior a las 1000 nuevas viviendas. El consumo de estas viviendas se realiza en los sectores urbanizables SUZO-1, SUZs-3, SUZs-4, SUZs-8, SUZs-9 y SUZs-10 (875 viviendas).

Por otra parte, el crecimiento suplementario contemplado en el POTAUS, supone la previsión de un máximo de 1.000 viviendas, que el Plan distribuye entre los sectores urbanizables SUZs-3, SUZs-5, SUZs-6 y SUZs-7 (983 viviendas) todos ellos ubicados al norte del núcleo urbano principal.

Si bien el Plan determina un único “uso global” residencial, también establece zonas globales en cada sector de planeamiento, distinguiendo entre un uso global residencial desarrollado mayoritariamente con tipologías unifamiliares adosadas (UAD), tipologías unifamiliares aisladas (UAI) o tipologías plurifamiliares (PL), a los solos efectos de poder cuantificar la edificabilidad de cada uno de estos usos y una ponderación adecuada entre las tipologías preponderantes en unos y otros sectores. Así mismo, se determinan también



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	37/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 37/327	

los usos residenciales que habrán de acogerse a algún tipo de protección pública, añadiéndole a los denominadores el carácter –VP.

Uso global Terciario: El PGOU responde a la necesidad endógena y a la oportunidad exógena de este tipo de suelos, a través de la generación de suelo terciario en los sectores urbanizables tanto al norte del núcleo urbano en paralelo con el trazado de la SE-40 (efecto fachada de los sectores SUZs8 y SUZs-9), como en el vacío dejado por el no desarrollo del Sector I del planeamiento anterior, entre el cementerio y la carretera A-8052.

Uso global Industrial: Es el recogido fundamentalmente para el desarrollo e implantación del área de oportunidad empresarial previsto por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, en el término municipal de Almensilla. El uso global industrial no impedirá la implantación de otros usos compatibles y complementarios, especialmente terciarios, que permitan la diversidad funcional suficiente para alcanzar el objetivo del POTAU de generar una gran superficie de actividades empresariales y de servicios.

Descripción de los sectores propuestos

El Plan contempla once sectores de planeamiento en suelo urbanizable sectorizado u ordenado, que responden a las distintas necesidades y objetivos ya expuestos en la presente memoria. Se adjunta a continuación una descripción y justificación concisa de cada uno de ellos, acompañada por un cuadro resumen de las determinaciones urbanísticas que se fijan para su desarrollo.

- SUZo-1:** El ámbito del SUZo-1 se basa en el único suelo urbanizable residencial no desarrollado del planeamiento general anterior, y que constituye el mayor vacío urbano del núcleo principal de Almensilla, por lo que el PGOU lo prioriza temporalmente hasta el punto de incorporar su ordenación pormenorizada. Se integran también los ámbitos no desarrollados en suelo urbano no consolidado PERI-HSA Y UE 1-5, a fin de unificar la gestión y facilitar la obtención de los objetivos marcados en este enclave estratégico. El sector se subdivide en dos al ser atravesado por el arroyo Cañada Fría, dado que su cauce y las áreas adyacentes de servidumbre han de clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica. Se incluye en el ámbito un sistema general de espacios libres y otro de equipamientos en previsión de la ejecución de un futuro edificio para la ejecución de un Ayuntamiento acorde a la nueva entidad del municipio, enmarcado en la generación de un espacio público a modo de nueva área de centralidad del núcleo urbano, todo ello desde el criterio general de incorporación del arroyo y sus riberas a los espacios urbanos y a la red de zonas verdes.
- SUZs-2:** Se trata de los terrenos correspondientes a un suelo urbanizable de uso industrial no desarrollado del planeamiento general anterior que, si bien cuenta con plan parcial aprobado desde 1999, éste no se ha ejecutado ni a nivel de gestión ni de obra. El Plan prevé su reconsideración definiendo para la zona un uso global terciario, que dé servicio a la zona occidental del núcleo principal de este uso deficitario.
- SUZs-3:** Comprende parte de los suelos de crecimiento residencial en la zona noroeste del núcleo urbano, perteneciente a los suelos destinados a desarrollar el área de oportunidad residencial recogido en Almensilla por el POTAU, y planteados como prolongación de actuaciones residenciales públicas que, históricamente, se han llevado a cabo en la zona. Los trazados viarios vinculantes previstos en el sector permitirán la ordenación racional de la zona apoyándose en el boulevard de registro externo del núcleo principal, y favorecerán el aprovechamiento real del sistema general de espacios libres existente



pág. 38

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	38/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 38/327	

al norte del campo de fútbol, así como su ampliación, generándose una macro-manzana destinada a parque urbano y equipamientos deportivos.

- **SUZs-4:** Terrenos cuyo objetivo es resolver la implantación desestructurada del ámbito residencial en la c/ Isla, al sur de la carretera A-8052. El ámbito aglutina terrenos con acceso directo a los viales existentes, diseñando una circulación que permita eliminar las calles sin salida actuales, además de generar dotaciones locales de las que adolece
- **SUZs-5:** Se trata de un sector perteneciente al área de oportunidad residencial previsto por el POTAU al norte del núcleo urbano principal de Almensilla. El sector, también dividido en dos por ser atravesado por el arroyo Cañada Fría cuyo cauce y zonas de servidumbre se clasifican como suelo no urbanizable, se sitúa al norte de las traseras de las viviendas de la calle Doña Juana y la calle Alisma por el Este, y las traseras de viviendas de la calle Prado por el Oeste. Se enmarca en una serie de actuaciones que pretenden la regularización y aprovechamiento de ese vacío a modo de trasera urbana, sustentándose en el aprovechamiento medioambiental del citado arroyo. La actuación se sustenta en la conexión entre las calles Francisco Verdejo y Alisma y contempla la apertura de dos nuevos viarios, prolongación de las calles Constanza y Cercadillo, que permeabilizarán los movimientos rodados de la población desde el mismo centro de Almensilla hacia los nuevos crecimientos septentrionales.
- **SUZs-6:** El ámbito del SUZs-6, también dividido en dos por el arroyo Cañada Fría, se incluye dentro de los sectores que desarrollan el área de oportunidad residencial que el POTAU prevé al norte del casco urbano principal de Almensilla. El trazado de su estructura viaria permitirá las hoy inexistentes conexiones entre las zonas este y oeste del núcleo, a través del enlace de la Avenida de la Igualdad con el boulevard existente en la Avenida de la Solidaridad atravesando diversos sectores.
- **SUZs-7:** El sector pertenece al grupo de suelos destinados a desarrollar el área de oportunidad residencial previsto al norte del casco urbano de Almensilla por el POTAU. El sector integra el viario de conexión este-oeste planteado como prolongación de la calle Francisco Verdejo y desdoblamiento de la calle Alisma que, junto a la prolongación de la Avenida de la Igualdad, permitirá dos nuevos pasos sobre el arroyo Cañada Fría.
- **SUZs-8 y SUZs-9:** Ámbitos planteados al norte del núcleo urbano de Almensilla sobre la prolongación del boulevard de la Avenida de la Solidaridad, que constituirá el origen de la circunvalación norte del casco. Se plantea una implantación parcial terciaria que resuelva las carencias de este uso detectadas en el municipio, disponiéndose el sector junto al trazado de la ronda metropolitana SE-40, aprovechando el efecto “escaparate” de la misma. Por su ubicación y por una adecuada diversificación tipológica y de usos, se considera apropiado un uso residencial extensivo en parcelas de mayor tamaño al del resto del pueblo, a fin de generar tipologías aisladas o pareadas.
- **SUZs-10:** Sector de uso residencial situado al noroeste del núcleo urbano principal junto a la carretera A-8052. Se plantea una implantación tipológica plurifamiliar, coherente con las promociones colindantes, debiendo incorporarse en su desarrollo la ampliación de la citada carretera, así como el primer tramo del boulevard de circunvalación norte proyectado por el PGOU.



pág. 39

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	39/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 39/327	

- SUZs-11 y SUZs-12:** Sectores destinados al desarrollo del área de oportunidad empresarial previsto por el POTAUS en Almensilla. La delimitación de los sectores aprovecha los límites territoriales naturales y artificiales existentes, tales como el arroyo Cañada Fría, el núcleo urbano principal, el trazado de la ronda metropolitana SE-40 y el límite sur del término municipal. La estructura viaria del sector se apoya principalmente en un arco norte-sur que parte en el nudo con la SE-40 y enlaza con la carretera A-8052 en el extremo sureste. Se incluyen otros ejes secundarios estructurantes como son un arco complementario al anterior que parte de la rotonda de acceso al núcleo principal desde Coria del Río y que discurre adyacente a la SE-40, así como otro en el extremo opuesto paralelo al arroyo Cañada Fría. Los sectores incluyen sistemas generales de equipamientos para albergar un intercambiador de transportes, os terrenos necesarios para la feria municipal así como un tercero destinado a futuras necesidades metropolitanas en cumplimiento del planeamiento territorial vigente. Por último, el sector incorporará la vía pecuaria que lo atraviesa, como sistema de espacios libres, y generará un gran parque lineal adyacente al arroyo, como prolongación de los que se plantean en el núcleo urbano desde su zona norte.
- SUZo-pi-13:** Sectores de suelo urbanizable ordenado con planeamiento incorporado, por contar con Plan Parcial aprobado definitivamente y encontrarse en curso de ejecución su urbanización.

Sector	Uso global	Superficie sin SSGG	Superficie con SSGG	Nº max. viviendas	Observaciones
SUZo-1	Residencial (PL)	106.436,55	115.040,99	331	Sector E NNSS anteriores
SUZs-2	Terciario	31.217,49	32.730,24	0	Sector I NNSS anteriores
SUZs-3	Residencial (UAD)	89.091,33	115.157,37	339	Área de Oportunidad Residencial R5 del POTAUS
SUZs-4	Residencial (UAD)	11.197,99	11.197,99	30	
SUZs-5	Residencial (UAD)	69.749,03	86.386,48	265	Área de Oportunidad Residencial R5 del POTAUS
SUZs-6	Residencial (UAD)	38.401,41	52.604,07	145	Área de Oportunidad Residencial R5 del POTAUS
SUZs-7	Residencial (UAD)	61.781,30	72.570,41	234	Área de Oportunidad Residencial R5 del POTAUS
SUZs-8	Residencial (UAI)	88.539,01	95.373,44	125	
SUZs-9	Residencial (UAI)	87.692,53	103.475,61	124	
SUZs-10	Residencial (PL)	63.075,36	80.235,43	265	
SUZs-11	Industrial	2.396.812,40	2.730.154,84	0	Área de Oportunidad Empresarial E5 del POTAUS
SUZs-12	Industrial	192.594,60	248.004,38	0	Área de Oportunidad Empresarial E5 del POTAUS
TOTALES		3.236.589,00	3.742.931,25	1.858	

2.4.4.2 El suelo urbanizable no sectorizado

El suelo urbanizable se completa con la clasificación como suelo urbanizable no sectorizado de terrenos al norte del núcleo urbano principal enmarcado en la estructura viaria proyectada, así como la futura colmatación del espacio existente entre el antiguo Sector F y la SE-40, a fin de mejorar la integración de ese sector con la trama futura del municipio a través de los pasos sobre la ronda metropolitana.

pág. 40

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	40/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 40/327	

El Plan General reserva estos terrenos para su sectorización una vez se agoten los suelos urbanizables sectorizados proyectados, por contar con las características naturales y estructurales apropiadas, así como con la capacidad de integración de los usos del suelo y las exigencias de un crecimiento racional, proporcionado y sostenible.

La ordenación de esta categoría del suelo urbanizable se realiza con unos rasgos adicionales de flexibilidad respecto al sectorizado, de modo que será el Plan de Sectorización el que concrete los usos globales con la limitación de incompatibilidad fijada desde el PGOU.

En tanto no se apruebe la Propuesta de Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística, en los términos recogidos en la LISTA, a estos terrenos se le aplicarán las condiciones del suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial, en la sub-categoría de “Espacios Agrarios de Interés”.

El desarrollo mediante la pertinente Actuación de Transformación Urbanística de nueva urbanización deberá mantener el estándar de sistemas generales de espacios libres establecido por el PGOU para Almensilla.

El régimen del suelo urbanizable no sectorizado, contenido en el capítulo 4 del título IX de las Normas Urbanísticas del PGOU, determina los usos incompatibles, así como las condiciones de sectorización aplicables a los dos ámbitos establecidos en esta categoría del suelo urbanizable, que se resumen en:

SUZns-1: Ámbito que linda al sur con los sectores en suelo urbanizable SUZs-6 y SUZs-7, y al norte con los sistemas generales viarios SGV-9 y SGV-10. El ámbito SUZns-1 tendrá como incompatibles los usos globales Terciario e Industrial. Se permitirá su transformación, con estricto cumplimiento de la legislación urbanística vigente y de los planes de ordenación del territorio aplicables, siempre que se hayan urbanizado íntegramente los sectores SUZ-6 y SUZ-7, y se hayan iniciado las obras de urbanización de, al menos, el setenta (70) por ciento de los sectores residenciales en suelo urbanizable ordenado o sectorizado contemplados en el presente PGOU.

SUZns-2: Situado entre el antiguo Sector F, denominado SUZo-pi-13 en el presente PGOU, y la ronda metropolitana SE-40, pretende permitir la integración del mismo con la futura trama urbana de Almensilla, especialmente en el área de oportunidad empresarial, a través de los pasos previstos y ejecutados sobre la SE-40. Tendrá como incompatibles los usos globales terciario e industrial, y requerirá para su transformación, con estricto cumplimiento de la legislación urbanística vigente y



pág. 41

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	41/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 41/327	

de los planes de ordenación del territorio aplicables, que se hayan culminado íntegramente las obras de urbanización del sector F.

ÁMBITO EN SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO	SUPERFICIE (m ² s)	USOS GLOBALES INCOMPATIBLES
SUZns-1	165.995	TERCIARIO E INDUSTRIAL
SUZns-2	520.776	TERCIARIO E INDUSTRIAL
686.771		

La superficie total, pues, clasificada como urbanizable no sectorizada, asciende a 68,67 hectáreas, que suponen un 9,86% sobre las 696,46 hectáreas de la superficie total que el plan clasifica en su conjunto como suelo urbano y urbanizable, entendiéndose éste un valor apropiado no sólo por su cantidad, sino por su localización adecuada y los objetivos a largo plazo marcados.

2.4.5 La ordenación del Suelo No Urbanizable

Se establecen las siguientes categorías de suelo no urbanizable, cuya localización se grafía en el plano de ordenación estructural OE-01 del PGOU:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNU-ep-le): Se incluyen en esta categoría de suelo no urbanizable de especial protección, aquellos terrenos en los que concurren los criterios de los apartados a) y b) del artículo 46.1 LOUA. El PGOU adscribe a esta categoría en el municipio, los suelos afectados por las vías pecuarias que no discurran por nuevos suelos urbanizables, los terrenos correspondientes a la ejecución de la nueva ronda metropolitana SE-40, así como los cauces de dominio público junto a sus zonas de servidumbre que discurren por suelo no urbanizable. De acuerdo con los criterios del artículo 46 LOUA, se seleccionan estos elementos dado que también desde la legislación sectorial se les atribuye unas determinaciones de protección plenamente coherentes con esta categoría e, incluso, se obliga a esta clasificación y categorización.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística (SNU-ep-ptu): Se incluyen en esta categoría del suelo no urbanizable, los terrenos en los que concurren los criterios de los apartados c), d) y e) del artículo 46.1 LOUA. En el caso de Almensilla, reciben esta clasificación y categoría aquellos terrenos a los que el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, asigna alguna función metropolitana que requiere de su protección y exclusión de las transformaciones urbanísticas, a fin de alcanzar los objetivos territoriales. Así, se adscriben al SNU-ep-ptu los suelos de carácter agrícola denominados en el POTAUS “Espacios Agrarios de Interés”, y para los que el Plan no haya previsto su clasificación como suelo urbanizable. Otros elementos contemplados en el POTAUS tales como, los terrenos del Parque Metropolitano junto al arroyo Riopudio, así como aquellos necesarios para la ampliación de la carretera A-8054 y su transformación en plataforma multimodal, son contemplados en el presente documento como “Actuaciones Metropolitanas”.
- Suelo No Urbanizable de carácter rural o natural (SNU-nr): Teniendo en cuenta las dimensiones del término municipal de Almensilla, las previsiones de clasificación que se derivan de las preexistencias y del crecimiento urbano endógeno previsto por el PGOU, así como la asunción de las determinaciones de clasificación derivadas del POTAUS en cuanto a la previsión de suelos urbanizables para el desarrollo



pág. 42

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	42/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 42/327	

de áreas de oportunidad y de suelos no urbanizables de especial protección por planificación territorial, en Almensilla no se adscribe ningún terreno a esta categoría del suelo no urbanizable.

Por otra parte, existen otros tipos de protecciones derivadas de la legislación sectorial o establecidas por el propio Plan, en donde es posible integrar con carácter superpuesto y prevalente los parámetros adicionales de la citada legislación o del Plan, a los elementos de carácter lineal o superficial afectados, sin necesidad de clasificación expresa como suelo no urbanizable de especial protección. Tal es el caso del régimen de protección de las carreteras, infraestructuras territoriales o, incluso, las actuaciones metropolitanas provenientes del POTAUS.

2.4.5.1 La ordenación del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica

A. Cauces y zonas inundables

El nuevo PGOU asume las distintas zonas legales de los cauces que discurren por el municipio, al efecto de su correcta integración en la clasificación y categorización de los suelos. Estos suelos serán objeto de las determinaciones que emanan de la legislación sectorial aplicable en materia de aguas, y de los criterios establecidos por los organismos públicos competentes para la tramitación e información de instrumentos urbanísticos.

A tales efectos hay que tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas estatal, el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sus posteriores modificaciones, especialmente el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, así como la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En este contexto, se ven afectados los arroyos Cañada Fría (que atraviesa el núcleo urbano principal) y el arroyo Riopudio, que discurre lindando con el área de suelo urbano SUnct-1, antiguo Sector F (Santa Iglesia) del planeamiento general anterior. Tanto para el primero de ellos, aunque no en toda su extensión dentro del término municipal, como para el segundo, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha realizado Estudio de Inundabilidad, de fecha 1 de febrero de 2016, realizado para el Municipio de Almensilla por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el marco de la Elaboración de Cartografía de Dominio Público Hidráulico y Mapas de Peligrosidad y riesgo de la directiva 2007/60 en el marco del SNCZI. Los resultados de dicho estudio de inundabilidad en el municipio se han incorporado al presente PGOU en los siguientes términos:

Arroyo Cañada Fría: El estudio de inundabilidad elaborado por el ministerio no abarca la totalidad del arroyo a su paso por el término municipal de Almensilla. Dado que hay zonas urbanizables, especialmente al sur del municipio, que no han sido estudiadas, el PGOU incorpora un nuevo Estudio de Inundabilidad de manera que queden estudiados todos los tramos del arroyo que lindan con suelo urbano o urbanizable del nuevo Plan. Este estudio toma como referencia los caudales y condiciones generales establecidas en el estudio del ministerio y, dado que el estudio oficial determina suelos inundables en suelo urbano y urbanizable, el estudio del plan incorpora una serie de medidas correctoras inicialmente consensuadas con los organismos competentes. El principal objetivo de estas medidas será eliminar la inundabilidad detectada en ambas márgenes del arroyo tanto a su paso por el núcleo urbano (afectando a numerosas manzanas residenciales), como a la Av. De la Constitución en la zona norte del casco urbano. El estudio de inundabilidad que acompaña al PGOU contempla las siguientes medidas encaminadas a la suficiencia de las entubaciones y canalizaciones a través del pueblo, de manera que no se produzcan desbordes que afecten a la población en el periodo de avenida máximo de 500 años. Se enumeran las medidas de norte a sur, en el sentido de avance de las aguas.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	43/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 43/327	

- Pequeño muro de defensa junto a puente existente a la altura del Parque del Sagrado Corazón, a fin de eliminar el desborde de las aguas de la ribera oeste que linda con el suelo urbano.
- Ampliación de la cabida del cauce desde este puente hasta el punto de conexión con el encauzamiento de hormigón existente.
- Prolongación puntual del talud existente junto al punto de conexión para evitar el desborde en sus proximidades.
- Actuación integral sobre el espacio de las embocaduras tanto del encauzamiento a cielo abierto, como del ovoide soterrado que aumenta su capacidad.
- Recrecido puntual (30-40 cm.) de las paredes del encauzamiento para evitar el desborde en sitios concretos.
- Sustitución del ovoide de 180 cm. existente por un marco de hormigón de 4,50 m. x 2,00 m. dada la insuficiencia del mismo para evitar la inundabilidad del casco urbano de Almensilla.
- Actuación puntual sobre la salida del encauzamiento y su transición con el cauce natural.
- Suavizado de los taludes desde ese punto hasta la carretera (120 m.) y ejecución de escolleras para mejorar la velocidad y eliminar procesos erosivos. Aunque ésta es la solución establecida en el Estudio de Inundabilidad, se planteará la alternativa de prolongar el encauzamiento a cielo abierto existente hasta la carretera, por tratarse de una distancia poco significativa que permitiría una mejor integración en el diseño del Plan Parcial al poder utilizarse la misma solución a lo largo de todo el tramo que lo atraviesa.
- Sustitución del actual paso bajo la carretera, por ser insuficiente, por dos marcos de 3,00 m x 2,00 m.

Las actuaciones, en primer término, se valoran y asignan al desarrollo de los sectores urbanizables, como sistemas generales de infraestructuras, sin perjuicio de que se puedan suscribir convenios entre las administraciones públicas afectadas e, incluso, la compañía prestadora de los servicios, para la ejecución de las mismas, dado que las medidas correctoras son necesarias, principalmente, para la eliminación de la inundabilidad de parte del suelo urbano consolidado existente, y no de esos sectores urbanizables a desarrollar.

Arroyo **Riopudio**: Se extraen directamente del estudio de inundabilidad del ministerio las distintas zonas legales, así como las láminas de inundabilidad, no siendo necesario redactar un nuevo estudio.

Arroyos innominados **11621579**, **11621567** y **11628577**: Se estudian estos pequeños cauces existentes a instancias de los informes sectoriales recabados.

En todo caso, el PGOU sigue los siguientes criterios para su incorporación y consideración a la clasificación y categorización urbanística de los terrenos afectados:

- Clasificación como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (**snu-ep-le**) en la categoría de “cauces públicos”, los terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico y a sus zonas de servidumbres (5 m.).



pág. 44

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	44/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 44/327	

- Las zonas de flujo preferente, así como las zonas inundables en un periodo de retorno de 500 años se clasifican tanto como suelo urbano (existente) como suelo urbanizable, obligándose en este último caso a que su destino sean viales o espacios libres.

Para todas estas zonas, el capítulo 3 del título X de las Normas Urbanísticas del Plan, establece el régimen aplicable en la sub-categoría de “cauces y zonas inundables”.

B. Vías pecuarias

Las vías pecuarias presentes en el término municipal de Almensilla son las siguientes:

- Cañada Real de las Islas:** La anchura legal de la Cañada Real de las Islas es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m). Ésta atraviesa el término paralelo al Arroyo de Riopudio en dirección norte-sur, procedente del paraje denominado “Seismalo” en Mairena del Aljarafe. El tramo de Cañada que atravesaba el término tiene una longitud de unos cuatro kilómetros, debiendo descontarse la parte que discurría por el suelo urbanizable del Sector F de las Normas Subsidiarias de Almensilla, por haberse desafectado.
- Cordel de Triana o de Villamanrique:** La anchura legal del Cordel de Triana o de Villamanrique es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m). El Cordel entra en este término unido a la línea divisoria de esta jurisdicción con la de Bollullos de la Mitación y hacia la mitad con la de Mairena del Aljarafe, llevando a la derecha terrenos de la finca “Hacienda de Villa-Clara” dedicados a cultivos herbáceos de secano, y por el lado de Bollullos a olivares. El recorrido por el término municipal es de unos mil quinientos metros (1.500 m) en dirección nor-noroeste.
- Vereda de Cañada Fría:** La anchura legal de la Vereda de Cañada Fría es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m). Esta Vereda recorre el término municipal en dirección norte-sur en una longitud de unos cuatro kilómetros. Aparece procedente del término municipal de La Puebla del Río por el paraje denominado “Malojo”, y atraviesa hacia la mitad de su recorrido la carretera A-8052 que une Almensilla con Coria del Río, hasta unir con la carretera A-8054 que une Almensilla con Palomares del Río, aunque en este tramo final prácticamente ha sido ocupada por cultivos agrícolas. La Vereda de Cañada Fría ha caído totalmente en desuso hasta el punto de que actualmente sólo es utilizada en un corto tramo como camino.
- Colada de Palomares:** La anchura legal de la Colada de Palomares es de diez metros (10 m.). Ésta parte del mismo pueblo de Almensilla en dirección este-oeste y actualmente está ocupada por la carretera A-8054 que une Almensilla con Palomares del Río.

Según el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ámbito de ocupación legal de las vías pecuarias habían de clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección, por lo que procedía su adscripción a la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, en la sub-categoría de “vías pecuarias”. Esto se ha hecho con carácter general con todas las vías pecuarias que discurren por el municipio. No obstante, dicho Reglamento fue modificado puntualmente a través de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La nueva redacción del artículo 39 del Reglamento, especifica que las vías pecuarias también podrán integrarse en el sistema general de



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	45/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 45/327	

espacios libres del municipio, solución por la que se opta en el tramo de la Vereda de Cañada Fría que discurre por el Sector SUZs-11 (Área de Oportunidad empresarial).

C. Yacimientos arqueológicos en suelo urbanizable

Según consta en el listado de la base de datos de Patrimonio Arqueológico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se encuentra catalogado un yacimiento árabe, de la edad media (cód. 41/010/0001) en el término municipal, denominado Sietemalos, Alguacilla, Seismalos.

No obstante lo anterior, y como actuación necesaria para la tramitación del presente PGOU, en el año 2005 se llevó a cabo una Intervención Arqueológica Preventiva, consistente en una prospección arqueológica superficial de todo el término municipal de Almensilla. La tramitación de dicha prospección culminó según resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, en fecha 11 de mayo de 2006, y el documento determina que no existen yacimientos arqueológicos en el municipio que pudieran ser considerados como tales, por lo que el presente documento no adscribe a esta sub-categoría del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, ningún terreno en el municipio.

No obstante, y dado que en la Intervención se constataban indicios de posibles localizaciones puntuales, el PGOU establece sobre las mismas medidas correctoras de protección oportunas.

D. Ronda metropolitana SE-40

La planificación de infraestructuras estatal, así como el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, contemplan el trazado de una ronda metropolitana de circunvalación del núcleo urbano de Sevilla, denominada como SE-40. Dicho trazado afecta al término municipal de Almensilla, habiéndose ejecutado ya y estando en servicio los dos tramos que confluyen en el municipio.

Esta infraestructura territorial determina la clasificación como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, de los terrenos de dominio público de la misma, coincidentes con la propia carretera, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado hasta ocho metros medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación.

Así mismo, se definen la zona de servidumbre legal y de Afección (25 y 100 metros desde la arista exterior de la explanación), y una zona de “no edificación” consistente en una franja de 50 metros desde la arista exterior de la calzada.

El régimen de esta sub-categoría del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, queda recogido en el capítulo 3 del título X de las Normas Urbanísticas del Plan.



pág. 46

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	46/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 46/327	

2.4.6 La ordenación del suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística. Actuaciones metropolitanas.

2.4.6.1 Espacios Agrarios de Interés

Los terrenos pertenecientes a esta sub-categoría están comprendidos por aquellas unidades con valor paisajístico y/o productivo que no se consideran adecuados para un desarrollo urbano racional y sostenible de acuerdo con el modelo territorial adoptado por este Plan, debiendo quedar garantizado su carácter rural o natural, en los términos regulados en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

Se excluyen de esta clasificación, en virtud del artículo 77.2 del POTAUS, aquellos suelos ubicados en Espacios Agrarios de Interés por dicho documento, que supongan los nuevos desarrollos de los núcleos urbanos en contigüidad con los suelos urbanos clasificados. La aprobación definitiva del presente PGOU, supondrá la actualización automática del POTAUS en cuanto a la delimitación de los Espacios Agrarios de Interés.

2.4.6.2 Actuaciones Metropolitanas

Procedentes del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), el PGOU recoge determinas actuaciones metropolitanas a las que les da esta denominación, y que se superpone a las clasificaciones de suelo por las que discurren. Por tanto no se clasifican como suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial, sino que tienen el carácter de afección superpuesta de origen territorial. Con este carácter se definen las siguientes actuaciones metropolitanas:

- El **Parque Metropolitano “Riopudio”** es un nuevo parque destinado a satisfacer la demanda de esta necesidad de la aglomeración urbana de Sevilla, que propone el POTAUS, y que discurre sobre ambas riberas del Riopudio desde Olivares hasta Coria del Río. El Plan General define como Sistema General de Espacios Libres en Suelo No Urbanizable, la margen derecha del arroyo Riopudio, esto es, la contenida en el término municipal de Almensilla, y en la máxima amplitud que las condiciones y preexistencias de la zona le permiten. Este parque metropolitano ya está ejecutado, y el Plan contempla una perfecta integración de este nuevo parque metropolitano con los espacios libres recogidos en dicho sector sobre el antiguo trazado de la citada vía pecuaria.

El Plan determina una franja de doce metros a cada lado de la carretera A-8054, medidos desde el borde de su calzada, y destinados a la futura ampliación a **plataforma multimodal** en los términos que recoge el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, y con las características que, en su momento, determine la administración competente para su ejecución.

2.4.7 El Sistema General de Comunicaciones

El sistema viario

Se prevén las siguientes actuaciones en la red de comunicaciones de Almensilla que permiten aplicar el modelo territorial elegido, con los criterios y objetivos descritos en apartados anteriores. Las secciones de las nuevas vías se establecen en los planos OC-02 y OC-03 de la documentación gráfica. Con carácter general, los promotores de los distintos sectores en los que se incluyan o adscriban los sistemas generales, habrán de ejecutar los mismos incorporándolos en sus proyectos de urbanización, sin perjuicio de la posibilidad que ostenta la administración de obtener de manera anticipada y ejecutar los sistemas generales con cargo a



pág. 47

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	47/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 47/327	

dichos desarrollos, según los mecanismos legalmente establecidos. En los siguientes cuadros se incluye la superficie de los sistemas con independencia de que no toda ella deba gestionarse por constituir ya un dominio público existente que no se va a alterar.

- **Boulevard norte.** Consiste en una sucesión de actuaciones individuales que permiten, una vez ejecutadas, el registro a las distintas zonas del núcleo urbano principal, desde un viario distribuidor al norte del mismo. El trazado parte del boulevard existente, y previsto a estos efectos, en el sector SR-1 del planeamiento vigente, y culmina en la carretera A-8052 entre la Hacienda de Majalcófar y el depósito regulador de Aljarafesa. El Plan prevé, en un principio, la ejecución parcial de este boulevard a medida que se vayan desarrollando los distintos sectores de la zona norte, ya que no sólo tienen el carácter de sistema general viario del municipio, sino que suponen elementos articuladores y estructurantes de la organización interna de los mismos. El boulevard está formado por los siguientes sistemas generales:

SISTEMA GENERAL VIARIO	Superficie (m ² s)	SECTOR (adscribo/incluido)
SGV-5	3.947,08	SUZs-10
SGV-6	5.659,47	SUZs-10
SGV-7	15.535,27	SUZs-3
SGV-8	3.512,46	SUZs-6
SGV-9	7.135,16	SUZs-6
SGV-10	10.789,11	SUZs-7
SGV-11	15.783,08	SUZs-9
SGV-12	6.834,43	SUZs-8
SGV-16	4.357,87	SUZs-3

- **Adecuación de la A-8052.** El PGOU contempla la adecuación de la carretera A-8052 al carácter urbano que, necesariamente habrá de tener en desarrollo del mismo. En este sentido, el tramo comprendido entre el acceso a Almensilla desde Bollullos de la Mitación, hasta el nudo existente una vez superado el arroyo Cañada Fría, pasará a tener el carácter de viario principal perimetral del núcleo urbano de Almensilla. El diseño que el Plan prevé es de boulevard de características similares a las del proyectado en la zona norte, con los condicionantes que sean precisos derivados de las preexistencias urbanas colindantes. La carretera, en el resto de su trazado hasta salir del término dirección Coria del Río, mantendrá su sección actual en el ámbito de desarrollo del área de oportunidad empresarial de carácter metropolitano contemplado en Almensilla por el POTAUS. Con carácter general, este viario se irá transformando a medida que se vayan desarrollando los distintos sectores afectados, sin perjuicio de una actuación unitaria que, eventualmente, puedan poner en marcha las administraciones competentes.

SISTEMA GENERAL VIARIO	Superficie (m ² s)	SECTOR (adscribo/incluido)
SGV-1	10.332,00	SUZo-1
SGV-2	2.558,59	SUZs-10

pág. 48



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	48/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 48/327	

SGV-3	6.084,85	SUZs-2
SGV-4	9.774,63	SUZs-10

- **Arco sur.** El PGOU reinterpreta la previsión del planeamiento general anterior correspondiente a la actuación no ejecutada de circunvalación del núcleo urbano principal por el sur, mediante un arco que, por un lado inicia el eje vertebrador del área de oportunidad y, por otro, permite bordear el casco urbano iniciándose en el nudo de acceso de la A-8054, y desembocando en la A-8052 en primera instancia y en la primera rotonda existente en la A-8052 si accedemos desde Coria del Río. Adicionalmente se proyecta en este arco una rotonda intermedia que permitirá un acceso aún más directo a través del viario vinculante proyectado al sur de la barriada de Los Gordales. La ejecución de esta actuación, junto a las anteriores, permitirá el registro perimetral íntegro del núcleo urbano principal de Almensilla. El nuevo Plan simplifica esta actuación conectando esta última rotonda con la segunda del eje estructurante norte-sur del área de oportunidad E5, a fin de no sobrecargar el nudo de la SE-40. Se incluye en esta actuación, la ejecución de una nueva rotonda que distribuya los distintos flujos que se van a producir una vez se ejecute y entre en servicio el nudo proyectado en la SE-40. Este nuevo elemento será capaz de separar e independizar el tráfico endógeno fundamentalmente residencial del núcleo urbano principal de Almensilla, del generado a partir de los usos que se desarrollen en el área de oportunidad empresarial.

SISTEMA GENERAL VIARIO	SUPERFICIE (m ² s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGV-14	31.295,37	SUZs-12

- **Área de Oportunidad Empresarial. Viario estructurante.** Por último, el Plan prevé un viario de primer rango que, junto a la nueva funcionalidad de la carretera A-8052, van a estructurar el desarrollo del área de oportunidad empresarial. Se constituye como un arco-viario principal norte-sur que será el eje fundamental de distribución del sector, naciendo en el nudo de la SE-40 y conectando en el extremo sureste con la carretera A-8052.

SISTEMA GENERAL VIARIO	Superficie (m2s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGV-15	74.629,99	SUZs-11

El sistema viapecuario

Las vías pecuarias presentes en el término municipal de Almensilla son las siguientes:

- Cañada Real de las Islas (75,22 m)
- Cordel de Triana o de Villamanrique (37,61 m)
- Vereda de Cañada Fría (20,89 m)
- Colada de Palomares (10,00 m)



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	49/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 49/327	

Su consideración en el presente PGOU queda descrita en el apartado 5.2.2 correspondiente a la ordenación del suelo no urbanizable. No obstante, reflejamos aquí los siguientes aspectos relevantes respecto a los sistemas generales de comunicaciones:

- En primer lugar, y conforme a la legislación vigente, el PGOU mantendrá con carácter general el trazado actual de las vías pecuarias que discurren por el término municipal. En este sentido cabe hacer referencia a la modificación de trazado sufrida por la Vereda de Cañada Fría debido a la ejecución de la ronda metropolitana SE-40, contemplando el Plan la situación modificada. Además, el PGOU conserva el trazado de la misma en su discurrir por el nuevo suelo urbanizable SUZs-11 (área de oportunidad empresarial), compatibilizando su función viapecuaria, con un sistema general de espacios libres lineal considerado existente, y tal y como permite la legislación vigente.
- La Cañada Real de las Islas a su paso por el antiguo Sector F tuvo un proceso de desafectación parcial de las partes intrusadas de la misma por las parcelaciones del sector. Dado que el proceso se culminó, el PGOU recoge únicamente la parte no desafectada.
- Por último, el trazado de la Colada de Palomares es coincidente con la carretera A-8054 en su tramo Este.

2.4.8 El Sistema General de Espacios Libres

Junto al diseño de la nueva red de comunicaciones, éste es el segundo gran soporte sobre el que se sustenta el nuevo modelo territorial de Almensilla. La definición de potentes estrategias en la consideración medioambiental de los distintos espacios proyectados como zonas verdes, se realiza desde el aprovechamiento e integración de los recursos naturales del municipio a la ciudadanía de Almensilla. Las vías pecuarias, los arroyos que discurren por el término y el paisaje, son elementos especialmente considerados en la toma de decisiones.

Se han proyectado las siguientes actuaciones de creación de nuevos sistemas generales de espacios libres, que incrementan notablemente los existentes en la actualidad.

Parque lineal “Arroyo Cañada Fría”

El Plan incorpora los espacios adyacentes al arroyo Cañada Fría, que atraviesa el núcleo urbano principal de Almensilla, como una sucesión de espacios libres destinados a crear un macro parque lineal paralelo al mismo. Se trata de incorporar lo que hoy aparece como una barrera natural para la concepción de una ciudad compacta, como elemento integrador y foco de atracción para las actividades de ocio y disfrute de la población.

El diseño pretende completar los espacios libres del sistema general constituido por el Parque Sagrado Corazón y la zona verde junto al campo de fútbol, mediante la generación de dos grandes manzanas, registradas por viario en todo su perímetro, con destino a zonas verdes y equipamientos. Al atravesarse estos espacios por el citado cauce, el Plan necesariamente clasifica como no urbanizable de especial protección por legislación específica tanto el espacio ocupado por el cauce como sus zonas de servidumbre. Los suelos restantes, así como los determinados como inundables sí pueden tener la clasificación de suelos



pág. 50

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	50/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 50/327	

urbanizables, adscritos o incluidos en sectores de planeamiento, calificándose como viarios donde sea estrictamente necesario o, fundamentalmente, como espacios libres.

Con carácter general, los promotores de los distintos sectores en los que se incluyan o adscriban estos sistemas generales, habrán de ejecutar los mismos incorporándolos en sus proyectos de urbanización, sin perjuicio de la posibilidad que ostenta la administración de obtener de manera anticipada y ejecutar los sistemas generales con cargo a dichos desarrollos, según los mecanismos legalmente establecidos.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	SUPERFICIE (m2s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGEL-1	6.172,90	SUZs-3
SGEL-2	2.865,42	SUZs-5
SGEL-3	11.418,18	SUZs-3
SGEL-4	3.059,17	SUZs-6
SGEL-5	495,87	SUZs-6
SGEL-6	1.068,45	SUZs-5
SGEL-7	1.285,40	SUZs-5
SGEL-8	3.934,35	SUZo-1
SGEL-9	196.586,15	SUZs11

2.4.9 Sistema General de Equipamientos

En cuanto a los equipamientos se afronta en primer lugar desde la utilización efectiva de los terrenos ya obtenidos en los distintos planeamientos de desarrollo del PGOU vigente y que, hasta la fecha, no han sido construidos. No obstante estos espacios, el Plan reserva unos terrenos en suelo urbanizable para la ejecución de un nuevo Ayuntamiento con capacidad acorde a la dimensión efectiva y carácter que el municipio va a alcanzar, unos terrenos junto al nudo de la SE-40 para la implantación de un intercambiador de transportes de rango metropolitano, así como un equipamiento que acoja en el futuro la feria municipal, estos dos últimos en el ámbito de desarrollo del área de oportunidad empresarial.

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS	Superficie (m²s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGEQ-1	1.351,91	SUZo-1
SGEQ-2	14.097,51	SUZs-11
SGEQ-3	12.401,11	SUZs-12
SGEQ-4	37.303,72	SUZs-11

pág. 51

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	51/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 51/327	

2.5 DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS

2.5.1 Red de Abastecimiento de Agua

Con base en las determinaciones del Plan Hidrológico de cuenca del Guadalquivir (PHC) se fija una previsión de dotación de 250 l/hab y día; si bien de acuerdo con los objetivos y propuestas en cuanto a ahorro de agua en jardinería y mejoras de estanqueidad, se estima que se podría conseguir llegar a la cifra de 220 l/hd que es la previsión del PHC para el umbral poblacional inferior a 10.000 hab.

Las redes se ajustarán al Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, y en particular a su artículo 25 en lo referente a urbanizaciones y polígonos. En lo no previsto en dicho Decreto, serán aplicables las Normas Particulares de ALJARAFESA como empresa suministradora, y con carácter supletorio, la Orden de 28 de julio de 1974, del MOPU, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua.

En el diseño de las nuevas conducciones se considera más adecuado implantar mallas cerradas e interconectadas entre sí y con la red en anillo del municipio. Se sigue el criterio de la compañía Aljarafesa de no considerar la aportación que pueda venir de las redes existentes, por estar estas Infraestructuras cercanas a su máxima capacidad de transporte. Por ello se proyecta un nuevo sistema de conducciones perimetrales alejadas del núcleo urbano actual que engloban los nuevos suelos a urbanizar y que darán servicio a las redes secundarias que parten de ellos conformando mallas cerradas en todos los casos. El proceso de cálculo consiste en la evaluación de los servicios y la población servida para cada una de las conducciones que forman los anillos propuestos, estimando los caudales punta demandados y suponiendo que fueran estos los circulantes, sin considerar los consumos distribuidos a lo largo del recorrido ni las aportaciones de otras conducciones como las ya existentes conectadas a ellas.

Para la cuantificación de nuevas previsiones de caudal y de regulación, el presente Plan General fija el crecimiento residencial en un total de 2000 nuevas viviendas. Con el criterio de dotación de 250 l/hab.día, para el parámetro fijado legalmente de 2,40 hab/viv resulta un aumento diario de demanda residencial de 1.200 m3/día.

En el ámbito terciario e industrial y dada la heterogeneidad de sub-usos y tipologías a implantar, se parte de una dotación mínima de 1 l/seg.Ha. que aplicada a los 2.788.459,27 m2 previstos en el presente Plan General arroja un incremento de demanda diaria de 24.092 m3.

De estos datos extraemos la necesidad de implantación de un nuevo sistema general de infraestructuras con destino a la construcción de un nuevo depósito de aguas, que con una capacidad de almacenamiento de 30.000 m3, garantice una autonomía en el suministro superior a las 24 horas.

Este nuevo depósito se prevé inicialmente en el extremo norte del término municipal al pie de la carretera A-8052 dirección Bollullos de la Mitación, en una cota del terreno superior a los 70 m. Sin embargo, tras las conversaciones mantenidas con los servicios técnicos de ALJARAFESA, nos trasladan la recomendación de ubicarlo en cotas de terreno superiores a la 80 m., que se dan ya en término municipal de Bollullos, siendo la mancomunidad la que gestionaría su ubicación definitiva si así fuera.

Para los consumos descritos, repartidos en la conveniente franja horaria y en función de las zonas a las que abastecen, se han obtenido caudales para los anillos principales que requieren diámetros de los 600 mm a los 250 mm.



pág. 52

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	52/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 52/327	

En el Plano OE-09 se incluye una propuesta inicial para las nuevas redes generales adecuadas a los desarrollos urbanos previstos. Se trata de anillos básicos de distribución cuya ejecución y costes debe distribuirse entre todos los nuevos desarrollos que generan esta necesidad, conforme a los porcentajes determinados en el presente PGOU y, si fuera procedente, según se recoja en convenio o documento de compromisos que el Ayuntamiento suscriba con Aljarafesa y, en su caso, con los distintos propietarios.

2.5.2 Red de Saneamiento

Los criterios de diseño del esquema de la red de alcantarillado se ajustarán a las normas particulares de ALJARAFESA, y en lo no previsto en las mismas, a la Orden de 15 de septiembre de 1986 del MOPU, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Genero/es para tuberías de saneamiento de poblaciones.

Para el diseño de las redes de saneamiento del presente Plan General se han tenido muy en cuenta las diferentes configuraciones de los sectores propuestos junto con la topografía y configuración hidrográfica de vital importancia para Almensilla, estudiando posibles puntos conflictivos con el planteamiento de soluciones y alternativas.

La determinación de las diferentes cuencas hidrográficas en el núcleo urbano resultó vital para la propuesta de las diferentes soluciones descritas a continuación. Cabe destacar previamente que se consideran sólo los colectores generales, englobando en esta denominación a aquellos cuya utilidad trasciende el ámbito en el que discurren, o que por sus características no entrarían en las infraestructuras a desarrollar por una sola zona. Los colectores siempre se diseñan por los viarios o en su defecto por las zonas de dominio público, conduciéndolos hacia los cauces más cercanos.

Se ha procedido al cálculo para cada cuenca, de los caudales de avenida en un periodo de retorno de 20 años, para homogeneizar el diseño de la red con las características de las redes de Aljarafesa. Con los caudales máximos de avenida y de aguas locales se ha efectuado un predimensionado de los colectores a disponer en los sectores. Se ha optado por asignar todo el caudal en la cabecera de cada sector para estar del lado de la seguridad, cálculo que deberá ser optimizado por el planeamiento de desarrollo de manera más detallada. Se han considerado tuberías de PVC lisos con sección circular hasta un diámetro de 500 mm, y de hormigón armado a partir de ese valor acorde a los criterios de la compañía recepcionadora. Para los tramos de impulsión a presión se consideran tubos de fundición dúctil

Por un lado, hemos de considerar los sectores residenciales situados al norte del núcleo urbano, en el área de influencia del arroyo Cañada Fría, cuyo paso por el centro del municipio conviene aliviar en la medida de lo posible. Para ello, se ha planteado el colector C4 que viene a recoger el vertido de los sectores de lado noroeste para incorporarse al arroyo a través del vial de nueva formación que discurre paralelo a él hasta incurrir en el núcleo urbano.

El lado nororiental se encauza con el colector C5 que en dirección este, cruzará la SE-40 por el nuevo puente ejecutado, para confluir con el proveniente del municipio y continuar en paralelo a la Carretera de Mairena, con el denominado colector C7 hasta el EMISARIO 2.1 hacia la EDAR de Coria del Río. Este trazado reduce considerablemente el aporte de aguas de las nuevas zonas urbanizables al arroyo Cañada Fría ya que, de otra forma, las aguas acabarían teniendo que ser bombeadas hasta el punto de unificación antes citado.

De otro lado, en el área de oportunidad E5 previsto en Almensilla por el POTAUS, la depresión existente en sentido suroeste hace inevitable una solución bombeada que impulse sus vertidos hasta un punto que, por



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	53/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 53/327	

gravedad y atravesando la nueva SE-40, y previo aliviado en el arroyo, acabe acometiendo en el EMISARIO 2.1. En este mismo sector se prevé también el desvío de un tramo importante del colector de fecales que en la actualidad lo atraviesa, adecuándolo al trazado de viales propuesto.

Se completa el Plan General con el antiguo Sector F, ahora SUnct-1, situado claramente en la cuenca del Río Pudío y que también por gravedad acaba vertiendo en el mismo emisario.

Todas estas nuevas aportaciones al EMISARIO 2.1, harán necesario un aumento de sección en su tramo final, a determinar por la compañía suministradora. También será ésta la que, en función de los desarrollos de otros sectores y/o municipios, considere necesaria la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales ubicada en Coria del Río.

2.5.3 Red de Energía Eléctrica

El diseño del esquema propuesto de red de distribución de energía eléctrica se incluye en el Plano de Ordenación OE-11. El detalle de dicha infraestructura en instrumentos de desarrollo del PGOU se ajustará a las siguientes normativas:

a) Normativa de carácter general:

-Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que expresamente en su artículo 5, referido a la coordinación con los planes urbanísticos, establece que la planificación en el nivel de estos instrumentos se realizará "precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes". La instrumentación por el PGOU, se realiza o bien directamente, mediante los esquemas de instalación de todo el suelo urbano ordenado pormenorizadamente, o bien, mediante regulación normativa en las Ordenanzas, en las que se establecen las determinaciones particulares necesarias, de compatibilidad de uso y condiciones de edificación, para que en fase de Proyecto de Urbanización y ejecución, (en coherencia con el mayor nivel de definición y concreción de dichas fases), pueda elegirse entre diversas alternativas de ubicación física de ciertas instalaciones como centros de transformación, cuadros de mando, y similares.

b) Condiciones específicas de las instalaciones:

Las condiciones técnicas de los esquemas de las nuevas infraestructuras de transporte y distribución de energía eléctrica y de alumbrado público previstas o en desarrollo del Plan, se concretarán y desarrollarán en la fase de Proyecto de Urbanización, y se ajustarán a las siguientes normativas:

-Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

-Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.

-Instrucción de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.



pág. 54

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	54/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 54/327	

-Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, en relación con las normativas aplicables antes citadas, en fase de Planeamiento de desarrollo y Proyecto de Urbanización, habrá que tener en cuenta la especial situación de transformación y liberalización del Sector Eléctrico, derivada de la anterior Ley 40/1994 (sustituida por la Ley 54/1997 y posteriormente la Ley 24/2013 y Real Decreto 1955/2000), la clara delimitación entre agentes productores, de transporte y de distribución, que conlleva una frecuente actualización y adecuación de regulaciones técnicas, que pone en crisis anteriores normativas particulares de empresas que actuaban con carácter exclusivo, en beneficio de sistemas más compatibles y abiertos a la competencia y a la intervención de diversas compañías.

ESTIMACIÓN DE NUEVA DEMANDA ENERGÉTICA PGOU DE ALMENSILLA			
CONCEPTO		DESGLOSE	KW
DEMANDA POTENCIA:	Nº viviendas	2000	10.856
	m2 Edificabilidad Industrial + terciario (sectores)	1.680.578	67.223
	m2 Edificabilidad Dotaciones escolar + SIPS (sectores)	142.280	11.382
	m2 Viales (alumbrado público) (sectores)	1.013.819	1.521
	m2 Viales (alumbrado público) (sistemas generales)	289.859	435
	m2 Espacio Libres (alumbrado público)	337.939	338
	m2 Espacio Libres (alumbrado público) (sist. generales)	159.476	160
TOTAL NUEVA DEMANDA DE POTENCIA EN C.T.(Kw)			91.915
TOTAL NUEVA DEMANDA DE POTENCIA EN SUBESTACION(Kw)			78.128
PREVISIÓN DE CARGAS NUEVA SUBESTACIÓN (KVA)			91.915

El predimensionado de las nuevas necesidades de energía eléctrica del modelo urbano del PGOU, se realiza de acuerdo con los siguientes criterios (ver cuadro anterior):

-Zonas de uso residencial unifamiliar: Se realiza según la referida Instrucción de 14 de octubre de 2004, previéndose un 70% de viviendas con grado de electrificación básica y el resto en grado elevado.

-Zonas de uso industrial o terciario: Se realiza también según la referida Instrucción de 14 de octubre de 2004 que arroja, en función del tamaño previsto de parcelas, una dotación de 50 w/m2.

-Equipamientos:

•Social, escolar y comercial: Se realiza según la Instrucción MI BT 010, con una previsión de 100 w/m2 edificables previstos.

•Espacios libres: Se establece una previsión de 1,0 watio/m2.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	55/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 55/327	

-Alumbrado público: La previsión de carga se realiza según los criterios de la NTE-IER, con una potencia de 1,5 vatios/m2 de vial.

La conexión con las infraestructuras existentes próximas se realiza a las redes de Media Tensión o bien a los centros de transformación, con el criterio de formar un circuito en anillo entre la mayoría de los centros de transformación existentes y el previsto para permitir su doble alimentación.

De la regulación normativa del PGOU, destacamos las previsiones en cuanto a obligatoriedad de soterrar todas las redes que sean objeto de Proyecto de Urbanización o de Obras Ordinarias, así como las previsiones en cuanto a fomento del ahorro de energía.

De los nuevos requerimientos aquí expuestos, se extrae la necesidad de implantación de un nuevo sistema general de infraestructuras con destino a la instalación de una subestación eléctrica de 66/MT 30+30 MVA, ubicada en el límite Sur del término municipal y con el tamaño mínimo requerido por la compañía (SGSI-1).

Dicho sistema general se alimentará, bien desde la línea de transporte de 220 Kv colindante con él o bien desde la nueva línea proveniente de la subestación de Bollullos de la Mitación, en función de los criterios que ENDESA establezca en sus preceptivos informes sectoriales.

2.5.4 Red de Telecomunicaciones

Atendiendo a la legalidad vigente en el ámbito del Plan, se opta por la previsión de canalización subterránea, ubicada mayoritariamente bajo los Acerados, como infraestructura de soporte del servicio telefónico básico y de servicios de valor añadido de telecomunicaciones que se puedan prestar por dichas redes.

Los rasgos característicos y orientadores de los requisitos técnicos de estas redes de infraestructuras son los siguientes:

-Principio general de "neutralidad, transparencia y no discriminación".

-Requisito de interconexión de circuitos y permitir la interoperabilidad de prestación de servicios por distintos operadores. A tal efecto los puntos de interconexión de redes deberán cumplir las especificaciones técnicas vigentes o que se pudieran establecer (antes de la fase de Proyecto de Urbanización y ejecución) por la Administración de las Telecomunicaciones, o normas que se publiquen al efecto en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. En defecto de tales normas, de acuerdo con el artículo 18 del RD 1912/1997, se aplicaran las siguientes en el orden indicado:

-Las de los organismos europeos de normalización reconocidos (ETSI, CEN y CENELEC).

-Las normas o recomendaciones internacionales adoptadas por la UIT, ISO o CEI.

-Las adoptadas por el Organismo Español de Normalización AENOR.

-Las redes de telecomunicaciones por cable deberán cumplir las siguientes prestaciones técnicas mínimas:

- Suministrar a sus usuarios finales como mínimo el servicio de televisión analógica por cable.



pág. 56

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	56/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 56/327	

- Estar en condiciones de suministrar con el necesario equipamiento, y sin realizar modificaciones substanciales en las redes de infraestructuras, otros servicios de telecomunicación (difusión de televisión digital, video bajo demanda y a la carta, servicios multimedia interactivos y servicios de comunicaciones de datos de carácter bidireccional).
- El diseño de las redes responderá a una concepción modular y flexible que permita su crecimiento, la incorporación de nuevas tecnologías y la adaptación a las necesidades de los usuarios.

2.5.5 Red de distribución de Gas Natural

Por último, mencionaremos el discurrir por el sur del término municipal del gasoducto Huelva-Córdoba, que atraviesa el Área de Oportunidad empresarial en dirección este-oeste y cuyos viales se han trazado acordes a su paso, quedando integrado éste en una de las calles de rango superior. Asimismo, ligeramente más al norte, el Sector AO-E5 se encuentra también atravesado por el oleoducto Huelva-Arahal, quedando integrado de igual forma en el trazado viario del mismo.

Se incluyen en la normativa urbanística las restricciones y afecciones derivadas de ambas redes.



pág. 57

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	57/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 57/327	



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	58/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 58/327	

3

RELACIÓN DE ALTERNATIVAS AMBIENTAL Y TÉCNICAMENTE VIABLES CONSIDERADAS



pág. 59

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	59/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 59/327	



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

22 de diciembre de 2022 -

PROCESO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN

Procedimiento de Fijación de la Verdad de los Hechos y la Verdad de las Cuentas y el Balance, actualización del

Contenidos y Anexos



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

19 de octubre de 2022

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de

Octubre de 2022.

El documento de la C/CTV es

El documento de la C/CTV es

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	60/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 60/327	

3. ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES CONSIDERADAS

El planteamiento de base del nuevo Plan tiene de fondo el cumplimiento de las prerrogativas que emanan de los instrumentos de ordenación territorial, como Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y el Plan Subregional del Área Metropolitana de Sevilla, y por otro lado, viene a resolver los problemas urbanísticos crónicos que este municipio ha mantenido desde las primeras Normas. Además, se debe ser consciente que los escenarios económicos y sociales han cambiado en estos últimos treinta años de forma considerable, por lo que el cumplimiento normativo y la adaptación del instrumento de planificación municipal de Almensilla a los nuevos escenarios como el cambio climático, son motivos suficientes para plantear al menos varias alternativas a la actual situación. Todas estas consideraciones ambientales, económicas y sociales se recogen en una síntesis diagnóstica en la Memoria del Plan.

Con estas premisas, que se derivan de la legislación en vigor y de los nuevos escenarios sociales y económicos del territorio, se han planteado tres alternativas, dos en el ámbito de la regulación de los suelos y otra en una nueva versión del modelo urbano-territorial. No obstante, al margen del cumplimiento de la legislación vigente, hay poner de manifiesto otras claves que deben tenerse en cuenta en la valoración de un escenario u otro, claves sustanciales en todo caso para la sostenibilidad del Plan. Hablamos del peso del marco ambiental y de las imposiciones de carácter territorial que proceden de la asunción del POTAU.

3.1 CARACTERIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

3.1.1 La Alternativa 0: planeamiento general vigente e innovación puntual del modelo

La Alternativa 0 engloba la permanencia de la normativa actual con la consiguiente adaptación del modelo vigente a las necesidades subregionales y socioeconómicas mediante innovaciones de planeamiento. Esta propuesta **NO es un escenario pasivo**, sino un marco urbanístico alterado por las posibles iniciativas públicas o privadas que se puedan desarrollar, conformando un modelo de dudosa coherencia técnica por la práctica ausencia de una filosofía urbanística de conjunto e integrada. Por este motivo, es necesario describir la colmatación de los suelos actuales y las numerosas modificaciones, como tónica mantenida a lo largo del tiempo.

El Plan vigente se aprobó definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 27 de Enero de 1993 (publicado en el BOP nº 72 de 30 de marzo de 1993) mediante la Revisión de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Los motivos que justificaron esa revisión fueron:

- Agotamiento de las reservas de suelo residencial.
- Necesidad de incrementar las previsiones sobre ese suelo residencial.
- La implantación de unos modelos tipológicos nuevos.

Asimismo, las vigentes Normas se justificaban por la necesidad de configurar y definir el borde de la ciudad; para redefinir el trazado del entonces viario y resolver las carencias de equipamiento del municipio.



pág. 61

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	61/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 61/327	

Para el suelo urbano se fijaron cinco Unidades de Actuación, todas a desarrollar mediante los correspondientes estudios de detalle, dejando determinado el número máximo de viviendas y las superficies mínimas de cesión de viario, espacios libres así como superficie para equipamiento.

Para el suelo urbanizable, la Revisión planteó la clasificación de dos sectores, el A y el B al este del casco y divididos por la carretera desde Almensilla a Palomares como suelo residencial. El sector C, al sur-oeste del casco, con el objetivo de completar con viviendas el vacío creado entre la nueva vía de circunvalación y el casco tradicional. El sector D como actuación en el interior del casco. El sector E en el ámbito de la cuenca del arroyo Cañada Fría y el actual recinto ferial, y por último, el sector F en el ámbito de la parcelación de Riopudio. En cuanto al uso industrial, se clasificó una zona al borde del casco y apoyada en la carretera hacia Bollullos con una extensión aproximada de 5 Ha., el sector I.

En el suelo urbanizable hay que considerar las dos áreas de oportunidad que desde el POTAU se han establecido. Estas nuevas implantaciones de carácter metropolitanos, son otros de los aspectos a los que el modelo urbanístico-territorial del Almensilla debe responder.

El desarrollo seguido por las vigentes Normas se ha visto complementado por diversas Modificaciones Puntuales que junto con el desarrollo de las mismas se pasa a enumerar:

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTES	fecha Apro. definitiva	órgano
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL	30-mar-93	CPOTU
Delimitación de la U.E. del Sector E	Sep-93	CPOTU
Modificación Parcial 1 NNSS: Cambio de tipología edificatoria en conjunto de 7 manzanas al norte del casco urbano	15-Nov-95	CPOTU
Modificación Parcial 2 NNSS: Ampliación del Ayuntamiento	4-Oct-96	CPOTU
Modificación Parcial 3 NNSS: Eliminación de parte del sector urbanizable industrial y creación de un nuevo sector residencial: Plan Parcial "El Prado"	6-Feb-97	CPOTU
Modificación Parcial 4 NNSS: U.A. 1-5 – PERI HSA	25-Sept-97	CPOTU
Modificación Parcial 5 NNSS: Cambio puntual de calificación de RU-1 a R-2 en varias manzanas.	18-Dic-97	CPOTU
Modificación Parcial 6 NNSS: Aumento de la capacidad residencial en la U.A. 2	18-Dic-00	CPOTU
Modificación Parcial NNSS en Sectores C y D: Incremento del coeficiente de edificabilidad asignado y modificación del ámbito del sector C	29-May-03	CPOTU
Modificación Parcial NNSS: Nuevo sector SR-1 "La Pierna"	4-Jun-04	CPOTU
Modificación Parcial NNSS: Nuevo sector SR-3	19-Oct-05	CPOTU

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DESARROLLO VIGENTES	fecha Ap. Definitiva	órgano
Plan Parcial Sector A	30-Jun-93	CPOTU
Plan Parcial Sector A: Modificación para permitir el uso asistencial privado	26-Mar-98	CPOTU
Plan Parcial Sector A: Modificación Manzana 1. Cambio calificación viario	May-02	CPOTU



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	62/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 62/327	

Plan Parcial Sector A: Modificación Manzana 5. Nueva zonificación (oficina correos)	30-Ene-03	CPOTU
Plan Parcial Sector B	27-Oct-93	CPOTU
Plan Parcial Sector B: Modificación. Aumento de densidad.	27-Abr-01	CPOTU
Plan Parcial Sector B: Modificación.	18-May-01	AYTO
Estudio de Detalle U.A.3	Ene-94	AYTO
Plan Parcial Sector F	Nov-94	CPOTU
Plan Parcial Sector F: Texto Refundido	25-Ene-95	CPOTU
Estudio de Detalle c/ Majalcofar	Oct-95	AYTO
Plan Parcial "El Prado"	17-Julio-97	CPOTU
Plan Parcial Sector I	28-Ene-99	CPOTU
Plan Parcial Sector C	29-May-03	CPOTU
Plan Parcial SR-1 "La Pierna"	2-Dic-04	AYTO
Plan Parcial SR-3	24-May-05	AYTO
Plan Parcial Sector D	13-Sep-05	AYTO

Por tanto, de los desarrollos previstos en las anteriores NNSS encontramos:

a. En el Suelo Urbanizable:

- Se han aprobado los Planes Parciales de los sectores A, B, C, D, F y el Industrial tras redacción de modificación. De estos planeamientos los cuatro primeros están desarrollados, el sector F se encuentra en ejecución, y el industrial no se ha desarrollado.
- El Sector E, tras modificación parcial de las NNSS se dota de nuevas determinaciones, pero no se ha desarrollado.

b. En el Suelo Urbano:

- Las unidades 1 y 5 se incorporaron a la Modificación de Normas aludida en el párrafo anterior.
- Se han materializado las unidades de actuación números 2, 3 y 4.

Además de las previsiones que se plantaban en el Plan, el POTA y el Plan Subregional han venido a poner a la Revisión de las Normas Subsidiarias en un lugar complementario dentro de la ordenación territorial del Aljarafe, si bien hay que reconocer el agotamiento de un modelo urbano-territorial y la problemática en las piezas que quedan por ejecutar.

Por último, el Excmo. Ayuntamiento de Almensilla, fundamentándose en la necesidad de adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes desde el año 1993, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en LOUA, formuló y aprobó el documento de Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Almensilla a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. El texto fue aprobado definitivamente el 19 de marzo de 2009, y sus criterios y contenidos se ajustaron al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHZMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	63/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHZMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 63/327	

el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

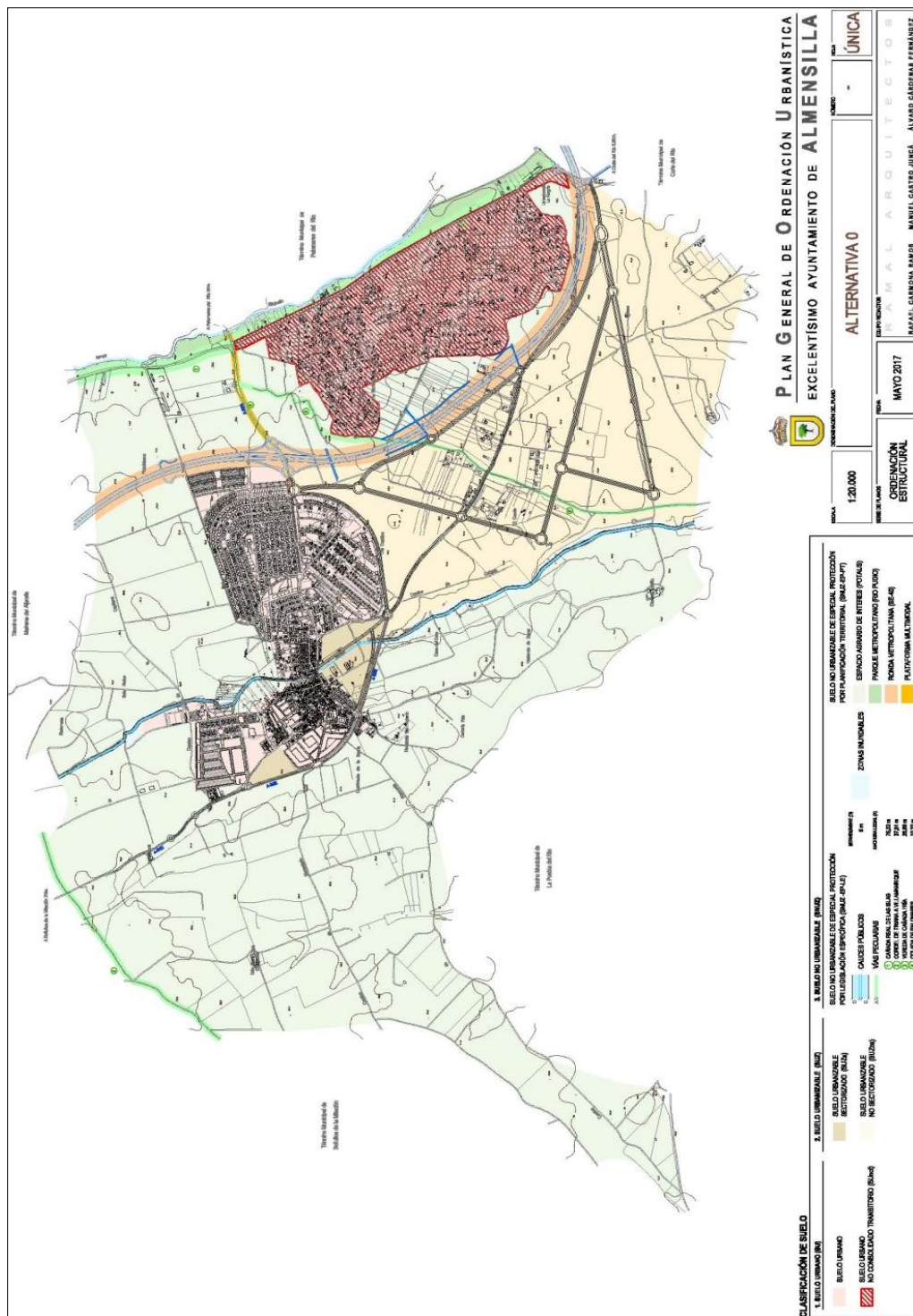
En este escenario municipal esbozado de modo sintético, se manifiesta en el siguiente plano de clasificación:



pág. 64

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	64/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 64/327	



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	65/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 65/327	

3.1.2 La Alternativa 1: integración en el modelo territorial y adaptación de la ciudad.

La Alternativa 1 apuesta por asumir la realidad atribuida por la planificación regional y subregional intentando integrar en un modelo coherente desde lo ambiental, social-económico y cultural que proporcione una respuesta vinculada a las necesidades reales actuales y proyectadas.

3.1.2.1 Descripción de la Alternativa 1 y justificación del modelo territorial

El análisis y diagnóstico realizado sobre la base de la profusa información urbanística elaborada en Almensilla, revela determinadas cuestiones “clave” para el establecimiento del nuevo modelo territorial del municipio. Las determinaciones del planeamiento de rango superior, planes de ordenación del territorio de Andalucía y de la Aglomeración Urbana de Sevilla, las afecciones sectoriales e infraestructurales, la detección de un sistema de comunicaciones desarticulado e incoherentemente dependiente de un solo viario interno al casco urbano, unidos a los objetivos y criterios generales del nuevo PGOU sustentan la base territorial de la Almensilla de los próximos años.

Cuatro son los pilares principales en los que se sustenta el nuevo modelo territorial. En primer lugar, el PGOU recoge el objetivo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de apostar por la ciudad compacta y consolidada, evitando crecimientos desarticulados e incompatibles con este criterio. En este sentido, nos encontramos con un planeamiento general anterior, ejecutado casi en su totalidad, en el que los mayores vacíos corresponden únicamente a un par de sectores no desarrollados y que se incorporarán a la primera fase de programación del nuevo PGOU. Asimismo, se considerará prioritaria la culminación de los trabajos de urbanización del antiguo Sector F (Santa Iglesia), articulando desde el PGOU los mecanismos necesarios para la definitiva consolidación de este ámbito urbano.

Como segundo soporte se propondrá una estructura de comunicaciones que palie las importantes deficiencias detectadas, que incorpore el trazado de la nueva ronda metropolitana SE-40 con su inherente impacto, y que integre las dos carreteras autonómicas que discurren por el término municipal. En este sentido, uno de los aspectos más relevantes analizados y diagnosticados en el municipio, es la excesiva dependencia en términos de movilidad, que tiene la estructura viaria de Almensilla, de la calle Calvario, dado que todos los trayectos este-oeste que se planteen, han de transitar obligatoriamente por la misma. Esta circunstancia, es debida a la ruptura en dos que se produce en el núcleo principal por el arroyo Cañada Fría que lo atraviesa, y que genera importantes problemas en el municipio. El PGOU pretende resolverlo mediante el diseño de una red mallada de nuevos sistemas de comunicaciones incorporados a los sectores urbanizables de nueva creación que, mediante la ejecución de nuevos pasos sobre el arroyo, permitirá un mayor número de registros en estos trayectos.

Por otra parte, el trazado de la ronda metropolitana SE-40, hoy en ejecución, supone no sólo una barrera artificial insalvable al crecimiento y expansión del núcleo urbano hacia el este, sino la implantación de un nuevo elemento de máxima jerarquía, vertebrador y articulador de la futura estructura de comunicaciones en el término municipal. El modelo se completa con la integración de las carreteras A-8054 y A-8052 que, en la actualidad, atraviesan el municipio. La primera de ellas supone hoy día el acceso principal a Almensilla desde Mairena del Aljarafe y Palomares del Río y coincidirá con el único nudo de comunicaciones de registro a los núcleos de Almensilla desde la SE-40, previéndose en el POTAUS la ejecución sobre la misma de una plataforma intermodal que, necesariamente, incorpore un carril-bici. Por

pág. 66



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	66/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 66/327	

su parte, la A-8052, que hoy roza tangencialmente el extremo suroeste del núcleo urbano, se consolidará como límite urbano en esta zona, y estructurará en el ámbito sureste el desarrollo del área de oportunidad empresarial que el POTAUS prevé en el municipio.

El tercer pilar del nuevo modelo territorial es quizá el de mayor impacto en la fisonomía y percepción de la Almensilla de los próximos años, más allá incluso, o quizá unida a ella, de las consecuencias de implantación de la ronda metropolitana SE-40. Se trata de la integración en el planeamiento general de las áreas de oportunidad previstas por el POTAUS en Almensilla, y que responden a una concepción metropolitana del ámbito municipal, respondiendo por tanto a criterios de generación de una nueva área de centralidad en el Aljarafe sevillano. Especial trascendencia tiene el área de oportunidad empresarial E5, que el planeamiento territorial prevé entre el arroyo Cañada Fría, el núcleo urbano y el trazado de la SE-40, no sólo por la entidad superficial que representa (superior a la suma de los núcleos residenciales existentes), sino porque, necesariamente, alterará sustancialmente el carácter del municipio de Almensilla en este nuevo contexto metropolitano. Almensilla pasará de ser un pueblo tradicional de la primera corona de Sevilla, con un carga importante de ciudad-dormitorio, a un foco de gran importancia en una zona del Aljarafe deficitaria de impulso industrial y comercial.

El último soporte del modelo, y no por ello menos relevante, es el establecimiento de medidas y actuaciones de consideración como elemento proyectual del medioambiente, desde criterios de respeto y sostenibilidad. En este sentido se plantea la integración de los arroyos existentes tanto para recuperar y conservar los valores ribereños existentes, como para acercar a la población e incluso incorporar a los nuevos suelos urbanizables su uso y disfrute. También se plantea el fortalecimiento y consolidación de la red de vías pecuarias existentes como soporte de la red de comunicaciones rural que permitan el registro a los espacios naturales de valor, las actividades de ocio rurales y el acceso a los nuevos sistemas generales de espacios libres diseñados junto a los arroyos.

A nivel formal, el nuevo modelo de Almensilla se estructura en las tres franjas territoriales norte-sur en que, virtualmente, podemos dividir el municipio.

La franja central es la más relevante y se encuentra limitada al oeste con un primer tramo de la carretera A-8052 y el arroyo Cañada Fría, y al este por el trazado de la ronda metropolitana SE-40. En esta franja se enclava tanto el núcleo histórico residencial principal como los terrenos que el Plan prevé para su crecimiento al norte del mismo. Al sur del núcleo urbano, y hasta el límite del término municipal con Coria del Río, se desarrollará el área de oportunidad empresarial recogido en el POTAUS. Todos estos espacios marcarán la fisonomía y carácter de Almensilla en los próximos años, dotándola de una morfología claramente influenciada por el trazado de la SE-40 y de un carácter industrial y terciario derivado de la función metropolitana establecido por el planeamiento territorial.

La franja oriental, se destina al espacio residencial constituido por el antiguo Sector F (Santa Iglesia), que en la actualidad está culminando los trabajos de consolidación. En esta urbanización, aparentemente desvinculada del núcleo urbano por la ejecución de la SE-40, se pretende poner en valor los nexos de unión a través de la potenciación de los tramos de carretera que la unen al núcleo principal, la incorporación en los mismos de carriles-bici, así como el aprovechamiento de los distintos pasos sobre la autovía que contiene el proyecto de la ronda metropolitana.



pág. 67

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	67/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 67/327	

Por último, la franja occidental se exime en su práctica totalidad de los crecimientos y transformaciones urbanísticas del Plan General, potenciando su carácter rural en el contexto de las determinaciones contenidas en el POTAUS para los Espacios Agrarios de Interés.

3.1.2.2 Objetivos y criterios generales

Si bien de manera detallada se han establecido los objetivos y criterios generales del Plan, se relacionan a continuación, de manera estructurada, a fin de ponerlos en relación con los artículos 3 y 9 LOUA. El nuevo PGOU de Almensilla, asume en su integridad el contenido del artículo 3 LOUA transformando los fines específicos de la actividad urbanística allí definido, en criterios y objetivo del documento que se redacta.

En este contexto, el Plan se elaborará sobre las siguientes bases:

- Consecución de un desarrollo sostenible y cohesionado de los núcleos urbanos de Almensilla y de su territorio municipal, en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida.
- Vinculación de los usos del suelo que el PGOU ordena, a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.
- Subordinación de los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general.
- Delimitación del contenido del derecho de propiedad del suelo, usos y formas de aprovechamiento, conforme a su función social y su utilidad pública.
- Garantía de disponibilidad de suelo para usos urbanísticos, con la adecuada dotación y equipamiento urbanos, así como el acceso a una vivienda digna a todos los residentes de Almensilla, evitando la especulación del suelo.
- Garantía de una justa distribución de beneficios y cargas entre quienes intervengan en la actividad transformadora y edificatoria del suelo.
- Aseguramiento y articulación de la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la acción urbanística.

Los siguientes apartados desarrollan los criterios y objetivos parciales de cada uno de los ámbitos de planificación enumerados, respondiendo el conjunto de la aplicación de todos ellos a la adecuación y obtención de los siguientes objetivos generales en coherencia con el artículo 9 LOUA:

- El PGOU opta por un modelo y unas soluciones de ordenación que aseguran:
 - Su adecuada integración en la ordenación dispuesta por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS).
 - La correcta integración y puesta en valor de la ciudad ya existente, atendiendo a la conservación, cualificación y reequipamiento de los dos núcleos urbanos de Almensilla.



pág. 68

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	68/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 68/327	

- La adecuada conservación, protección y mejora del centro histórico, así como su adecuada inserción en la estructura urbana del municipio.
 - La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos, residenciales al norte del núcleo urbano principal, e industriales y terciarios en la zona sur, evitando su innecesaria dispersión y completando su ordenación estructural.
 - La funcionalidad, economía y eficacia en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vialidad, transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.
 - La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo urbano de los terrenos colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad y, en particular, los anexos a los cauces de los arroyos, salvo en su discurrir por el suelo ya urbano. También de aquellos que se deban excluir por su previsión en el planeamiento de ordenación del territorio de aplicación, como los terrenos de reserva para la ejecución de la ronda metropolitana SE-40, los de ampliación de la carretera A-8052 para la ejecución de una plataforma multimodal, gran parte de los terrenos considerados Espacios Agrarios de Interés en el POTAU o los suelos previstos en el mismo como Parque Metropolitano lineal junto al arroyo Riopudio.
- b. El PGOU mantiene, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada, previendo en las áreas de crecimiento inmediato valores para estos parámetros coherentes con los adyacentes.
- c. El documento atiende las demandas existentes de vivienda social, a través de la obligación recogida de la LOUA de previsión del 30% de la edificabilidad de los sectores residenciales con destino a vivienda protegida, incorporando que, además este porcentaje mínimo habrá de aplicarse también al número de viviendas.
- d. El PGOU garantiza la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos, manteniendo la relación ya existente o, en su caso, mejorándola. Por ejemplo, el Plan prevé superficie para sistema general de espacios libres, no sólo en cumplimiento del estándar genérico de cinco metros cuadrados por habitantes, sino satisfaciendo el estándar, muy superior a éste, determinado en el documento de Adaptación de las antiguas Normas Subsidiarias a la LOUA.
- e. El Plan General procura la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos existentes y previstos, previendo una nueva red de comunicaciones que permita el registro de los mismos no sólo atravesando el mismo centro del núcleo urbano, sino posibilitando accesos desde el nuevo viario perimetral proyectado. Asimismo, se diseña un sistema de carril-bici perimetral que une los dos núcleos principales y los espacios de crecimiento proyectados. El Plan proyecta la equilibrada distribución de las dotaciones y equipamientos, haciéndola acorde a las necesidades, funcionalidades y calificación de los nuevos espacios urbanizables.
- f. El documento propicia la mejora de la red de tráfico, aparcamientos y transporte, en el sentido ya definido en los apartados precedentes, dando preferencia a los medios públicos y colectivos, especialmente en la relación de los núcleos urbanos de Almensilla con el área metropolitana de



pág. 69

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	69/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 69/327	

Sevilla. Para ello se prevé la ampliación de la carretera de acceso A-8054 para la ejecución de una plataforma intermodal, así como la reserva de unos terrenos junto al nudo de la SE-40 para un intercambiador de transportes.

- g. El Plan evita procesos innecesarios de especialización de usos en los nuevos desarrollos urbanísticos de la ciudad, sobre todo en los crecimientos previstos al norte del núcleo principal, donde se compatibilizan usos terciarios y residenciales. No obstante, la zona sur se destina íntegramente al área de oportunidad empresarial prevista en el POTAUS, lo que no es óbice para que el mismo se plantee desde la perspectiva de la convivencia de distintos usos pormenorizados compatibles, tales como terciario, logístico, industrial, comercial, etc.

3.1.2.3 Acerca de los usos globales

El plan contempla los usos globales residencial, industrial y terciario, con los siguientes criterios de implantación y localización:

Crecimiento residencial: Las expectativas de crecimiento se han visto alteradas sustancialmente en los últimos años con motivo, no solo de la entrada en vigor del POTA y las limitaciones derivadas de su aplicación, sino por el efecto de “estallido” de la burbuja inmobiliaria causante, entre otros motivos, de la crisis económica que vive en la actualidad nuestro país. Esta situación, cuyo reflejo se encuentra en la ausencia generalizada de iniciativa pública o privada para la promoción de nuevas viviendas, así como en el estancamiento del mercado de compra-venta de viviendas nuevas o usadas, hace que la principal medida de estudio de las necesidades reales de vivienda en el ámbito temporal de vigencia del nuevo PGOU se centre en la determinación de una demanda real a partir del diagnóstico poblacional y del resultado de una proyección a medio plazo de crecimiento vegetativo más inmigración acorde a los datos existentes y a la coyuntura actual. No obstante debe ser considerado el efecto semi-exógeno que constituye la implantación de la macro-área empresarial al sur del término municipal que, necesariamente, llevará implícita una necesidad residencial, que el propio POTAUS ha valorado mediante la previsión de un área de oportunidad de mil viviendas “extras” sobre las posibilidades de crecimiento del PGOU.

En materia de vivienda, el Plan establece como criterio la consolidación del núcleo urbano principal existente, así como la culminación de los trabajos de urbanización del Sector F (Santa Iglesia) del planeamiento general anterior. El dimensionado de estos crecimientos se realiza atendiendo a los cálculos de crecimiento propios y a las necesidades metropolitanas establecidas en el POTAUS.

Crecimiento industrial y terciario: El área industrial-empresarial prevista en Almensilla por el planeamiento territorial será, precisamente, el principal motor socioeconómico del municipio en los próximos años y su consideración no surge de la necesidad de abastecimiento interno de este tipo de suelo sino de su inserción en el POTAUS. En este sentido, es el propio plan de ordenación del territorio de ámbito subregional, el que determina una necesidad de índole metropolitano, dada la importante transformación de las condiciones de accesibilidad del municipio con la ejecución de la SE-40. El documento prevé una importante superficie especializada en actividades empresariales y de servicios, que debe suponer una mejora sustancial en la oferta de este tipo de suelos deficitarios en esta zona de la Aglomeración Urbana de Sevilla, y que contribuirá a elevar la competitividad de los municipios de su entorno.

pág. 70



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	70/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 70/327	

Este espacio, desarrollado a través de planeamiento parcial, huirá de la especialización y apostará por la diversidad de usos dentro de unos parámetros de coherencia con los fines y objetivos establecidos en el POTAU, y que se sintetizan en la consideración del área de oportunidad como de carácter empresarial y de servicios, entendiéndose que caben en este concepto usos industriales intensivos, extensivos, usos terciarios o comerciales, zonas de oficina, espacios logísticos, etc.

El Plan contempla también usos terciarios en un antiguo sector industrial no desarrollado junto al cementerio municipal, así como en un ámbito de crecimiento al norte del núcleo principal y paralelo al trazado de la SE-40, aprovechando el efecto “escaparate” de estos espacios. Ambos enclaves se estiman adecuados para la diversificación de este uso en el territorio municipal.

3.1.2.4 Acerca de las dotaciones

El establecimiento de las dotaciones de un Plan General es uno de los instrumentos primordiales para alcanzar la mayor parte de los objetivos del mismo, especialmente los relacionados con la obtención de los mayores estándares de calidad de vida, en relación a la caracterización del municipio.

El Plan parte de un análisis de la realidad preexistente, donde se detectan déficits en los sistemas generales de espacios libres existentes, más que por su cuantificación, por el grado de ejecución de los terrenos reservados para los mismos. En este sentido el PGOU actúa sobre espacios libres existentes que, por su carácter residual, no se han incorporado de hecho a la realidad urbana de Almensilla y, en determinados casos (trasera de campo de fútbol), se han convertido en meras escombreras.

Por otra parte, el Plan interviene en la generación de nuevos sistemas generales de espacios libres con una idea principal bastante concisa, como es el aprovechamiento e incorporación a la ciudad de las potenciales derivadas del discurrir de un arroyo por el centro del casco urbano.

Esta circunstancia, unida a la obligación de clasificar los terrenos anexos al arroyo que el estudio de Inundabilidad determine como inundables como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (compatible con el uso de Zona Verde o Espacio Libre), han motivado una sucesión de sistemas generales de espacios libres que recorren el término municipal de norte a sur y que integran al arroyo no sólo en el casco urbano existente sino que lo convierten en vertebrador de los nuevos crecimientos al norte y al sur del mismo.

Similar carácter se pretende dar a la ribera del arroyo Riopudio que pertenece a Almensilla, si bien esta decisión viene derivada de la previsión de un parque metropolitano lineal paralelo al mismo que prevé el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, que ya se encuentra ejecutado.

En cuanto a los equipamientos, también se detectan una serie de terrenos insertos en sectores de planeamiento ya desarrollados, no edificadas en la actualidad, y que podrían albergar en un futuro muchos de los usos equipamentales que en las memorias de información y diagnóstico se han considerado como deficitarios actuales o potenciales.

Especial mención se hace de la necesidad de localización de un espacio para un nuevo Ayuntamiento, acorde a la entidad superficial necesaria para la nueva Almensilla proyectada. Para esto se prevé un



pág. 71

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	71/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 71/327	

espacio cercano al Ayuntamiento actual, que responde a los requisitos de accesibilidad, centralidad y funcionalidad indispensables para este equipamiento.

3.1.2.5 Acerca de la intervención en el mercado de la vivienda

Fundamentalmente, el PGOU interviene en el mercado de la vivienda aprovechando la obligación legal de destino del treinta por ciento de la edificabilidad residencial en todas las áreas o sectores cuyo uso característico sea el residencial a vivienda protegida. El Plan obliga, asimismo, a que al menos el treinta por ciento del número máximo de viviendas previstas en esas áreas o sectores sea destinado igualmente a vivienda sujeta a algún régimen de protección pública.

Estos porcentajes, además, se elevarán al 60% en los sectores correspondientes al área de oportunidad residencial contemplado en el POTAU, de conformidad a las condiciones de desarrollo contenidas en el planeamiento de ámbito subregional.

3.1.2.6 Acerca del sistema de transportes y las comunicaciones

Varios son los criterios de actuación en el ámbito del sistema de transportes y las comunicaciones, todos ellos encaminados a la consecución de los objetivos y criterios generales establecidos en el presente capítulo en concordancia con el artículo 9 LOUA.

En primer lugar, la adecuación a los planes territoriales aplicables y proyectos de ámbito territorial ya aprobados, obliga a la reserva en el término municipal de unos terrenos para la ejecución de la ronda metropolitana SE-40, contando explícitamente con un nudo de acceso en la confluencia de su trazado con el de la carretera A-8054. El Plan no sólo prevé los terrenos por donde discurre la misma según los proyectos aprobados y actualmente en ejecución, sino que articula los usos y crecimientos del PGOU teniendo en cuenta esta infraestructura de comunicaciones de carácter metropolitano, aprovechando su nudo de acceso, y compactando los crecimientos en torno a las comunicaciones que de éste se derivan.

En segundo lugar, el Plan debe asumir el trazado de las carreteras autonómicas que actualmente discurren por el municipio (A-8052 y A-8054), si bien debe adaptar sus características y funcionalidades dado el nuevo rango que asumen tanto por la existencia de la SE-40, como por su conversión en travesía en determinados tramos (área de oportunidad empresarial) o en semi-travesía (límite suroeste del núcleo principal). Asimismo, y derivado de la planificación territorial, sobre la A-8054 se preverá la ejecución de una plataforma intermodal, y en las cercanías del nudo de la ronda metropolitana se reservará suelo para un intercambiador de transportes.

Junto a estas infraestructuras de comunicaciones territoriales que marcan una estructura primaria bien definida, el Plan diseñará una red de sistemas generales viarios que estructuren los nuevos crecimientos y que palien los defectos de movilidad detectados en el núcleo principal, esto es, la dependencia exclusiva de la c/ Calvario para los tránsitos este-oeste y la ausencia derivada de ésta, de accesibilidad perimetral a los distintos usos lucrativos y equipamentales existentes en el núcleo principal.

Completan los criterios y objetivos en cuanto a la red de comunicaciones y transportes, la previsión y diseño de un sistema local de carril-bici, compatible con el acceso previsto en el POTAU a través de la



pág. 72

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	72/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 72/327	

plataforma multimodal sobre la A-8054, que permita un registro íntegro, no sólo del perímetro del casco urbano principal, sino que posibilite su conexión con el antiguo sector F y el acceso a los principales equipamientos del área de oportunidad empresarial.

3.1.2.7 Acerca de las protecciones

Si bien no existen, a priori, numerosos elementos del Patrimonio Histórico (Iglesia parroquial, cementerio y un par de haciendas) o de la planificación ambiental (no existen espacios protegidos en el Plan Especial del Medio Físico de la Provincia de Sevilla en el municipio) sí habrán de establecerse las condiciones necesarias para la protección de los existentes, así como las de implantación de los nuevos espacios ambientales que prevé tanto la planificación territorial como el propio planeamiento general a través de sus determinaciones.

En este sentido, el POTAUS recoge la ejecución de un Parque Metropolitano lineal paralelo al cauce del Arroyo Riopudio, por lo que el PGOU establecerá la clasificación oportuna para su obtención caso de ser necesaria. Asimismo el propio Plan General se fija el objetivo de protección ambiental del arroyo Cañada Fría en su discurrir por el casco urbano y las áreas urbanizables de crecimiento, por lo que las distintas determinaciones urbanísticas que conforman el Plan habrán de ir encaminadas a alcanzar el objetivo de integración medioambiental del arroyo en un sistema general de espacios libres a lo largo de su cauce.

Por último, el Plan establecerá la clasificación y categoría oportunas de los terrenos agrícolas situados en la zona este del municipio, a fin de preservar sus condiciones en el marco de su previsión como Espacios Agrarios de Interés por el POTAUS.

3.1.2.8 Acerca de la gestión del Plan

Los instrumentos principales para diseñar la gestión del Plan General, son el establecimiento de áreas de reparto en suelo urbano y urbanizable, la programación de ejecución de las distintas actuaciones previstas tanto en el desarrollo de sectores como en la ejecución de sistemas generales, así como la definición de los sistemas de actuación aplicables en cada caso de los legalmente establecidos.

En este sentido el Plan apostará por la integración de todos estos instrumentos, así como por la definición de los siguientes criterios a la hora de tomar decisiones al respecto:

- En primer lugar el PGOU tratará de establecer las condiciones de gestión y desarrollo y dotar de un grado de inmediatez mayor, a aquellos terrenos no desarrollados del planeamiento anterior y que supongan espacios vacíos en la trama del núcleo urbano principal. Se pretende así completar morfológicamente la ciudad consolidada apostando por su colmatación con carácter previo a su expansión. En este punto se habrá de dotar de una clasificación y categorización específica al sector F (Santa Iglesia) proveniente del planeamiento general anterior, ya que se trata de un sector que surgió para resolver una parcelación irregular y que, a lo largo de los años, ha ido cumpliendo todos los requisitos legales y urbanísticos para su regularización, hasta el punto de que, en la actualidad, se están ultimando los trabajos de urbanización de la misma.
- A esta primera fase el Plan incorporará aquellos sectores que se estimen necesarios para completar las necesidades de vivienda derivadas del estudio poblacional realizado, así como las actuaciones de



pág. 73

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	73/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 73/327	

usos terciarios que palien, en primer término, los déficits de diversidad funcional detectados en el municipio.

- Por otra parte, el Plan localizará a continuación los terrenos destinados a cumplir las expectativas generadas en el Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Sevilla, en lo que a áreas de oportunidad se refiere. Por tanto, el Plan determinará, bajo los criterios de aquel, la ubicación de las cerca de 250 has. que el POTAUS prevé como área de oportunidad empresarial al sur del núcleo urbano principal, así como el área de oportunidad residencial de aproximadamente 1000 nuevas viviendas, que estima necesarias situar al norte del mismo como necesidades metropolitanas derivadas de la potente implantación empresarial prevista.

Por último, pero fundamental para la gestión y viabilidad de los desarrollos urbanísticos previstos, el Plan, siempre en la medida que urbanística y físicamente sea coherente y posible, tratará de adecuar el diseño de los nuevos sectores a los ámbitos territoriales que en su día supusieron convenios de planeamiento entre propietarios y la administración actuante. Si bien los ámbitos superficiales originales, en general, no se pueden mantener dadas las limitaciones establecidas en su momento por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, sí al menos se tratará de facilitar la autonomía de los propietarios afectados en la zona norte del núcleo urbano principal a través de sectores independientes y la clasificación como suelo urbanizable no sectorizado de la mayoría de los terrenos originalmente conveniados hasta el límite septentrional del término municipal.

3.1.2.9 Adecuación a los planes territoriales vigentes

Los documentos de planificación territorial vigentes y de directa aplicación al municipio de Almensilla son el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. La incidencia de ambos textos sobre el presente planeamiento general se ha analizado ampliamente en apartados anteriores. A continuación, y de manera estructurada se justificará la adecuada integración en el PGOU de la ordenación dispuesta en ambos planes territoriales, así como el cumplimiento de las distintas determinaciones de los mismos sobre el planeamiento general de Almensilla.

3.1.2.10 Adecuación al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

Almensilla en el Modelo Territorial de Andalucía

En el Modelo Territorial de Andalucía definido por el POTA, Almensilla se posiciona dentro del sistema Polinuclear de Centros Regionales, insertándose en la corona metropolitana del área urbana de Sevilla, en su vertiente oeste junto a otros muchos municipios pertenecientes al Aljarafe sevillano. Dentro de este sistema polinuclear, el POTA establece unos ejes de articulación regional, viéndose Almensilla principalmente afectado por su conexión con el centro Regional Huelva.

Con respecto a la jerarquía del sistema de ciudades, clasificadas según tamaño demográfico, diversidad y dinámica de su base económica y peso funcional, Almensilla se clasifica como Asentamiento de Cabecera Municipal. El Plan establece como directriz una cuantificación de dotaciones de equipamientos y servicios, considerando al municipio como integrante del Centro Regional Sevilla, por lo que el cumplimiento



pág. 74

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	74/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 74/327	

efectivo de ésta ha de enmarcarse en el desarrollo y cumplimiento del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

En lo que se refiere a los Dominios Territorial definidos en el POTA, el municipio queda englobado en la Unidad Territorial denominada "Centro Regional de Sevilla", situada plenamente en el Dominio Territorial del Valle del Guadalquivir.

El nuevo PGOU y la coherencia con el modelo de ciudad establecido en el POTA

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía recoge una serie de criterios para el análisis y evaluación de la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad por él establecido. Dado que Almensilla está incluida en un plan de ordenación del territorio de ámbito subregional en vigor, habrán de enmarcarse también los criterios siguientes a las determinaciones y contenidos del mismo.

a. Dimensión de crecimiento propuesto

El artículo 45.4.a) del POTA establecía que, con carácter general, no se admitirían los crecimientos que supusieran incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente ni los crecimientos que supusieran incrementos de población superiores al 30% en ocho años. Sin embargo, dicha Norma ha sido derogada por la Disposición Derogatoria Única de la LISTA, por lo que los crecimientos residenciales no están limitados a nivel territorial por un parámetro objetivo específico, si bien han de fundamentarse en la previsibilidad de crecimientos suficientemente justificados en virtud del artículo 47.b LOUA, o a las justificadas necesidades de crecimiento según recoge el artículo 37 LISTA.

La justificación de las necesidades o previsiones residenciales previstas se han desarrollado ampliamente en el apartado 2.1 del Diagnóstico, con las siguientes conclusiones:

- Crecimiento endógeno:	922 viviendas
- Área de oportunidad residencial:	1.000 viviendas
- Sector F:	177 viviendas
TOTAL	2.099 viviendas

El Plan contempla los siguientes límites de número de viviendas por área de reparto, mientras que en el Sector F se considerarán únicamente las 177 parcelas que proceden de parcelaciones cuyo objeto es poner en el mercado nuevas parcelas residenciales:

- Área de Reparto 1:	875 viviendas
- Área de Reparto 2:	983 viviendas
- Sector F:	177 viviendas
TOTAL	2.035 viviendas

El número total de viviendas permitidas por el Plan es ligeramente inferior a las previsiones y necesidades, justificándose de esta manera la adecuación de la dimensión de los crecimientos propuestos a nivel residencial.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	75/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 75/327	

Por otra parte, el POTAUS prevé dos áreas de oportunidad metropolitanas en el término municipal de Almensilla que, según regula el propio planeamiento territorial, no computarán a los efectos anteriores; la E-5 “Campus de Actividades Empresariales y servicios del Aljarafe Sur” al sur del núcleo urbano, y la R-5 “Zona de Oportunidad Residencial” para mil viviendas al norte.

Otros elementos considerados en la ordenación y que derivan del POTAUS son determinadas “actuaciones metropolitanas”, que complementan las actuaciones locales y se integran en las distintas redes municipales:

Parque Metropolitano Riopudio: Espacio libre metropolitano lineal en las riberas del arroyo Riopudio. Este parque ya está ejecutado y en funcionamiento.

Plataforma multimodal en el tramo de la A-8054 entre la SE-40 y el límite del término municipal.

b. Grado de ejecución del planeamiento anterior

A este respecto, el nuevo PGOU se encuentra con las siguientes áreas y sectores del planeamiento vigente anterior, que se incorporan con diferentes criterios, pero priorizando siempre la culminación de sus desarrollos y la intervención sobre la ciudad consolidada, frente a los nuevos crecimientos.

Áreas UA 1-5 y PERI-HSA y Sector E: Se trata de áreas definidas en el planeamiento general vigente junto a la Hacienda de San Antonio, y que el nuevo PGOU simplemente unifica en un nuevo ámbito de desarrollo urbanizable a fin de facilitar la resolución de la articulación urbana de todo su entorno. El sector E era el único suelo residencial previsto en el planeamiento anterior que no se había desarrollado. El Plan priorizará su ejecución al tratarse de un espacio vital en la morfología del núcleo urbano de Almensilla, posible portador incluso, de importantes sistemas generales. Se incluye como elemento de colmatación de la ciudad consolidada y deberá incorporarse a la primera fase de desarrollo del PGOU.

Sector I: Es el otro sector urbanizable no desarrollado del PGOU vigente, si bien se tramitó y aprobó un Plan Parcial industrial que, a posteriori no se ha ejecutado. El Plan mantiene su clasificación y modifica su uso global a terciario, para dotarlo de una mejor integración en el casco urbano.

Sector F: Se trata de un caso muy especial, y como tal ha de ser tratado en el Plan General. Las Normas Subsidiarias del 93 ya contemplaban este suelo como urbanizable a fin de resolver la situación irregular que suponía la implantación de esta parcelación urbanística en el municipio de Almensilla. Con el transcurso de los años, se han ido cumpliendo etapas en la transformación urbanística y legal de los terrenos que, desde un principio, ha tenido un alto grado de consolidación, no sólo por los usos residenciales implantados, sino por la existencia parcial de infraestructuras básicas. En este sentido, los promotores de la actuación, junto al Excmo. Ayuntamiento de Almensilla, ya han cumplido los deberes legales de cesión y equidistribución, quedando únicamente por culminar los trabajos de urbanización (actualmente en ejecución), para poder considerar a los terrenos como urbanos consolidados. En tanto en cuanto no se culminen las obras de urbanización, el antiguo sector F tendrá la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado, y la consideración de Transitorio, al efecto de permitir la culminación de su transformación en los términos recogidos en su Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

pág. 76



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHZMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	76/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHZMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 76/327	

c. El modelo de asentamiento

El nuevo PGOU no altera el modelo de asentamiento preestablecido en Almensilla, principalmente, a través de su núcleo principal y el ámbito de la parcelación urbanística del Sector F. Los crecimientos terciarios y residenciales previstos se disponen en la zona norte del núcleo de Almensilla, a continuación de los usos consolidados existentes, evitándose así desarrollos urbanos desvinculados de los núcleos existentes. La posibilidad futura de colmatación del espacio entre el Sector F y la SE-40 a través de su sectorización, no supondrá alteración del modelo de asentamiento, dado que la infraestructura metropolitana seguirá ejerciendo de barrera anti-conurbación con el área de oportunidad empresarial. No obstante, en ese futuro a largo plazo, sí se pondrán en valor los tres pasos existentes sobre dicha autovía, a fin de alcanzar otros valores recogidos en el planeamiento territorial, tales como la ciudad funcional, la diversificación de usos o la generación de proximidad y mejora de las condiciones de movilidad entre distintos usos y en el acceso a las dotaciones.

La única incorporación al modelo de asentamiento histórico es la implantación del área de oportunidad empresarial, que se realiza con los criterios de integración en la estructura principal subyacente, así como en la posibilidad de acceso a la misma a través del nudo de la ronda SE-40, sin interferir en las tramas viarias interiores al núcleo urbano.

d. Dotaciones y equipamientos

El PGOU realiza un reparto compensado de las dotaciones y equipamientos de toda índole con carácter de sistemas generales, mediante la adscripción o inclusión de los mismos en los distintos sectores de desarrollo, así como de los sistemas locales mediante el cumplimiento de las cesiones obligatorias en sus correspondientes reparcelaciones. Este sistema implantado, garantiza un desarrollo urbanístico eficiente que permite adecuar el ritmo de crecimiento a la efectiva implantación de las dotaciones y equipamientos básicos, los sistemas generales de espacios libre y el transporte público.

Por otra parte, la división en áreas de reparto y los distintos condicionantes establecidos en el POT AUS para la implantación de las áreas de oportunidad metropolitanas definidas en Almensilla, también posibilitan un crecimiento ordenado y coherente en el tiempo de los distintos suelos urbanizables que el Plan clasifica.

El Plan prevé, en cumplimiento de las determinaciones de los planes territoriales, un Sistema General de Equipamientos genérico en previsión de equipamientos supramunicipales (POTA), y terrenos específicos para un intercambiador de transportes (POTAUS).

e. Infraestructuras generales

El Plan realizará un diseño de las distintas infraestructuras generales, a fin de garantizar la disponibilidad y suficiencia de los recursos hídricos y energéticos adecuados a las previsiones del desarrollo urbanístico establecido. Este criterio conllevará un obligado consenso con las distintas empresas gestoras de estas infraestructuras, a través de la suscripción de convenios con la Administración o, en su caso, novación de los existentes, a fin de formalizar dichas garantías.

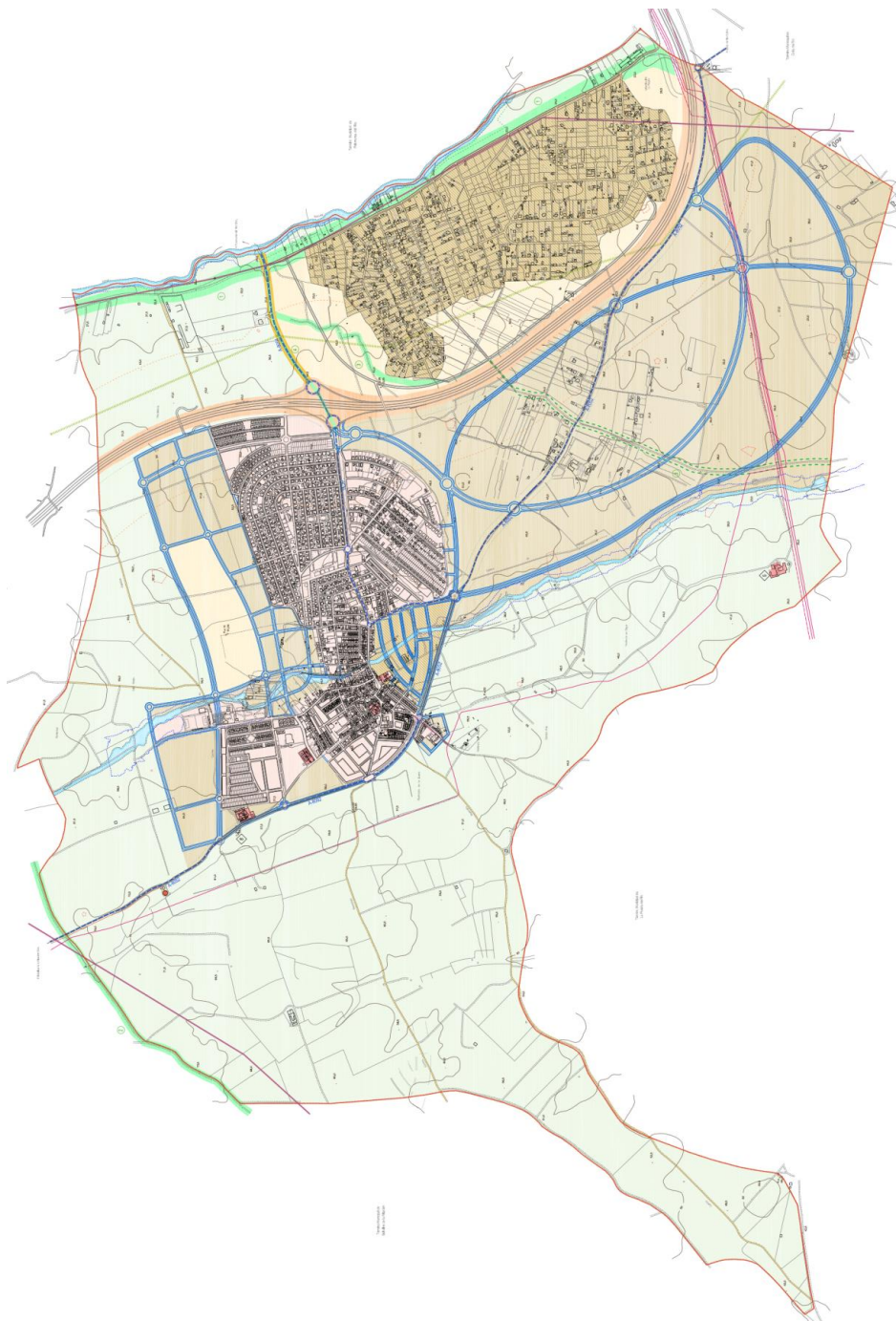


pág. 77

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	77/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 77/327	

CAPÍTULO 04. RELACIÓN DE ALTERNATIVAS AMBIENTAL Y TÉCNICAMENTE VIABLES CONSIDERADAS



pág. 78

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	78/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 78/327	

3.1.3 La Alternativa 2: desarrollo del área de oportunidad y respuesta de colmatación de suelos en tensión territorial.

Se ha considerado una Alternativa 2, consistente en la asunción del desarrollo del Área de Oportunidad empresarial contemplada en el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), y la colmatación con suelos urbanizables de los espacios existentes entre el arroyo Riopudio y la SE-40.

Esta Alternativa 2 se basa en los siguientes aspectos generales:

- **Estructura territorial:** Se mantienen los sistemas viarios, medioambientales y de infraestructuras territoriales existentes en el municipio, no actuándose de manera relevante sobre ninguno de ellos. Los sectores urbanizables del área de oportunidad incluirían una estructura local compatible con los sistemas adyacentes.
- **El medio natural:** Se establece como objetivo la preservación mimética del medio rural existente en el municipio, limitándose las posibles actuaciones de regeneración de riberas a los ámbitos exclusivos del suelo urbano.
- **Afecciones superpuestas:** La alternativa contempla la asunción de aquellas protecciones o afecciones sobrevenidas, tales como la SE-40. Sin embargo, en cuanto a la planificación territorial integra el área de oportunidad empresarial recogida en el POTAUS como suelo urbanizable sectorizado, pendiente su puesta en carga de factores externos, y no recoge la residencial por estar condicionada a la ejecución efectiva, al menos parcial, de la empresarial.
- **Crecimiento:** Esta alternativa contempla como espacios de crecimiento aquellos ya previstos y no desarrollados por el planeamiento general vigente, esto es, los sectores E (residencial) e I (industrial) de las Normas Subsidiarias originales, así como el entorno del antiguo sector F, entre el arroyo Río Pudio y la SE-40.

El planeamiento general vigente en Almensilla es el Plan General de Ordenación Urbanística, así denominado en virtud del documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de 1993 a la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), aprobado definitivamente el 19 de marzo de 2009.

La adaptación parcial contrastaba la conformidad de las determinaciones de las Normas Subsidiarias con lo regulado en la LOUA, estableciendo como contenido sustantivo, principalmente, las determinaciones que con carácter general se mantienen en esta alternativa. No obstante, para la descripción de esta alternativa se tendrá en cuenta tanto el desarrollo urbanístico que se haya podido llevar a cabo desde la aprobación de la Adaptación como la inclusión parcial de las Áreas de Oportunidad que el POTAUS prevé en el municipio.

El documento de adaptación parcial establecía la *Clasificación* de todo el suelo del término municipal, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categoría de suelo, teniendo en cuenta la clasificación urbanística establecida por el planeamiento general vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I



pág. 79

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	79/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 79/327	

del Título II LOUA, y según los criterios recogidos en el Decreto 11/2008. Con las matizaciones y adiciones ya explicadas, la alternativa 2 resultaría con las siguientes clases y categorías de suelo:

A. Sobre el Suelo Urbano

El suelo urbano consolidado está constituido por:

- Los terrenos incluidos en la delimitación de suelo urbano efectuada en las Normas Subsidiarias originales y sus posteriores innovaciones, no incluidos en unidades de ejecución sometidas a procesos de urbanización, cesión gratuita y obligatoria de dotaciones, y equidistribución entre diversos propietarios de suelo.
- Los terrenos incluidos en unidades de ejecución o en sectores delimitados por las Normas Subsidiarias originales, que hubieran cumplido todos sus deberes de urbanización, cesión y equidistribución conforme a las exigencias de la legislación urbanística aplicable; estas actuaciones urbanísticas son: Unidades de Actuación en suelo urbano UA-2, UA-3 y UA-4, y sectores en suelo urbanizable A, B, C, D, “El Prado”, SR-1 y SR-3.
- Los terrenos incluidos como sistemas generales en suelo urbano o urbanizable en las Normas Subsidiarias originales, y sus innovaciones, que hayan sido obtenidos y urbanizados conforme a las previsiones del planeamiento, tales como: Sistema general de Espacios Libres (SGEL) y Sistema General de Equipamientos (SGE) para pabellón polideportivo municipal incluidos en el sector urbanizable “El Prado” y Sistemas Generales de Espacios Libres (SGEL) incluidos y adscritos al sector urbanizable SR-1.

En el Suelo Urbano No Consolidado: constituido por el resto del suelo urbano así clasificado por el planeamiento general vigente. En todo caso, se incluían en esta categoría las Unidades de Ejecución delimitadas en suelo urbano, no desarrolladas, como la unidad agrupada UA-1.5 y el área PERI-HSA. También se incluye en esta categoría, el Sector F, al ser un sector parcialmente consolidado por la edificación, y encontrarse en un estado avanzado sus trabajos de urbanización.

B. Sobre el Suelo Urbanizable

Sobre el Suelo Urbanizable Ordenado: Aquel urbanizable o apto para urbanizar en el instrumento de planeamiento general original y que cuente con ordenación detallada aprobada definitivamente. No se incluye ningún sector en esta categoría.

En el Suelo Urbanizable Sectorizado: Se consideran aquellos suelos urbanizables o aptos para urbanizar del planeamiento general vigente comprendido en sectores o áreas aptas para la urbanización. Se incluyen en esta clasificación y categoría los sectores E e I de las Normas Subsidiarias originales, así como el ámbito ocupado por el Área de Oportunidad empresarial contemplado en el POTAUS, y los espacios vacíos existentes entre el arroyo Río Pudío y la SE-40.



pág. 80

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	80/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 80/327	

Para el Suelo Urbanizable No Sectorizado. En el planeamiento general vigente no existen suelos urbanizables no programado, susceptibles de ser incluidos en esta categoría. Tampoco se proyectan suelos en esta categoría en la presente alternativa.

C. Sobre el Suelo No Urbanizable

En el suelo no urbanizable se mantendrían los criterios de la adaptación parcial vigente, introduciendo las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica: Se incluyen en esta categoría de suelo no urbanizable de especial protección, aquellos terrenos en los que concurren los criterios de los apartados a) y b) del artículo 46.1 LOUA. La Alternativa 2 adscribiría a esta categoría en el municipio, los suelos afectados por las vías pecuarias y los cauces de dominio público que discurren por suelo no urbanizable junto a las áreas inundables determinadas como tales en el Estudio de Inundabilidad realizado. De acuerdo con los criterios del artículo 46 LOUA, se seleccionan estos elementos dado que también desde la legislación sectorial se les atribuye unas determinaciones de protección plenamente coherentes con esta categoría e, incluso, se obliga a esta clasificación y categorización.

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística: Se incluyen en esta categoría del suelo no urbanizable, los terrenos en los que concurren los criterios de los apartados c), d) y e) del artículo 46.1 LOUA. En el caso de Almensilla, recibirían esta clasificación y categoría aquellos terrenos a los que el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, asigna alguna función metropolitana que requiere de su protección y exclusión de las transformaciones urbanísticas, a fin de alcanzar los objetivos territoriales. Así, se adscriben los terrenos necesarios para la ejecución de la ronda metropolitana SE-40, cuyos proyectos están aprobados definitivamente y se ha iniciado su ejecución, los terrenos del Parque Metropolitano en ambas riberas del arroyo Riopudio, los necesarios para la ampliación de la carretera A-8054 y su transformación en plataforma multimodal, así como los suelos de carácter agrícola denominados en el POTAUS "Espacios Agrarios de Interés", y para los que el Plan no haya previsto su clasificación como suelo urbanizable.

Suelo No Urbanizable de carácter rural o natural: Teniendo en cuenta las dimensiones del término municipal de Almensilla, las previsiones de clasificación que se derivan de las preexistencias y del crecimiento urbano endógeno previsto por el PGOU, así como la asunción de las determinaciones de clasificación derivadas del POTAUS en cuanto a la previsión de suelos urbanizables para el desarrollo de áreas de oportunidad y de suelos no urbanizables de especial protección por planificación territorial, en Almensilla no se adscribiría ningún terreno a esta categoría del suelo no urbanizable.

A continuación se aporta plano de clasificación del territorio municipal en base a los criterios de esta alternativa, habiéndose aceptado por responder parcialmente a las necesidades de transformación del municipio según el análisis y diagnóstico realizados.

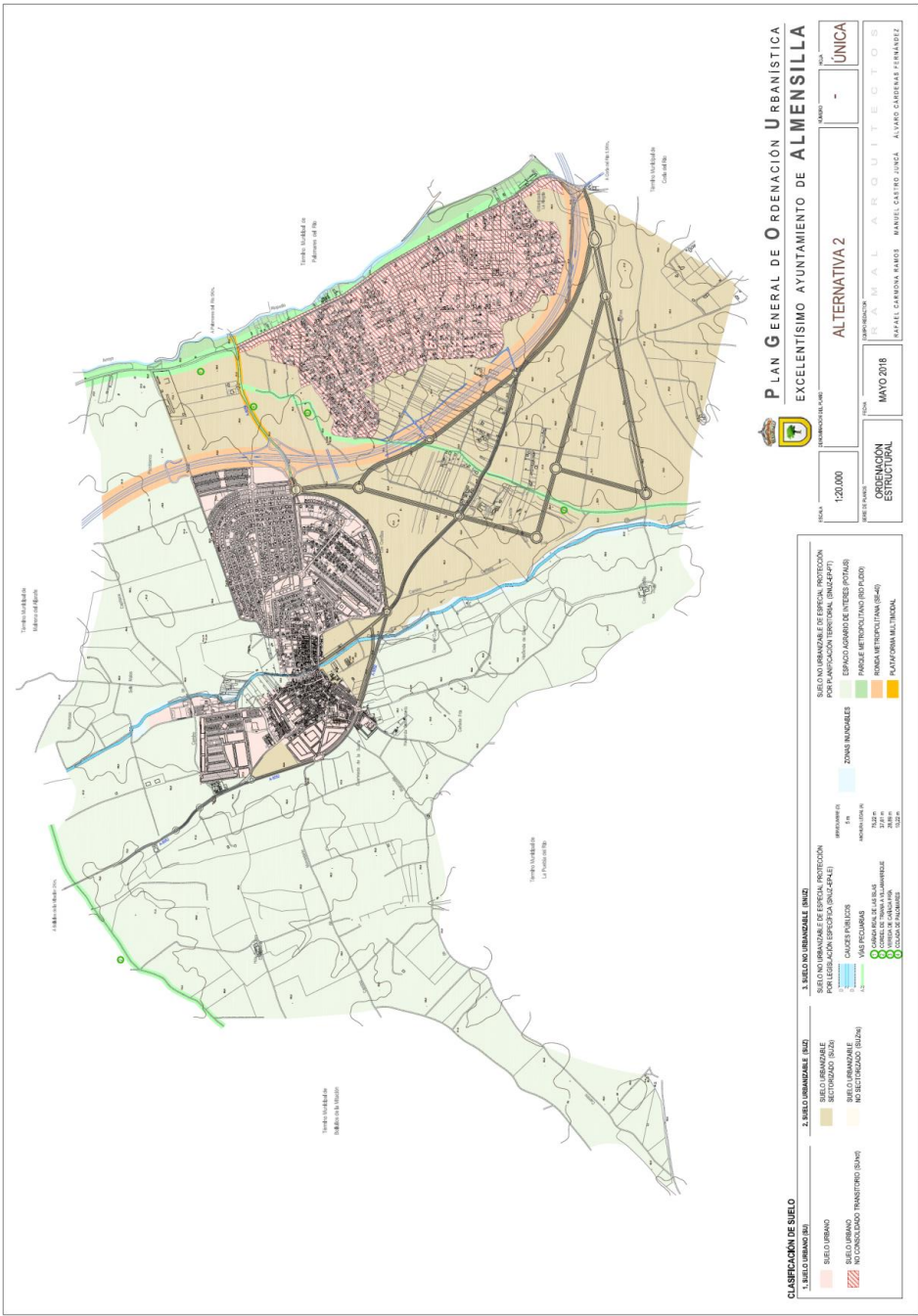


pág. 81

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	81/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 81/327	

CAPÍTULO 03. RELACIÓN DE ALTERNATIVAS AMBIENTAL Y TÉCNICAMENTE VIABLES CONSIDERADAS



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	82/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 82/327	



ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	83/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 83/327	



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	84/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 84/327	

4. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

Este diagnóstico ambiental ha sido abordado en base a la Memoria de Información del nuevo Plan General, tras el análisis de la información del medio rural y urbano del término municipal de Almensilla.

Con el objetivo de no duplicar contenido y favorecer la comprensión en el proceso de participación, el presente capítulo extrae de la memoria de información del documento de Avance los elementos ambientales claves, las áreas con mayor sensibilidad y la diagnosis global del territorio compendiada en las unidades ambientales homogéneas.

No obstante, del estudio y análisis de los elementos físicos-naturales se desprende que las características de estos es muy similar en toda la geografía municipal. Geológicamente, el municipio se asienta casi en su totalidad sobre terrenos formados por materiales pertenecientes al Mioceno Superior, sobre el que se superpone las riberas de los arroyos Riopudio y Cañada Fría, donde se presentan materiales Cuaternarios. La existencia de un relieve prácticamente llano y sin grandes contrastes topográficos, ha condicionado que los agentes erosivos y climáticos no hayan dado origen a grandes diferencias edafológicas ni topográficas, teniendo todos los tipos de suelo una composición muy similar caracterizada por el alto contenido en compuestos cálcicos.

La calidad agrológica de estos suelos ha marcado su explotación agrícola secular, en el que el cultivo protagonista es el olivar.

Resultado de todo lo anterior, el paisaje local tiene un carácter marcadamente rural y en general, monótono; en él, la alternancia de cultivos (densidades, alturas, color) representa uno de los pocos aspectos de contraste. En este sentido son también reseñables las manchas de vegetación de ribera, los propios cauces y ciertos elementos puntuales, como cortijos o elementos de vegetación que constituían los linderos de parcelas.

Entre los elementos de interés natural y territorial se destaca el corredor del Riopudio como eje vertebrador interior de la comarca del Aljarafe desde Olivares hasta su llegada al Guadalquivir en Coria del Río. El Riopudio asume, en esta nueva propuesta de ordenación urbanística de Almensilla, el protagonismo perdido a lo largo de las últimas décadas como eje natural a partir de una ordenación armónica y equilibrada que conjuga el patrimonio territorial y las necesidades reales de ocupación de este.

Este nuevo Plan asume la responsabilidad de dotar al territorio de la activación necesaria y contribuye a la potenciación de aquellos elementos infraestructurales de acceso y disfrute del corredor del Riopudio. No obstante, existen en este espacio ribereño implantaciones urbanas que ocupan parte de este espacio a las que el Plan envuelve con suelo no urbanizable.

4.1 EL MEDIO FÍSICO, LA BIOTA Y LOS RECURSOS NATURALES

4.1.1 Condiciones geológicas

El carácter que define la geomorfología del municipio de Almensilla es la naturaleza general caliza y sedimentaria de sus materiales, representados por limos y arenas en la mayor parte del municipio. Sobre éstos la red de drenaje que transcurre por él y cuya arteria más representativa es el arroyo Riopudio y sus afluentes, caracterizado por terrenos casi llanos o suavemente ondulados, con un rango de pendiente entre



pág. 85

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	85/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 85/327	

el 3 % y el 7 %. Se alcanza la máxima cota en el Norte (120 m) y la más baja en el punto de salida del término del arroyo Riopudio (60 m), cuyo cauce y afluentes drenan de Norte a Sur y que determinan los principales cambios en el paisaje con su valle aluviales.

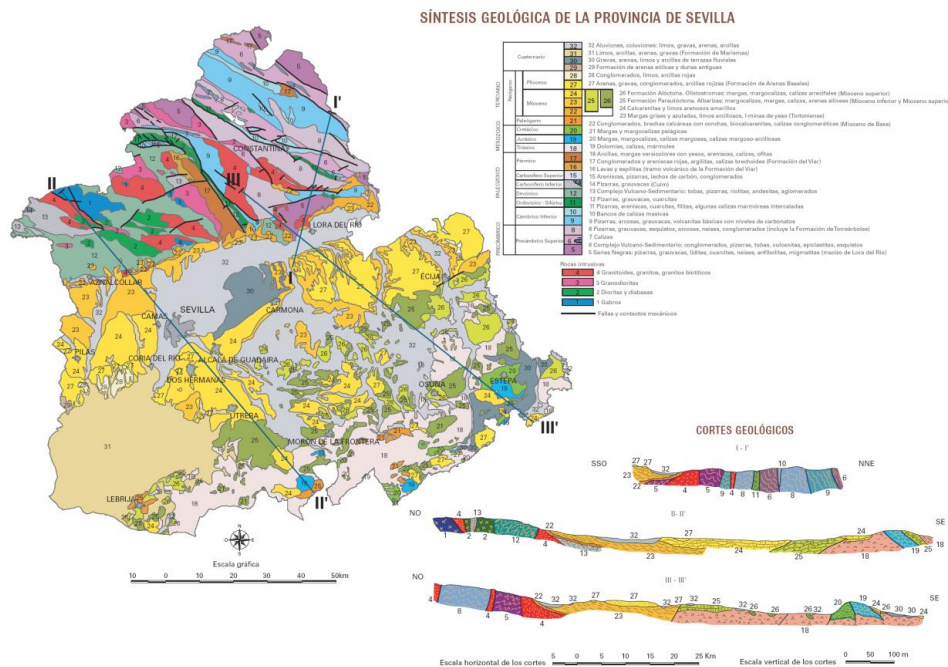


Figura 2. Estructura y materiales geológicos de la provincia de Sevilla. Fuente Atlas Hidrogeológico de Sevilla

Actualmente se producen depósitos coluviales, aluviales o combinación de ambos, junto a fenómenos de soliflucción. Sin embargo, en vista a los datos geomorfológicos barajados, la presencia de materiales detríticos aluviales y el resto del sustrato litológico favorecen en alto grado la permeabilidad, dificultándose así la concentración de la escorrentía y disminuyéndose por tanto el potencial erosivo. Así mismo la ausencia de contactos litológicos sobre pendientes relevantes explican la ausencia de áreas inestables que determinen algún factor de riesgo potencial en el término municipal.

4.1.2 Edafología

Tipos de suelo

Para el estudio de los suelos de Almensilla se ha adoptado la clasificación americana establecida por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) a través de la Soil Taxonomy (1.975). Este sistema clasifica a los suelos según su morfología y génesis.

Los tipos de suelo están clasificados a nivel de Subgrupo, categoría que representa o tipifica características o propiedades que aparecen como dominantes en el desarrollo del perfil.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	86/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 86/327	

Xerfluvents típicos (XFt)

Son suelos desarrollados a partir de materiales de aportes fluviales recientes. Se encuentran situados en los aluviones de los principales ríos (Guadalquivir y Guadimar) y en los afluentes más importantes de estos ríos, en zonas más próximas a sus desembocaduras, formando estrechas fajas más o menos paralelas al curso de los mismos. El drenaje es bueno. Son profundos de color pardo amarillento claro y textura moderadamente fina. Presentan perfiles del tipo A C. El horizonte A puede alcanzar 40cm de espesor, subdividiéndose en un Ap y un A12, con textura francolimosa, color pardo amarillento y consistencia friable. Sigue un horizonte C, conformado generalmente por materiales estratificados de color pardo a pardoamarillento claro, textura franca a francolimosa, consistencia friable y sin rasgos estructurales apreciables. Todo el perfil es moderadamente calcáreo. Están dedicados principalmente a cultivos hortícolas, frutales y otros regadíos y en las proximidades de los cursos fluviales existen plantaciones de chopos y eucaliptos en determinadas zonas.

Xerochrepts calcixerólicos (XCk)

Los suelos de esta unidad se han desarrollado a partir de materiales calizos del Terciario, los cuales, por su posición topográfica elevada y la consecuente acción erosiva, han sufrido pérdida de materiales, por lo que se encuentran íntimamente asociados a suelos del orden Entisol (Xerothents), presentando un buen drenaje.

Son suelos poco o moderadamente profundos, de textura media, con horizonte poco evolucionados. Presentan un perfil del tipo A B Ck. La capa superficial está representada por un horizonte Ap de 20 cm de espesor promedio; textura francolimosa; color pardo oliváceo claro a amarillo rojizo, moderadamente plástico, duro y frágil. A continuación sigue un horizonte B de formación incipiente y delgado, de color amarillo pálido a amarillo rojizo, textura francoarcillosa a francoarcilloarenosa, que pasa gradualmente a un horizonte Ck calizo más claro y con abundantes nódulos calizos.

Muchas veces proceden de la erosión de suelos rojos del orden Alfisol que han perdido el horizonte argílico de diagnóstico, con lo que el horizonte BC que permanece, pasa a considerarse como cámbico. Por todo ello estos suelos suelen presentarse asociados con alfisoles y entisoles. Su dedicación más común es el olivar o los cultivos anuales de secano.

Rhodoxeralfs cálcicos (RXk)

Son aquellos suelos que presentan un epipedón ócrico, uno argílico y uno cálcico, como horizonte de diagnóstico, con una alta saturación en bases dentro del horizonte argílico, el cual presenta además un color rojo intenso con un "hue" mayor de 5YR y un "value" en húmedo menor que 4, que no aumenta en más de una unidad al secarse. Dentro de los 100 cm superiores aparecen acumulaciones de carbonato cálcico secundario en forma de nódulos y a veces costras calizas blancas.

El perfil es de tipo A Bt Ck, estando desarrollado a partir de areniscas calcáreas del Terciario, aunque los horizontes superficiales y sub-superficiales no presentan reacción caliza en forma natural, conectando a través de un BC calcáreo, con el material calizo poco alterado.

Se han identificado tres fases: una de erosión, cuando el horizonte Ck aparece dentro de los primeros 50cm de profundidad; otra intermedia, con el Ck entre los 50 y 100 cm, siendo los más frecuentes y, finalmente, una base profunda con un Ck por debajo de los 100 primeros cm. Son los suelos más típicos del Aljarafe, asociados con Haploxeralfs, dedicándose, en su mayoría a olivar de verdeo.



pág. 87

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	87/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 87/327	

Haploxeralfs cálcicos (HXk)

Los suelos de esta unidad, se han desarrollado como los anteriores a partir de areniscas calizas del Terciario y sobre sedimentos calcáreos del río Guadiamar, presentando un horizonte cálcico dentro de 1 m desde la superficie. Además se evidencia una cierta decoloración hacia el pardo amarillento o pardo rojizo en el horizonte argílico. Son superficiales a moderadamente profundos, con perfil del tipo A Bt Ck. El horizonte A disturbado (Ap), de unos 10 a 20 cm de espesor, ócrico, es de color pardo, textura franco arenosa y consistencia friable. El horizonte Bt, de acumulación de arcilla, es de color rojo amarillento a pardo amarillento, francoarcilloarenoso y friable. El horizonte Ck de acumulación de calcio que generalmente se encuentra a menos de un metro de profundidad, es friable y masivo. La dedicación de estos suelos, en los sedimentos calcáreos del río Guadiamar, es a cultivos de regadío, cereales y girasol, mientras que en el resto de la zona, en donde aparecen asociados con Rhodoxeralfs, se dedican a olivar principalmente.

Unidades cartográficas

Los suelos identificados se han agrupado en Unidades Cartográficas, en cuya descripción se recuerda su geomorfología y las características y propiedades más importantes que condicionan su utilización, para terminar con una estimación de su capacidad de uso para riegos.

En el término municipal de Almensilla se localizan los siguientes Unidades Cartográficas:

— **Consociación Guadalquivir (XFt)**

Esta unidad corresponde a los suelos aluviales del río Guadalquivir y sus afluentes más importantes que en la zona de estudio comprende los arroyos del Riopudio y Cañada Fría y otros menos importantes.

Los suelos que la constituyen corresponden en su mayor parte a XEROFLUVENTS TIPICOS, que en general son profundos, de perfil AC, poco evolucionados, con texturas francas, moderadamente calcáreos y bien drenados.

Su capacidad de uso para riegos puede ser considerada como muy buena por sus características físicas, químicas y biológicas muy favorables. La profundidad útil es superior a 120 cm. El grado de pendiente es inferior al 30%, siendo nulos los riegos de erosión. La capacidad de agua utilizable es elevada. El drenaje natural es bueno. No son pedregosos. El contenido en sales solubles, que crece ligeramente hacia el Sur, no afecta a la mayoría de los cultivos.

Los suelos de la zona pueden considerarse como de clase 1, sin limitaciones para riesgos.

— **Asociación Terraza 2 (Hxa-HXk)**

Esta asociación aparece dentro de los suelos del Aljarafe Alto como inclusiones no cartografiadas, apareciendo en el término de Almensilla en áreas deprimidas.

Son suelos de perfil A Btg Cg C o A Btg Ck. El horizonte A es de colores claros y textura gruesa poco o nada estructurado y sin reacción caliza. Su espesor medio es de unos 50 cm, pasados los cuales se encuentra el horizonte Btg que puede aparecer bruscamente con un marcado contraste o pasar gradualmente al horizonte Btg2 de máxima hidromorfía.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	88/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 88/327	

El horizonte de transición (Btg1) es franco-arenoso o franco arcillo-arenoso y presenta un moteado difuso. El horizonte Btg2 es el de máximo desarrollo de las propiedades hidromórficas, con moteado pardo rojizo, pardo amarillento y grisáceo y aumento del contenido en arcilla, constituyendo una barrera que dificulta el normal desarrollo radicular de las plantas, por lo que su mayor o menor influencia en la afectación de los cultivos están en relación directa con su espesor. Las condiciones más favorables se producen con espesores inferiores a 20 ó 30 cm, antes de encontrar un sustrato calcáreo. Sin embargo y especialmente en los terrenos más próximos a la zona forestal del Sur, este sustrato calcáreo no aparece, encontrándose en su lugar los materiales arenopedregosos ácidos del Villafranquense.

En asociación con estos suelos se identifican otros que muestran un perfil del tipo Ap Bt Ck (HAPLOXERALS CALCICOS) que se caracterizan por un horizonte A arenoso, seguido de un Bt argílico pardo amarillento, incluso rojo (RHODOXERALS CALCICOS) que, a menos de 50 cm. de profundidad, da reacción caliza, pasando a un horizonte Ck calcáreo rico en nódulos calizos. Estos suelos suelen ocupar posiciones ligeramente más elevadas que los anteriores y tienen menos limitaciones (véase su descripción).

Salvo en estos casos, que son los menos, los suelos que caracterizan a esta unidad presentan limitaciones para su uso, tanto en la dedicación a olivar como en la de frutales, ofreciendo menos dificultades para cultivos hortícolas. Por otra parte, por su mala drenabilidad y falta de carbonato cálcico, la viña no se desarrolla bien.

Para su uso en riego pueden clasificarse en Clase 3 a 4 (subclases 3sd a 4sd) según sea el espesor del horizonte Btg hidromórfico.

Muchos de ellos están o han estado dedicados a dehesas de encinar o alcornocal con pastizal, existiendo algunas áreas de pinar y en menor proporción de eucaliptos. La dehesa, sin embargo, es su mejor vocación.

— Asociación Arroyos (HXa-XFa)

Se incluyen dentro de esta unidad todos los terrenos deprimidos que drenan la zona en sentido preferente Norte-Sur y que tiene como eje principal el curso del arroyo Riopudio.

Los suelos que la constituyen presentan en su mayoría un marcado carácter hidromórfico, similar a los de la unidad de la Terraza 2, apareciendo asociados con suelos poco evolucionados de aporte aluvial de distinta naturaleza según sea la zona atravesada. Así, en 16 los tramos más septentrionales, la proximidad de las margas del Mioceno, imprime a estos suelos un apreciable carácter vértico con una textura predominantemente arcillosa. En su parte central tienen texturas medias y finalmente en el área de las arenas forestales del sur de la zona, son arenosos.

Los suelos hidromórficos localizados se pueden incluir en el subgrupo de HAPLOXERALS ACUICOS, ya definidos, en tanto que los suelos restantes corresponden a XEROFLUENTS, que pueden ser vérticos, típicos, ácuicos o psamméticos.

Se pueden clasificar como de Clase 3 (subclase 3sd) (HAPLOXERALS) o de Clase 2 (subclase 2sd) (XEROFLUENTS), para riegos.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	89/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 89/327	

— Asociación Albaida (XTk-XCk)

Corresponden estos suelos a las formaciones calcáreas del Saheliense que son muy frecuentes en la meseta del Aljarafe, dentro del gran área de suelos rojos, donde aparecen con frecuencia en pequeños cerros de erosión, de dimensiones a veces no cartografiables (inclusiones) o formando complejos con los suelos rojos.

El perfil es fuertemente calcáreo y poco diferenciado, mostrando un horizonte Ap pardo claro a pardo amarillento que caracteriza a un epipedón ócrico, al que sigue el horizonte C, constituido por la arenisca caliza de color amarillento claro que en muchas ocasiones muestra un enriquecimiento en carbonato cálcico secundario, en nódulos blancos y blandos y a veces más endurecidos que forman un horizonte cálcico (Ck), heredado de la evolución anterior al estado actual de erosión (XERORTHENTS CALCICOS). En las inflexiones del terreno o en áreas de escasa pendiente el suelo puede mostrar un horizonte cámbico B intermedio (XEROCHREPTS CALCIXEROLICOS) y un horizonte Ap más oscuro.

Su alto contenido en carbonato cálcico es su más importante factor limitante, especialmente, cuando aparecen cerca de la superficie, o en la superficie misma, los horizontes cálcicos blancos. Sus pendientes y riesgos de erosión también disminuyen su productividad. Se pueden clasificar como de Clases 3 y 4 (subclases 3st y 4s) para riegos.

— Asociación Umbrete (RXk-HXk)

Es ésta la unidad más representativa y extensa de la zona de estudio, cuyos suelos rojos dan carácter a la Comarca del Aljarafe.

No se puede decir, sin embargo, que sea uniforme, pues estos suelos se presentan muchas veces alternando con otros más erosionados calcáreos (XERORTHENTS-XEROCHREPTS CALCICOS) y con suelos hidromorfos (HAPLOXERALFS ACUICOS) bien asociados o formando complejos.

No obstante, dominan los suelos rojos (RHODOXERALFS y HAPLOXERALFS CALCICOS), figurando como inclusiones las pequeñas, pero algunas veces frecuentes, representaciones de suelos calcáreos e hidromorfos.

Presentan un relieve sensiblemente llano en donde pequeñas elevaciones pueden originar una erosión del suelo hasta aflorar el substratum cálcico o desaparecer el horizonte Bt argílico que es diagnóstico en estos suelos. Por el contrario, pequeñas depresiones cerradas favorecen el empardecimiento y la hidromorfía.

Otra circunstancia que viene a complicar la variabilidad de estos suelos es el límite ondulado que en la mayoría de los casos se aprecia entre el solum y el horizonte Ck calcáreo subyacente. Frente a suelos cuyo conjunto de horizontes A y B alcanzan un espesor de 1 m. o más, existen otros casos en que dicho espesor es sólo de 40 ó 30 cm.

Si, finalmente, se une a todo lo expuesto la presencia de aportes arenosos que, aunque no con mucho espesor (30 ó 40 cm.), pueden cubrir a estos suelos, se podrá comprender la variabilidad de casos que en poca extensión de terrenos puedan encontrarse. Esta última circunstancia, no obstante, ha podido, aunque no de forma absoluta, ser cartografiada en una unidad aparte.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	90/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 90/327	

De todas formas, en la unidad que aquí se comenta dominan los suelos rojos (RHODOXERALS) y los pardo-rojizos (HAPLOXERALS) que constituyen pues la asociación, mientras que los demás, como queda referido, son inclusiones.

El perfil más desarrollado es de tipo A AB Bt BC Ck, faltando, en ocasiones, los dos primeros horizontes o existiendo un perfil de tipo Ap Bt BCK Ck.

Cuando el color del horizonte Bt presenta “hues” de 2,5 YR o más rojos, los suelos se clasifican como RHODOXERALS y cuando son menos rojos, como HAPLOXERALS.

En todos los casos se han identificado los subgrupos cálcicos, por aparecer el horizonte Ck siempre a menos de 1,25 m. de profundidad.

Esta variabilidad se recoge en los distintos perfiles que, en relación con esta unidad, se describen en el Anexo de esta memoria.

Son estos los suelos tradicionales del olivar de verdeo (manzanillo) de la comarca, dedicación que la ha caracterizado durante mucho tiempo y aún en la actualidad. Sin embargo, aunque en menor proporción que en otras zonas de la región, se han eliminado muchos olivares para dedicarlos a cultivos o a plantaciones de cítricos, con desigual resultado dada la sensibilidad especial de estas plantas a los excesos de carbonato cálcico en el subsuelo.

La viña es más escasa y siempre aparece o debería aparecer en las áreas de suelos menos profundos. Algunas áreas de pinar, muy pocos eucaliptales y algunas dehesas, completan junto con algunas huertas, la principal dedicación de estos terrenos.

La estimación de su capacidad de uso no puede darse de una manera conjunta, pues hay que considerar todos los factores que varían, principalmente la profundidad a que aparece el carbonato cálcico. En general es el olivar de verdeo el de más amplia capacidad de desarrollo, pudiendo en los suelos más profundos ir bien los cítricos, y en los más erosionados, la viña. Los cultivos de huertas así como los cítricos también están condicionados a la disponibilidad de agua en cada zona que, en la actualidad, tiene que proceder de pozos.

Los suelos más profundos se consideran como de Clase 2 (subclase 2s) para riegos.

— Complejo Villanueva (HXK-RXK-XTK)

Esta unidad se sitúa al sur de Almensilla. Se caracteriza por presentar una gran variabilidad en la distribución de los suelos que la constituyen, alternando con frecuencia suelos calcáreos de erosión con suelos pardo-rojizos o rojizos de diferente profundidad. El paisaje presenta, sin embargo, un relieve de muy suaves ondulaciones que bastan para crear esta complejidad.

Los suelos más erosionados son de perfil Ap Ck, cuyas características responden a las definidas para las clasificados como XERORTHENTS CALCICOS, de colores, pardo amarillento claro, a veces blanco y fuertemente calcáreos (afloramiento de horizontes cálcicos).

Siguen suelos de color pardo a pardo-rojizo, con perfil de tipo Ap Bk Ck (XEROCHREPTS CALCIXEROLICOS) aunque en poca extensión (inclusiones).



pág. 91

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	91/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 91/327	

Finalmente, los suelos más desarrollados conservan un perfil de tipo Ap Bt BC Ck que corresponden a HAPLOXERALS CALCICOS o a RHODOXERALS CALCICOS, según el valor de “hue” sea menos o más rojo.

Estos suelos se dedican a olivar y viña, principalmente, predominando estas últimas en los terrenos más calcáreos.

Por la alta frecuencia de los suelos muy calcáreos, no son utilizables estos terrenos, en su mayoría, para el cultivo de cítricos, resintiéndose incluso la viña y el olivar en los casos en que la planta tiene que desarrollar su sistema radicular en los horizontes cálcicos.

Para riegos (salvo en las escasas áreas de suelos más profundos) hay que incluir a esta unidad en la Clase 3 (subclase 3st) y, a veces, en la Clase 6

4.1.3 Recursos Fluviales

La hidrología del municipio de Almensilla tiene como representante principal al arroyo Riopudio cuya cuenca organiza la red hidromórfica del término, siendo a su vez el eje vertebrador de la penillanura del Aljarafe. Recorre de los 20.5 Km de longitud que posee desde su nacimiento en Olivares (180 m) hasta su desembocadura en Coria del Río (2 m), aproximadamente 3 Km. por Almensilla, al que le sirve de límite municipal con Mairena del Aljarafe y Palomares.

Actualmente su importancia hidrológica se debe, más que a su caudal que es continuo durante todo el año aunque escaso, a la amplitud de su cuenca 80 Km², lo que unido al alto grado de esorrentía debido a las características del subsuelo y a la humanización del territorio, hace que se convierta en un importante colector en épocas de lluvias alcanzado un caudal de hasta 200 m³/segundo en su tramo final en las avenidas ordinarias.



pág. 92

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	92/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 92/327	

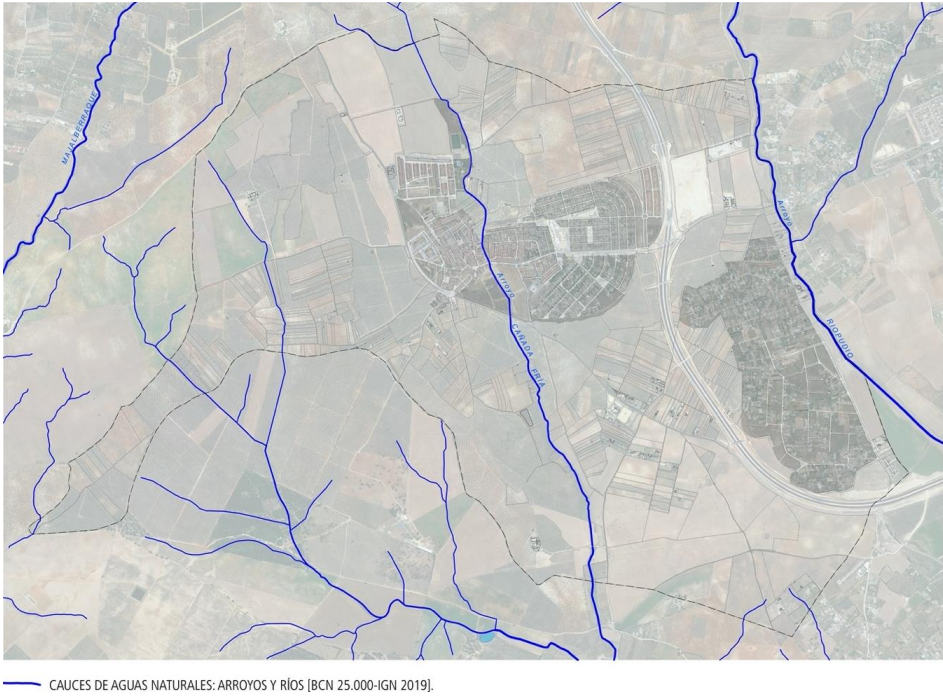


Figura 3. Base de la malla hídrica natural.

El cauce fluvial es estrecho -1 ó 2 metros- lo que hace que sea desbordado con amplitud en las avenidas, pero junto con la vegetación que crece en sus márgenes forma un elemento natural muy escaso en el municipio.

La extensa cuenca del arroyo, que incluye a los afluentes Sequillo y Bormujos, constituye una unidad paisajística de alto valor deteriorada.

4.1.4 Recursos Acuíferos

Este acuífero se encuentra situado al oeste de la ciudad de Sevilla y en el subsuelo de Almensilla. Coincide, en su mayor parte, con la comarca del mismo nombre que morfológicamente forma una meseta elevada, fácilmente identificable. Alcanza su mayor altitud al norte (Calvario 187 m), descendiendo progresivamente hacia el sur, hasta cotas de 10 a 5 metros, donde contacta con el Cuaternario de Marismas. Se corresponde con la Unidad Hidrogeológica 05.50. Es en este punto donde es posible que se conecte con el acuífero Almonte- Marisma (Sistema Acuífero nº 27).

Su superficie de afloramiento es de 350 km² y sus límites geográficos son: al norte, el contacto con las margas azules y margas arenosas del Mioceno, que constituyen la vega de Gerena; al este, oeste y sur los terrenos aluviales de los ríos Guadalquivir y Guadimar, respectivamente, y las margas azules miocenas; y, al sur, los terrenos de marismas del Guadalquivir.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	93/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 93/327	

La comarca del Aljarafe la integran 21 términos municipales, con una población estable, según censo de marzo de 1991, de unos 170.000 habitantes, incrementada notablemente en época estival.

En cuanto a su hidrología el acuífero se encuentra directamente relacionado en sus límites este y oeste con los cauces de los ríos Guadalquivir y Guadimar, respectivamente, a los que se dirige un flujo lateral del drenaje superficial. Los arroyos Riopudio y Majaberraque, de carácter estacional y afluentes del Guadalquivir y Guadimar, respectivamente, discurren de norte a sur en casi toda la longitud del acuífero.

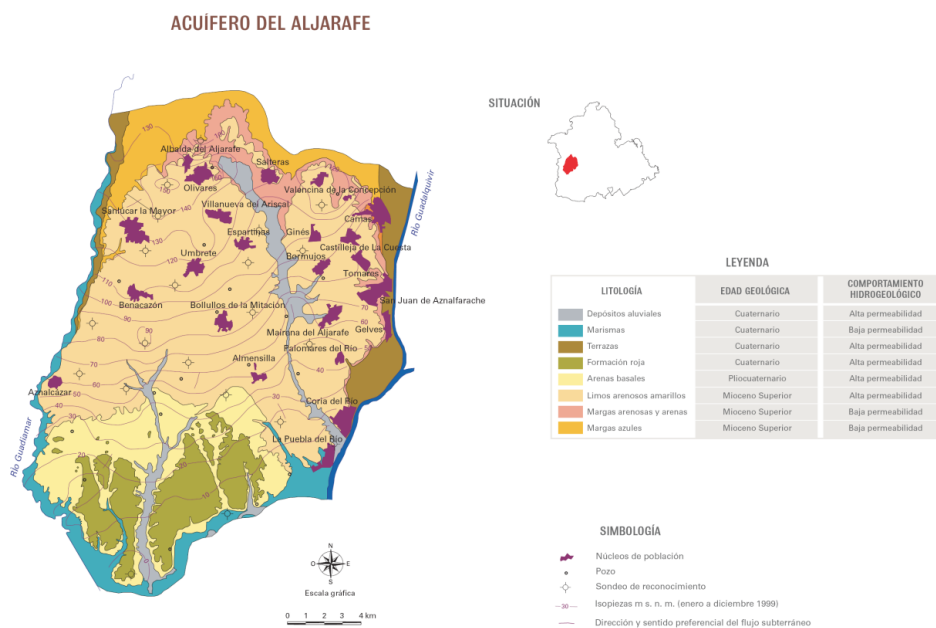


Figura 4. Acuífero Aljarafe Atlas hidrogeológico de Sevilla- ITGME

Hidrogeología

Los materiales que constituyen el acuífero se han formado, en el interior de la Depresión del Guadalquivir, por sedimentación marina durante el Neógeno y fluvio-marina en el Cuaternario. Estos terrenos no están afectados por ningún movimiento tectónico de importancia.

La estratigrafía de estos materiales, de muro a techo, es la siguiente:

- “Margas azules”: margas de color gris azulado, de edad Andaluciense (Miocenosuperior), con estratificación masiva. Presentan facies típicas de ambiente marino y gran cantidad de pequeños fósiles (microfauna). Afloran en el límite norte del acuífero, presentando potencias superiores a los 100 m que aumentan progresivamente hacia el sur. Han sido también denominadas como “Formación Écija” y “Formación Arcillas de Gibraleón”.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	94/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 94/327	

- Margas arenosas y arenas: sobre las margas gris-azuladas, aparecen unas alternancias de margas arenosas y arenas, con potencia variable que puede llegar a alcanzar 40 m. Representan un tránsito entre los materiales infrayacentes (margas azules, ambiente de sedimentación marina profunda) y los suprayacentes (limos arenosos, ambiente litoral o paralitoral). Se las ha denominado también como “Serie de transición”.
- Limos arenosos amarillos: estos materiales se depositaron durante la última fase regresiva del Andaluciense. Se componen de arenas muy finas y limosarenosos, de color amarillo claro, con horizontes de arenas cementadas. Su potencia es variable, pudiendo llegar a los 40-60 m en algunas zonas. Se corresponden con la llamada “Formación Arenas de Huelva”.
- “Arenas Basales”: sobre los limos anteriores y en discordancia erosiva con ellos, aparecen arenas, de color blanco-amarillento, con tonalidades rojas hacia el techo. Son de edad Plio-Cuaternario. Presentan altos contenidos en cuarzo (más del 50%) y abundante fauna, formando en algunos puntos auténticas lumaquelas. Localmente, se puede observar estratificación cruzada e impregnaciones de óxidos de hierro. La potencia de esta formación, igualmente variable, puede llegar a ser de 15 a 20 m.
- “Formación Roja”: denominada también “Alto nivel Aluvial” o “Alto nivel de Terraza”. Está compuesta por arenas finas mayoritarias, cantos rodados cuarcíticos y arcillas, más o menos cementadas y fuertemente rubefactadas.

Abundan al sur del sector donde se encuentran las “Arenas Basales” pliocuaternarias, sobre las que están en discordancia erosiva. Su potencia supera, en algunas zonas, los 20 m.

- Otros sedimentos cuaternarios: las principales formaciones son las “Marismas” (formada por arcillas y limos oscuros muy finos, de origen marino), las terrazas fluviales (constituidas por gravas y cantos rodados, limos y arcillas rojas, que alcanzan potencias de 10 a 15 m) y los depósitos aluviales (compuestos por gravas, arenas, limos y margas, depositados por los ríos y arroyos y asociados a sus lechos actuales).

La estratigrafía de las formaciones y su naturaleza similar, hace que todo el conjunto actúe hidrogeológicamente como un sistema único más o menos uniforme. Los límites geológicos del acuífero son: al norte, las margas azules y margas arenosas, que a la vez forman su sustrato impermeable; al sur, el Cuaternario de marismas; al este y al oeste, las margas azules del Mioceno y los aluviales de los ríos Guadalquivir y Guadiamar respectivamente. La alimentación se produce fundamentalmente por infiltración del agua de lluvia y, en menor medida, por el excedente del agua empleada para riegos.



pág. 95

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	95/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 95/327	

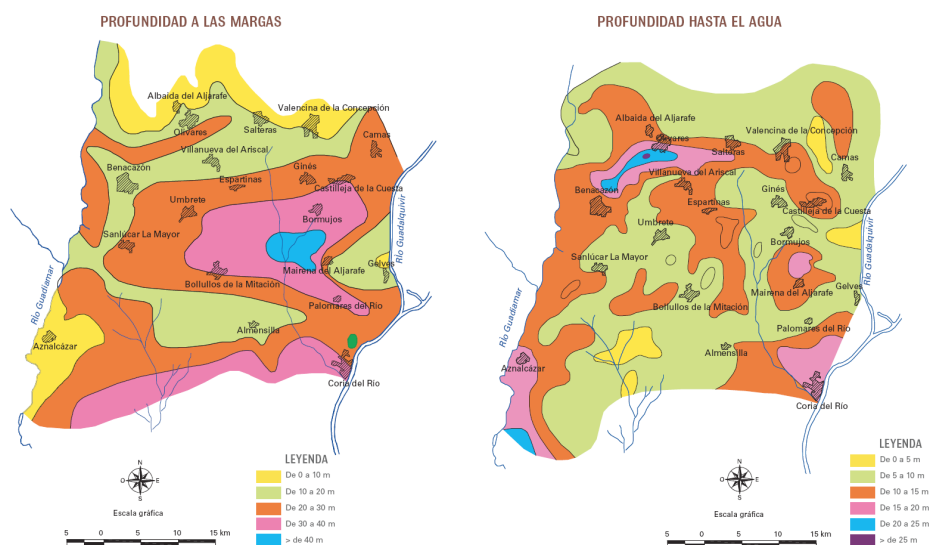


Figura 5. Características del acuífero Aljarafe Atlas Hidrogeológico de Sevilla- ITGME

Las salidas se realizan por bombeos en las obras de captación con destino al riego y abastecimiento y a través de drenaje oculto hacia los aluviales del Guadalquivir y Guadiamar y hacia la zona meridional de marismas.

La dirección principal del flujo es de norte a sur con desviaciones en los laterales del acuífero en direcciones este y oeste hacia los ríos anteriormente citados; mientras el gradiente hidráulico oscila en la mayor parte del acuífero desde el 1% al 5%.

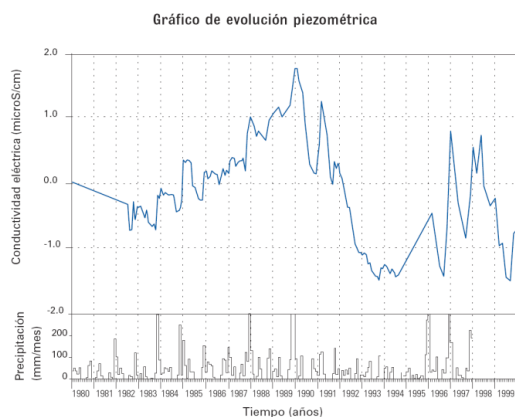
Parámetros hidrogeológicos

Los valores hidráulicos del acuífero, a la vista de los datos de ensayos de bombeo de que se dispone, son extremadamente variables de la zona norte a la sur; incluso dentro de la misma zona, existen diferencias notables, que pueden ser consecuencia de la asociación de niveles más permeables con otros de escasa permeabilidad. Se detallan a continuación valores obtenidos en dos sectores extremos del acuífero.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	96/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 96/327	



	Nº del punto	Naturaleza	Transmisividad
Sector norte central	1240-5-0024	Pozo	$3,2 \times 10^4 \text{ m}^2/\text{s}$
	1240-5-0054	Pozo	$5,9 \times 10^4 \text{ m}^2/\text{s}$
Sector suroccidental	1141-8-0083	Sondeo	$1 \times 10^5 \text{ m}^2/\text{s}$
	1141-8-0084	Sondeo	$3 \times 10^5 \text{ m}^2/\text{s}$
	1141-8-0085	Sondeo	$4 \times 10^5 \text{ m}^2/\text{s}$

Figura 6. Evolución piezométrica del acuífero Aljarafe Atlas Hidrogeológico de Sevilla- ITGME

Funcionamiento hidráulico – piezometría

La entrada de agua en el acuífero se produce fundamentalmente por infiltración de agua de lluvia. El coeficiente de infiltración se evalúa en un 12 % de la precipitación, equivalente a un 75 % de la lluvia útil, que para el sector es de 100 mm al año.

El flujo subterráneo del agua es, en general, hacia el sur, con componentes laterales al este y al oeste, donde los gradientes hidráulicos aumentan considerablemente debido al pronunciado escarpe topográfico existente. Comparando los planos piezométricos de 1983 y 1999, se observa un descenso general en el acuífero, más acusado al sur. Por su característica de acuífero libre, la evolución piezométrica está muy relacionada con la pluviometría, como se constata en el anterior diagrama de variación del nivel en el que se confirma el descenso general señalado.

Calidad química

No se dispone de datos actualizados de la calidad general del agua del acuífero. Los últimos datos obtenidos proceden de una campaña de muestreo efectuada por el IGME en septiembre de 1983, en 36 puntos distribuidos en el área del acuífero.

El 89% del agua analizada es de facies bicarbonatada cálcico-magnésica, el 8% clorurada-cálcica y el 3% bicarbonatada-sódica. Son aguas no aptas para consumo humano por ser, en la mayoría de las muestras analizadas, las concentraciones en uno o varios elementos superiores a lo establecido en la reglamentación



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	97/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 97/327	

técnico-sanitaria vigente, destacando las altas concentraciones en nitratos procedentes de las actividades agrícolas.

En esta campaña analítica, se observó que, basándose en los criterios de salinidad, todas las muestras indican que se trata de aguas aptas para riego, por ser de categorías C2-S1 y C3-S1, a excepción de dos muestras de categoría C4-S1 y C4-S2.

Contaminación y vulnerabilidad

La contaminación principal del acuífero se produce por las sustancias empleadas en agricultura (abonos, herbicidas y pesticidas), destacando por su alto contenido los nitratos. Localmente, y en menor medida, existe otra fuente de contaminación procedente de la lixiviación en vertederos, hasta hace poco existentes en algunos de los municipios ubicados en la comarca. En algunas de las muestras analizadas, se manifiestan altos contenidos en potasio, lo que puede ser una consecuencia de la existencia de niveles evaporíticos en las formaciones detríticas del acuífero.

La naturaleza de los materiales que constituyen el acuífero, junto con la escasa profundidad a la que se encuentra el nivel piezométrico, elevan al máximo la vulnerabilidad del mismo ante todo tipo de contaminación originada por vertidos superficiales.

Explotación y balance

Actualmente, las extracciones de agua en el acuífero están casi exclusivamente destinadas al riego. Circunstancialmente, se pueden efectuar bombeos - en épocas de restricciones- para abastecimiento de algunas poblaciones y, en época estival, en las múltiples captaciones privadas.

Para establecer el balance, se parte de un conjunto de datos reales y otros estimados, de acuerdo con las características hidrogeológicas del acuífero. La precipitación media en la zona se ha calculado por el método de isoyetas, considerando la media del período 1961/1962-1981/1982, de la que se obtiene una precipitación de 628 mm/año. Teniendo en cuenta la superficie del acuífero (350 km²), se obtiene una lluvia en el total del acuífero de 220 hm³/año. Con un coeficiente de infiltración estimado del 12% de la lluvia útil, se produce una infiltración media anual en todo el acuífero de 26,4 hm³.

Las extracciones por bombeo, según en cuantas efectuadas en la zona, se elevan a 13,5 hm³/año, estando destinado el 95% de las mismas a la agricultura, retornando al acuífero el 15 % como excedente del riego.

Las salidas subterráneas a los aluviales del Guadalquivir y Guadimar y a la zona de marismas se ha calculado por la Ley de Darcy, considerando una transmisividad de 3x10⁻⁴m².S⁻¹ y obteniéndose un volumen de 4 hm³/año de drenaje oculto.

Los datos anteriores se resumen en el siguiente cuadro de balance:

Entradas:	
	hm ³ /año
Infiltración de agua de lluvia	26,4
Reciclaje de riego	2,0
Total entradas	28,4
Salidas:	
	hm ³ /año
Bombeos	25
Drenaje oculto	4,0
Total salidas	29



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	98/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 98/327	

Desde el punto de vista general, la demanda global se encuentra por encima de las posibilidades del acuífero. Esta situación se regula mediante el agotamiento de los pozos, que en zonas desfavorables da lugar a un volumen extraído muy inferior a la demanda. La zona oriental del acuífero, que comprende el área oriental de la cabecera, los alrededores del Riopudio y la franja cercana al Guadalquivir, es la que se encuentra en mejor situación, debido bien a las extracciones relativamente bajas o a los espesores saturados mayores.

La zona occidental, que comprende el sector occidental de la cabecera, los alrededores del Majalberraque y la franja cercana al Guadimar, concentra la mayor parte de problemas de sobreexplotación debido a la mayor concentración de extracciones y menores espesores saturados.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el acuífero del Aljarafe se declaró sobreexplotado o en riesgo de estarlo, en el año 1988.

La zona sur del acuífero es la menos explotada en la actualidad y la que dispone de más posibilidades de extracción, puesto que recibe el flujo sobrante de las zonas de aguas arriba y presenta mayor transmisividad y espesor saturado.

La base impermeable del acuífero está constituida por las margas azules que afloran ampliamente hacia el Norte del Aljarafe (desde la línea aproximada formada por los pueblos Camas-Valencina-Salteras-Olivares) definiendo un claro límite hidrogeológico.

4.1.5 La vegetación

Biogeografía y bioclimatología

Biogeografía: La tipificación de los distintos tipos biogeográficos trata de la distribución de los seres vivos en la Tierra. Dentro de esta ciencia, la fitogeografía es de gran importancia habida cuenta el gran peso que tienen las comunidades vegetales en la definición y delimitación de un territorio.

Desde este punto de vista, el término municipal de Almensilla, se encuadra en el Reino Holártico, Región Mediterránea, Superprovincia Mediterráneo- Iberoatlántica, Provincia Luso- Extremadurensis Sector Mariánico-Monchiquense, Subsector Marianense.

Bioclimatología: De entre los factores bioclimáticos, la precipitación y la temperatura se han destacado como los factores más directamente relacionados o responsables sobre la distribución de los ecosistemas en la Tierra. Por tal razón, se han propuestos diversos índices que tratan de poner en evidencia tales relaciones. Unos de los índices más utilizados es el índice de termicidad, el cual tiene en cuenta valores termométricos.

Tomando como modelo la tipología de termoclimas propuesta por Rivas Martínez (1986), donde se tiene en cuenta el índice de termicidad, en su clasificación bioclimática. En este sentido el ámbito de estudio corresponde con el piso bioclimático Termomediterráneo inferior.

$$It = (T + m + M) / 10 \quad T: 18^\circ \quad m: 5^\circ \quad M: 21^\circ \quad It: 440$$

Siendo:

T: Temperatura media mensual.

m: Temperatura media de la mínimas del mes más frío.

M: Temperatura media de las máximas del mes más frío.

It: Índice de termicidad.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	99/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 99/327	

Los tipos de inviernos, se designan un valor termoclimático correspondiente a un intervalo de las medias de las mínimas del mes más frío del año (m). El tipo de invierno en el ámbito de estudio, de la región Mediterránea, corresponde con inviernos cálidos con un intervalo de (m) de 4 a 10º.

El tipo de ombroclima del ámbito de estudio corresponde con la Región Mediterránea Subhúmeda, con una precipitación anual media de 700 mm.

Vegetación potencial

En función de la tipificación biogeográfica y bioclimáticas, el ámbito de estudio se engloba dentro de la Serie Termomediterránea bética y Algarviense seco-subhúmedo – húmeda basófila de *Quercus rotundifolia* o carrasca (*Smilax mauritanica*-*Quercus rotundifolia* sigmetum).

Las etapas de Regresión y Bioindicadores más característicos de esta serie corresponden con:

El clímax de esta biogenosis tiene como dominante la carrasca (*Quercus rotundifolia*), albergando además numerosos acebuches (*Olea europaea* subsp. *syvestris*), así como algarrobos (*Ceratonia siliqua*). En las depresiones y umbrías frescas quejigos africanos híbridos (*Quercus* y *Marianica*).

En las márgenes de los principales arroyos de la zona, se desarrollan series edafológicas, y en concreto en nuestro caso series edafohigrófila, propia de suelos hidromorfos. Se trata de la Geoserie riparia de suelos arcillosos.

Con la aparición del sustrato arcilloso, como consecuencia de la trofía del suelo por la eutrofización de las aguas en los suelos de vega, se instala la olmeda (*Aro italicum*-*Ulmus minoris*), ocupando aquellos biotópos más alejados del cauce del río. Esta olmeda en su clímax, corresponde con un bosque cerrado, denso y umbrío, que contrasta con la realidad actual de una formación lineal y dispersa.

La orla de esta olmeda corresponde con un zarzal espinoso donde predominan *Rubus ulmifolius* (*Lonicera hispanica*-*Rubetum ulmifolii*). Como etapas de degradación, mencionar la aparición de juncos y cardos (*Cirsium monspessulani*-*Holoschoenetus*), que al incrementar el grado de nitrificación motivado por el pastoreo pasa a constituir un gramadal (*Trifolium fragiferum*- *Cynodon dactylon*).

Cercano a los cauces, sobre suelos que soportan un encharcamiento prolongado, se instalan choperas, enriquecidas con sauces, olmos y fresnos y otras más termófilas (*Nerium oleandri*- *Populus alba*) que se ubican en tramos inferiores no influenciados por la salinidad de los ríos.

La orla que rodea estas choperas y sus etapas de degradación son idénticas a la anterior.

En el interior del cauce suelen asentarse cañaverales, espadañas, etc. (*Scirpus lacustris*- *Phragmites mediterraneum*, *Typha*-*Scirpus tabernaemontani*).

I- BOSQUE	<i>Quercus rotundifolia</i>
	<i>Smilax mauritanica</i>
	<i>Olea sylvestris</i>
	<i>Chamaerops humilis</i>
II- MATORRAL DENSO	<i>Asparagus albus</i>
	<i>Rhamnus oleoides</i>
	<i>Quercus coccifera</i>
	<i>Aristolochia beatica</i>
III- MATORRAL DEGRADADO	<i>Coridothymus capitatus</i>
	<i>Teucrium lusitanicum</i>
	<i>Pholomis purpurea</i>

pág. 100



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	100/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 100/327	

	Micromeria laifolia
IV- PASTIZALES	Brachypodium ramosum
	Hyparrhenia pubscen
	Brachypodium distachyon

Vegetación natural actual

La intensa actividad agrícola a la que se ha visto sometida el ámbito de estudio históricamente, junto a otras actuaciones de carácter antrópico, ha determinado la desaparición de las primeras etapas de degradación de la serie. Tan solo resta algunas áreas correspondientes con pastizales muy degradados, donde dominan especies nitrófilas y ruderal.

De igual modo sucede con la serie riparia, donde los bosques originarios de olmedas han desaparecido en su totalidad, siendo emplazadas por áreas cultivadas o pastizales. En los cauces de los arroyos principales, Cañada Fría y Riopudio han sufrido el mismo proceso de degradación, si bien conservan en algunos tramos de su curso, algún que otro resto de su serie climática.

En general, el ámbito de estudio presenta una vegetación poco diversa, siendo está mayor, como se ha señalado en las inmediaciones de los cursos de agua así como en las márgenes de caminos. No obstante se expone a continuación un catálogo de aquellas especies que potencialmente pueden encontrarse en el territorio, no encontrándose entre ellas, ninguna especie que aparezca en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

El catálogo de especies herbáceas y arbustivas se recoge en la memoria de información del Plan.

4.1.6 La Fauna

Con respecto a las especies de fauna que aparecen en el listado del anterior documento, se cree conveniente la modificación del mismo al no encontrarse evidencias suficientes de la presencia en la zona de determinadas especies, pero sin negar en ningún momento la posible presencia de las mismas en el área por conformar un hábitat idóneo para las mismas. Por lo tanto, el listado final de especies de vertebrados sería el siguiente.

La fauna de la zona es la propia de áreas de nuestra latitud con presión humana, siendo poco diversa y estando sujeta a las variaciones de los cultivos. Las comunidades más estables se sitúan en las proximidades de los arroyos, olivares antiguos y, en menor medida, en las zonas cultivadas con frutales, donde están expuestas a los ritmos de los tratamientos fitosanitarios. Además existe una comunidad faunística poco diversa pero estable, sobre todo de aves, que acompaña a todos los núcleos urbanos y zonas de asentamientos humanos.

Invertebrados

La mayor subcomunidad de invertebrados pertenecen a la clase insectos. Se trata de especies de amplia área de distribución, asociadas a cultivos o a la vegetación de los bordes de caminos y arroyos, normalmente especies oportunistas asociadas a las actividades humanas.

Sirva como ejemplo de la baja diversidad el listado de Ropalóceros presentes en el área, usándose como indicador de la calidad de la entomofauna terrestre:



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	101/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 101/327	

Vertebrados

Si la diversidad de los invertebrados es baja, lo es aún más la de los vertebrados, al ser este grupo más vulnerable a la presión humana.

Las especies más frecuentes en el área son las que soportan mejor las características antrópicas de la misma. Todas ellas, junto con las ocasionales o las que incluyen el área como zona de campeo, se relacionan a continuación. En el siguiente inventario las especies se estructuran por familias y desglosados en columnas aparecen los siguientes datos relativos a cada especie:

- 1ª Columna: Familia/Especie
- 2ª Columna: Nombre común
- 3ª Columna: Categoría de conservación

Según el Libro Rojo de los Vertebrados de España (Blanco y Gonzalez, 2001) se catalogan las especies en las siguientes categorías: (CR) "En peligro crítico"; (E) "En peligro"; (V) "Vulnerable"; (R) "Rara"; (I) "Indeterminada"; (K) "Insuficientemente conocida"; (O) "Fuera de peligro" y (NA) "No amenazada"

- 4ª Columna: Abundancia, indica la densidad o grado de presencia en la zona de estudio:
 - 3 Densidad alta, especie bastante abundante en la zona.
 - 2 Densidad media, suele estar presente, pero no llega a ser frecuente.
 - 1 Densidad baja, no demasiado abundante, presencia ocasional.
 - 0 Densidad muy baja, especies raras de aparición esporádica; suele hacer referencia a especies muy amenazadas.

Peces: La ictiofauna de Riopudío y Cañada Fría, no se considera significativa debido a la mala calidad de las aguas que llevan sus cauces y a las variaciones estacionales de caudal, lo que no significa que no se encuentren algunas especies de peces en determinadas épocas del año en que la calidad de las aguas sea propicia, y permita el movimiento de los peces de una cuenca a otra.

Anfibios: La presencia de este grupo se encuentra asociada a las zonas húmedas, principalmente en el cauce del Arroyo Riopudío y al Arroyo Cañada Fría. También es posible observarlos en las acequias, pozos o áreas con encharcamientos temporales. Estos animales son buenos indicadores de la calidad del ambiente y son muy sensibles a cambios que se produzcan en sus hábitats, por lo que se puede afirmar que el estado de las aguas y el grado de antropización que presenta el municipio en general, ha producido la desaparición de casi todas las especies de este grupo con la salvedad de algunos ejemplares de Rana perezi.

Reptiles: Se trata de otra subcomunidad en regresión, debido principalmente a la pérdida de hábitats, con la consiguiente disminución de la diversidad, siendo sólo relativamente abundantes aquellas especies que se asocian al hábitat humano.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	ABUNDANCIA
GEKKONIDAE	Tarentola mauritanica	Salamanquesa común	NA	1
LACERTIDAE	Psammodromus algirus	Lagartija colilarga	NA	2
	Podarcis hispanica	Lagartija ibérica	NA	2
COLUBRIDAE	Malpolon monspessulanus	Culebra bastarda	NA	1

pág. 102



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	102/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 102/327	

Culuber hippocrepis	Culebra de herradura	NA	2
Elaphe scalaris	Culebra de escalera	NA	1

Aves: La avifauna presente en la zona de estudio está asociada a las áreas de cultivo, ya que en el término municipal predominan los terrenos agrícolas, a los que la avifauna se ha adaptado perfectamente, utilizando las zonas de herbazal fundamentalmente para cazar y los olivares como zona de refugio, descanso y nidificación.

También se pueden observar algunas especies que no habitan en el área, pero que lo utilizan como zona de paso en sus desplazamientos o como zona de campeo

Cierto número de ellas se encuentran además perfectamente adaptadas a los medios urbanos y otras zonas de asentamientos humanos más o menos consolidadas.

También se distingue un grupo reducido de especies fuertemente asociadas a hábitats acuáticos y de zonas húmedas, que proceden fundamentalmente de espacios ligados al río Guadalquivir.

Se han descrito cuatro categorías de hábitats a las que se asigna cada una de las especies de la lista que se desarrolla a continuación. Estas categorías vendrán recogidas en la tabla mediante el siguiente código:

- C: Cultivo
- U: Zonas Urbanas
- H: Zonas Húmedas
- S: Que sobrevuelan el área.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	HÁBITAT	ABUNDANCIA
ARDEIDAE	<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	NA	C-H	3
CICONIIDAE	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	V	C-S	2
ACCIPITRIDAE	<i>Milvus Migrans</i>	Milano negro	NA	S	1
	<i>Milvus milvus</i>	Milano real	K (España)/CR (Andalucía)	S	1
	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	O	S	1
FALCONIDAE	<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	V	S	1
	<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	NA	S	1
PHASIANIDAE	<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	NA	C-H	2
	<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común	NA	C-H	2
COLUMBIDAE	<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	NA	C-U	2
	<i>Columba oenas</i>	Paloma zurita	I	C	1
	<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	NA	C	1
	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola	V	C	1
TYTONIDAE	<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	NA	C-U	2
STRIGIDAE	<i>Otus scops</i>	Autillo	NA	C-U	1
	<i>Athene noctua</i>	Mochuelo común	NA	C-U	2
	<i>Strix aluco</i>	Cárabo común	NA	C-U	1
CAPRIMULGIDAE	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras pardo	K	C	2
APODIDAE	<i>Apus apus</i>	Vencejo común	NA	C-U	3
MEROPIDAE	<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco común	NA	C	1

pág. 103

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	103/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 103/327	

URUPIDAE	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	NA	C	2
ALUDIDAE	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrena común	NA	C	1
	<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	NA	C	3
	<i>Malanocorypha calandra</i>	Calandria común	NA	C	1
	<i>Alauda Arvensis</i>	Alondra común	NA	C	2
HIRUNDINIDAE	<i>Hirundo rústica</i>	Golondrina común	NA	C-U	2
	<i>Delichon urbica</i>	Avión común	NA	C-U	2
MONTACILLIDA	<i>Anthus pratensis</i>	Bisbita común	NA	C	1
	<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	NA	C	2
	<i>Motacilla cinérea</i>	Lavandera cascadeña	NA	C	2
TURDIDAE	<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	NA	C	2
	<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	NA	C-H	1
	<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo tizón	NA	C	2
	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	NA	C	1
	<i>Saxicola torquata</i>	Tarabilla común	NA	C	2
	<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	NA	C	1
	<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	NA	C-U	2
SYLVIIDAE	<i>Cettia cettia</i>	Ruiseñor bastardo	NA	C-H	1
	<i>Cistola juncidis</i>	Buitrón	NA	C-H	3
	<i>Locustella luscinioides</i>	Buscarla unicolor	R	H	1
	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	NA	H	2
	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal	NA	H	1
	<i>Hippolais pallida</i>	Zarcero pálido	NA	H	1
	<i>Hippolais polyglota</i>	Zarcero común	NA	H	2
	<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	NA	C	2
	<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera	NA	C	1
	<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirota	NA	C	3
	<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera	NA	C	1
	<i>Phylloscopus collybita</i>	Mosquitero común	NA	C	1
	<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical	NA	C	1
	<i>Regulus ignicapillus</i>	Rellezuelo listado	NA	C-H	1
MUSCICAPIDAE	<i>Musicapa striata</i>	Papamoscas gris	NA	C	1
	<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	NA	C	1
PARIDAE	<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común	NA	C-H	1
	<i>Parus major</i>	Carbonero común	NA	C	1
CERTHIDAE	<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	NA	C-H	1
LANIIDAE	<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón real	NA	C	1
	<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	NA	C	1
CORVIDAE	<i>Corvus monedula</i>	Grajilla	NA	C	2
	<i>Corvus frugileus</i>	Graja	R	C	1
	<i>Corvus corax</i>	Cuervo	NA	S	1
STURNIDAE	<i>Sturnus vulgaris</i>	Estornino pinto	NA	C	2
	<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	NA	C	1
PASSERIDAE	<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	NA	C-U	3

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	104/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 104/327	

FRIGILLIDAE	<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	NA	C	1
	<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	NA	C	2
	<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común	NA	C	2
	<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	NA	C	3
	<i>Carduelis spinus</i>	Lúgano	NA	C	1
EMBERIZIDAE	<i>Emberiza citrinella</i>	Escribano cerrillo	NA	C	1
	<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano	NA	C	1
	<i>Miliaria calandra</i>	Triguero	NA	C	2

Mamíferos: Las especies de mamíferos que se encuentran en el término municipal de Almensilla, se caracterizan por su alto grado de tolerancia a los ambientes antropizados, hecho que determina la baja diversidad de especies. Se destacan las siguientes:

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	ABUNDANCIA
SORICIDAE	<i>Suncus etruscus</i>	Musarañita	NA	1
	<i>Crocidura russula</i>	Musaraña	NA	1
VESPERTILIONIDAE	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común	NA	3
MUSTELIDAE	<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja	NA	1
MURIDAE	<i>Rattus</i>	Rata común	NA	3
	<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	NA	2
	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	NA	2
LEPORIDAE	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	NA	1
	<i>Lepus europaeus</i>	Liebre europea	NA	2

4.2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN EL TERRITORIO.

El término municipal de Almensilla no comprende espacio que haya sido objeto de protección por legislación específica (Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección Ley de Espacios Naturales de Andalucía, Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres. (Directiva Hábitats), etc.

No obstante, los límites del ZEC ES6150009 Doñana Norte y Oeste se encuentran próximo al sur del término municipal. De igual modo el espacio declarado Reserva de la Biosfera 604 Doñana se encuentra en la misma situación.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	105/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 105/327	

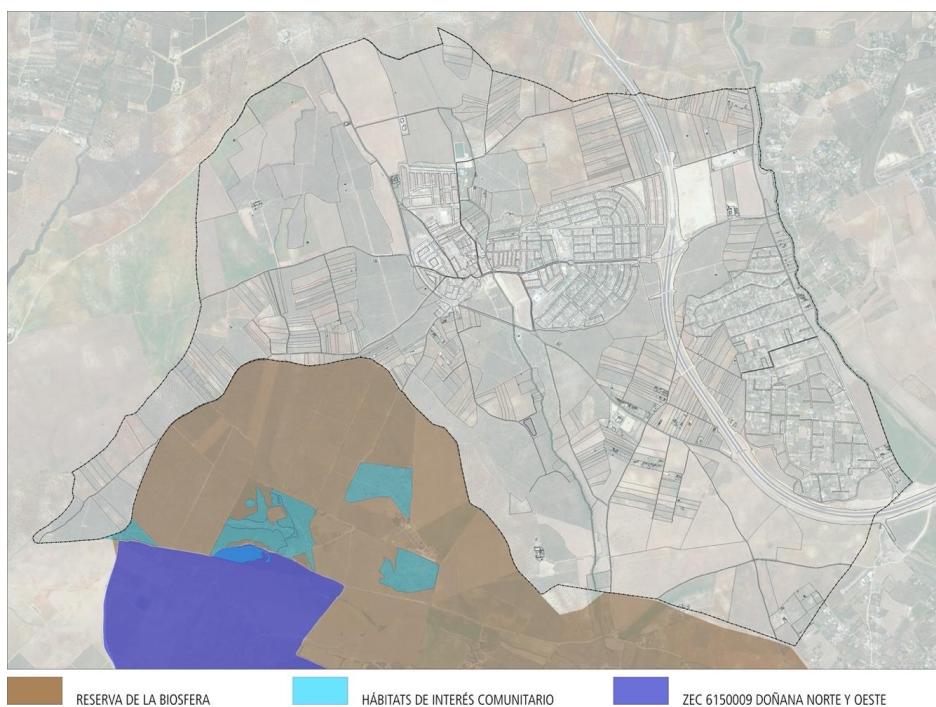


Figura 7. Espacios naturales. Elaboración propia a partir de la base cartográfica de la REDIAM. Junta de Andalucía

Por otra parte los hábitats de interés comunitario se regulan por la Directiva Hábitats. Se definen como tipos de hábitat naturales de interés comunitario a aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que, en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE:

- se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien
- presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida, o bien
- constituyen ejemplos representativos de una o de varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.

De entre ellos, la Directiva considera tipos de hábitat naturales prioritarios a aquéllos que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE.

Consultada la última actualización regional y estatal se constata la ausencia de hábitats de interés comunitario entre los límites municipales de Almensilla.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	106/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 106/327	

4.3 PROCESOS Y RIESGOS

En este apartado se analizan los fenómenos físicos y químicos que originan o pueden originar modificaciones de las formas superficiales de la tierra o interferencias en la iniciativa de uso. En base a esto se estudiarán los procesos erosivos, inundabilidad y geotecnia.

4.3.1 Erosión

Para la evaluación del riesgo de erosión se han tenido en cuenta los factores climáticos, de pendiente, vegetación y erodabilidad que interactúan en mayor o menor medida según su intensidad.

La clasificación de estos factores se establece mediante índices de erosividad climática, de erodabilidad del suelo, categoría de pendiente y vegetación, cuya combinación determinará el valor global del riesgo de erosión.

Los datos obtenidos por los diferentes análisis realizados en la unidad Aljarafe donde se sitúa el término municipal de Almensilla, determinan que las zonas de suelos rojos definidos en el capítulo de edafología (cap. 2.4.) como asociación RXk-HXk, poseen riesgo de erosión moderado ya que el relieve tiene una pendiente ligera (3-10%), la agresividad climática es también moderada donde adquiere más importancia la erosión laminar. El índice de erodabilidad se establece como moderado siendo definido en base a la profundidad del suelo que es pequeña y su textura gruesa-fina.

Sin embargo, este riesgo de erosión se incrementa, en esta asociación cuando la vegetación desaparece por cambio de uso del olivar tradicional, muchas veces unido a los relieves de mayor pendiente. Se alcanza en estos casos valores de pérdida de suelo de 24 Tn/ha/años. (AMA, 1984. Catálogo de suelos de Andalucía), que significa un riesgo de degradación muy elevado para una tolerancia a la pérdida de suelo de 14 Tn/ha/año.

En la otra asociación predominante HXa-XFa el nivel de riesgo de erosión es moderado y tiene como factores determinantes críticos a la densidad de vegetación y a la erodabilidad del suelo, ya que la textura en este caso es media-fina, pero con mayores valores de profundidad. En líneas generales la presencia de materiales detríticos aluviales y el resto del sustrato litológico favorecen la permeabilidad, dificultándose así la concentración de la escorrentía y disminuyéndose por tanto el potencial erosivo.

Sin embargo la desaparición de la vegetación introduce los mayores valores de riesgo, por lo que se deben mantener los cultivos tradicionales de olivar e iniciar una forestación eficaz de los márgenes de los arroyos que drenan el municipio. En las zonas de suelos menos profundos una densa vegetación puede favorecer el predominio de la edafogénesis sobre la erosión.

4.3.2 Inundabilidad

En líneas generales las características hidrológicas del término municipal favorecen una buena permeabilidad del área, consecuencia de su porosidad intergranular. Esta línea se rompe en algunas zonas, donde la permeabilidad disminuye como consecuencia de un nivel freático alto, con profundidades que rondan los 5 a 10 m. y un drenaje superficial deficiente, que es producto de un relieve de escasa pendiente. La alternancia de materiales detríticos es otro factor a considerar y determinante de este descenso en la permeabilidad.



pág. 107

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	107/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 107/327	

Las zonas inundables de Almensilla están delimitadas por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas, cuyo periodo estadístico de retorno es de quinientos años. En estas zonas no se prejuzga el carácter público o privado de los terrenos, y el órgano competente podrá establecer limitaciones en el uso, para garantizar la seguridad de personas y bienes.

Las subcuencas del Riopudio y Cañada Fría tributan a la cuenca del Guadalquivir, por lo que la competencia de las aguas es de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Ministerio para la transición Ecológica, siguiendo los principios de la Directiva 2007/60 sobre evaluación y gestión de riesgos de inundación, ha elaborado el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), un instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial, la prevención de riesgos, la planificación territorial. En el caso de Almensilla se han estudiado dos cauces desde el punto de vista de su riesgo de inundación, arroyo Cañada Fría y Riopudio.

Siguiendo la información disponible sobre las zonas inundables fijadas, se marca un máximo de superficie para un periodo de retorno de 500 años en el que se ve afectado el núcleo urbano de Almensilla por el arroyo Cañada Fría. En el caso de Riopudio, la lámina de inundación no llega a ocupar el Sector F según la escala disponible.

En Andalucía, por su parte, los contenidos de la Directiva de Inundaciones han sido incorporados normativamente a través de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, constituye el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones. Erigiéndose desde su aprobación en el referente de la política de prevención de inundaciones realizada por la Junta de Andalucía.

En el marco de su desarrollo y de la integración de las directrices marcadas por la Unión Europea, el Plan incorpora las determinaciones establecidas por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua) y de su transposición al derecho español a través del Texto refundido de la Ley de Aguas.

Asimismo, el Plan asume, en su desarrollo, las determinaciones de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundaciones, que tiene como objetivo el establecimiento de un marco común europeo para la gestión de las inundaciones. Con la Directiva se pretende reducir las consecuencias negativas de los riesgos de inundaciones para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica en la Comunidad Europea e introduce nuevos criterios a tener en cuenta para la gestión del riesgo de inundaciones y para la protección de personas y bienes que tienen que ser tenidos en cuenta en los países integrantes de la Comunidad Europea.

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/60/CE. Mediante el mismo se regulan los procedimientos para realizar los diferentes trabajos definidos en la Directiva. Su ámbito de aplicación son las inundaciones ocasionadas por el desbordamiento de ríos, torrentes de montaña, y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.



pág. 108

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	108/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 108/327	

Quedan fuera de su marco, las inundaciones provocadas por problemas derivados de la falta de capacidad de las redes de alcantarillado de los núcleos de población.

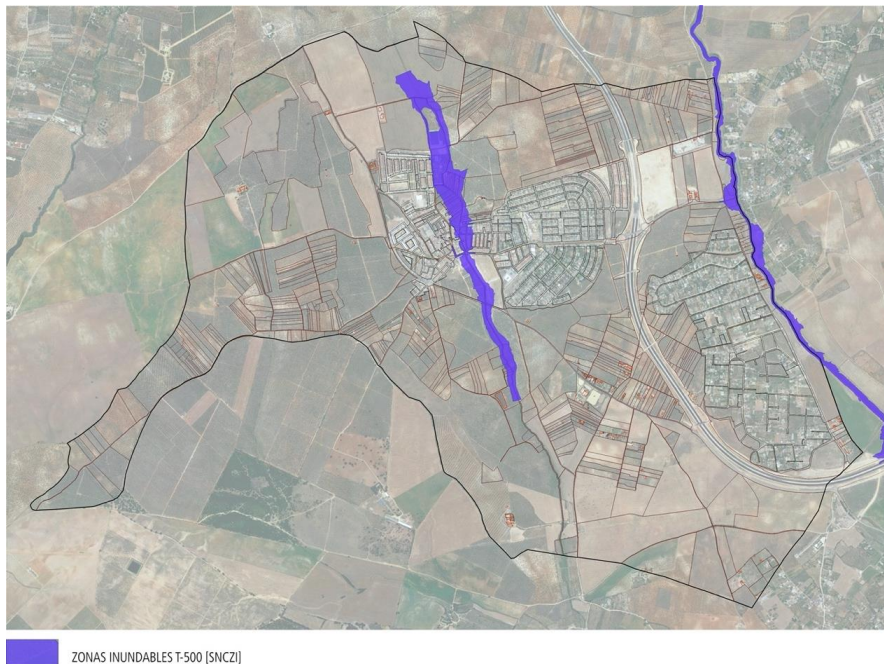


Figura 8. Zonas inundables obtenidas del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Ministerio de Medio Ambiente.

Este Plan General aporta un estudio hidrológico e hidráulico que viene a definir las zonas inundables y el Dominio Público Hidráulico. En el caso del arroyo Cañada Fría concreta con mayor precisión la mancha T500 a su paso por el suelo urbano consolidado de Almensilla a la vez que aplica las medidas de corrección derivadas del uso urbano actual.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	109/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 109/327	

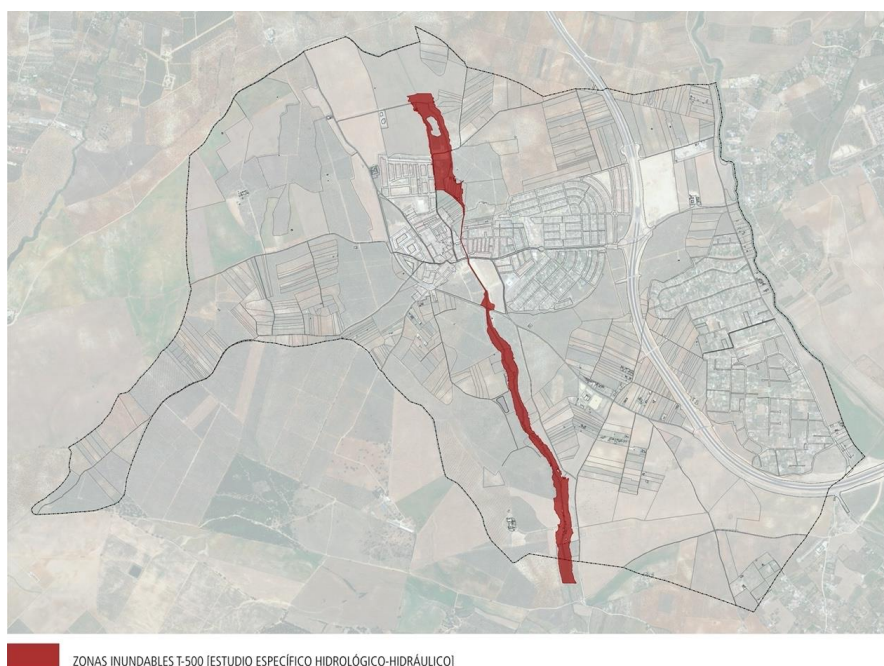


Figura 9. Zonas inundables obtenidas del Estudio de Zonas Inundables.

Se ven afectados los arroyos Cañada Fría (que atraviesa el núcleo urbano principal) y el arroyo Riopudio, que discurre lindando con el área de suelo urbano SUnct-1, antiguo Sector F (Santa Iglesia) del planeamiento general anterior. Tanto para el primero de ellos, aunque no en toda su extensión dentro del término municipal, como para el segundo, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha realizado Estudio de Inundabilidad, de fecha 1 de febrero de 2016, realizado para el Municipio de Almensilla por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el marco de la Elaboración de Cartografía de Dominio Público Hidráulico y Mapas de Peligrosidad y riesgo de la directiva 2007/60 en el marco del SNCZI. Los resultados de dicho estudio de inundabilidad en el municipio se han incorporado al presente PGOU en los siguientes términos:

Arroyo Cañada Fría: El estudio de inundabilidad elaborado por el ministerio no abarca la totalidad del arroyo a su paso por el término municipal de Almensilla. Dado que hay zonas urbanizables, especialmente al sur del municipio, que no han sido estudiadas, el PGOU incorpora un nuevo Estudio de Inundabilidad de manera que queden estudiados todos los tramos del arroyo que lindan con suelo urbano o urbanizable del nuevo Plan. Este estudio toma como referencia los caudales y condiciones generales establecidas en el estudio del ministerio y, dado que el estudio oficial determina suelos inundables en suelo urbano y urbanizable, el estudio del plan incorpora una serie de medidas correctoras inicialmente consensuadas con los organismos competentes. El principal objetivo de estas medidas será eliminar la inundabilidad detectada en ambos márgenes del arroyo tanto a su paso por el núcleo urbano (afectando a numerosas manzanas residenciales), como a la Av. de la Constitución en la zona norte del casco urbano. El estudio de inundabilidad que acompaña al PGOU contempla las siguientes medidas encaminadas a la suficiencia de las entubaciones y canalizaciones



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	110/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 110/327	

a través del pueblo, de manera que no se produzcan desbordes que afecten a la población en el periodo de avenida máximo de 500 años. Se enumeran las medidas de norte a sur, en el sentido de avance de las aguas.

- Pequeño muro de defensa junto a puente existente a la altura del Parque del Sagrado Corazón, a fin de eliminar el desborde de las aguas de la ribera oeste que linda con el suelo urbano.
- Ampliación de la cabida del cauce desde este puente hasta el punto de conexión con el encauzamiento de hormigón existente.
- Prolongación puntual del talud existente junto al punto de conexión para evitar el desborde en sus proximidades.
- Actuación integral sobre el espacio de las embocaduras tanto del encauzamiento a cielo abierto, como del ovoide soterrado que aumenta su capacidad.
- Recrecido puntual (30-40 cm.) de las paredes del encauzamiento para evitar el desborde en sitios concretos.
- Sustitución del ovoide de 180 cm. existente por un marco de hormigón de 4,50 m. x 2,00 m. dada la insuficiencia del mismo para evitar la inundabilidad del casco urbano de Almensilla.
- Actuación puntual sobre la salida del encauzamiento y su transición con el cauce natural.
- Suavizado de los taludes desde ese punto hasta la carretera (120 m.) y ejecución de escolleras para mejorar la velocidad y eliminar procesos erosivos. Aunque ésta es la solución establecida en el Estudio de Inundabilidad, se planteará la alternativa de prolongar el encauzamiento a cielo abierto existente hasta la carretera, por tratarse de una distancia poco significativa que permitiría una mejor integración en el diseño del Plan Parcial al poder utilizarse la misma solución a lo largo de todo el tramo que lo atraviesa.
- Sustitución del actual paso bajo la carretera, por ser insuficiente, por dos marcos de 3,00 m x 2,00 m.

Las actuaciones, en primer término, se valoran y asignan al desarrollo de los sectores urbanizables, como sistemas generales de infraestructuras, sin perjuicio de que se puedan suscribir convenios entre las administraciones públicas afectadas e, incluso, la compañía prestadora de los servicios, para la ejecución de las mismas, dado que las medidas correctoras son necesarias, principalmente, para la eliminación de la inundabilidad de parte del suelo urbano consolidado existente, y no de esos sectores urbanizables a desarrollar.

4.3.3 Geotecnia

En la zona de estudio no se encuentran deformaciones diatróficas y no se puede hablar de fenómenos de tectónica reciente por manifestación de fracturas en el zócalo, en las capas plásticas suprayacentes.

El aporte de depósitos aluviales y coluviales, o la combinación de ambos junto a la solifluxión, no conllevan sin embargo, en vista a los análisis geomorfológicos, la existencia de áreas inestables con algún factor de riesgo potencial.



pág. 111

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	111/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 111/327	

Así mismo la ausencia de contactos litológicos sobre pendientes importantes explican la ausencia de áreas inestables que provoquen algún elemento potencial de inseguridad.

Se ha de hacer constar que puntualmente en zonas de litología alternante puede haber asientos diferenciales de pequeña magnitud constituyendo un problema geotécnico para la construcción. Este problema se incrementa como consecuencia de la altura oscilante de los niveles freáticos no profundos que pueden llegar hasta la profundidad de cimentación.

En relación a la sismicidad el término municipal se incluye dentro de la zona sísmica A, de las definidas por la Norma Sismorresistente PG, S-1. Dentro de ella el grado de intensidad macrosísmica (HSK) es menor de VI, por lo que en general no deben producirse, por efectos sísmicos, daños de consideración. (IGME, 1975. Geotécnico General E 1/200.000, hoja nº 75. Sevilla. Serv. Publ. Ministerio de Industria, Madrid).

4.4 LOS USOS DEL SUELO

El carácter de Almensilla es eminentemente agrícola. Dadas las características edafológicas que posee la zona, además de las físicas, la agricultura se ha orientado hacia el olivar desde tiempos inmemoriales. Existen plantaciones de frutales (higueras) y un cierto aumento del cultivo del naranjo, presentándose algunas veces deficiencias por oligoelementos inducidas por el carácter fuertemente calizo del subsuelo. El establecimiento de nuevas plantaciones está condicionada al alumbramiento de aguas. Si bien muchos de estos suelos no son potencialmente muy fértiles, el manejo adecuado, su proximidad a la capital y las excelentes condiciones climáticas, le dan a esta zona bastante interés.

Regadío-Huertas

La superficie bajo riego está dedicada en gran proporción a agrios y hortalizas que utilizan agua de pozos en su totalidad. Estos cultivos se ven favorecidos por la ausencia de las heladas en fruta. La superficie media por propietario es de 0,5 Has. Las hortalizas corresponden a pequeñas explotaciones que producen prácticamente de todo, si bien en pequeñas cantidades, por lo que se puede decir que se trata de huertas casi familiares, pero en las que el grado de ocupación es más elevado, cerca del 80 %.

Usos actuales del suelo 2016



pág. 112

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	112/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 112/327	

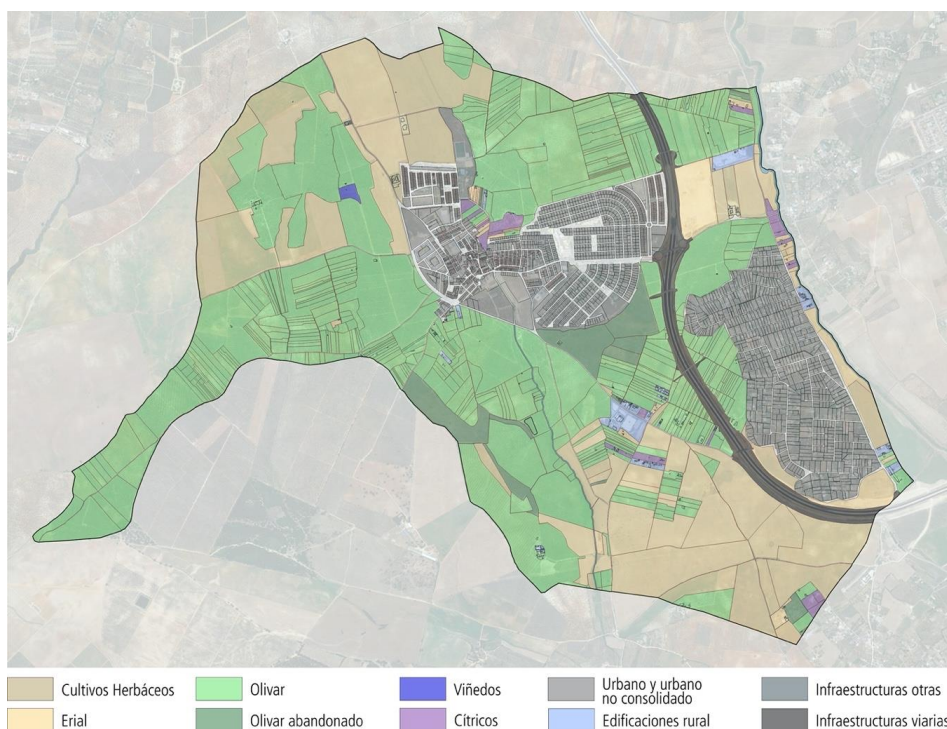


Figura 10. Usos y aprovechamiento del suelo-2016. Elaboración propia a partir del SIOSE

Además de los anteriores cultivos, se han de citar aquellas herbáceas que cubren una escasa superficie (fundamentalmente en la vega del Riopudío) y que son regadas con aguas de pozos. El sistema de riego más empleado es de pie. El de aspersión está teniendo un gran incremento en estos últimos años.

Labor Intensiva Sin Arbolado

Supone la tercera extensión por superficie dentro del término municipal rodeada de grandes masas de olivar. Siguen la alternativa de año y vez con barbecho semillado. Así tenemos que el cereal de invierno está ocupado principalmente por el trigo (52 Has en el censo agrario de 2008), seguido por la cebada (25 Has) que ha ido tomando auge con la contratación directa con fábricas cerveceras. El barbecho lo ocupa principalmente el girasol (52 Has.).

Olivar

El olivar del Aljarafe, aunque muy presionado, es el cultivo más típico de la provincia de Sevilla, siendo apreciada la calidad, y excelente forma y tamaño de fruto que alcanza en esta comarca la variedad de mesa manzanilla, pudiéndose considerar como la zona óptima para esta variedad de verdeo.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	113/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 113/327	

Una gran parte de los olivares (440 Has. totales en el término) son de edad avanzada, aunque existe una significativa representación de plantaciones jóvenes y homogéneas. Gran parte del olivar de verdeo procede de plantaciones directas con material autoenraizado y, en menos casos, procede de injertos sobre arboleda existente de otra variedad, por lo general, verdial. Existen otras variedades con la gordal y zarzaleña.

Existe una clara regresión del olivo, dedicándose a fines no agrícolas aunque también suceden casos de sustitución por cereal. Las razones hay que buscarlas en las necesidades sociales y económicas y en la poca rentabilidad del sector olivarero de mesa.

4.4.1 El suelo ocupado por actividades potencialmente contaminantes

El suelo es un recurso natural especialmente sensible a la contaminación. Esta condición le viene dada por servir de soporte al desarrollo de la vida y las actividades humanas, así como por sus interacciones con las aguas superficiales, subterráneas y la propia atmósfera.

Es en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en la que por primera vez se definió el término “suelo contaminado” y se regula el marco de actuaciones sobre el particular en su Título V. Tanto en la definición de suelo contaminado, como en el contenido del Título V de la citada Ley, se hacía referencia a la necesidad de que el Gobierno de la Nación desarrollara los aspectos necesarios para la puesta en práctica de dicho Título. La promulgación del Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, ha venido a cubrir aspectos fundamentales en esta problemática, como son:

- La determinación de las actividades potencialmente contaminantes del suelo.
- El contenido del Informe Preliminar de Situación.
- Los criterios para la declaración de suelo contaminado.
- El procedimiento de cálculo de Niveles Genéricos de Referencia.
- El procedimiento básico para la evaluación de riesgos.

Con la aprobación de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se traspone al derecho interno la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos.

Se entiende por actividades potencialmente contaminantes del suelo, aquellas actividades de tipo industrial o comercial en las que, ya sea por el manejo de sustancias peligrosas, ya sea por la generación de residuos, se puede contaminar el suelo. A los efectos del reglamento andaluz, tienen la consideración de tales las incluidas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, con sus equivalencias de la clasificación Nacional de Actividades económicas 2009, contenida en el real Decreto 475/2007, de 13 de abril. Así mismo, se consideran actividades potencialmente contaminantes del suelo las incluidas en algunos de los supuestos del artículo 3.2 del citado real Decreto 9/2005, de 14 de enero, o norma que lo sustituya.

A los efectos de este análisis, tal y como se expresa en el artículo 3 e) del Decreto 15/2018, el cambio uso implica la modificación a futuro del uso conforme a la planificación urbanística vigente, en este sentido, se aportan los suelos del término municipal susceptibles de estar o haber desarrollado una actividad objeto de contaminación del suelo y que luego veremos si cambian de uso o no. Así se establece en el Art. 55.1 del Decreto andaluz el requerimiento sobre su inclusión en el Plan:



pág. 114

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	114/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 114/327	

Los supuestos en los que se basa el inventario realizado, identifica las parcelas en las que actualmente se desarrollan actividades potencialmente contaminantes o los solares sin actividad (con o sin edificación obsoleta de la actividad anterior) donde se presume que se han desarrollado estas actividades potencialmente contaminantes del suelo. Los suelos afectados se señalan en el plano de la siguiente página sobre el que se indica el código o epígrafe al que pertenece.

Un análisis más profundo de las actividades susceptibles de estar desarrollando o haber desarrollado una actividad potencialmente contaminante del suelo con el objeto de discernir si es necesario o no, requerirles el informe histórico sobre situación de suelo, se deducen las siguientes conclusiones:

- Suelos en los que se desarrollan la fabricación de aceites y grasas vegetales y animales identificados con el código 10.4. En este caso, la actividad en los suelos no superan el volumen de producción establecido en el anejo 1, epígrafe 9.1.b.ii del RDL 1/2016, por lo que la actividad no se halla entre las que suponen una contaminación potencial de los suelos donde se ubica.
- Suelos identificados en los que se desarrollan mantenimiento y reparación de vehículos a motor identificados con el código 45.2. En este caso, a tenor del alcance y dimensión que se establece para definir las actividades, éstas no presentan las características en cuanto a residuos y tratamiento del suelo para ser incluidas como una actividad potencialmente contaminante del suelo.
- Suelos identificados en los que se desarrolla **comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimiento especializado** con el código 47.3. La actividad que se realiza corresponde con las características incluidas en el anexo I de la Real Decreto 9/2005, por lo que ésta se considera potencialmente contaminante del suelo en la parcela donde se ubica.

Sobre la base de la cartografía aportada (ver página siguiente), el nuevo Plan solo contempla cambios de usos para los terrenos donde se desarrolla una actividad económica identificada con el epígrafe 10.4 de fabricación de aceites y grasas vegetales, que se ubica dentro del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado-10 (SUZs-10). Esta actividad con epígrafe 10.4 se entiende no incluida en el anexo I del RD 9/2005.

El resto de actividades susceptibles de ser potencialmente contaminantes del suelo, **no cambian de uso** del Plan vigente al Plan propuesto, ni en el caso de las parcelas de mantenimiento y reparación de vehículos a motor (actividades no incluidas en el mencionado anexo I), ni en el caso de los suelos afectados por la actividad de comercio al por menor de combustible para automoción, considerada ésta, potencialmente contaminante.

4.5 EL PAISAJE

En los últimos años, el análisis del paisaje ha comenzado a introducirse en los estudios territoriales como un factor de interés, desde el punto de vista de la ordenación territorial e incluso de la identidad cultural. Así, este proceso evolutivo ha llevado al medio perceptual a ser motivo de consideraciones relevantes en las ideas concluyentes.

El paisaje es un elemento integrador de componentes físicos y bióticos del medio, así como de los usos del territorio. Constituye la síntesis histórica de la interacción entre procesos organizativos (evolución, sucesión, colonización) y otros desorganizativos (laboreo, erosión, fuego). El paisaje es un factor de bienestar social, un componente de la calidad del medio ambiente, un integrante de la identidad cultural y un importante recurso económico; aspectos que son progresivamente valorados por la sociedad, que desea evitar su paulatina degradación.

pág. 115



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	115/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 115/327	

Se puede definir el paisaje como “la imagen de un territorio”. Sin embargo, el paisaje se comprende y se explica por los procesos naturales que los moldean, así como por los procesos que lo han generado. El paisaje es simultáneamente una realidad objetiva y subjetiva en la que si no se toma en consideración la mirada humana, desaparecen los valores interpretativos, estéticos o culturales que le son intrínsecos y que, al serles atribuidos, diferencian este concepto de otros próximos como superficie terrestre o espacio geográfico.

En los estudios del medio físico, el paisaje se contempla como un elemento comparable al resto de los recursos: vegetación, suelo, fauna, etc., ello exige considerarlo en toda su amplitud. Las estructuras de los ecosistemas que constituyen el paisaje vienen definidos por los elementos físicos y bióticos, así como por los usos del territorio.

El paisaje, como todos los demás recursos, necesita protección y, por tanto, puede y debe intervenir en la determinación de la capacidad y la fragilidad del territorio para el desarrollo de las actividades humanas.

Como expresión de los valores plásticos y emocionales del medio natural se distinguen tres cualidades: Visibilidad, Calidad y Fragilidad.

Estas son complementarias, en el sentido en que la primera intenta definir las condiciones físicas en que se va a establecer la consideración de las otras dos. Se describen y analizan primero las restricciones impuestas por el territorio a un observador que va a analizar después lo que ve.

- La visibilidad viene a establecer las condiciones en las que se establece la observación, es decir, el nivel de apreciación de un determinado espacio.
- La calidad visual es la valoración subjetiva que los potenciales observadores realizarían de los elementos plásticos y emocionales percibidos del paisaje.
- La fragilidad es una componente intrínseca al paisaje que evalúa su mayor o menor adaptación a los cambios producidos por acciones transformadoras que sobre él se efectúen.

Todo territorio está surcado por una serie de corredores visuales, que son básicamente las vías de comunicación y la red de caminos rurales, y que concretan, de una manera que se puede considerar casi absoluta, a los observadores potenciales.

Esto que es totalmente cierto para los espacios no urbanos, sin embargo, en los espacios urbanos, la visión es mucho más cerrada y el paisaje más totalizador, con más elementos diferenciadores.

Como consecuencia de los diferentes elementos físicos y bióticos, y resultado de los diferentes procesos de ocupación y usos del suelo, pueden distinguirse en Almensilla dos grandes unidades de paisaje: unidad urbana y unidad rural.

• La Campiña Oliverera

Esta unidad ocupa la mayor parte del territorio municipal, rodea el núcleo urbano y se encuentra limitada al norte por los cultivos de marisma al sur y al norte por la campiña cerealística del Campo de Tejada.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	116/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 116/327	

La imagen de esta unidad está dominada por el intenso proceso de antropización sufrido, estando toda su superficie destinada a la actividad agrícola. Se trata, por tanto, de un territorio homogéneo, donde el cultivo de olivar toma el papel protagonista del paisaje, tan característico de la Plataforma del Aljarafe.

Su calidad visual es alta debido a la homogeneidad y armonía de la imagen percibida y a las buenas condiciones de visibilidad. El olivo es, por excelencia, el símbolo de la zona, es parte de la cultura y de la forma de vida de los ciudadanos del entorno, de este modo, esta unidad constituye una imagen que atestigua la historia del pueblo de Almensilla, vinculada al cultivo del olivo.

La meseta del Aljarafe es la gran unidad geomorfológica de orden comarcal en la que se integra el municipio de Almensilla, por lo que resulta sin duda dominante en el paisaje. El tipo de paisaje puede considerarse panorámico, ya que predominan los elementos horizontales. Las pendientes son suaves, inferiores al 7%, y la fisiografía es prácticamente llana. No existen apenas formaciones vegetales naturales y son los componentes antrópicos los que podrían determinar subunidades: Zona de cultivos leñosos y hortícolas o de cereal

Es la unidad de mayor calidad relativa calidad ambiental y de fragilidad media, puesto que contiene gran cantidad de elementos transformadores, aunque es la de mayor visibilidad.

4.6 IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

En el ámbito municipal podemos hablar principalmente de dos zonas de dominio público: hidráulico y viapecuario. El primero ya ha sido contemplado en el apartado de análisis de la inundabilidad, por lo que su delimitación y afección queda recogido en ese apartado. El dominio público viapecuario por su parte se adscribe a la red de vías pecuarias.

El Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Almensilla fue aprobado por la Orden Ministerial de fecha de 31 de octubre de 1963, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 11 de diciembre de 1963,

Las vías pecuarias presentes en el término municipal de Almensilla son las siguientes:

Cañada Real de las Islas: La anchura legal de la Cañada Real de las Islas es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m). Ésta atraviesa el término paralelo al Arroyo de Riopudio en dirección norte-sur, procedente del paraje denominado “Seismalo” en Mairena del Aljarafe. El tramo de Cañada que atravesaba el término tiene una longitud de unos cuatro kilómetros, debiendo descontarse la parte que discurría por el suelo urbanizable del Sector F de las Normas Subsidiarias de Almensilla, por haberse desafectado.

Cordel de Triana o de Villamanrique: La anchura legal del Cordel de Triana o de Villamanrique es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m). El Cordel entra en este término unido a la línea divisoria de esta jurisdicción con la de Bollullos de la Mitación y hacia la mitad con la de Mairena del Aljarafe, llevando a la derecha terrenos de la finca “Hacienda de Villa-Clara” dedicados a cultivos herbáceos de secano, y por el lado de Bollullos a olivares. El recorrido por el término municipal es de unos mil quinientos metros (1.500 m) en dirección nor-noroeste.

Vereda de Cañada Fría: La anchura legal de la Vereda de Cañada Fría es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m). Esta Vereda recorre el término municipal en dirección norte-sur en una longitud de unos cuatro kilómetros. Aparece procedente del término municipal de La Puebla del Río por el paraje



pág. 117

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	117/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 117/327	

denominado “Malojo”, y atraviesa hacia la mitad de su recorrido la carretera A-8052 que une Almensilla con Coria del Río, hasta unir con la carretera A-8054 que une Almensilla con Palomares del Río, aunque en este tramo final prácticamente ha sido ocupada por cultivos agrícolas. La Vereda de Cañada Fría ha caído totalmente en desuso hasta el punto de que actualmente sólo es utilizada en un corto tramo como camino.

Colada de Palomares: La anchura legal de la Colada de Palomares es de diez metros (10 m.). Ésta parte del mismo pueblo de Almensilla en dirección este-oeste y actualmente está ocupada por la carretera A-8054 que une Almensilla con Palomares del Río.

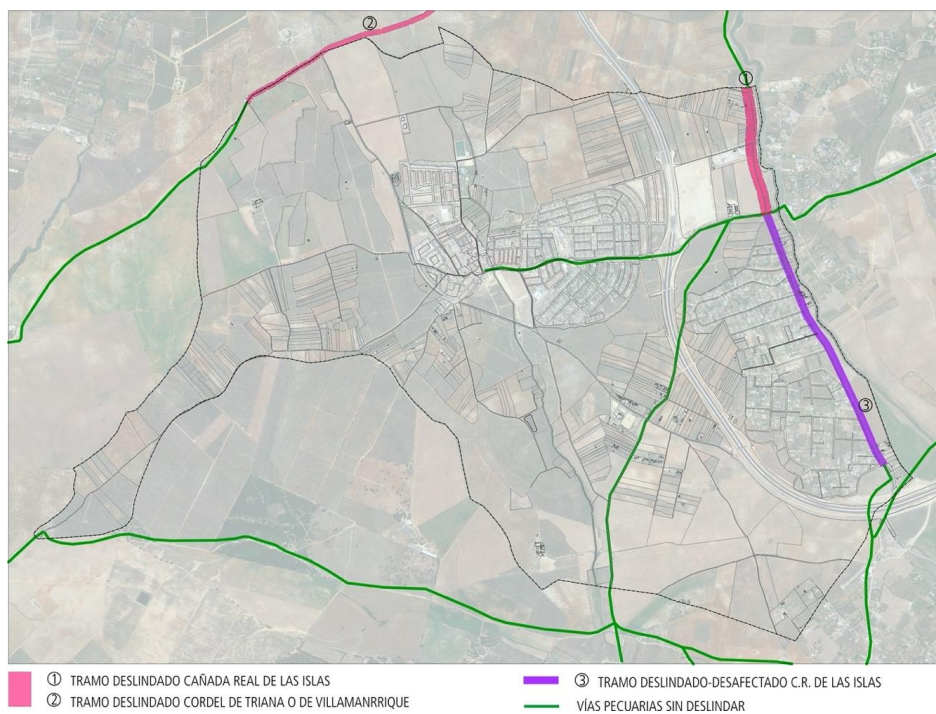


Figura 11. Red de vías pecuarias. Elaboración propia a partir de la base cartográfica de la REDIAM. Junta de Andalucía.

Según el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ámbito de ocupación legal de las vías pecuarias habían de clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección, por lo que procedía su adscripción a la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, en la sub-categoría de “vías pecuarias”. Esto se ha hecho con carácter general con todas las vías pecuarias que discurren por el municipio. No obstante, dicho Reglamento fue modificado puntualmente a través de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La nueva redacción del artículo 39 del Reglamento, específica que las vías pecuarias también podrán integrarse en el sistema general de espacios libres del municipio, solución por la que se opta en el tramo de la Vereda de Cañada Fría que discurre por el Sector SUZs-1 (Área de Oportunidad empresarial).

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	118/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 118/327	

4.7 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

El término municipal de Almensilla se encuadra en la denominada Comarca Agrícola del Aljarafe. Ésta se encuentra constituida por 21 municipios que englobaban una población de 275.160 habitantes (año 2006). Los municipios que engloban dicha Comarca y su población son los siguientes:

Municipios de la comarca

Núcleo Urbano	Población	km ²	Hab/km ²
Albaida del Aljarafe	2.351	11	213,7
Almensilla	4.927	14	351,9
Aznalcázar	3.793	450	8,4
Benacazón	5.921	32	185,0
Bollullos de la Mitación	7.084	63	112,4
Bormujos	15.741	12	1.311,8
Camas	25.706	12	2.142,2
Carrión de los Céspedes	2.267	6	377,8
Castilleja de Guzmán	2.512	2	1.256
Castilleja de la Cuesta	16.878	2	8.439
Castilleja del Campo	651	16	40,7
Espartinas	9.177	23	399
Gelves	8.325	8	1.040
Gines	12.338	3	4.112,7
Huévar del Aljarafe	2.461	58	42,4
Mairena del Aljarafe	40.371	17	2.374,8
Olivares	8.814	46	191,6
Palomares del Río	5.115	13	393,5
Pilas	12.171	46	264,6
Salteras	4.391	57	77,0
San Juan de Aznalfarache	20.121	4	5.030'25
Sanlúcar la Mayor	11.945	137	87,2
Santiponce	7.700	9	855,5
Tomares	20.705	5	4141
Umbrete	6.385	12	532,1
Valencina de la Concepción	7.650	25	306
Villanueva del Ariscal	5.724	5	1144,8
Villamanrique de la Condesa	3.936	57	69,1
Totales	275.160	1.136	242,2

Fuente: IECA, 2019



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	119/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 119/327	

4.7.1 Demografía

Los municipios de la Comarca del Aljarafe a la que pertenece Almensilla cuentan con un denominador demográfico común, que es el progresivo aumento sufrido por la población, especialmente durante la última década, llegando a alcanzar una tasa de crecimiento en el periodo 1996-1999 del 3.33%, y del 7% en el periodo 1996-2001, muy superior a la media de la provincia de Sevilla con 0,56 % y la de la propia capital con 0,49 %. Este municipio con una población de 3.545 habitantes es por tanto, uno de los que presenta la tasa de crecimiento más alta.

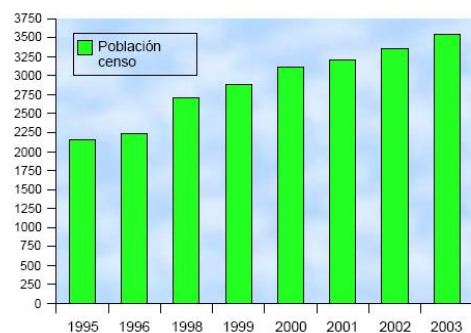


Gráfico: Población en los últimos 10 años
Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía; SIMA

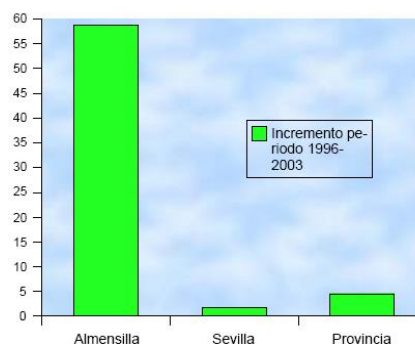


Gráfico: Crecimiento en porcentaje periodo 1996-2003
Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía; SIMA

Evolución del desarrollo de la población

La evolución de la población de derecho de Almensilla durante el siglo XX se caracteriza por un aumento continuado de la misma, llegando a triplicarse desde el año 1900 con 880 habitantes a 2.884 en el 2001. En las dos primeras décadas del siglo XXI se ha duplicado la misma hasta alcanzar los 6.008 habitantes en 2018.

Lugar de residencia	2006	2009	2013	2016	2018

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	120/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 120/327	

Albaida del Aljarafe	2351	2881	3084	3135	3193
Almensilla	4927	5598	5814	5919	6008
Benacazón	5921	6431	7144	7134	7177
Bollullos de la Mitación	7084	8849	9882	10330	10647
Bormujos	15741	18590	20681	21476	21964
Castilleja de Guzmán	2512	2744	2858	2857	2826
Castilleja de la Cuesta	16878	17150	17474	17532	17350
Coria del Río	26499	28100	30115	30418	30657
Espartinas	9177	12648	14485	15198	15683
Gelves	8325	9083	9591	9951	10054
Gines	12338	12934	13299	13261	13471
Mairena del Aljarafe	39065	40700	43305	45040	45890
Olivares	8814	9420	9568	9415	9390
Pilas	12171	13386	14058	13999	13949
Puebla del Río (La)	11570	12143	12207	11995	11879
Salteras	4391	5009	5449	5498	5477
San Juan de Aznalfarache	20121	20779	21801	21556	21195
Sanlúcar la Mayor	11945	12749	13498	13539	13683
Tomares	20705	22772	24346	24851	25220
Umbrete	6385	7698	8512	8663	8768
Valencina de la Concepción	7650	7971	7986	7949	7803
Villanueva del Ariscal	5724	6045	6244	6490	6571

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Junta de Andalucía

Este crecimiento de la población ha sido constante a lo largo del tiempo, viéndose disminuido únicamente durante la década de los años 40, probablemente por la influencia del transcurso de la guerra civil y la posguerra. Durante este periodo se detecta una tasa de crecimiento muy baja que llega a ser negativa -0,08 %.

La tasa de crecimiento se ha mantenido durante las sucesivas décadas de este siglo, salvo en el caso comentado anteriormente, en torno al 1 %, resaltando el aumento sufrido durante la última década del siglo XX, y la fuerte expansión del área metropolitana de Sevilla hasta el año 2008.

El elevado crecimiento vegetativo característico de la comarca del Aljarafe, incluso superior al total nacional, ha sido debido fundamentalmente a los tres motivos siguientes:

- Tasa de natalidad muy alta
- Población inmigrante muy joven
- Tasa de mortalidad muy baja.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	121/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 121/327	

Así, Almensilla no ha permanecido ajena a los fenómenos de inmigración interior motivados por la oferta inmobiliaria de excelentes zonas residenciales, atractiva para población procedente principalmente de la capital, que fijan fuera de ella su primera residencia.

Consecuencia de todo ello se alcanzan tasas de crecimiento en Almensilla del 58.83% en el periodo 1996-2003. Estas cifras superan ampliamente no sólo el crecimiento de la media provincial sino también el de muchos municipios del Área Metropolitana de Sevilla.

Este crecimiento poblacional ha tenido su reflejo en parque de viviendas de la localidad. Así, el número de viviendas familiares principales en este municipio antes de las grandes intervenciones inmobiliarias (1.991) era de 474, y 259 las secundarias. Los datos correspondientes a viviendas del año 2001 muestran que el número de viviendas familiares principales era de 1099, con lo que se había producido un incremento superior al 100% en este periodo de tiempo. Además, se produce un aumento similar hasta el año 2017, en el que se registran 2.088 viviendas familiares principales.

Los fenómenos desencadenantes de los fenómenos migratorios que originan el crecimiento de la población del Aljarafe no han experimentado ningún cambio de tendencia, por lo que cabe prever que la población de Almensilla siga creciendo.

A continuación se ofrecen dos proyecciones de población para el horizonte temporal de 2015. Estas proyecciones se calculan en base al incremento potencial de la población experimentado en dos periodos distintos; entre 1997 y 2017 (hipótesis 1), con un crecimiento muy acusado, y entre los años 2007 y 2017 (hipótesis 2), con un crecimiento ralentizado por las circunstancias socioeconómicas locales y generales.

Cálculo de Proyección de Población

Fórmulas para el cálculo de proyección de población:

Tasa de crecimiento: $i = 100 [(P2/P1)^{1/(T2-T1)} - 1]$

Población proyectada: $Px = P2 * (1 + i)^{Tx - T2}$

pág. 122



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	122/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 122/327	

donde: P1 = población en un tiempo 1
P2 = población en un tiempo 2
i = factor de incremento potencial
Px = población en un tiempo x
T1 = tiempo 1
T2 = tiempo 2
Tx = tiempo x
Px = crecimiento potencial acumulado experimentado para un tiempo x

datos: P1996 = 2.231

P2007 = 5096

P2017 = 5929

Según las fórmulas y datos anteriores, las tasas de crecimiento para las dos hipótesis estudiadas serían:

- Hipótesis 1: i = 4,76 %
- Hipótesis 2: i = 1,52 %

De este modo se obtienen las siguientes previsiones:

- Hipótesis 1: Mantenimiento del factor de incremento potencial entre 1996-2017

$$P2028 = 5929 (1 + 0.0476)^{11} = 9.888 \text{ habitantes.}$$

- Hipótesis 2: Mantenimiento del factor de incremento potencial entre 2007-2017

$$P2028 = 5929 (1 + 0.0152)^{11} = 6.999 \text{ habitantes.}$$

Es razonable considerar una hipótesis de crecimiento intermedia entre ambos valores, dado que la expectativa en los próximos años no ha de ser ni el estancamiento producido en los recientes años de crisis, ni el desorbitado crecimiento sufrido en los años de expansión de la comarca del Aljarafe, por lo que tomaremos un valor aproximado en el horizonte de ocho años de vigencia del Plan General (2028), de 8.400 habitantes.

Estructura de la Población de Almensilla

Según los datos del padrón de 2011, Almensilla contaba con una población “joven” de 5.786 habitantes, el 66,49%, 3.847 habitantes, tenía una edad comprendida entre los 20 y 65 años, 1.465 habitantes (el 25,32%) tiene menos de 20 años y el resto, 474 habitantes, es mayor de 65 años.

Esta característica del municipio también ha sido debida fundamentalmente a la inmigración, ya que la población joven se ha visto obligada a salir de la ciudad central (Sevilla) en busca de una residencia asequible



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	123/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 123/327	

desde el punto de vista económico. Por otro lado, la fuerte inmigración ha servido para compensar las bajas tasas de fecundidad.

La comparación poblacional según el sexo muestra un fuerte equilibrio entre hombres y mujeres, ya que prácticamente existe la misma cantidad de varones (2.966) que de mujeres en este municipio (2.963).

4.7.2 Nivel de estudios

El nivel de estudios se refleja en el gráfico siguiente en el que se agrupa la población según el nivel de estudios correspondiente al censo2 elaborado en 2011. Los niveles se agrupan en: analfabetos, sin estudios, 1er, 2er y 3er grado. En el primer grado se incluyen a aquellas personas que no han completado el Bachiller Elemental, la ESO o la EGB. El segundo grado lo componen los alumnos de Bachiller Elemental, ESO o EGB completa, Bachiller Superior, BUP/LOGSE, COU/PREU, FPI, FP Grado Medio, Oficialía Industrial, FPII, FP Grado Superior y Maestría Industrial. El tercer grado está formado por los alumnos que cursan estudios universitarios en 1er ciclo (diplomados, arquitectos técnicos, o ingenieros técnicos), 2º ciclo (licenciados, arquitectos o ingenieros) o 3er ciclo (doctores).

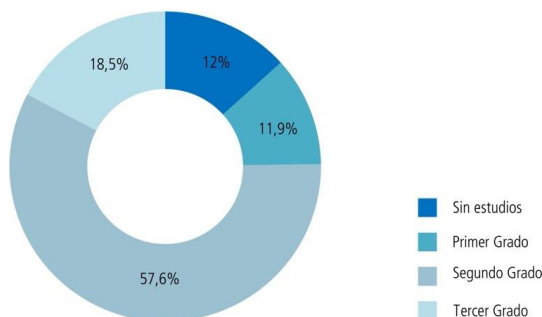


Figura 12. Nivel de Estudios. Elaboración propia a partir de los datos del IECA. Junta de Andalucía

En estos datos se puede observar un porcentaje de analfabetismo similar a la media provincial situada en un 4 %. Este porcentaje de población si se suma con lo de aquellas personas sin estudios se eleva aproximadamente al 20% lo que resulta significativo en un país desarrollado como es el nuestro. Aun así, se produce un proceso de mejora en el nivel de educación de los habitantes del municipio; si se comparan los datos entre 1996 y 2001 la población sin estudios ha descendido en más de un 40%, aumentando las personas con titulación de 1er, 2er y 3er grado.

4.7.3 Actividades productivas. Caracterización general de los sectores económicos

Perfil socioeconómico

La crisis y reestructuración económica iniciada a partir de 1973 ha tenido unos impactos en la economía del Aljarafe muy importantes, debido entre otras razones a su carácter desarticulado y dependiente. Esto se manifestó claramente en la pérdida de empresas y empleo en los sectores industriales y de la construcción

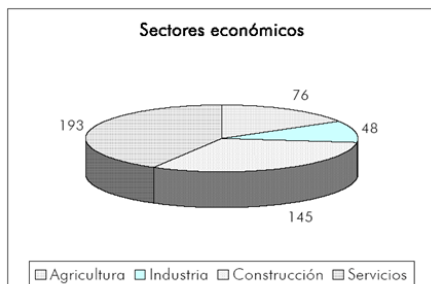


Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	124/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 124/327	

sobre todo, mientras el servicio ha ido creciendo a pesar de registrar tasas de paro importantes. Desde 1986 se produce un cambio de esta situación, dando comienzo una etapa de crecimiento significativo de los indicadores de actividad, creación de empresas y empleo, debido a una mejora de la economía nacional e internacional y diversos factores endógenos (capital y exposición universal).

Figura 13. Sectores socioeconómicos. Elaboración propia a partir de los datos del IECA. Junta de Andalucía



En cuanto a la distribución de la población por sectores económicos, el porcentaje dedicado a la agricultura es superior aunque muy próximo al de la media provincial (14 %), poniendo de manifiesto un claro retroceso de dicha actividad, aunque con una participación aún importante en la economía.

El factor que explica el descenso de la población activa que se dedica a la agricultura está en la mecanización de este sector y en la intensificación de las explotaciones.

De igual forma la población ocupada en actividades industriales es considerablemente inferior a la media provincial (17 %), dedicada al sector agroalimentario fundamentalmente.

El sector constructivo supera considerablemente la población ocupada en este sector en la provincia (12 %), al contrario que ocurre con el sector servicios, aunque no con tanta diferencia (provincia: 57 %).



Figura 14. Tasa de actividad. Elaboración propia a partir de los datos del IECA. Junta de Andalucía

Respecto al paro, las estadísticas muestran variaciones a lo largo del tiempo, tendiendo a aumentar desde 1990 hasta 1993 de 11,78 % a 22,56 %, y comenzando a bajar a partir de ese año hasta alcanzar valores actualmente entorno al 14 %, como se muestra en el gráfico siguiente.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	125/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 125/327	

El mayor porcentaje de población desempleada se encuentra en el sector servicios, que a su vez es el que presenta mayor población activa. El sector industrial y la construcción, también muestran un alto valor de desempleo global, debido principalmente al fuerte descenso de la tasa de actividad en el sector agrícola cuya población ha pasado a formar parte en su mayoría del sector secundario.

Figura 15. Tasa de paro. Elaboración propia a partir de los datos del IECA. Junta de Andalucía

Se observa cómo del año 1999 al 2000 hay un aumento importante en demandas de trabajo en la administración, que se refleja en el sector servicios.

Un dato muy significativo que hay que considerar también es el descenso para el año 2000 de demandantes del primer empleo. En 2018 se desprenden los siguientes datos sobre la media anual de desempleo:

	Afiliaciones por lugar de residencia	Demandantes no ocupados	Tasa municipal de desempleo
Almetsilla	2.155,75	647,00	23,08%

Según los datos facilitados por el INEM y teniendo en cuenta la tabla superior observamos cómo la tasa de desempleo ha aumentado en mujeres, lo cual es lógico debido a su progresiva incorporación al mercado laboral, y ha tenido una evolución variable, descendiendo el número de desempleados varones hacia el 2000 para volver a subir según los últimos datos disponibles (2003). Con respecto a la edad, en el 1999 el mayor número de desempleados estaba en el grupo de menores de 20 años, mientras que en 2000 y 2003 el mayor número está en el tramo de 25 a 29 años, predominando en las mujeres. No es significativo el desempleo en mayores de 40 años.



pág. 126

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	126/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 126/327	

Sector Agrario

La comarca del Aljarafe ha resaltado siempre por el desarrollo que la agricultura ha adquirido a lo largo del tiempo en esta zona debido a las excelentes condiciones agronómicas existentes, es decir, por la buena calidad de sus suelos y la disponibilidad de importantes recursos hídricos.

De la distribución de superficie en Almensilla se puede observar que hay dos tipos de usos del suelo fundamentalmente, terrenos urbanizables y agrícolas. El gran porcentaje de estos últimos sobre el total denota la importancia que la agricultura ha tenido y tiene hasta el momento no solo en el municipio sino también a nivel comarcal, siendo prácticamente inexistente el aprovechamiento forestal o el ganadero.

Según datos del Instituto de Estadística de Andalucía para 2018, los tipos de cultivos que predominan en Almensilla son el cultivo del olivar, tanto en secano como en regadío, y en un segundo plano el cultivo de herbáceos (principalmente trigo), con 861 y 176 hectáreas respectivamente. Puede observarse un claro dominio de los cultivos leñosos sobre los herbáceos.

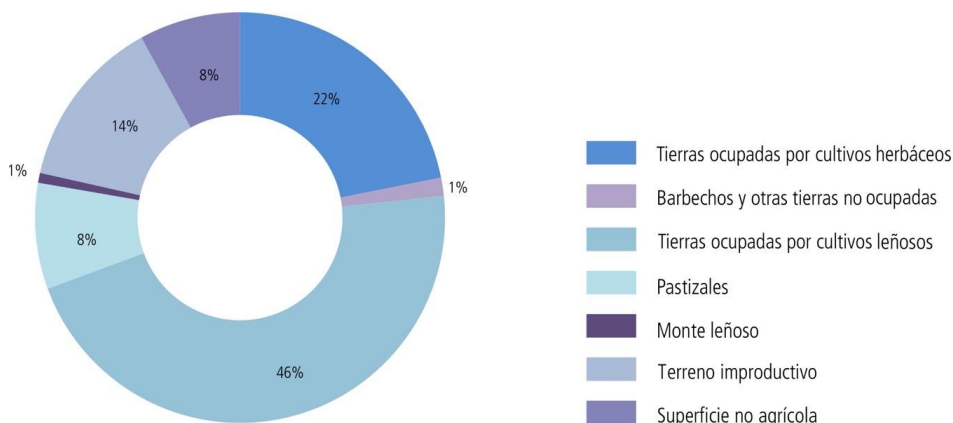


Figura 16. Tipos de cultivos en el sector agrario. Elaboración propia a partir de los datos del IECA. Junta de Andalucía

De la superficie total de cultivos leñosos 861 ha, 281 ha se dedican al olivar de mesa en regadío y 550 al olivar de mesa de secano.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	127/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 127/327	

Los cultivos leñosos se completan con 10 hectáreas de viñedo de uva de mesa en secano y 20 de naranjo en regadío.

De igual forma de las 176 Has dedicadas al cultivo de herbáceos 48 Has se dedican al girasol de regadío y 55 Has de secano. El resto de superficie herbácea se dedica al cultivo de otras especies tales como la avena, la soja, el trigo, el algodón, la colza, etc.

De esta forma se puede afirmar que la tierra cultivada en secano (662 Has.) supera a la superficie que lo hace en regadío (400 Has.).

En cuanto a la estructura de la propiedad se observa el dominio de la pequeña propiedad sobre la media y la gran propiedad, como puede observarse en el diagrama anterior (según el censo agrario de 1989).



El régimen de propiedad indica un predominio absoluto de explotaciones en propiedad, sin que exista ningún otro modelo como el arrendamiento o la aparcería.

Dada la importancia del sector del olivar entre los cultivos leñosos del municipio se considera conveniente llevar a cabo una mayor reflexión sobre su problemática presente y futura.

El sector del aceite de oliva reviste una importancia notable tanto a nivel nacional como internacional, pero sobre todo para la comunidad autónoma andaluza. España ocupa junto con Italia el primer puesto en la

pág. 128

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	128/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 128/327	

clasificación de países productores de aceite de oliva. Cuenta con un patrimonio olivícola de 185 millones de olivos. El olivo, planta típica mediterránea se ha difundido sobre todo por la zona limítrofe del Mediterráneo, llegando incluso su distribución a las Islas Canarias y el País Vasco, aunque en estas últimas regiones su importancia es muy limitada.

En Andalucía, con el 60% del olivar nacional, la superficie va en aumento, a pesar de que se arrancaron importantes extensiones en la década de los 70 para destinarlas a cultivos herbáceos, sobre todo en Sevilla. Las nuevas plantaciones realizadas en Jaén, Córdoba y Granada, sobre terrenos adecuados para el olivo, compensan aquel descenso.

Interesa destacar algunos aspectos de relieve de lo que es la estructura productiva del olivar. En Andalucía, los datos disponibles reflejan que más de un 75% del olivar tiene una edad superior a los 50 años; el olivar mecanizable se sitúa en torno al 70% y, según criterios de productividad, tan solo el 25-30% (como valor medio) del olivar andaluz supera el nivel de marginalidad situado en los 1.500 Kg./ha. Estos datos revelan el principal problema del olivar andaluz y español, es decir, se trata de una estructura productiva obsoleta cuya reconversión es difícil y lenta debido a la longevidad de la especie.

En cuanto al material vegetal utilizado, se presentan una serie de características definitorias: antigüedad, diversidad y localización específica del material vegetal, y ausencia generalizada de patrones.

El olivar intensivo se ha propugnado como alternativa al tradicional. Los objetivos de este nuevo sistema comportan un incremento de la productividad, allí donde sea viable técnica y económicamente.

La nueva olivicultura se basa en el empleo de técnicas usuales en los cultivos de otras especies. La preparación del suelo, el aumento de la densidad de la plantación, la propagación en vivero, la formación de árboles de un solo tronco para facilitar la recolección mecanizada, un ligero aumento de la fertilización y el recurso a riegos complementarios. Actualmente las plantaciones intensivas no llegan al 3%.

Un hecho en los olivares andaluces, con importantes repercusiones socio-económicas, es que en Andalucía el tamaño medio de las explotaciones de olivar es de 4,8 Ha. Esta escasa dimensión imposibilita la obtención de economías de escala que permitan reducir costes, con la consiguiente merma en la rentabilidad de las mismas.

Otro aspecto importante en la estructuración del sector primario es que más del 66% de los propietarios es otra su primera fuente de ingresos, lo que genera que el olivar se conciba más como una inversión que como una actividad productiva. Esta característica explica, en parte, la desvinculación del sector productivo productor del desarrollo de los procesos de comercialización y, por lo tanto, del seguimiento y vinculación con la situación de los mercados.

En Andalucía existen aproximadamente 1,26 millones de hectáreas cultivadas de olivar, siendo las provincias olivareras por excelencia, Jaén con más de un 42% de la superficie cultivada de olivar en Andalucía, seguida de Córdoba con casi el 25% del olivar andaluz.

En el ámbito de la Comunidad Europea, las aceitunas de mesa están sujetas al Reglamento 136/66/UE. En el Tratado de Adhesión de España a la UE no se incluye ninguna regulación específica para las aceitunas de mesa y hasta el año 1990, el Consejo no se planteó la necesidad de establecer medidas en el sector, por lo que no cuentan con ningún tipo de ayuda, sino únicamente con las medidas específicas aprobadas por los Reglamentos del Consejo 1332/92 de 18 de mayo, con las siguientes medidas:



pág. 129

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	129/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 129/327	

- Financiación del 60 % de las acciones llevadas a cabo por agrupaciones representativas para desarrollar el consumo (se encuentra en promoción).
- Constitución de un fondo de rotación para mejorar la financiación de las cooperativas.

El objetivo es buscar soluciones a la problemática de las aceitunas de mesa, afectadas por fuertes oscilaciones de precios de unas campañas a otras que se deben a la vecería del olivar principalmente.

Estas crisis cíclicas se ven agravadas por la falta de ayuda comunitaria y por los precios de países terceros, que ganan cuota de mercado e incluso exportan aceitunas a nuestro país.

Esta situación conduce inevitablemente a una pérdida de empleo, una deslocalización de la industria de aderezo y envasado que se trasladan a países terceros, un aumento de la cantidad de aceite de oliva y por tanto disminución de las ayudas a esta producción y la pérdida de unos de los principales productos de exportación.

Las organizaciones agrarias proponen establecer un régimen de ayudas a la producción real de aceituna de mesa con los siguientes objetivos:

- Sostener la producción de aceituna de mesa en las zonas de la Unión Europea en las que sea importante para la economía agrícola.
- Permitir que los productores obtengan una renta justa.
- Garantizar la competitividad.
- La transposición de estos problemas a Almensilla podría suponer el abandono de la producción y por tanto pérdida de mano de obra importante, ya que incluso requiere mayor cantidad que el olivar de almazara.

Pero además de la pérdida de mano de obra hay que tener en cuenta que el olivar constituye un pilar fundamental del entorno ecológico y paisajístico en zonas en las que el nivel de erosión es muy elevado, sin que se encuentren posibles cultivos alternativos.

Sector Ganadero

La actividad ganadera está escasamente desarrollada en Almensilla, siendo un reflejo de la situación actual que vive toda la comarca.

Según los datos del último censo agrario facilitados por la OCA del Poniente de Sevilla que depende de la Consejería de Agricultura y Pesca, aparece una única cabaña ganadera en el municipio, la bovina, con un total de 18 cabezas.



pág. 130

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	130/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 130/327	

Estas cifras ponen de manifiesto la escasa importancia que tiene y que tradicionalmente ha tenido la ganadería a nivel local y comarcal, habiéndose desarrollado por tanto en un segundo plano y de forma complementaria a la actividad principal, la agricultura.

Sector Industrial

El Aljarafe se caracteriza por una industrialización tardía, que tiene una máxima intensidad en la segunda mitad de los años 80.

El incremento de empresas lleva asociado un aumento del número de empleos, por lo que se puede afirmar que existe una relación directa entre ambas variables. 1985 es el año en que se crean en la comarca el mayor número de industrias y se generan más puestos de trabajo.

El sector industrial del municipio de Almensilla se caracteriza por su escaso dinamismo y por estar poco diversificado ya que sólo aparecen registradas en el I.A.E. industrias relacionadas con la construcción (29) y con la fabricación en madera (3 carpinterías).

El mayor nº de empresas aparece dentro de la construcción. Este dato va unido al aumento de la población de Almensilla, que se debe sobre todo a la llegada de personas procedentes de otras zonas para instalarse en el Aljarafe. Teniendo en cuenta que Almensilla está a 20 minutos de Sevilla capital (a unos 18 km.), se debe considerar como una oportunidad a tener en cuenta para el desarrollo económico del municipio.

Sector Terciario

El sector terciario del área metropolitana de Sevilla supone más del 60% del valor añadido bruto total, siendo la productividad por empleo inferior a la media nacional. Esto no ocurre en otros sectores como la construcción o la industria, donde la productividad consigue incluso superar los valores nacionales.

Este síntoma refleja que el sector servicios de Sevilla y en extensión al de toda la región, está sobredimensionado en relación con su verdadera capacidad y pone de manifiesto la debilidad de la economía regional y metropolitana.

Este sector también se caracteriza porque sirve de refugio a buena parte de la población activa que por diferentes motivos no puede acceder al mercado de trabajo de otras ramas de actividad. Esto tiene una mayor significación en el comercio minorista, los servicios a la familia y los servicios de restauración.

Es notoria la aparición de profesionales liberales en estos últimos años, como son arquitectos, ingenieros, agentes comerciales, abogados, etc.

La cantidad y variedad de empresas está relacionada con una mayor demanda de estos servicios por la población esperando que ésta aumentará en los próximos años como consecuencia de la proximidad de Almensilla a Sevilla y al resto de pueblos del Aljarafe.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	131/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 131/327	

Dentro del comercio aparecen diferentes problemas y entre los más importantes están:

- Existencia de un comercio minorista con las características del comercio semiurbano e incluso rural.
- Hay un importante número de comercios gestionados familiarmente, con un predominio acusado del comercio tradicional caracterizado por las reducidas dimensiones de los establecimientos, además de por poseer un equipamiento comercial escaso y un poder de compra pequeño. Con estas características la capacidad de negociación con los proveedores es escasa.
- El nivel de formación profesional es bajo, principalmente en los subsectores del comercio ocasional (confección, textil, calzado, equipamientos de hogar, etc.).
- Suelen tener dificultades a la hora de la financiación, para mejorar la actividad comercial, como consecuencia de la escasez de recursos.
- La estructura que presenta el comercio minoritario está desequilibrada, predominando el comercio diario sobre el ocasional.
- En la problemática comercial influye la proximidad de Sevilla, ya que es un importante foco de atracción. Este proceso está sufriendo una ralentización debido al flujo de nuevos centros de atracción que se están desarrollando en el interior de la comarca.

Para el aplazamiento de este proceso es necesario el desarrollo del comercio y de todo el sector terciario, para lo que existe fuerte vocación en la comarca y en la que no faltan iniciativas.

Los profesionales liberales y los establecimientos de alimentación y bebidas son los sectores con mayor número de licencias de actividad concedidas.



pág. 132

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	132/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 132/327	

El subsector turismo es nulo en el municipio, ya que dentro de las actividades inscritas en el listado del I.A.E. no aparece ninguna referente a dicho sector como: hostelería, campings, etc.

4.7.4 Recursos e inversiones públicas.

La renta familiar disponible por habitante es un indicador del nivel medio de los ingresos disponibles de los habitantes y para el municipio de Almensilla en 2002 se sitúa entre 8.100 y 9.000 euros.

La renta personal disponible se puede definir como el nivel de renta de que disponen las economías domésticas para gastar y ahorrar, o bien como la suma de todos los ingresos efectivamente percibidos por las economías domésticas durante un período.

Por lo que podría considerarse como el total de ingresos procedentes del trabajo, más las rentas de capital, prestaciones sociales y transferencias, menos los impuestos directos pagados por las familias y las cuotas pagadas a la Seguridad Social.

Respecto a las inversiones públicas, se adjunta cuadro en el que aparecen las registradas para el sector industrial en los últimos años.

La información sobre las inversiones en industria en registro industrial está elaborada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y los datos son recopilados en base a la información sobre inscripciones en el "Registro Industrial" de las actividades sometidas a la competencia de la Consejería de Economía y Hacienda. Este indicador es utilizado para detectar la evolución de la inversión en la economía regional, y ha de ser considerado como un indicador más de tipo cualitativo que cuantitativo, ya que las empresas tienden a registrar solamente la inversión ligada a los nuevos establecimientos y plantas para satisfacer los requisitos legales necesarios que les permitirán contratar los servicios necesarios para su puesta en funcionamiento.

La inversión aquí totalizada se refiere a la destinada a adquisición de maquinaria, otros bienes de equipos, terrenos, edificios y construcciones, en los sectores industriales: industrias extractivas, industrias manufactureras y producción y distribución de energía, electricidad, gas y agua.

A nivel comarcal, la población del Aljarafe ha experimentado en la última década un importante crecimiento de la población de derecho, muy superior al de la provincia de Sevilla y total nacional. Este inusitado crecimiento de la población en buena parte proveniente de Sevilla es uno de los factores que más caracterizan a la comarca. Otro factor determinante de las características de la comarca, es la casi nula dispersión de su población como consecuencia de la escasa existencia de núcleos urbanos de menor entidad, exceptuando los de segunda residencia. El crecimiento vegetativo es altísimo debido a tres factores: una tasa de natalidad muy alta, propia de la comarca, una población inmigrante muy joven y además una tasa de mortalidad muy baja. Como consecuencia de esto la población es muy joven, formando una pirámide de perfil triangular de base muy amplia, lo que garantiza un futuro con amplia población activa.

4.8 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS. LA HUELLA HÍDRICA

Con base en las determinaciones del Plan Hidrológico de cuenca del Guadalquivir (PHC) se fijan una previsiones de dotación de 250 l/hab y día; si bien de acuerdo con los objetivos y propuestas en cuanto a



pág. 133

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	133/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 133/327	

ahorro de agua en jardinería y mejoras de estanqueidad, se estima que se podría conseguir llegar a la cifra de 220 l/hd que es la previsión del PHC para el umbral poblacional inferior a 10.000 hab.

Las redes se ajustarán al Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, y en particular a su artículo 25 en lo referente a urbanizaciones y polígonos. En lo no previsto en dicho Decreto, serán aplicables las Normas Particulares de ALJARAFESA como empresa suministradora, y con carácter supletorio, la Orden de 28 de julio de 1974, del MOPU, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua.

En el diseño de las nuevas conducciones se considera más adecuado implantar mallas cerradas e interconectadas entre sí y con la red en anillo del municipio. Se sigue el criterio de la compañía Aljarafesa de no considerar la aportación que pueda venir de las redes existentes, por estar estas Infraestructuras cercanas a su máxima capacidad de transporte. Por ello se proyecta un nuevo sistema de conducciones perimetrales alejadas del núcleo urbano actual que engloban los nuevos suelos a urbanizar y que darán servicio a las redes secundarias que parten de ellos conformando mallas cerradas en todos los casos. El proceso de cálculo consiste en la evaluación de los servicios y la población servida para cada una de las conducciones que forman los anillos propuestos, estimando los caudales punta demandados y suponiendo que fueran estos los circulantes, sin considerar los consumos distribuidos a lo largo del recorrido ni las aportaciones de otras conducciones como las ya existentes conectadas a ellas.

Para la cuantificación de nuevas previsiones de caudal y de regulación, el Plan General fija el crecimiento residencial en un total de 2.000 nuevas viviendas. Con el criterio de dotación de 250 l/hab.día, para el parámetro fijado legalmente de 2,40 hab/viv resulta un aumento diario de demanda residencial de 1.200 m³/día.

En el ámbito terciario e industrial y dada la heterogeneidad de sub-usos y tipologías a implantar, se parte de una dotación mínima de 1 l/seg.Ha. que aplicada a los 2.788.459,27 m² previstos en el presente Plan General arroja un incremento de demanda diaria de 24.092 m³.

De estos datos extraemos la necesidad de implantación de un nuevo sistema general de infraestructuras con destino a la construcción de un nuevo depósito de aguas, que con una capacidad de almacenamiento de 30.000 m³, garantice una autonomía en el suministro superior a las 24 horas.

Este nuevo depósito se prevé inicialmente en el extremo norte del término municipal al pie de la carretera A-8052 dirección Bollullos de la Mitación, en una cota del terreno superior a los 70 m. Sin embargo, tras las conversaciones mantenidas con los servicios técnicos de ALJARAFESA, nos trasladan la recomendación de ubicarlo en cotas de terreno superiores a la 80 m., que se dan ya en término municipal de Bollullos, siendo la mancomunidad la que gestionaría su ubicación definitiva si así fuera.

Para los consumos descritos, repartidos en la conveniente franja horaria y en función de las zonas a las que abastecen, se han obtenido caudales para los anillos principales que requieren diámetros de los 600 mm a los 250 mm.



pág. 134

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	134/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 134/327	

En Plan incluye una propuesta inicial para las nuevas redes generales adecuadas a los desarrollos urbanos previstos. Se trata de anillos básicos de distribución cuya ejecución y costes debe distribuirse entre todos los nuevos desarrollos que generan esta necesidad, conforme a los porcentajes determinados en el presente PGOU y, si fuera procedente, según se recoja en convenio o documento de compromisos que el Ayuntamiento suscriba con Aljarafesa y, en su caso, con los distintos propietarios.

Las Haciendas de Olivares

Entre de las construcciones merece un estudio más pormenorizado por su interés las “Haciendas de Olivar”. Estas edificaciones son caseríos de las haciendas tradicionales de olivar del Aljarafe Alto sevillano, estando consideradas como joyas del patrimonio histórico-artístico de la provincia de Sevilla. Constituyen el tipo más interesante de toda la arquitectura rural hispalense.

Estos amplios y blancos caseríos se situaban en el centro de los olivares, junto a los caminos o apretados entre las casas de los pueblos, dando vida y ambiente al paisaje rural. Sus torres mirador, junto a las torres de las iglesias, fueron durante mucho tiempo los únicos hitos que distraían la armónica analogía de toda la arquitectura popular de la comarca.

 Junta de Andalucía GOBIERNO DE ANDALUCÍA © 2010 Junta de Andalucía	10 de octubre de 2025 APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA FINAL En la sede social de la CIOTIA de Sevilla Fdo: El Secretario de la CIOTIA Nicolás J. Moreno Pérez de Ceballos	Delegación Territorial en Sevilla
 Junta de Andalucía GOBIERNO DE ANDALUCÍA © 2010 Junta de Andalucía	22 de diciembre de 2025 - ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN Por Resolución del Titular de la Delegación Territorial de Consumo, articulación del Normativo y Mercado	Delegación Territorial en Sevilla

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	135/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 135/327	

Las haciendas eran centros de transformación de productos agrícolas que contaban con una zona noble llamada señorío, residencia temporal de los propietarios. Estas haciendas producían además de aceite y vino, aceituna de mesa, vinagre, aguardiente, leche, miel, fruta, legumbres y cereales.

Como es sabido la comarca del Aljarafe Alto cuenta con unas de las concentraciones de núcleos habitados más grande de la península. Mucho de esto se debe a la capacidad de catalización de la dispersa población campesina de estos caseríos, que aglutinaban entorno a ellas a las gentes en busca de trabajo.

Estas haciendas tienen su origen en las “villas” romanas, que posteriormente se transforman en alquerías musulmanas. Una de estas alquerías es, probablemente, el origen de Almensilla.

La hacienda es una construcción, que se realizaba bajo el control de un maestro de obras, normalmente el edificio se edifica y reedifica constantemente, utilizando procedimientos y métodos constructivos populares transmitidos de generación en generación. Los materiales empleados son los propios de la zona. Tierra, cal, arcilla y madera, son pues los materiales básicos. Las paredes se hacen de tapial o ladrillo y las cubiertas de viguerías o cercas con tabazón y cubrición de teja curva. La cal se utilizará como aglomerante único para los morteros, así como para encalar.

Las maderas empleadas son el pino, el eucalipto, el acebuche, la encina y el álamo.

Las haciendas se componen por un conjunto de edificios de uso residencial y agrícola de transformación de los productos del campo. El ordenamiento espacial y funcional de la edificación se organiza alrededor de uno o varios patios, respondiendo a modelos tradicionales de la arquitectura civil.

El número de patios depende de la extensión del caserío y de la complejidad de las funciones que se realizan. El esquema más característico es el de dos patios: “el del señorío” y “el de labor”.

El patio de labor, donde se abre la portada al campo, está rodeado de las construcciones dedicadas a la ganadería, a las actividades agrícolas más molestas y de mayor trasiego y al albergue de los trabajadores eventuales. Este patio es el de mayor superficie, construyéndose en una o dos plantas: la baja para la ganadería y la alta con los pajaros.

El apeadero, espacio intermedio abierto en dos de sus caras a modo de pasadizo, constituye el tránsito al patio del señorío. A él se abre la vivienda del encargado. En este patio se realizan las labores de industria y almacenamiento y se sitúa el señorío o vivienda principal. Así, el señorío, que se usaba como vivienda familiar del propietario en verano y época de recolección, se ubica en el ala de mejor orientación y de más difícil acceso, destacando su portada refinada y los adornos barrocos al gusto de la época, así como la presencia dominante de la Torre-mirador. Contemplan el patio del señorío las edificaciones para la obtención de aceite o almazara, incluyendo la nave del molino, viga, torre contrapeso y naves de almacén.

Las “Haciendas del Olivar” de **Majalcofar** es un ejemplo de este tipo de patrimonio. Es una hacienda de planta rectangular que ha sido reconstruida totalmente probablemente a finales del XIX. Su señorío, de sencilla arquitectura neoclásica, presenta fachada exterior a la carretera y fachada interior a un patio de forma cuadrada el cual conserva restos del antiguo molino de viga. Detrás queda otro patio de labor con entrada lateral al cual dan las demás dependencias agrícolas. Por su topónimo es lógico pensar que este caserío fuese alquería en época de dominación musulmana.



pág. 136

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	136/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 136/327	



Las **Hacienda de Quinta**, situada en el centro del pueblo, entre las calles Jesús, Majalcofar y Virgen de la Antigua.

e accede a ella a partir de un jardincillo delantero que comunica con el patio principal. A la izquierda queda el señorío, muy bien conservado por su actual propietario, con una arquitectura bastante rústica quizás del siglo XVII y a la derecha se conserva el molino aceitero con sus viejas tinajas y torre contrapeso con remate piramidal enladrillado, cornisa perimetral y cinco almenas. Al fondo queda otro patio irregular con portada independiente con arco y remate de tejaroz al cual dan las viviendas del capataz y del casero y dependencias para el ganado.

Su nombre tal vez se trate de un topónimo de origen romano dado según la distancia que separaba este caserío de la ciudad al igual que la hacienda de Quintos en Dos Hermanas. En su suelo han aparecido inscripciones visigodas que denotan la antigüedad de la ubicación del caserío. Su situación hace pensar que tal vez se trate del núcleo originario de la población.

La **Hacienda de San Antonio** se encuentra situada en la plaza de la Iglesia, frente al Ayuntamiento y junto al arroyo de Cañadafría.

Se accede a ella a través de sencilla portada de arco rebajado con tres curiosas almenas terminadas en otras más pequeñas que da paso al patio de labor. Al fondo queda el señorío con dos plantas, todo él almenado, con torre mirador acabada en terraza y con galería porticada a patio lateral con arcos de medio punto y columnas ochavadas. Al lateral izquierdo de la portada se encuentra la iglesia del pueblo que primitivamente estuvo comunicada con el caserío de la hacienda. La iglesia presenta arquitectura neoclásica de finales del siglo XVIII, época en la que además debió ser reconstruido el caserío debido a las coincidencias formales que presenta el señorío con dicha iglesia.

Esta hacienda que hasta hace poco tiempo fue propiedad del Conde de Santa Bárbara, se ha conservado bastante bien aunque ha desaparecido la torre de su molino.



pág. 137

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	137/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 137/327	

La pequeña **Hacienda del Santo Patriarca** se situada en un alto junto a la dehesa de Puñana y cerca del arroyo de Cañadafría.

Se desarrolla alrededor de un patio rectangular, con pozo central, al cual dan el molino, cuadras y pajar así como las viviendas del casero y capataz. Junto a la entrada, muy sencilla, queda el señorío en dos plantas con jardín delantero. El conjunto de arquitectura muy sencilla y popular ha sido muy transformado a principios de siglo, no obstante por su ubicación, por sus planos encalados y por su simbólica palmera el caserío toma fuerza dentro del paisaje rural.

4.10 UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

Este análisis se basa en la delimitación de unidades y subunidades ambientales homogéneas, que constituyen sectores territoriales básicos y poseedores de aptitudes y deficiencias comunes, y que requieren por tanto una ordenación conjunta. Cada una de estas unidades y sub-unidades ambientales definidas se describe y valora en cuanto a su calidad ambiental y capacidad de acogida frente a hipotéticos usos. Se incluye una valoración de las principales bondades y limitantes de las sub-unidades ambientales establecidas y la legislación sectorial aplicable a cada una de ellas.

4.10.1 Metodología

A) Delimitación y descripción de unidades ambientales

Las unidades ambientales se definen en base a la relevancia de algún factor ambiental (medio físico, biótico, paisaje, etc.), por criterios de homogeneidad relativa en el ámbito de los rasgos integradores más significativos (usos del suelo, infraestructura, riesgos o impactos, etc.) y por presentar un comportamiento también homogéneo frente a una acción determinada.

Los elementos territoriales considerados a la hora de definir las diferentes unidades ambientales pueden agruparse en los siguientes tipos:

- Características del Medio Físico: geomorfología, suelos, litología.
- Cobertura vegetal.
- División territorial según la legislación vigente.
- Usos del suelo.
- Paisaje.

De entre los factores anteriores, el más distintivo del territorio de Almensilla es el uso del suelo, que permite diferenciar, dentro de la homogeneidad general del término municipal, tres grandes unidades ambientales: Olivar, Cultivos Herbáceos y Áreas Construidas. Si además se toma en consideración los elementos del medio físico, es posible diferenciar, por su geomorfología y presencia de zonas húmedas, la cuarta unidad: los cauces, entendidos éstos como el lecho del río y su ribera.

A continuación, y tomando en consideración los rasgos diferenciadores del paisaje es posible distinguir dos subunidades entre las “Áreas Construidas”: la correspondiente al núcleo de Almesilla y, de otro lado, la Urbanización de Santa Iglesia-La Alegría.



pág. 138

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	138/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 138/327	

Por último, dentro de la unidad Cauces y Riberas, es posible distinguir dos subunidades ambientales, constituidas por arroyos que tienen una relevancia propia tanto a nivel municipal como comarcal, se trata del Cañada Fría, por un lado y del Ríopudio, por otra.

Cada una de las unidades y subunidades definidas se caracteriza en una ficha, que resume los siguientes datos básicos:

Unidades en Medio Natural-Rural:

- Localización en el marco municipal, que se visualiza además a través de un croquis.
- Características del medio físico: En este apartado se describen los principales elementos físicos de la unidad: geología, geomorfología, suelos e hidrología (tanto superficial como subterránea). Estos aspectos permitirán en un paso posterior determinar la calidad ambiental de la unidad.
- Características del medio biótico: Se precisan en este bloque los rasgos de biodiversidad existentes en la unidad. Como en el caso anterior, serán factores relevantes en la determinación de la calidad ambiental de la unidad.
- Valoración paisajística de la unidad, considerando su calidad, la concentración de observadores potenciales, cuenca visual, etc.
- Recursos del territorio. Este bloque sintetiza las principales bondades de la unidad, aquellos elementos que suponen oportunidades a aprovechar en el territorio. Son de índole diferente: desde la capacidad agrológica de los suelos a los bienes patrimoniales o culturales, pasando por las infraestructuras, reductos de vegetación u otros.
- Limitantes del territorio. Se incluyen en este apartado aquellos aspectos del territorio que condicionan su desarrollo, y están relacionados fundamentalmente con los riesgos (tanto naturales como los riesgos geotécnicos, de erosión o de inundación hasta los tecnológicos, como la contaminación de suelos, acuíferos, transporte por carretera o los riesgos industriales).
- Impactos existentes. El objeto de este apartado es establecer las principales incidencias que presenta la unidad ambiental, lo que permitirá evaluar posteriormente si el planeamiento contribuye o no a su resolución.
- Propuestas de actuación. En este punto se indican las líneas de intervención a considerar en la unidad ambiental, que se relacionarán con los diferentes elementos del medio y, fundamentalmente, con los recursos, limitantes e impactos señalados anteriormente.
- Calidad ambiental. Valorada según la metodología que se detalla más adelante.
- Capacidad de acogida para los posibles usos que cabe suponer establecerá el Planeamiento, establecida según la metodología que se detalla más adelante.
- Legislación ambiental aplicable.



pág. 139

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	139/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 139/327	

Unidades en Medio Construido:

En el caso de las unidades en Medio Construido, la caracterización es análoga a la anterior, sustituyendo únicamente los apartados “Características del Medio Físico” y “Características del Medio Biótico” por la descripción de las Características del Medio Urbano, donde se detallarán aspectos relevantes sobre la estructura urbana, los espacios de uso público, el nivel de equipamiento o los servicios de carácter ambiental de los que dispone. Todos estos aspectos serán la base para la posterior determinación de la calidad ambiental (en este caso, urbana) de la unidad.

B) Determinación de la calidad ambiental

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, uno de los aspectos claves de la caracterización de las unidades y subunidades ambientales es el establecimiento de su calidad ambiental. Este parámetro informa sobre sus méritos de conservación, derivados de sus características generales o bien de un factor concreto. La conservación de este componente no debe entenderse como la no utilización del mismo, que se puede realizar de forma que se garantice su permanencia indefinida en buenas condiciones de estado y productividad.

La valoración de la calidad ambiental del territorio se realizará siguiendo un procedimiento de agregación ponderada de los elementos más significativos del medio junto con el aprecio social y la presencia de singularidades patrimoniales. Cada uno de estos elementos presentará en cada unidad de análisis un interés o relevancia concreta que será definido por el equipo redactor en base a una serie de indicadores ambientales. Para su dimensionamiento se aplicarán indicadores ambientales y criterios de valoración aceptados y contrastados.

Esta técnica de trabajo permitirá caracterizar ambientalmente la totalidad del territorio municipal, mediante el análisis de los diferentes elementos constitutivos del medio natural y de aquellas unidades asimilables a suelo urbano, proporcionando, como resultado final, un conjunto de criterios racionales que sirvan de base al diseño de estrategias para el uso adecuado del suelo y sus recursos.

Los siguientes cuadros recogen los elementos que se estiman más significativos, aplicables para las unidades naturales-rurales, por un lado, y para las unidades asimilables a urbanas, por otro. Aunque podrían añadirse otros elementos, se entiende que el resultado no experimentaría variaciones sustanciales. Junto a cada elemento se añaden los indicadores ambientales que se han utilizado para hacer la valoración.

Para las unidades del medio rural-naturales se establecen los siguientes elementos:

ELEMENTOS	INDICADORES
Singularidad	Presencia singularidades patrimoniales (agrológicas, geológicas, histórico-etnológicas, hábitats naturales, etc.)
Suelo	Valoración agrológica. Riesgos erosivos.
Hidrología Superficial	Calidad hídrica. Transformación red hídrica. Riesgos de inundación/contaminación.
Hidrología Subterránea	Sobrexplotación y contaminación. Recarga del acuífero. Intrusión salina.
Fauna	Diversidad. Abundancia. Rareza. Carácter endémico.

pág. 140



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	140/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 140/327	

ELEMENTOS	INDICADORES
Vegetación	Abundancia. Naturalidad. Proximidad al clímax. Rareza. Endemismos.
Paisaje	Calidad y fragilidad. Representatividad. Incidencia visual. Singularidad
Sociedad	Interés social (económico, cultural, deportivo, turístico, didáctico, etc. ...)

En su caso, para el medio urbano se establecen los siguientes elementos para su valoración:

ELEMENTOS	INDICADORES
Singularidad	Presencia de singularidades arquitectónicas, patrimoniales (B.I.C., Bienes de interés Histórico-Artístico), premios.
Estructura Urbana	Ordenación y planificación de la red viaria, distribución de usos.
Paisaje	Arquitectura tradicional, homogeneidad, visibilidad, armonía, presencia de solares en mal estado, arbolado urbano.
Saneamiento/Depuración Aguas	Estado, dimensiones, gestión (depuración).
Abastecimiento de Agua	Estado, dimensiones, gestión (control de potabilidad).
Residuos Sólidos (R.S.)	Frecuencia recogida, cantidad de R.S., nº contenedores y tipos, clasificación-separación.
Atmósfera	Focos de ruidos, malos olores, partículas en suspensión.
Equipamientos y Espacios Libres	Abundancia, distribución, estado de conservación, cumplimiento normativa vigente.
Mantenimiento	Limpieza viaria, grado de conservación de las fachadas, nº de papeleras, nº de barrenderos.
Movilidad	Accesibilidad al núcleo, Tipos de transporte interurbano. Movilidad interna: sistema de transportes (transporte público, carriles bici, áreas peatonales), presencia de barreras arquitectónicas y urbanísticas, congestión del tráfico y aparcamiento.

El valor ponderado de Calidad Ambiental se obtiene por medio de la agregación de cada uno de los elementos según la siguiente expresión:



pág. 141

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	141/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 141/327	

$$\text{Valor Ponderado} = p_i \cdot V_i$$

donde:

- p_i es el peso del elemento i en la unidad valorada a criterio del equipo redactor según los indicadores utilizados. Este valor está comprendido en un rango entre 0 y 100, de tal forma que en cada unidad ambiental la $\sum p_i = 100$.
- V_i es el valor de la calidad individual del elemento considerado dentro de cada unidad establecido según su número y tipificación. Este valor se sitúa entre un intervalo de 0 y 10.

Según la distribución en rangos de los valores anteriores se han establecido siete clases de calidad:

VALOR PONDERADO	CALIDAD AMBIENTAL	CLASE
0-250	Mínima	0
250 – 350	Muy baja (MB)	1
350 – 450	Baja (B)	2
450 – 550	Media (M)	3
550 – 650	Alta (A)	4
650 – 750	Muy alta (MA)	5
750 – 1000	Máxima (Mx)	6

Las unidades naturales con valores mayores de 650 tienen un carácter relevante y singular, con una muy elevada calidad ambiental relativa o absoluta, de tal forma que las actuaciones que se desarrollen sobre ella habrán de tener numerosas limitaciones. En este grupo de alto valor ambiental se encuadran unidades que mantienen condiciones de naturalidad elevada o espacios muy sensibles al manejo.

Para valores del índice de calidad ambiental inferiores a 650, en general, los impactos derivados de programas o acciones urbanísticas podrán ser desde compatibles a incompatibles, pero no implicarán necesariamente la desestimación de ésta por motivos de calidad del medio.

Sin embargo, al valorar las unidades ambientales asimilables a urbanas, una puntuación mayor de 650, significará que dicha unidad posee características ideales para la habitabilidad, por lo que las actuaciones que se vayan a realizar en la misma deberían ir encaminadas al mantenimiento de estas condiciones. En principio las actuaciones, en este caso no son tan limitantes como en las unidades naturales.

Valores inferiores a 650, indican que la calidad ambiental de la unidad analizada no es la idónea, por lo que se tendrán que promover medidas que actúen sobre los elementos que hayan obtenido los resultados más bajos en la tabla de valoración, a fin de revertir la baja calidad ambiental urbana (habitabilidad).

C) Determinación de la capacidad de acogida



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	142/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 142/327	

La determinación de la capacidad de acogida es una fase fundamental dentro del procedimiento de diagnóstico ambiental del territorio. Se puede entender la capacidad de acogida como el nivel de idoneidad para la localización de una acción o actividad en un espacio concreto, así como los efectos derivados sobre el medio.

Con la definición de la capacidad de acogida para cada acción y unidad se deducen los usos más adecuados del territorio teniendo en cuenta tanto las acciones o actividades que se proponen, como el medio que ha de acogerlas, logrando la integración entre ambas perspectivas.

Para la determinación de la capacidad de acogida de cada unidad hacia cada acción o actividad sujeta a planificación-gestión urbanística, se seguirá un modelo que opera sobre los conceptos de *Vulnerabilidad*, o efecto de la actividad en cuestión sobre la unidad homogénea correspondiente, y *Aptitud*, o medida en que el medio cubre (satisfactoria o insatisfactoriamente) los requisitos de una actividad.

El fundamento de este modelo reside en la evidencia de que la mayor capacidad de acogida la proporcionan aquellas unidades donde coinciden la máxima aptitud con el grado de vulnerabilidad más bajo. La capacidad de acogida de las diferentes unidades ambientales se representa en cuadros realizados a partir de una matriz de vulnerabilidad – aptitud.

En la columna de vulnerabilidad se valora el efecto que pudieran producir las acciones y usos propuestos por el PGOU sobre cada unidad ambiental. El rango de valor definido por los diferentes impactos vendrá determinado de la siguiente forma:

Excluyente	0
Muy vulnerable	1
Vulnerable	2
Indiferente	3

En la columna aptitud, se valora la aptitud o potencial de uso de cada unidad ambiental para absorber las acciones o usos planteados, bajo la hipótesis de que fueran realizadas en dicha unidad. Por lo tanto, constituye una medida de la idoneidad que se valora según el siguiente rango de valores:

Nula	0
Muy escasa	1
Escasa	2
Media	3
Alta	4
Sobresaliente	5

Una vez definida la vulnerabilidad y la aptitud en cada una de las unidades ambientales se realizará un cruce de ambos factores, obteniéndose la CAPACIDAD DE ACOGIDA, con los siguientes rangos: nula, muy baja, baja, media, alta y muy alta.



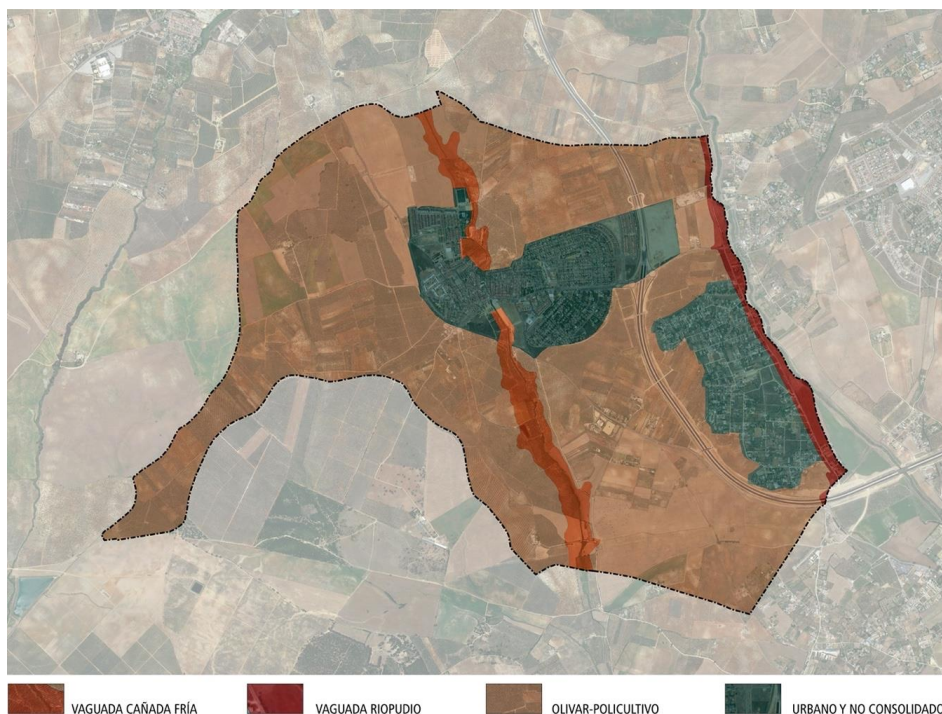
Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	143/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 143/327	

		APTITUD					
		(0) NULA	(1) MUY ESCASA	(2) ESCASA	(3) MEDIA	(4) ALTA	(5) MUY ALTA
VULNERABILIDAD	EXCLUYENTE (0)	Nula			Muy baja	Baja	
	MUY VULNERABLE (1)		Muy baja				Media
	VULNERABLE (2)			Baja	Media		Alta
	INDIFERENTE (3)					Alta	Muy alta

4.10.2 Descripción y Valoración de las Unidades Ambientales Homogéneas

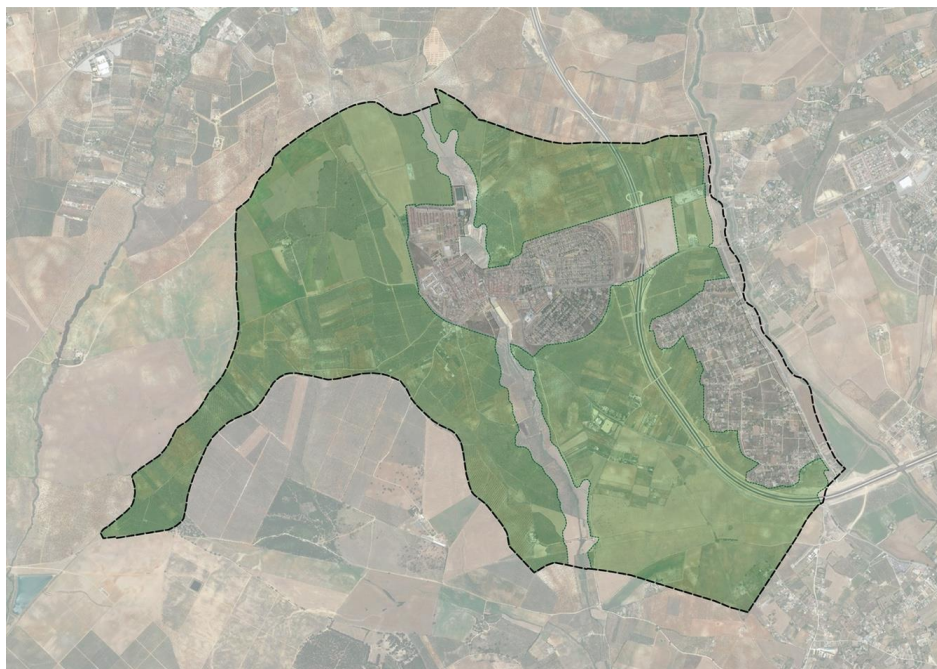
Las Unidades Ambientales Homogéneas resultantes del análisis de zonificación aportan al menos 4 grandes unidades conforme se muestra en el siguiente plano:



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	144/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 144/327	

UNIDAD AMBIENTAL OLIVAR-POLICULTIVO



Localización

La unidad ambiental olivar y de policultivo, ocupa la mayor parte del territorio del término municipal de Almensilla y se localiza en la mitad sur y en el noreste del término municipal, con algunas manchas en el sector noroccidental.

Características del Medio Físico

El medio físico donde se encuentra dicha unidad está caracterizado por su uniformidad morfológica, no apareciendo grandes desniveles del terreno y predominando las llanuras, que son atravesadas por dos arroyos, el Riopudio y el Cañada Fria. Geológicamente uniforme, se encuentra enclavado en un área cuyos materiales proceden del terciario y cuaternario, con suelos predominantemente cálcicos, destacando de entre ellos las terrazas fluviales localizadas en los márgenes de los arroyos.

Características del Medio Biótico

La vegetación predominante en esta unidad es la típica de un ecosistema antropizado, habiendo desaparecido en su totalidad la vegetación natural; está ocupada fundamentalmente por olivos, en algunas zonas asociados a otros cultivos leñosos para favorecer el rendimiento de la tierra, destacando dos modalidades de cultivo: secano y regadío. El ecosistema olivar, alberga a gran cantidad de especies que han sabido adaptarse a este tipo de cultivo y que hoy día constituyen comunidades muy estables y consolidadas. Como ejemplo, se encuentran especies de rapaces nocturnas, que utilizan los huecos de los olivos como



pág. 145

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	145/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 145/327	

dormideros, como el Mochuelo, Cáрабо, Autillo o la Lechuza. El olivar de Almensilla es un área con gran potencial para albergar a colonias de murciélagos, por sus características bióticas y su ubicación, ya que se encuentra cerca del área de marismas utilizada por estas especies para alimentarse.

Valoración Paisajística

El paisaje que puede apreciar el observador en la unidad ambiental, tiene una calidad media-alta, al tratarse de cultivos tradicionales y una fragilidad baja. Sobresalen elementos singulares como los pies de pino ubicados en la Hacienda Santa Clara el Higueral, el yacimiento arqueológico Seis Malos localizado en la Dehesa San José y las diferentes Haciendas como La Hacienda Santa Clara el Higueral y La Casa de Castillo.

Recursos del Territorio.

El olivar es en sí mismo un recurso considerable, por ser soporte de toda una comunidad ecológica, y actuando como soporte económico al constituir, una de las principales actividades económicas. La unidad alberga también varios cotos de caza, lo que denota los recursos cinegéticos que el área posee. Existe una importante red de caminos dentro del término municipal, que comunica el núcleo de población principal, Almensilla, con las distintas fincas, arroyos y vías pecuarias. Su potencial radica en su cobertura territorial e interconexión, que permiten su empleo en actividades de cicloturismo, senderismo, paseos a caballo, etc. La existencia del yacimiento arqueológico Seis Malos, es, potencialmente, un atractivo cultural y turístico.

Limitantes del territorio

La zona olivar se encuentra surcada por el arroyo Cañada Fría, por lo que existe riesgo de inundabilidad en las márgenes del mismo y de erosión tanto de las márgenes del arroyo como del suelo en general, más si cabe, si desaparece la capa de vegetación que existe actualmente que protege al suelo del riesgo de erosión y actúa como regulador de cauces. La sobreexplotación del acuífero Marismas- Almonte se traduce en un factor limitante, siendo aconsejable su uso racional, del mismo modo que su susceptibilidad a la contaminación hace que el uso de fertilizantes deba llevar un control.

Aparecen en el territorio edificaciones dispersas que en algunos casos llegan a formar una especie de pequeñas urbanizaciones, por la proximidad que existe entre las mismas, hecho que de no controlarse puede convertirse en un problema, al no existir las infraestructuras necesarias de abastecimiento de agua, electricidad, recogida de residuos, saneamiento, etc, y por su dudosa legalidad. Todo esto da lugar a contaminación edáfica y acuífera generada por las infiltraciones en el terreno de las aguas evacuadas a los pozos negros.

Impactos Existentes

Los impactos que aparecen en el territorio proceden del uso incontrolado de fertilizantes, que pueden acabar contaminando los suelos y acuíferos. Destaca la gran cantidad de pozos que se distribuyen por todo el término municipal, lo que se traduce en un impacto negativo sobre los recursos hídricos subterráneos, dando lugar a una sobreexplotación de los mismos. Aparecen escombreras que alteran el paisaje y son foco de contaminación, a las que ha de añadirse una balsa ubicada en una parcela de olivar muy próxima al Arroyo Cañada Fría, cuyo uso es desconocido, pudiendo convertirse en un foco de contaminación hídrica.

Por último, añadir la gran cantidad de edificaciones que proliferan a lo largo de la unidad, muchas de ellas totalmente aisladas y otras situadas muy próximas entre sí, llegando a formar pequeñas concentraciones que, de no ser controladas puede inducir la aparición de nuevos núcleos.



pág. 146

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	146/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 146/327	

Propuestas de Actuación

- Conservar el ecosistema olivar como soporte de biodiversidad. Estudiar y monitorizar las especies faunísticas adaptados al olivar y apoyar su conservación a través de la conservación de su hábitat.
- Restaurar las márgenes de la ribera del arroyo Cañada Fría, para evitar la erosión, incrementar la vegetación y mejorar el hábitat de las especies faunísticas de ribera, consiguiendo un corredor natural que favorezca el trasiego de especies por la zona.
- Acondicionar los caminos haciéndolos transitables para su uso por la población, de manera que se vean incrementadas las infraestructuras necesarias para actividades de naturaleza. Conectar los caminos con las vías pecuarias y los arroyos.
- Conservar los pies de pino, como elementos singulares del medio.
- Dar a conocer el yacimiento arqueológico Seis Malos y hacer excavaciones para realizar estudios sobre el mismo.
- Evitar las implantaciones en Suelo no urbanizable en las zonas de mayor pendiente
- Eliminar los depósitos de escombros que puntualmente aparecen en esta unidad.
- Regular las construcciones e infraestructuras ligadas a la actividad agrícola con el fin de evitar la generación de asentamientos urbanos al margen de la planificación, controlar el uso de agua procedente de los acuíferos y evitar la contaminación de los cauces de los arroyos por vertidos incontrolados.

Calidad Ambiental y capacidad de acogida

[Pi] PESO RELATIVO DEL ELEMENTO, [Vi] CALIDAD DEL ELEMENTO V=VALOR PONDERADO; C=CALIDAD AMBIENTAL

CALIDAD AMBIENTAL					CAPACIDAD DE ACOGIDA		
Elemento	[Pi]	[Vi]	[Pi.Vi]	V	C	Actuación	Vuln /Aptitud
Singularidad	9	7	63	626	Alta	Grandes Infraestructuras Viarias	1/4
Suelo	10	7	70			Áreas residenciales y terciarias.	2/4
Hidrología superficial	15	6	90			Equipamientos e Infraestructuras	2/4
Hidr. subterránea	14	6	84			Áreas Industriales	1/4
Fauna	14	7	98			Sistema Ambiental.	3/3
Vegetación	15	4	60				
Paisaje	11	7	77				
Sociedad	12	7	84				

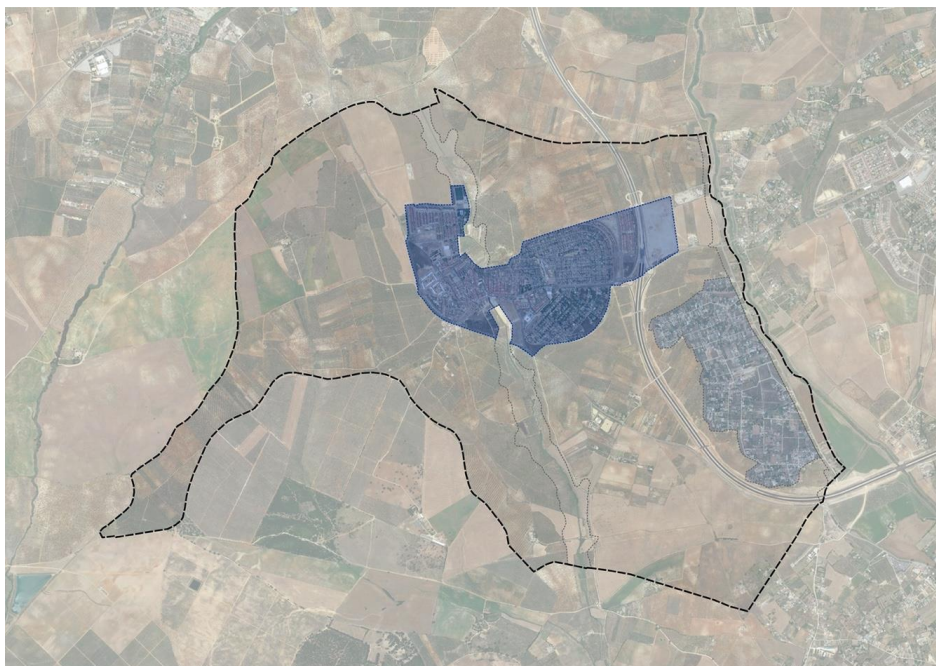


pág. 147

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	147/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 147/327	

UNIDAD AMBIENTAL ESPACIO URBANIZADO CONSOLIDADO



Localización

El núcleo de población al que hace referencia esta subunidad se encuentra localizado en el centro del término municipal de Almensilla, recibiendo el mismo nombre. Se produce una cierta prolongación de las nuevas edificaciones y urbanizaciones hacia el este, siguiendo la carretera SE-648 con dirección a Palomares del Río.

Características del Medio Urbano

La mayor parte de su extensión está situada principalmente sobre suelos terciarios aunque también se observa la presencia de suelos cuaternarios en y en las inmediaciones del Arroyo Cañada Fría que lo atraviesa de sur a norte por suelos clasificados como urbanos por el plan anterior.

Exceptuando el casco urbano, que se encuentra un poco desordenado con calles estrechas y manzanas irregulares (cosa normal en las zonas más antiguas de los pueblos), el resto del núcleo se encuentra ordenado, con las calles amplias y barriadas regulares. El punto de inflexión entre una zona y otra (zona desordenada-ordenada) se encuentra en el trazado del Arroyo, que actuaría en un principio como barrera natural de crecimiento. Algunas barriadas en la periferia cercanas al casco histórico por el oeste también se encuentran de forma desorganizada. La red de abastecimiento de agua se realiza a través de la compañía Aljarafesa, a través de las instalaciones del ramal occidental. El saneamiento se resuelve depurando las aguas residuales en la E.D.A.R. Guadalquivir- Aljarafe. Con respecto a los residuos sólidos, se ofrece servicio de recogida selectiva, aunque el número de contenedores no es bueno.

pág. 148



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	148/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 148/327	

Como elementos singulares Almensilla cuenta con dos componentes patrimoniales arquitectónicos incluidos en la Base de Datos del Patrimonio Arquitectónico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Se trata de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de La Antigua, de origen probablemente mudéjar y el Cementerio con fecha de construcción en 1.902.

Como áreas urbanizadas que son, son escasas las zonas con vegetación, que se concentran en sus zonas verdes. Éstas son en la actualidad suficientes para responder a la población actual, además de estar bien equipadas. La fauna urbana está formada fundamentalmente por especies de avifauna, destacando las que usan huecos de viviendas antiguas para nidificar como la lechuza y otras que ubican sus nidos en las paredes como la golondrina, especie muy confundida con los vencejos pero con una problemática y estatus poblacional muy diferente.

Almensilla cuenta con tres accesos diferentes (desde Coria, Bollullos y Mairena). No existe transporte interurbano y sí una línea que comunica Almensilla con la capital Sevillana; la línea es la M-153 y pertenece a la empresa Tranvías de Sevilla, del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

Valoración Paisajística

El núcleo de estudio es muy pequeño y en su arquitectura destacan las casas bajas, de una o dos plantas, con puerta trasera, y encaladas. Son frecuentes los recorridos amplios, las plazas ajardinadas y las glorietas con farolas y alegorías. La tendencia de extenderse al este, provoca la nueva construcción de casas con un carácter más ordenado y de tipología

Recursos del Territorio.

Esta zona provee de una superficie habitable que cuenta con una red parcial de abastecimiento, luz y telefonía así como los servicios mínimos que precisa una población. Los servicios públicos ofrecidos por el municipio se encuentran en el núcleo de población principal.

Limitantes del Territorio

- Riesgo de inundación (urbanizaciones en vaguadas o colindantes a líneas de escorrentía superficial). Vertidos incontrolados de residuos en las traseras y en las parcelas no construidas.
- Riesgos tecnológicos (proximidad a tendidos eléctricos, vías de transporte de mercancías peligrosas, incendios, etc.).

Impactos Existentes

- Retroceso de la naturalidad de ribera del Cañada Fría como consecuencia del crecimiento urbanístico
- Ausencia de redes de movilidad no motorizadas

Propuestas de Actuación

- Inclusión de las áreas periféricas como continuación del entramado urbano, solventando todas las carencias que presenta actualmente.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	149/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 149/327	

- Desarrollo de ordenanzas municipales para el control de las edificaciones en el núcleo urbano. Programas de sensibilización ciudadana para un desarrollo sostenible del municipio.
- Sistemas de comunicación y e información para la ciudadanía acerca de de los recursos hídricos disponibles.
- Programa de recuperación del cauce del Arroyo Cañada Fría en el núcleo, así como la propuesta de zonas verdes en los márgenes de sus cauces.

Calidad Ambiental y Capacidad de Acogida

[Pi] PESO RELATIVO DEL ELEMENTO, [Vi] CALIDAD DEL ELEMENTO V=VALOR PONDERADO; C=CALIDAD AMBIENTAL

CALIDAD AMBIENTAL						CAPACIDAD DE ACOGIDA		
ELEMENTO	[Pi]	[Vi]	[Pi.Vi]	V	C	Actuación	Vuln /Aptitud	C. Acogida
Singularidad	8	6	48	639	Alta	Grandes Infraestructuras Viarias	1/4	Baja
Estructura Urbana	12	6	72			Áreas residenciales y terciarias.	3/4	Alta
Paisaje	10	4	40			Equipamientos-infraest.	3/4	Alta
Red Alcantarillado	11	6	66			Áreas Industriales	1/4	Baja
Red Abastecimiento	10	7	70			Sistema Ambiental.	0/0	Nula
Residuos Sólidos	11	7	77					
Atmósfera	13	7	91					
Equipamientos y E. Libres	12	7	84					
Redes de Comunicación	13	7	91					

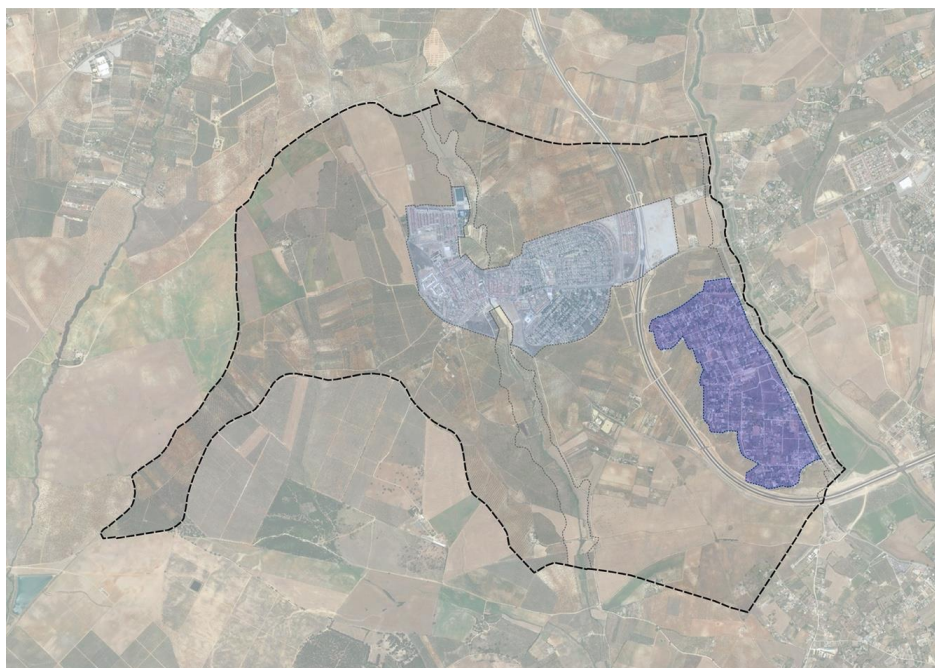


pág. 150

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	150/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 150/327	

UNIDAD AMBIENTAL ESPACIO URBANIZADO NO CONSOLIDADO



Son dos urbanizaciones que reciben el nombre de Santa Iglesia y La Alegría, la primera más al norte que la otra, cuya superficie es en conjunto superior a la del núcleo principal de población. Se localizan al este del municipio, a pocos metros y paralelas en toda su extensión al cauce del Río Pudío que actúa como barrera natural del término municipal. No existe una separación entre las urbanizaciones determinada, uniéndose por un entramado irregular de calles y parcelas.

Características del Medio Urbano

Se asienta sobre suelos terciarios, si bien la cercanía al Río Pudío hace que exista una franja paralela a su cauce en la que el suelo es cuaternario. Su formación se produce a través de la edificación en parcelas de viviendas de carácter secundario para sus propietarios; poco a poco el número de éstas se hace mayor hasta encontrarse incluido en la definición de núcleo y declararse como tal. No se observa la presencia de ninguna singularidad de carácter arquitectónico o patrimonial que le de valor a la extensión.

Su estructura urbana, es irregular y desordenada, con parcelas de diferentes tamaños con viviendas en sus suelos, algunas construidas muy cercanas al cauce del Río Pudío. No poseen ni red de abastecimiento ni de alcantarillado por lo que la obtención de agua se realiza a través de la construcción de pozos, con la consiguiente disminución de la capacidad de los acuíferos, y los vertidos se realizan en los denominados pozos negros o pozos ciegos (sumideros de semisólidos cloacales), o directamente al Río, con la consiguiente

pág. 151



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	151/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 151/327	

contaminación de las aguas. Existen contenedores, pero en número reducido y sin que se produzca la recogida selectiva de la basura. El crecimiento espontáneo de la zona hace que no se hayan previsto tampoco los equipamientos básicos (todos están en el núcleo de Almensilla) ni zonas verdes para los ciudadanos. Los servicios públicos ofrecidos por el municipio se encuentran en el núcleo de población principal.

El acceso a la urbanización se realiza por la Cañada Real de Las Islas, que la atraviesa de sur a norte, sin que se encuentre asfaltada. La línea de autobús Sevilla-Almensilla tiene una parada en la carretera en dirección a Palomares cercana a las urbanizaciones.

Las únicas áreas de vegetación existentes son las que existen dentro de las parcelas, con árboles frutales y olivos, así como algunos pies arbóreos de eucaliptos y pinos, reducto de una antigua repoblación. Entre la fauna, destacan las aves, como los vencejos, golondrinas, aviones, buitrones, etc., todas ellas muy comunes y adaptadas a medios urbanos. En lugares donde aparecen edificaciones más antiguas o abandonadas, anidan especies como la lechuza y algunas especies de murciélagos.

Valoración Paisajística

Las urbanizaciones cercanas al río pudio son casas de carácter rural, sin forma igual definida, con espacios amplios a su alrededor, rodeadas de cultivos y de vegetación que en casos ha sobrevivido a la presión humana. Su valor paisajístico es muy bajo, dada la percepción de desorden que el espacio ofrece.

Recursos Urbanos

Vacíos urbanos, como elementos que pueden acoger equipamientos e infraestructuras básicos.

Limitantes del Territorio

- Contaminación y sobreexplotación de suelos y acuíferos.
- Riesgo de inundación (urbanizaciones situadas en líneas de escorrentía superficial).
- Vertidos incontrolados de residuos en las traseras, en las parcelas no construidas y en las lindes.
- Riesgos tecnológicos.

Impactos Existentes

- Vertidos directos en el Ríopudío.
- Existencia de un crecimiento las urbanizaciones sin una correcta ordenación del espacio.
- Usurpación de la Vía Pecuaria Cañada Real de Las Islas en casi toda su extensión a lo largo de su recorrido paralelo a las urbanizaciones.
- Ausencia total de red de saneamiento, no estando establecido un buen sistema de recogida y reciclaje de residuos en las urbanizaciones.
- Retroceso de la vegetación de ribera como consecuencia del crecimiento urbanístico.



pág. 152

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	152/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 152/327	

Propuestas de Actuación

- Solventar todas las carencias que presenta actualmente, abastecimiento de agua, saneamiento y recogida de residuos selectiva principalmente
- Integrar el Plan de Recuperación del Riopudio frente a las actuaciones urbanizadoras colindantes al arroyo.
- Programas de sensibilización ciudadana para un desarrollo sostenible del municipio.

Calidad Ambiental y Capacidad de Acogida

[Pi] PESO RELATIVO DEL ELEMENTO, [Vi] CALIDAD DEL ELEMENTO V=VALOR PONDERADO; C=CALIDAD AMBIENTAL

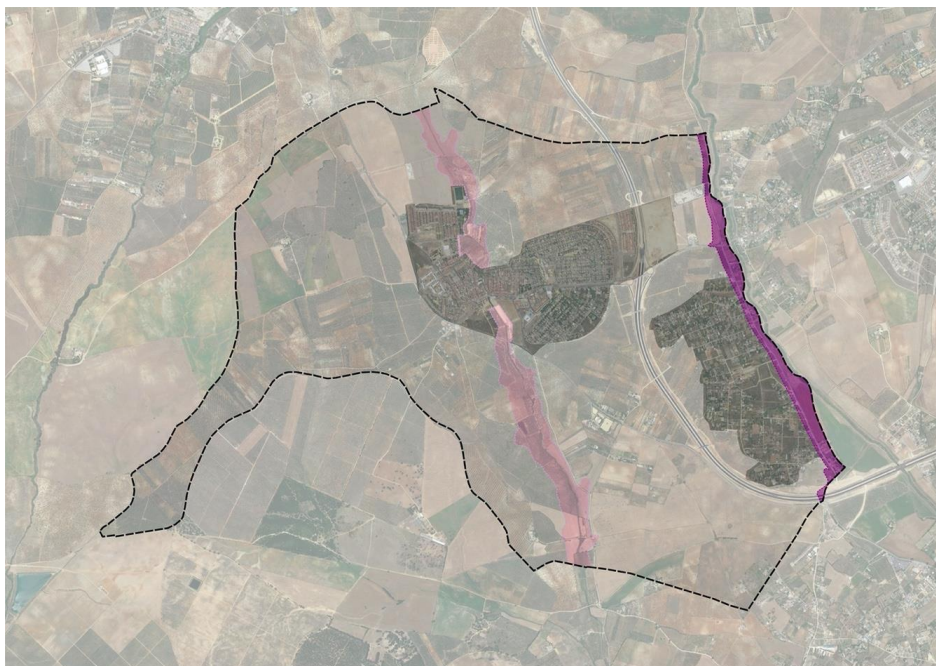
CALIDAD AMBIENTAL					CAPACIDAD DE ACOGIDA			
Elemento	[Pi]	[Vi]	[Pi.Vi]	V	C	Actuación	Vuln /Aptitud	Cap. Acogida
Singularidad	8	2	16	248	Mínima	G.Infraestructuras Viarias	1/4	Baja
Estructura Urbana	12	0	0			Áreas residenciales. Áreas terciarias.	3/4	Alta
Paisaje	10	3	30			Equipamientos e Infraestructuras	3/4	Alta
Red Alcantarillado	11	0	0			Áreas Industriales	1/4	Baja
Red Abastecimiento	10	0	0			Sistema Ambiental.	0/0	Nula
Residuos Sólidos	11	1	11					
Atmósfera	13	6	78					
Equipamiento y Espacios Libres	12	4	48					
Redes de Comunicación	13	5	65					



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	153/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 153/327	

UNIDAD AMBIENTAL VAGUADAS y RIBERAS RIOPUDIO



Dentro de la unidad ambiental cauces, se diferencian principalmente dos subunidades, el arroyo Riopudio y el Cañada Fría, merecedores de un tratamiento individualizado, al poseer entidad suficiente, por sus implicaciones territoriales en el conjunto de la comarca, al igual que por la distinta problemática ambiental a la que se enfrenta cada ribera.

Al margen de estos, por el oeste del término municipal, discurren dos pequeños arroyos, uno parte de la Hacienda Santa Clara el Higueral en dirección norte-sur hacia el término municipal de la Puebla del Río, donde acabará uniéndose con el otro, más pequeño y situado paralelamente pero más al oeste.

Se definen a continuación las características que tienen en común ambas subunidades, con el objeto de no hacer repetitivo el documento. Se establece para toda la unidad la misma calidad ambiental y capacidad de acogida

Características del Medio Físico

Se trata de suelos cuaternarios procedentes de las acumulaciones aluviales principalmente de gravas, arenas, limos y arcillas que a su vez proceden de la erosión de terrenos más antiguos. Los suelos, semipermeables, alimentan de agua al acuífero Marismas-Almonte.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	154/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 154/327	

La uniformidad morfológica del terreno, caracterizada por la suavidad de sus pendientes, hacen que los arroyos discurran por el terreno sin que aparezcan grandes saltos de agua, y de manera bastante lineal.

Localización

La subunidad ambiental arroyo Riopudio se localiza a lo largo del extremo oriental del término municipal, haciendo función de límite del término. Se incluye dentro de esta subunidad, la margen de la ribera que se encuentra dentro del territorio municipal, que se extiende hasta la Cañada Real de Las Islas.

Características del Medio Biótico

Los terrenos de las inmediaciones del complejo ribereño han sido transformados en cultivos, por lo que únicamente permanece un estrecho cinturón de vegetación en los márgenes de sus cauces. Las especies más abundantes presentes en esta banda son carrizos, cañas, juncos, enneas, etc., típica vegetación de ribera.

Al ser la banda de vegetación tan estrecha, el número de especies presentes se ve disminuido con respecto al potencial propio de estas zonas. Sin embargo, es posible encontrar especies de anfibios y reptiles, muy susceptibles a la contaminación, por lo que cuando aparecen, indican un determinado grado de calidad de las aguas.

En todos los hábitats acuáticos, aparecen muchos invertebrados, destacando las distintas especies de insectos, que atraen a estos lugares a otras muchas especies que se alimentan de ellos, murciélagos, aves insectívoras, etc., Las riberas también son utilizadas por muchas especies como lugar de refugio, nidificación, etc.,

La ictiofauna no es importante, siendo prácticamente inexistente. El alto grado de contaminación al que se ve sometido el arroyo, impide que se establezcan comunidades estables, por lo que sólo aparecen cuando la calidad de la misma es buena, hecho que coincide con la época de máximas lluvias.

Valoración Paisajística

El paisaje de esta unidad tiene una calidad media-baja y una fragilidad alta.

La vegetación presente en la ribera, junto con la propia lámina de agua, son los principales valores paisajísticos, especialmente la vegetación, ya que permanece durante todo el año, incluso en la época de estiaje, cuando el arroyo aparece seco o con sólo algunas pequeñas charcas.

La topografía del terreno es muy plana, haciendo la zona de ribera inaccesible a la vista desde muchos puntos de observación, sólo detectable por medio de las manchas de vegetación.

Son zonas con fácil acceso, llegando hasta ellas mediante caminos rurales, vías pecuarias y las propias parcelas de cultivos.

Recursos del Territorio.

Los principales recursos existentes en esta unidad son de tipo medioambiental: se trata de áreas de interés donde se puede llevar a cabo investigaciones o proyectos técnicos de tipo ecológico, faunístico, botánico, etc.



pág. 155

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	155/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 155/327	

Se puede establecer como un elemento didáctico, para llevar a cabo actividades de educación ambiental y poseen gran valor, al atraer al visitante, siendo motor del desarrollo de actividades de turismo de la naturaleza.

Limitantes del Territorio

- Prácticas agrícolas de esfuerzo por medio del uso habitual de fertilizantes que producen contaminación hídrica.
- Proximidad de parcelaciones y usos residencial e industrial a los cauces. Estos núcleos de población, están desprovistos del correcto desalojo tanto de aguas residuales como de residuos sólidos urbanos, lo que lleva a la contaminación del arroyo.
- Eliminación de la vegetación original, que provoca alteración de la hidrología superficial, como consecuencia del arrastre de sedimentos, por la erosión de las márgenes del arroyo.

Impactos Existentes

- Estructura denominada como “chatarrería” muy cercana al cauce de Río Pudio, en la parte norte de su paso por el municipio, lo que implica una alta contaminación a éste por las escorrentías e infiltraciones de los materiales que en éstas existen.
- Edificaciones cercanas a los cauces, desprovistas de una adecuada red de saneamiento, abastecimiento y recogida de residuos sólidos urbanos, produciéndose la contaminación del arroyo por infiltraciones producidas en los pozos negros, lugar donde van a parar las aguas residuales. Este hecho provoca la contaminación del suelo, al verse saturada su capacidad de asimilación, ya que la concentración de pozos negros es muy elevada.
- Elevado número de pozos, con la consiguiente elevada extracción del recurso agua, provocando una alteración en la hidrología superficial, al existir retroalimentación entre el acuífero y el arroyo.
- Sustitución de parte de la vegetación autóctona por cultivos. Dada la cercanía de los cultivos y el uso incontrolado de fertilizantes, se produce la contaminación de los suelos, los cauces y los acuíferos.
- Desaparición de gran parte de la vegetación de ribera, con la consecuente erosión de los márgenes.

Propuestas de Actuación

- Restauración y posterior conservación del cauce del arroyo Riopudio, así como el mantenimiento de su vegetación, lo que disminuirá la erosión de las márgenes.
- Elaboración de corredores verdes en los tramos paralelos al cauce, y conexión del circuito con el cauce del arroyo Cañada Fría, usando para ello los diferentes caminos y vías pecuarias.
- Fomentar actividades de educación ambiental que tengan como escenario el arroyo Riopudio, con el objeto de crear conciencia ambiental para fomentar la conservación de los espacios naturales.
- Celebración de jornadas informativas para los agricultores, sobre la nueva legislación en materia de residuos agrícolas y fertilizantes.



pág. 156

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	156/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 156/327	

- Adecuar las instalaciones de la explotación ganadera, según la legislación vigente, para evitar posibles episodios de contaminación.
- Dar una gestión adecuada tanto a las aguas residuales como a los residuos sólidos urbanos generados en las urbanizaciones de Santa Iglesia y La Alegría, colindante al arroyo y gran foco de contaminación. Suministrar de agua potable a la misma urbanización, para evitar la sobreexplotación del acuífero.
- Evitar construir en aquellas zonas más con mayor riesgo de inundabilidad y seguir las recomendaciones del estudio realizado sobre arroyo Riopudio.

Calidad Ambiental y Capacidad de Acogida

[Pi] PESO RELATIVO DEL ELEMENTO, [Vi] CALIDAD DEL ELEMENTO V=VALOR PONDERADO; C=CALIDAD AMBIENTAL

CALIDAD AMBIENTAL						CAPACIDAD DE ACOGIDA		
Elemento	[Pi]	[Vi]	[Pi.Vi]	V	C	Actuación	Vuln /Aptitud	Cap. Acogida
Singularidad	9	5	45	556	Alta	Grandes Infraestructuras Viarias Áreas residenciales. Áreas terciarias. Equipamientos e Infraestructuras Áreas Industriales Sistema Ambiental.	0/0 0/0 0/0 0/0 3/5	Nula Nula Nula Nula Muy Alta
Suelo	10	6	60					
Hidrología superficial	15	4	60					
Hidrología subterránea	14	5	70					
Fauna	14	5	70					
Vegetación	15	6	90					
Paisaje	11	7	77					
Sociedad	12	7	84					

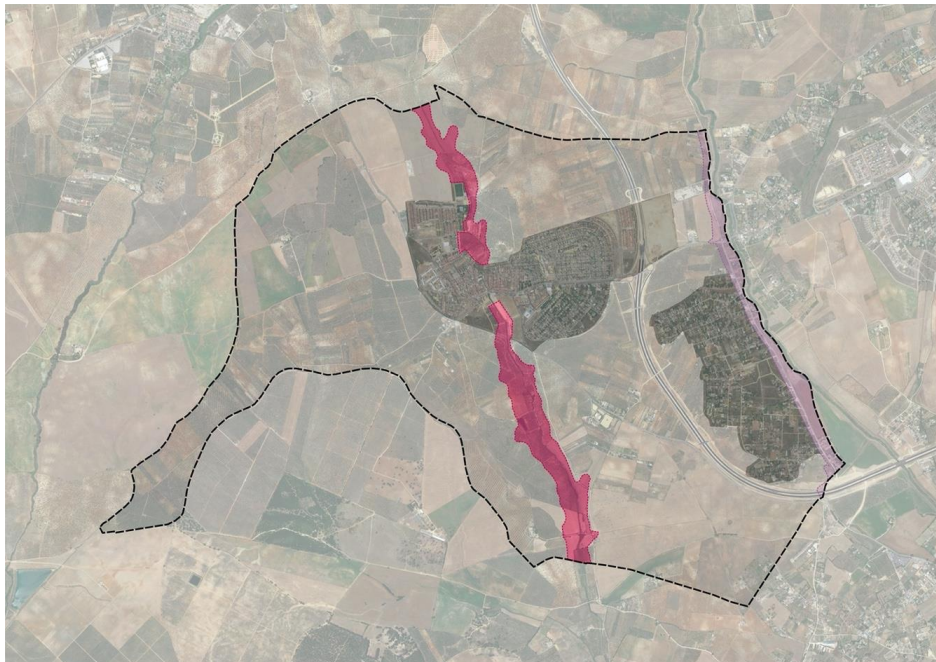


pág. 157

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	157/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 157/327	

subUNIDAD AMBIENTAL VAGUADAS y RIBERAS CAÑADA FRÍA



Localización

El Arroyo Cañada Fría, cruza el municipio por el centro de norte a sur y se encuentra canalizado a su paso por el núcleo principal de población, Almensilla.

Se consideran incluidas dentro de esta unidad las zonas próximas a ambos lados del arroyo y de todos los cauces pertenecientes a él.

Características del Medio Biótico

Los terrenos de las inmediaciones del complejo ribereño han sido transformados en cultivos, fundamentalmente olivar, apareciendo algunas zonas de herbazal al norte de los arroyos y desapareciendo, buena parte de la vegetación de ribera. Las especies presentes en las manchas de vegetación que se conservan son, carrizos, cañas, juncos, enneas, etc., típica vegetación de ribera.

Muchas de estas plantas conforman un hábitat susceptible de ser utilizados por distintas especies que buscan alimento, agua, refugio, lugar de descanso, etc. Así, es posible encontrar aves como golondrinas, aviones, ruiseñores, buitrones, carriceros, etc., anfibios y reptiles, todo depende de la calidad de las aguas, ya que son especies muy susceptibles a la contaminación. En definitiva, existe un gran elenco de especies ya que todas necesitan puntos de agua para saciar su sed y estos arroyos son un excelente suministro.

pág. 158



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	158/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 158/327	

Valoración Paisajística

El paisaje de esta unidad tiene una calidad media-baja y una fragilidad alta.

Está dominado por la presencia de agua, que en función de la época del año en la que nos encontremos, será mayor o menor. El principal valor paisajístico radica en las manchas de vegetación de ribera existente en los bordes de los cauces.

Al ser un terreno topográficamente plano, el cauce fluvial, es bastante inaccesible a la vista desde muchos puntos de observación, ayudando las manchas de vegetación a la localización del mismo.

El arroyo Cañada Fría, a su paso por el núcleo de población de Almensilla, va encauzado subterráneamente, por lo que no se aprecia el cauce, si bien, antes de su encauzamiento se puede observar el municipio.

Son zonas con fácil acceso, llegando hasta ellas mediante caminos rurales, vías pecuarias y las propias parcelas de cultivos.

Recursos del Territorio.

Los principales recursos existentes en esta unidad son de tipo medioambiental: se trata de áreas de interés donde se puede llevar a cabo investigaciones o proyectos técnicos de tipo ecológico, faunístico, botánico, etc.

Se puede establecer como un elemento didáctico, para llevar a cabo actividades de educación ambiental y poseen gran valor, al atraer al visitante, siendo motor del desarrollo de actividades de turismo de la naturaleza.

Limitantes del Territorio

- Prácticas agrícolas incorrectas, acompañadas de usos desmesurados de fertilizantes que producen contaminación hídrica.
- Aparición de edificaciones dispersas en las márgenes de los arroyos, presencia de multitud de pozos.
- Aparición de balsas en las márgenes de los arroyos.
- Ubicación de una escombrera, en el norte del arroyo Cañada Fría, en las proximidades del yacimiento Seis Malos.
- Eliminación de la vegetación original, que provoca alteración de la hidrología superficial, como consecuencia del arrastre de sedimentos, por la erosión de las márgenes del arroyo.
- Existencia de terrenos inundables en las márgenes de los cauces.

Impactos Existentes

- Contaminación hídrica debido al uso abusivo de fertilizantes.
- Edificaciones cercanas a los cauces.
- Sobreexplotación del acuífero, producida por el riego de los cultivos de olivar en regadío, principalmente.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	159/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 159/327	

- Erosión de las márgenes del cauce, debido a la eliminación de la vegetación original.
- Contaminación visual, hídrica y edáfica, del arroyo Cañada Fría, como consecuencia de la presencia de una escombrera.

Propuestas de Actuación

- Restauración y posterior conservación de todos los cauces, así como el mantenimiento de su vegetación, acción que disminuirá la erosión de las márgenes.
- Elaboración de corredores verdes en los tramos paralelos a los cauces e intentar unirlos entre ellos, además de con el arroyo Riopudio, usando, los diferentes caminos y vías pecuarias.
- Fomentar actividades de educación ambiental que tengan como escenario el arroyo Cañada Fría, con el objeto de crear conciencia ambiental para fomentar la conservación de los espacios naturales.
- Celebración de jornadas informativas para los agricultores, sobre la nueva legislación en materia de residuos agrícolas y fertilizantes.
- Eliminar de las márgenes de la ribera instalaciones como la escombrera, perjudicial tanto por su contaminación visual como hídrica y edáfica.
- Controlar la aparición de edificaciones en el medio y evitar que se edifique en zonas con mayor riesgo de inundabilidad.

Calidad Ambiental y Capacidad de Acogida

[Pi] PESO RELATIVO DEL ELEMENTO, [Vi] CALIDAD DEL ELEMENTO V=VALOR PONDERADO; C=CALIDAD AMBIENTAL

CALIDAD AMBIENTAL					CAPACIDAD DE ACOGIDA		
Elemento	[Pi]	[Vi]	[Pi.Vi]	V	C	Actuación	Vuln /Aptitud Cap. Acogida
Singularidad	9	5	45			Grandes Infraestructuras Viarias	0/0 Nula
Suelo	10	6	60			Áreas residenciales. Áreas terciarias.	0/0 Nula
Hidrología superficial	15	4	60			Equipamientos e Infraestructuras	0/0 Nula
Hidrología subterránea	14	5	70	556	ALTA	Áreas Industriales	0/0 Nula
Fauna	14	5	70			Sistema Ambiental.	3/5 Muy Alta
Vegetación	15	6	90				
Paisaje	11	7	77				
Sociedad	12	7	84				



pág. 160

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	160/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 160/327	

4.11 DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DEL MEDIO NATURAL Y RURAL

Las áreas ambientalmente relevantes son recursos naturales, culturales o patrimoniales insustituibles e irremplazables desde el punto de vista de la conservación, fragilidad, singularidad o especial protección. En el término municipal de Almensilla se encuentran áreas de relevancia ambiental que a continuación se describen.

Cauces y Riberas Fluviales

La naturaleza de los materiales y la morfología del terreno permiten la presencia dos pequeñas cuencas hidrológicas pero de importante relevancia ambiental, el arroyo Cañada Fría y especialmente el Riopudio constituyen una auténtica red de drenaje cuyo colector principal es el río Guadalquivir a la altura de Coria del Río.

Más allá de la calidad de las aguas y el caudal seco en época estival, el Riopudio es el elemento natural vertebrador de mayor reconocimiento del Aljarafe norte, profusamente humanizado y olvidado que se encuentra en proceso de regeneración natural y artificial con intervenciones a lo largo de todo su cauce.

Es el elemento que permite la relación entre el norte del Aljarafe y el sur de este con una función de difusión de la biodiversidad a lo largo del territorio por el que transcurre. Ejerce a su vez de equipamiento comarcal entre los municipios ribereños con una función de espacio libre en ambas riberas, zona de encuentro para el fomento de las relaciones entre pueblos y ejerce la función de espacio para actividades ligadas al disfrute de la naturaleza.

La flora asociada a estos arroyos es una vegetación de ribera cuyo estado de conservación, en la mayoría de los casos, no es bueno. Se trata de formaciones vegetales que ocupan tanto las orillas de aguas corrientes como estancadas bien soleadas, puesto que son plantas heliófilas.

Vías Pecuarias

Las vías pecuarias, junto con los montes públicos, cauces, riberas y sotos, constituyen la base dominical en la que se sustenta una de las Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.

En la actualidad las vías pecuarias del término de Almensilla se encuentran, en general, en una situación de abandono, pérdida en la práctica de su antigua función como soporte de la trashumancia y faltas de una efectiva protección, lo que ha originado el acoso indiscriminado de algunos de sus tramos por las infraestructuras y cultivos. Sin embargo, las vías pecuarias son un recurso potencial y básico para la gestión sostenible del territorio municipal, ya que permite interconectar espacios ambientalmente valiosos y podrían constituirse en soporte de usos recreativos ordenados y ecoturísticos.

Examinándolos tanto a escala municipal como a una escala comarcal, las vías pecuarias constituyen vitales corredores faunísticos que interconectan entre sí espacios naturales protegidos y otras zonas naturales interesantes al margen de dichos espacios. La intercomunicación entre las distintas comunidades, además de incrementar las posibilidades de la conservación favorece el intercambio genético de las poblaciones y la biodiversidad. Asimismo, ecosistemas donde han desaparecido determinadas poblaciones pueden ser recolonizados y regenerados naturalmente a través de estos pasillos faunísticos.



pág. 161

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	161/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 161/327	

La Consejería de Medio Ambiente ha puesto en marcha el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías pecuarias de Andalucía cuyo objetivo es el mantenimiento y la protección de este bien patrimonial. El Plan de Recuperación que establece la normativa, plantea una serie de actuaciones como son; la clasificación, deslinde, amojonamiento y en algunos casos la recuperación de las vías pecuarias.

Dentro de las vías pecuarias a destacar en el término municipal de Almensilla se encuentran la Cañada Real de las Islas, Vereda Cañada Fría y Colada de Palomares.

4.12 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático tiene consecuencias en las esferas ambiental, económica y social. El cambio climático aparece como resultado del modelo de civilización industrial que se ha expandido por todo el mundo a lo largo del siglo XX. Por primera vez en la historia, la perturbación procedente de las actividades humanas ha alcanzado una magnitud tal que ha comenzado a degradar peligrosamente la capacidad del planeta para autorregular la biosfera, incluyendo pero no limitándose al clima. Por tanto, ya no se cuestiona la necesidad de avanzar con decisión hacia una economía baja en carbono, aprovechando más eficazmente los recursos, sustituyendo decididamente la energía fósil por la renovable y generalizando la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En este contexto de transición se encuadran, por una parte, las políticas de mitigación, que persiguen reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la capacidad de sumidero de dióxido de carbono; por otra parte, las políticas de adaptación, que persiguen reducir los riesgos que origina el cambio climático para el medioambiente, la economía y la sociedad en su conjunto; y las políticas de transición energética, que persiguen transitar de un modelo energético basado en fuentes de energía contaminantes a otro sistema basado en las energías renovables y en la mejora de la eficiencia energética.

Para cumplir los compromisos del Acuerdo de París, hay que movilizar al sector público, a las empresas y a la sociedad civil. No cabe duda de que la importante reducción de emisiones a alcanzar en 2050 o los impactos del clima futuro tendrán una fuerte incidencia en la vida de la ciudadanía europea y de todas las empresas. Almensilla desde junio de 2009 forma parte del **Pacto Europeo de los Alcaldes** en la lucha a favor del clima y la energía en el que se marca como objetivo 2020 la reducción del CO2 en un 20%.

Partiendo de la constatación de que el cambio climático es una materia de alcance transversal, la planificación territorial y urbanística no es ajena a estos objetivos. La **ordenación del territorio y el urbanismo** se consideran un área estratégica con incidencia en materia de cambio climático y sobre la que es necesaria reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático. Para alcanzar esta meta se debe incorporar medidas de **adaptación y mitigación** en los instrumentos de planificación autonómica y local y en particular persigue:

- Orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.
- Ampliar la base de conocimiento acerca de los impactos del cambio climático en el territorio de la Comunidad Autónoma.



pág. 162

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	162/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 162/327	

- c) Incentivar la participación de los sectores privados en la identificación de oportunidades y amenazas.

Los **planes municipales contra el cambio climático**, constituyen instrumentos de planificación complementarios al Plan Andaluz de Acción por el Clima, todo ello en el ámbito de las competencias propias de los municipios. Almensilla no dispone hasta el momento de Plan Municipal contra el cambio climático.

En la integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, dispone los contenidos específicos en esta materia que deben incluirse en los planes con incidencia en materia de cambio climático y su procedimiento de evaluación, así como una disposición sobre los impactos del cambio climático que reciben en este Plan General de Ordenación Urbanística atención prioritaria. El Plan General de Almensilla tiene incidencia en materia de cambio climático y se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las determinaciones de la Ley 8/2018 se lleva a cabo en este procedimiento de evaluación ambiental.

Este Estudio Ambiental Estratégico contiene las siguientes determinaciones adaptadas a la ordenación del territorio y urbanismo según se expresa en el apartado metodológico:

- El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la ordenación del territorio y urbanismo, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles.
- Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo. Este apartado se trata en el capítulo 7 de medidas correctoras y recomendaciones.
- La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. El sistema de indicadores del Estudio Ambiental Estratégico, tanto para los aspectos del cambio climático como del estado y seguimiento de las medidas de vigilancia se tratan en el capítulo 8 de Plan de Control y Seguimiento.
- El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero incluido en el capítulo de 6 de Identificación, catalogación y valoración de impactos.

4.12.1 Metodología para la adaptación del Plan

La metodología de adaptación empleada en materia de ordenación del territorio y urbanismo presenta las siguientes fases:

- Caracterización del sector.** Consiste en un diagnóstico del área de estudio en relación al clima para disponer de una identificación de elementos susceptibles de generar un daño en cada sector.
- Análisis de vulnerabilidad.** Permite obtener una medida de la susceptibilidad o predisposición intrínseca de los elementos expuestos a un peligro a sufrir un daño o una pérdida. El análisis incluye el cálculo de vulnerabilidad referente a eventos extremos, efectuado a través de índices específicos de interés ambiental (índices de sequía y desertificación, incendios, índices fitoclimáticos, etc.).

pág. 163

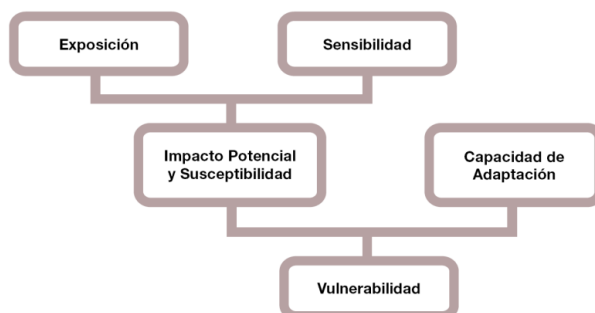


Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	163/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 163/327	

- **Análisis de impactos.** Permite averiguar en qué medida los cambios afectarán positiva o negativamente a los diferentes sectores socioeconómicos de Andalucía en función de su vulnerabilidad. Los impactos se zonificarán en una escala suficiente como para establecer después las medidas de adaptación, se establecerán sus causas y se determinará el efecto, diferenciando entre directo e indirecto.
- **Medidas de adaptación.** Finalmente se propone una batería de ejemplos de medidas para la adaptación al cambio climático en cada sector, lo más específicas posible para cada sector y caracterizadas por su flexibilidad.

Para evaluar la vulnerabilidad se ha desarrollado una metodología basada en el desarrollo del IPCC (2001) y en lo ilustrado por Schröter et al. (2004).



Fuente: Adaptado de Schröter et al. (2004).

Figura 18. Modelo conceptual de vulnerabilidad.

La vulnerabilidad, entendida como una medida del daño potencial que se producirá en el futuro, puede descomponerse en los siguientes tres elementos:

- **Exposición Específica.** el cambio proyectado del clima que va a afectar al sistema y por tanto, indica el grado en que un sector o sistema (en este caso el de la Ordenación del Territorio y Urbanismo) está expuesto a estímulos externos que actúan sobre el mismo. Los estímulos son los asociados al cambio climático en cualquiera de sus componentes: subida de temperatura, pérdida de precipitaciones, elevación del nivel del mar, etc. A mayor exposición, mayor vulnerabilidad.
- **Sensibilidad.** Hace referencia a la reacción del sistema ante el cambio climático, es decir, es el grado de afectación del sector. Cuanto más sensible es un sistema, mayor es la magnitud de la respuesta adversa ante un cambio y, por lo tanto, mayor será su vulnerabilidad.
- **Capacidad de adaptación.** Define la habilidad de un sistema para ajustarse a los cambios del clima con objeto de reducir daños potenciales, aprovechar oportunidades y hacer frente a las consecuencias derivadas del mismo. Mide el grado en el que un sistema está mejor preparado para afrontar su exposición al cambio y la sensibilidad del mismo en el nuevo contexto climático. La mayor parte de los estudios de vulnerabilidad revelan la dificultad de evaluar la capacidad de adaptación debido a la complejidad en la toma de decisiones así como la incertidumbre en la evolución de contexto físico, social y económico.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	164/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 164/327	

Relacionado con este esquema metodológico, el estudio realizado para la Unión Europea Design of guidelines for the elaboration of regional climate change adaptation strategies (Ribeiro et al., 2009), utiliza la siguiente relación entre estos términos:

Vulnerabilidad = Función [exposición (+); sensibilidad (+); capacidad de adaptación (-)]

Una gran parte de los análisis de vulnerabilidad se construye analizando estos tres términos. Algunos de ellos agrupan el término de exposición y sensibilidad y diferencian así entre vulnerabilidad bruta y neta. La vulnerabilidad bruta la conforman los términos de exposición y sensibilidad y es entendida como un indicador de la susceptibilidad potencial del sistema ante impactos adversos antes de la aplicación de las medidas de adaptación. Por otro lado, la capacidad de adaptación refleja el grado en que el sistema puede contrarrestar la vulnerabilidad bruta asociada al mismo. La integración de los tres componentes es lo que se define como vulnerabilidad neta.

Un sistema puede tener una vulnerabilidad bruta alta y una vulnerabilidad neta moderada debido a su elevada capacidad de adaptación o por el contrario, una alta vulnerabilidad neta asociada a una limitada capacidad de adaptación.

4.12.2 Análisis de los escenarios climáticos

Previamente a establecer la caracterización del sector y el análisis de la vulnerabilidad es necesario establecer los escenarios sobre los que se debe enmarcar la actuación. La metodología planteada por la FIC para la obtención de escenarios climáticos para el siglo XXI en Andalucía se basa en la utilización del método de downscaling estadístico. Con los datos de las estaciones meteorológicas que integran la red de Andalucía, se generaron los escenarios a partir de las salidas de los MCGs para el siglo XXI, obteniéndose escenarios climáticos en Andalucía para precipitación acumulada en 24 horas (P24), temperatura máxima diaria (Tx) y temperatura mínima diaria (Tn).

En suma, el objetivo de este apartado es la comparación de las características climáticas de Andalucía, en una situación previa al desarrollo de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático (datos de la serie 1961–1990) y en una situación futura marcada por el año horizonte 2050, atendiendo a estudios previos y a la duración mínima de las series climáticas (30 años), en línea del análisis de Moreira (2008).

Temperatura media de las máximas anuales

Las isotermas de las máximas anuales durante el periodo 1961-90 presentan unos rangos de temperatura entre 26 a 27°C en la zona central del Valle del Guadalquivir, y entre 21 a 22°C en la Sierra de Segura y Altiplanicie Norte (Figura 19). En este caso, las máximas más frías coinciden con las mínimas más frías. Sin embargo, las máximas más elevadas no se producen en el mismo espacio geográfico que las mínimas más elevadas, que en este caso se producen en las tierras centrales del Valle del Guadalquivir.

Las temperaturas medias de las máximas anuales modelizadas para el año 2050 bajo el escenario A2 presentan un aumento respecto a 1961-90 de 2,8°C de promedio. En el Valle del Guadalquivir, el umbral de



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	165/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 165/327	

temperatura máxima se ha estimado en 29 a 30°C, mientras que en la Sierra de Segura y Altiplanicie Norte se dibuja la isoterma de 24 a 25°C.

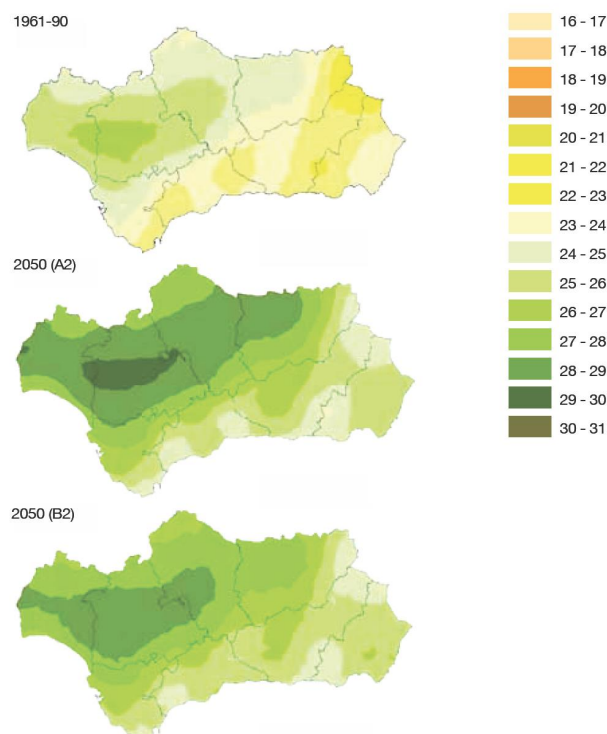


Figura 19. Temperatura media (°C) de las máximas en 1961-90 y 2050 (A2 y B2).

Bajo el escenario de emisiones B2, las temperaturas máximas modelizadas son, en promedio, 0,25°C más bajas respecto al escenario de emisiones A2. No obstante, existen diferencias, tanto al alza como a la baja, según las distintas localizaciones. En líneas generales, las máximas más elevadas, localizadas en el Valle del Guadalquivir, presentan una tendencia a la baja en el escenario B2 respecto al A2, mientras que en donde las máximas son más frías, éstas se muestran más elevadas en el B2 respecto al A2.

Temperatura media de las mínimas anuales

Las temperaturas medias de las mínimas anuales correspondientes al periodo 1961-90 oscilan entre 7 - 8°C en la zona de Sierra de Segura en Jaén y Altiplanicie Norte en el área septentrional de Granada, y 14 - 15°C en el litoral atlántico de Cádiz. En líneas generales, se puede confirmar el efecto atemperador de las aguas marinas, siendo más suaves y cálidas las temperaturas mínimas en todo el litoral andaluz, mientras que las tierras más alejadas y aisladas del mar, tanto por distancia, como por la existencia de obstáculos orográficos, se ven afectadas por unas mínimas más extremas y frías.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	166/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 166/327	

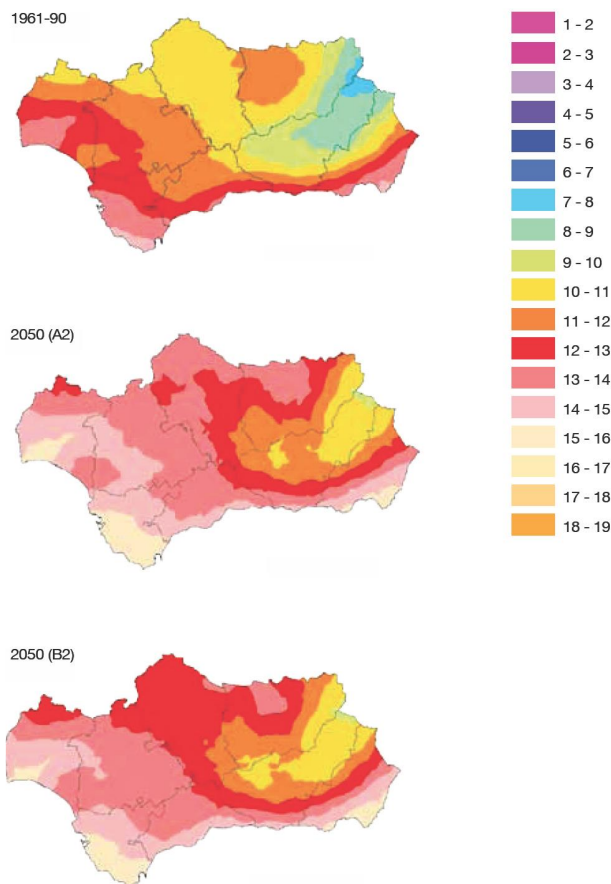


Figura 20. Temperatura media (°C) de las mínimas en 1961-90 y 2050 (A2 y B2).

En cuanto a las mínimas modelizadas para el año 2050 bajo el escenario de emisiones A2, éstas presentan un aumento generalizado respecto a las registradas en el periodo 1961-90, en torno a 2,5°C. El patrón espacial que seguirían las mínimas es igual que en la actualidad, siendo más suaves en las zonas costeras y más frías en las zonas serranas o muy continentalizadas. Las temperaturas medias de las mínimas modelizadas para el 2050 bajo el escenario B2 son algo superiores que para el A2, con diferencias que oscilan entre 0,3°C aproximadamente en las áreas de mínimas más bajas, como la Sierra de Segura, y 0,7°C en las tierras con mínimas más elevadas.

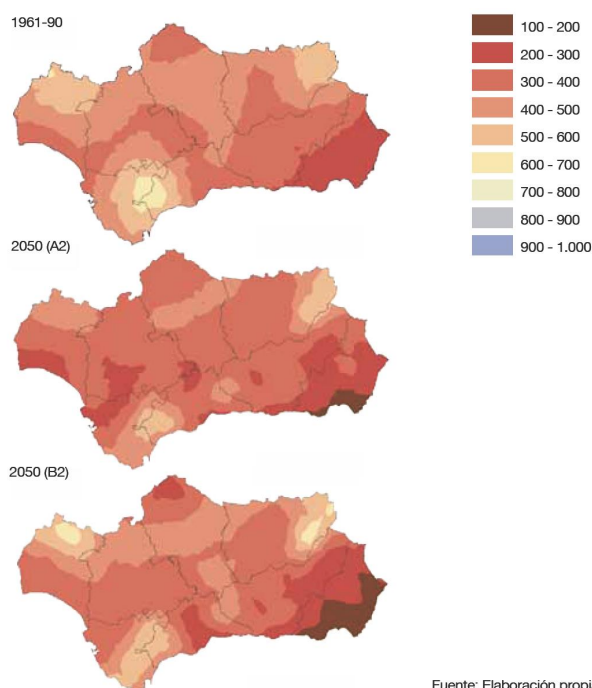
Precipitación anual

La precipitación anual presenta una distribución espacial que difiere entre Andalucía Oriental y Occidental (Figura 21). Durante el periodo 1961-90, la provincia de Almería es la que se ve sometida a una escasez mayor de precipitaciones, marcada por la isoyeta de los 200 mm anuales y con localizaciones en donde las precipitaciones no llegan a superar los 140 mm.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	167/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 167/327	



Fuente: Elaboración propia.

Figura 21. Precipitación anual (mm) en 1961-90 y 2050 (A2 y B2).

Bajo el escenario A2, para el año 2050, los valores de precipitación anual modelizados indican una tendencia a la disminución para el conjunto de la región. También bajo este escenario se repiten las zonas con los máximos y mínimos pluviométricos de toda Andalucía, así como otros sectores destacados por su mayor precipitación respecto a su entorno, como es el caso de la Sierra de Aracena en Huelva, o la Sierra de Segura en Jaén.

Bajo el escenario B2, la tendencia para la precipitación también muestra una reducción respecto a 1961-90, aunque más moderada que la del escenario A2. El esquema espacial de la pluviometría anual también es el mismo, aunque en este caso, algunas zonas como el litoral almeriense, presentan una disminución de la precipitación más acusada incluso que en el escenario A2. Es decir, allí donde la precipitación es menor, la modelización realizada indica un descenso más drástico en el B2 que en el A2.

Aumento de las temperaturas medias de las máximas anuales

En la siguiente figura se ha reflejado el aumento de las temperaturas máximas en el año 2050 respecto al periodo de referencia 1961-90, bajo el escenario de emisiones A2 y B2, respectivamente.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	168/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 168/327	

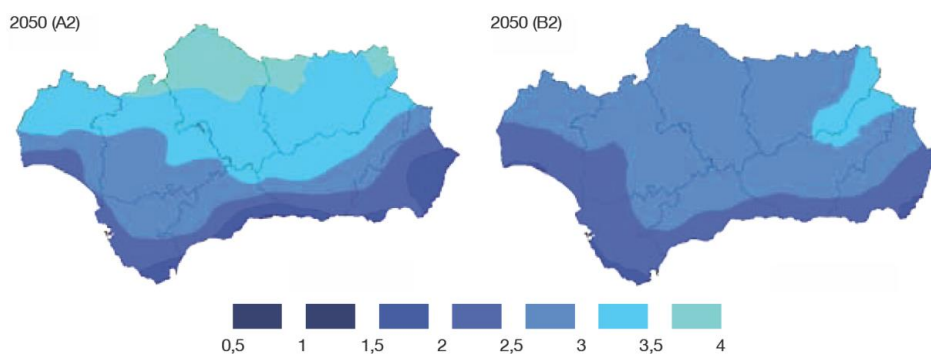


Figura 22. Aumento de temperatura máxima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90.

Los aumentos más importantes se han modelizado en las áreas más continentalizadas; bajo el escenario A2, el norte de la provincia de Córdoba y algunas tierras septentrionales de Jaén se encuentran bajo la isoterma que representa un aumento de 3,5 a 4°C. Bajo el escenario B2, son las provincias de Jaén, en el extremo nororiental, y el noreste de Granada, en donde se prevé que se produzca el mayor aumento de temperatura, que oscilaría entre 3 a 3,5°C.

Las zonas litorales son las que se verían menos afectadas por el ascenso de las temperaturas máximas, con rangos entre 1,5 a 2°C en el litoral mediterráneo y 2 a 2,5°C en el litoral atlántico bajo el escenario A2. Bajo el escenario B2, el umbral de 1,5º a 2ºC se sitúa sobre las aguas atlánticas gaditanas, mientras que el resto de las zonas costeras estarían expuestas a un aumento térmico en 2050 entre 2 y 2,5ºC.

El patrón seguido para la magnitud del cambio respecto a las temperaturas máximas presenta una gradación norte-sur, con aumentos de casi 4ºC hasta 0,5ºC en las zonas meridionales litorales, tanto para el escenario A2 como para el B2.

Entre ambos escenarios las diferencias no son considerables, si bien bajo el escenario B2 los cambios son algo más modestos.

Aumento de las temperaturas medias de las mínimas anuales

Las temperaturas mínimas presentan el mismo esquema espacial que las temperaturas máximas (Figura 23), con una gradación desde las costas, en donde los aumentos son moderados, hacia las tierras interiores, en donde los aumentos son más significativos. Es probable que las temperaturas mínimas aumenten, bajo el escenario A2, entre 1ºC en la costa malagueña y 3ºC en el norte de las provincias de Córdoba y Jaén. Bajo el escenario B2, la magnitud del cambio térmico se ha modelizado entre 1,5ºC en toda la mitad meridional de la comunidad, y 2,5ºC en la mitad septentrional, con un cambio respecto a 1961-90 caracterizado por una relativa homogeneidad para el conjunto del territorio regional.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	169/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 169/327	

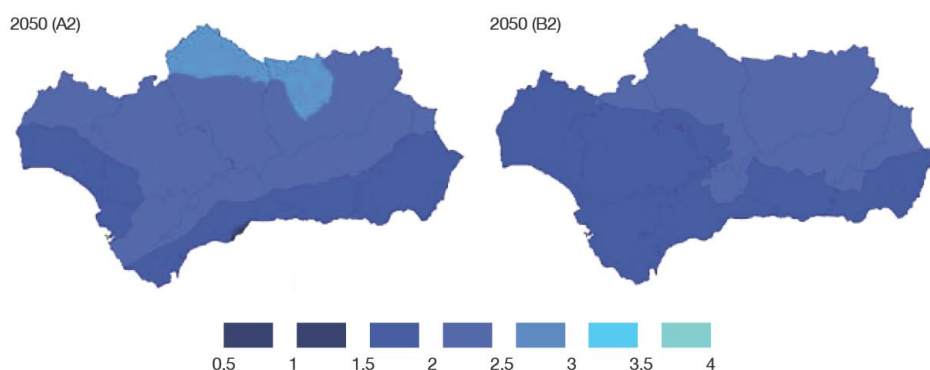


Figura 23. Aumento de temperatura mínima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90.

Variación de la precipitación anual

La precipitación modelizada para el año 2050 presenta tendencias opuestas según los distintos territorios de la Comunidad, que apuntan tanto a un descenso de las mismas como a un aumento respecto a 1961-90 (Figura 24).

Bajo el escenario A2, en Andalucía Occidental se prevé, en líneas generales un descenso de la precipitación en 2050, que oscilaría entre -250 mm en el noreste de la provincia de Cádiz, y -50 mm, afectando este umbral a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz. Por el contrario, en Andalucía Oriental se prevé un aumento de las precipitaciones, siendo Almería la provincia que alcanzaría los aumentos más elevados, llegando a superarse en algunas estaciones unos aumentos superiores a los 100 mm anuales. En Granada, la precipitación se mantendría en el mismo orden de magnitud, con un aumento generalizado en su mitad nororiental y una disminución moderada en la mitad suroccidental.

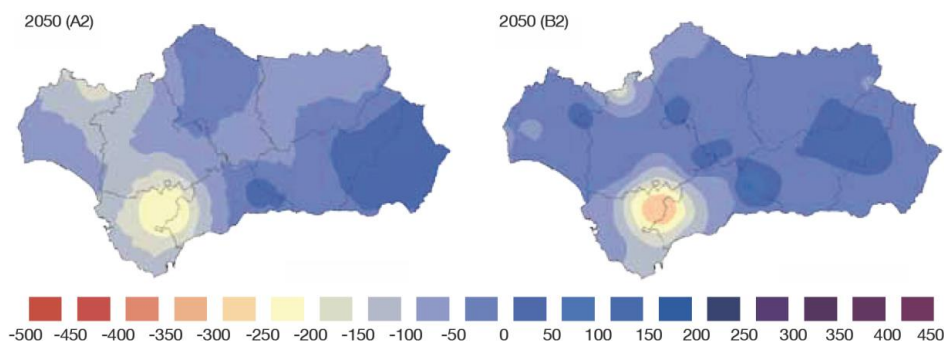


Figura 24. Variación de la precipitación (mm) en el año 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90.

Bajo el escenario B2, los resultados muestran un descenso general de las precipitaciones para toda la Comunidad de Andalucía, a excepción del norte de Granada, en donde se observan algunos observatorios en donde la precipitación aumenta de manera modesta. En general, la mayor parte del territorio andaluz se

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	170/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 170/327	

encuentra bajo la isólinea de disminución de 0 a -50 mm. Únicamente en la provincia de Cádiz (Sierra de Grazalema) y en el norte de Sevilla se observan descensos más acusados.

4.12.3 Caracterización del sector: urbanismo y ordenación del territorio

Los distintos modelos de planificación territorial y urbana, es decir, la manera en que se abordan los modelos urbanos, urbanización, la disposición de las infraestructuras, los cambios en el uso del suelo y la transformación del medio natural y rural, tienen una relación directa e indirecta sobre los procesos asociados a los cambios del clima y están directamente interconectados con las acciones a tomar en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

Así, los principios básicos que han de regir las políticas de ordenación del territorio en un espacio regional o el urbanismo a nivel municipal siendo, en este caso la Comunidad Autónoma de Andalucía, desempeñan un papel importante desde el enfoque del principio de previsión, con el fin de adaptar las actuaciones a realizar a las nuevas condiciones del clima.

La caracterización del sector para un contexto local es sumamente limitado debido a las dimensiones que en este caso tiene Almensilla en comparación con la incidencia del cambio climático. Sabiendo que estamos bajo estas premisas, la caracterización del Plan General de Almensilla queda detalladamente recogida en la Memoria del Plan.

El Plan de Almensilla establece una serie de determinaciones y estrategias muchas de las cuales presentan una especial relevancia por su íntima relación con las medidas de adaptación al cambio climático, puesto que la mayoría de ellas están dirigidas a la identificación de objetivos de futuro de alcance municipal. Estos objetivos se detallan a continuación y se especifica su relación con aquellos en materia de adaptación al cambio climático:

- Biodiversidad
- Recursos hídricos
- Turismo
- Actividades en SNU
- Salud
- Transporte
- Industria y energía

4.12.4 Análisis de la Vulnerabilidad

Las perturbaciones de origen climático son, en numerosas ocasiones, causantes de pérdidas económicas y humanas importantes. Desde la ordenación territorial, el tratamiento de la vulnerabilidad natural persigue el uso adecuado y eficaz del territorio, en función de su potencial y sus condicionantes o limitantes.

La vulnerabilidad del territorio se evalúa a partir de la magnitud de los cambios en las variables de temperatura y precipitación, mediante la construcción de índices climáticos y su representación cartográfica, según los datos del clima modelizados por la FIC y la AEMET, correspondientes al periodo 1961-90 y al año 2050 (escenarios A2 y B2). Se trata de una evaluación cualitativa y de carácter predictivo que proporciona la



pág. 171

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	171/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 171/327	

información necesaria para el posterior estudio de riesgos de origen climático y su tendencia en función del cambio del clima.

Vulnerabilidad asociada a la precipitación

El IMF es un indicador de la capacidad erosiva de la lluvia y de su distribución temporal. El poder erosivo de la precipitación es un aspecto fundamental a la hora de abordar el estudio de los procesos erosivos que son susceptibles de desencadenarse en un territorio concreto. La erosividad es un proceso que hace referencia a la energía que posee un agente, en este caso el agua de lluvia, para erosionar. Depende de dos factores principales: la intensidad y la duración de las precipitaciones. Así, el impacto que causan las gotas de lluvia al batir contra el suelo puede llegar a provocar pérdidas del mismo, generando diversos efectos con consecuencias negativas para el territorio, entre los que cabe destacar:

- **Aumento del riesgo de inundaciones catastróficas:** los procesos erosivos inciden en la disminución de la capacidad de retención del agua en el suelo, así como en un aumento de la escorrentía superficial, lo que supone un incremento de las avenidas y de la fuerza del agua de la precipitación en superficie, pudiendo llegar a causar destrozos y pérdidas, tanto humanas como económicas, de notable importancia.
- **Daños y deterioro de infraestructuras y actividades económicas:** las precipitaciones intensas y concentradas en un corto espacio temporal implican el arrastre de numerosos materiales con el agua de la precipitación, que lleva asociada una mayor carga sólida. Las infraestructuras de comunicaciones, energéticas, etc., y las actividades económicas como la agricultura pueden verse dañadas y deterioradas por este tipo de fenómenos.

Resulta, por lo tanto, un indicador significativo en el estudio de los efectos de la precipitación –y su posible cambio tendente a un aumento de la variable en cortos periodos de tiempo– sobre las actividades e infraestructuras y su ordenación sobre un territorio.

Sobre los escenarios contemplados se deduce:

- **Periodo 1961-90:** Destaca la provincia de Cádiz por el elevado valor obtenido del IMF, que oscila entre 60 y 186, lo que supone la existencia de territorios en los que la erosividad de la precipitación es alta y muy alta. En general, en toda la mitad oriental de la provincia, el IMF es alto y en el suroeste de la Comarca Sierra de Cádiz es muy alto. En el resto de las provincias, la agresividad climática es muy baja, a excepción de la mitad septentrional de Huelva y el noreste de Jaén, donde el IMF es bajo.
- **Año 2050 – Escenario A2:** El patrón espacial del IMF en 2050 bajo el escenario A2 es muy similar al del periodo 1961-90 y las principales diferencias surgen por la dilatación de las isolíneas con valores más elevados.

En 2050, una mayor proporción del territorio gaditano está afectada por valores más altos, mientras que en la mitad occidental de Málaga se presentan valores elevados en cuanto a agresividad climática, así como un pequeño sector ubicado en el límite interprovincial de Málaga-Granada, en el sureste de Antequera (Málaga) y suroeste de Vega-Montes Occidentales (Granada). En este caso, el máximo valor alcanzado es 120. Por otra parte, los valores correspondientes a un IMF bajo se extienden por provincias donde en 1961-90 el IMF era muy bajo; siendo éste el caso de Córdoba y Sevilla.



pág. 172

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	172/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 172/327	

- **Año 2050 – Escenario B2:** Bajo este escenario, la agresividad climática es notablemente superior, destacando el caso de la provincia de Huelva, donde se alcanza una erosividad pluvial alta en toda la mitad septentrional. También en las comarcas jiennenses de Sierra de Cazorla y Sierra de Segura se alcanzan valores de moderados a altos; en la comarca sevillana de Sierra Norte se han obtenido valores moderados.

Vulnerabilidad asociada a la sequía

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente, como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que para la ordenación del territorio, especialmente para las actividades turísticas, el sistema de ciudades o la agricultura, es un aspecto clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

El fenómeno de la sequía se caracteriza por la existencia de un periodo prolongado, en el cual se asiste a una reducción significativa de los recursos hídricos y suele afectar a una zona extensa en la que se desencadenan consecuencias e impactos negativos sobre diversos sectores de actividad y sobre los recursos naturales. Por lo tanto, el concepto de sequía se refiere a un hecho de carácter climático pero que, al mismo tiempo, integra aspectos socioeconómicos íntimamente relacionados con el uso del agua, las actividades humanas y las infraestructuras hidráulicas.

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio y el urbanismo, considerar los fenómenos de sequía es de suma importancia en tanto que se trata de un suceso con impactos de notable consideración sobre la población y el sistema urbano, por los problemas que acarrea en el suministro y abastecimiento de agua. Igualmente los efectos son perjudiciales sobre los distintos sectores económicos y sobre el medio ambiente.

Según Vermes (1998), entre los principales impactos negativos de la sequía se encuentran:

- Efectos directos:
 - Impactos económicos: agricultura y ganadería, gestión del agua y del abastecimiento, industria y generación de energía hidroeléctrica.
 - Impactos medioambientales: agua, suelo, aire, flora y fauna, espacios naturales protegidos, contaminación y aumento de los incendios forestales.
- Efectos indirectos:
 - Economía: energía (generación de energía hidroeléctrica), comercio (especialmente en las relaciones de exportación e importación) y asuntos financieros (subida de precios e inflación).
 - Impactos sociales: salud pública, empleo-desempleo y política y asuntos exteriores.
 - Otros: ocio y turismo.

Sobre los escenarios contemplados se deduce:

- **Periodo 1961-90:** Destaca la provincia



pág. 173

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	173/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 173/327	

Tanto para el escenario A2, como para el B2, los Referentes del Modelo Territorial que pueden verse afectados por periodos de sequía son los pertenecientes al Patrimonio Natural y el Sistema de Ciudades y nodos.

En el escenario A2, los Referentes del Modelo Territorial más expuestos a episodios de sequía se localizan en la mitad oriental de Andalucía y en la provincia de Jaén. Bajo el escenario B2, apenas existen problemas de sequía, puesto que se prevé un aumento de las precipitaciones generalizado, y tan sólo el norte de la provincia de Cádiz podría resultar más vulnerable frente a posibles periodos de estrés hídrico.

Vulnerabilidad asociada a la temperatura

Para determinar, tanto el confort de la población como el consumo de energía, se introduce el concepto de “grados-día”. Se trata de un índice basado en umbrales térmicos y que permiten caracterizar un periodo a partir de unos umbrales térmicos seleccionados. Según Fernández (1996), en este trabajo se han empleado los siguientes umbrales:

- a) El umbral de 15°C, que es la temperatura media por debajo de la cual es necesaria la calefacción.
- b) El umbral de 20 °C que es la temperatura media por encima de la cual es conveniente la refrigeración.

La suma de los valores superiores a los umbrales durante un determinado mes, se denomina grados-día y se emplea para evaluar el consumo de combustible en las instalaciones de climatización.

Sobre los escenarios contemplados se deduce:

Periodo 1961-90: Durante el periodo 1961-90 la mayor parte de las provincias presentan áreas territoriales en las que los grados-día de refrigeración oscilan entre 400 y 600: norte y sur de las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba. sur y este de Jaén. La mayor parte de la provincia de Cádiz, centro de Málaga, noroeste de Granada y franja territorial costera de Almería. Entre los 200 y 400 grados-día se encuentra la mitad occidental de Almería, el noreste de Jaén, la mayor parte de la provincia de Granada, las zonas de Antequera y Ronda en Málaga, y la franja costera mediterránea de Cádiz.

Entre 600 y 800 grados-día de refrigeración se localizan la mayor parte del territorio de las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén en su parte central. Por último, la parte más elevada de Sierra Nevada presenta un rango entre 0-200 grados-día de refrigeración.

Año 2050 – Escenario A2: En el año 2050, bajo este escenario de emisiones, representado en el mapa 51 (Anejo 1), el patrón espacial es semejante al del periodo 1961-90, aunque en este caso, los grados-día de refrigeración son considerablemente superiores. Así, se alcanzan valores de 1.200 a 1.400 grados-día de refrigeración en zonas donde antes se alcanzaban valores de 600 a 800. Lo mismo sucede con aquellos territorios en los que en 1961-90 se alcanzaba el umbral de 400 a 600, que en este caso se sitúan entre 800 y 1.000 grados-día de refrigeración.

Año 2050 – Escenario B2: También en este escenario, al compararlo con el escenario actual (1961-90), los valores alcanzados son más elevados, aunque en menor medida que en el escenario 2050-A2; en este caso, el máximo umbral que se ha obtenido es 1.400-1.600. Y de nuevo, la distribución espacial de los valores es igual, puesto que es fruto de las distintas zonas climáticas existentes.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	174/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 174/327	

Vulnerabilidad asociada a eventos climáticos extremos

— Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación

Las lluvias intensas se relacionan con el IMF, ya que éste proporciona información acerca de la agresividad de la lluvia y de su distribución temporal. Como se comentó en el apartado donde se analizaba el IMF, las lluvias intensas dependen de dos factores principales: la intensidad y la duración de las precipitaciones.

Se advertía que se trata de un fenómeno que aumenta la probabilidad de que se produzcan inundaciones, puesto que los procesos erosivos inciden en la disminución de la capacidad de retención del agua en el suelo, así como en un aumento de la escorrentía superficial; esto supone un incremento de las avenidas y de la fuerza del agua de la precipitación en superficie, pudiendo llegar a causar destrozos y pérdidas, tanto humanas como económicas, de notable importancia. A su vez, éstas provocan daños y deterioro de infraestructuras y actividades económicas, debido a que las precipitaciones intensas y concentradas en un corto espacio temporal implican el arrastre de numerosos materiales con el agua de la precipitación, que lleva asociada una mayor carga sólida. Las infraestructuras de comunicaciones, energéticas, etc., y las actividades económicas como la agricultura, podrían entonces verse dañadas por este tipo de fenómenos.

— Inundaciones

Las precipitaciones que en un corto espacio de tiempo alcanzan valores superiores al promedio, pueden provocar inundaciones. Al igual que en el caso de las lluvias intensas, este fenómeno está directamente relacionado con el IMF, aunque también con el ICP. Este tipo de evento climático extraordinario asociado a la precipitación, es causante a su vez de provocar caudales extremos, denominados crecidas, avenidas o riadas que, al desbordar el cauce habitual, provocan la inundación de terrenos, afectando a personas y bienes. Este fenómeno se considera ya un problema grave en el territorio peninsular que podría verse intensificado a consecuencia del cambio climático. Aunque las crecidas son un fenómeno cuyo origen es principalmente de tipo físico e hidrológico, en su desarrollo intervienen, con un papel protagonista, factores de tipo antrópico, puesto que sobre áreas donde hay una notable presencia de actividades e infraestructuras humanas, el problema se agranda y amplifica considerablemente, convirtiéndolo en un conflicto territorial de importantes repercusiones socioeconómicas.

Entre las principales consecuencias de una inundación destacan los daños humanos y las posibles víctimas mortales que puede provocar este fenómeno. Este hecho es consecuencia, en muchas ocasiones, de la incompatibilidad de la localización de determinadas infraestructuras en emplazamientos inadecuados, como cuencas de cabecera o afluentes laterales, así como aquellas que cruzan la red fluvial. Se trata de factores que aumentan la exposición y las consecuencias de las inundaciones.

Uno de los efectos del cambio climático, expuesto en la evaluación de la vulnerabilidad, es el agravamiento del IMF y del ICP, lo que supondría un incremento de los episodios de lluvias torrenciales y, por lo tanto, de la ocurrencia de inundaciones, no sólo en mayor número sino también en intensidad. Se prevé así la manifestación de consecuencias negativas para las infraestructuras de comunicación, redes de saneamiento, edificaciones, redes de telecomunicaciones, etc. Es necesario adelantarse a estos sucesos, planificando adecuadamente, mediante el examen y análisis de ciertos criterios técnicos y constructivos, así como valorar e incluir el cambio climático en la planificación y la ordenación territorial.

— Deslizamientos y movimientos de tierra



pág. 175

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	175/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 175/327	

Los movimientos de tierra están asociados a la acción de la gravedad unida a factores físico-ambientales como las precipitaciones y las condiciones climáticas en general. Al igual que los otros eventos extremos comentados en líneas anteriores, éstos pueden provocar daños materiales y humanos, afectando a las actividades socioeconómicas y las infraestructuras de un territorio.

— Movimientos de ladera o deslizamientos

Entre los factores que influyen en el desencadenamiento de este tipo de procesos de origen geológico, destacan los meteorológicos, que suponen una meteorización intensa según la intensidad y magnitud de las precipitaciones. Por lo tanto, allí donde intervengan factores de orden geológico (zonas escarpadas y montañosas, topografías abruptas, valles fluviales marcados, materiales geológicos blandos y sueltos, suelos arcillosos, etc.) conjugados con factores meteorológicos (precipitaciones intensas y elevadas, agresividad climática alta, etc.) existirá mayor probabilidad de ocurrencia de deslizamientos.

También cabe mencionar la importancia, especialmente por su relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, las causas humanas como factores que inciden en la generación de deslizamientos y movimientos de ladera; las excavaciones, obras lineales, voladuras, embalses, escombreras, etc. en determinadas zonas vulnerables por la existencia de factores naturales, pueden ser otra de las causas de deslizamientos con consecuencias especialmente graves por las cuantiosas pérdidas económicas que suelen suponer.

Los movimientos de ladera, a escala reducida, suelen ser bastante frecuentes, y afectan a edificaciones, vías de comunicación, redes de abastecimiento, obras hidráulicas, etc. así como a núcleos de población, con el consiguiente peligro que supone para las personas y su integridad. Por el contrario, los movimientos de gran magnitud son muy poco frecuentes, aunque en determinadas zonas se detectan signos que denotan su ocurrencia en el pasado, posiblemente asociada a épocas climáticas húmedas y lluviosas o a una actividad tectónica intensa.

— Hundimientos y Subsidiencias

Se diferencian de los anteriores porque son movimientos de componente vertical. Los hundimientos suceden normalmente por un colapso en los techos de las cavidades subterráneas y pueden manifestarse en superficie o no, dependiendo del tipo de los materiales suprayacentes.

Entre alguna de las causas de origen antrópico, una de ellas es el posible descenso del nivel freático por extracción de agua de los acuíferos, aunque también puede suceder debido a periodos de sequía. Al repercutir en materiales no consolidados, y como consecuencia de la pérdida del agua, se producen cambios por tensiones que reducen su volumen y hace descender la cota de superficie.

Las consecuencias para el sector de estudio son el deterioro y la destrucción de edificaciones y cimientos, así como inundaciones en zonas costeras y pérdidas o filtraciones en embalses; cambios en el sistema de drenaje, redes de saneamiento, etc. También pueden llegar a ocasionar víctimas cuando causan daños que repercuten en superficie.

Es importante llevar a cabo, no sólo medidas de predicción y preventivas, sino también controlar los procesos de urbanización y evitar la construcción de infraestructuras y edificaciones en áreas expuestas a



pág. 176

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	176/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 176/327	

deslizamientos, reducir los procesos de deforestación de zonas con deslizamientos potenciales y evitar la construcción y la urbanización en localizaciones donde se prevea un incremento de la precipitación debido a cambios climáticos.

— Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación

Las lluvias intensas se relacionan con el IMF, ya que éste proporciona información acerca de la agresividad de la lluvia y de su distribución temporal. Como se comentó en el apartado donde se analizaba el IMF, las lluvias intensas dependen de dos factores principales: la intensidad y la duración de las precipitaciones.

Vulnerabilidad asociada a eventos climáticos extremos de temperatura

— Olas de calor

Desde el punto de vista de la ordenación territorial y el urbanismo, las olas de calor o temperaturas extremas presentan efectos sobre las edificaciones en núcleos urbanos. Los propios edificios son configuradores del clima interior de las ciudades y, a su vez, la tipología edificatoria y el diseño son aspectos que incidirán en las condiciones ambientales en el interior de los edificios, salvaguardando y atenuando los efectos de las olas de calor sobre la población. Las olas de calor presentan una amenaza probable sobre el sistema de ciudades por su especial relación con la demanda energética por una utilización masiva de la refrigeración, así como por la concentración de población en núcleos urbanos, lo que hace especialmente sensibles este tipo de aglomeraciones a que se produzcan episodios caracterizados por sus efectos graves sobre la salud.

También otros sectores como el agrícola pueden verse afectados por este tipo de fenómenos, pudiendo ocasionar cuantiosas pérdidas económicas. Igualmente, el sector turístico en áreas potencialmente susceptibles a sufrir olas de calor es vulnerable a este fenómeno, al producirse un descenso de la demanda con las consiguientes disminuciones de ingresos por esta actividad.

El territorio en el que se encuentran las ciudades con una mayor exposición a olas de calor, en 2050 bajo el escenario A2, se encuentran en el Valle del Guadalquivir; bajo el escenario B2, también coincide la localización, aunque en este caso, el territorio más expuesto se encuentra más reducido respecto al A2, afectando a un menor número de ciudades y núcleos de población.

— Olas de frío

Se considera la ola de frío como un enfriamiento importante del aire o una invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. Las temperaturas alcanzadas durante una ola de frío se sitúan dentro de los valores mínimos extremos. Se entiende por temperatura mínima extrema el valor más bajo alcanzado en un período de tiempo" (Ministerio del Interior, 2007).

Puesto que los escenarios regionalizados de cambio climático indican un aumento generalizado de la temperatura, es probable que la ocurrencia de olas de frío disminuya. No obstante, el sistema climático es muy complejo y algunas investigaciones apuntan a cambios drásticos del clima que podrían implicar un aumento de los fenómenos extremos de origen climático, entre el que hay que considerar la posibilidad de un aumento de la frecuencia de las olas de frío, o bien una mayor intensidad de este fenómeno, que podría presentarse con menos frecuencia pero de una manera mucho más virulenta.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	177/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 177/327	

En este sentido, es difícil apuntar en una dirección concreta, y lo más coherente sería realizar estudios en el ámbito regional de Andalucía basados en la observación, más que en el empleo de modelos del clima regionalizados.

4.12.5 Evaluación de la huella de carbono

El cambio climático, provocado por la emisión de Gases de Efecto Invernadero (en adelante GEI) y en especial del CO₂, es el azote de nuestro tiempo y existen evidencias considerables de que la mayor parte del calentamiento global ha sido causado por las actividades humanas. Hoy día, casi todas las actividades que realizamos (movilidad, alimentación, etc) y bienes que poseemos y utilizamos (bienes de consumo, hogar, etc) implican consumir energía, lo que significa contribuir a las emisiones a la atmósfera.

Bajo este prisma, la HUELLA DE CARBONO, representa una medida para la contribución de las organizaciones a ser entidades socialmente responsables y un elemento más de concienciación para la asunción entre los ciudadanos de prácticas más sostenibles.

Se pretende por tanto cuantificar la cantidad de emisiones de GEI, medidas en emisiones de CO₂ equivalente, que son liberadas a la atmósfera debido a nuestras actividades cotidianas o a la comercialización de un producto. Este análisis abarca todas las actividades de su ciclo de vida (desde la adquisición de las materias primas hasta su gestión como residuo) permitiendo a los consumidores decidir qué alimentos comprar en base a la contaminación generada como resultado de los procesos por los que ha pasado.

Se ha consultado la huella de carbono disponible más reciente por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Sostenibilidad. Almensilla, según se muestra para el años 2015 reparte sus emisiones principales en los sectores de la movilidad, consumo eléctrico, ganadería, consumo de otros combustibles y la actividad agraria.

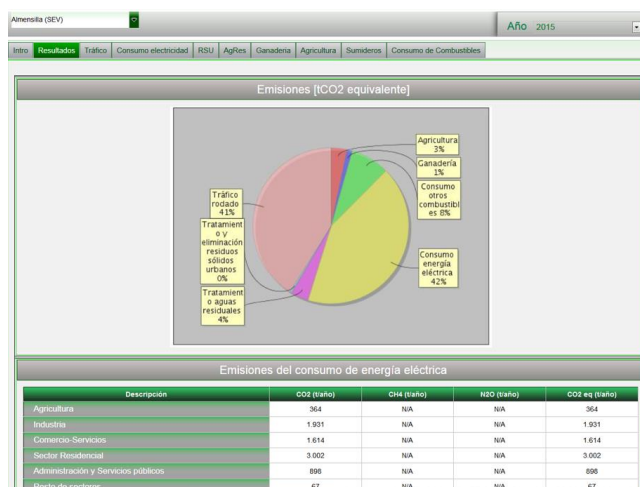


Figura 25. Estimación de la Huella de Carbono para el municipio de Almensilla en 2015. Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	178/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 178/327	

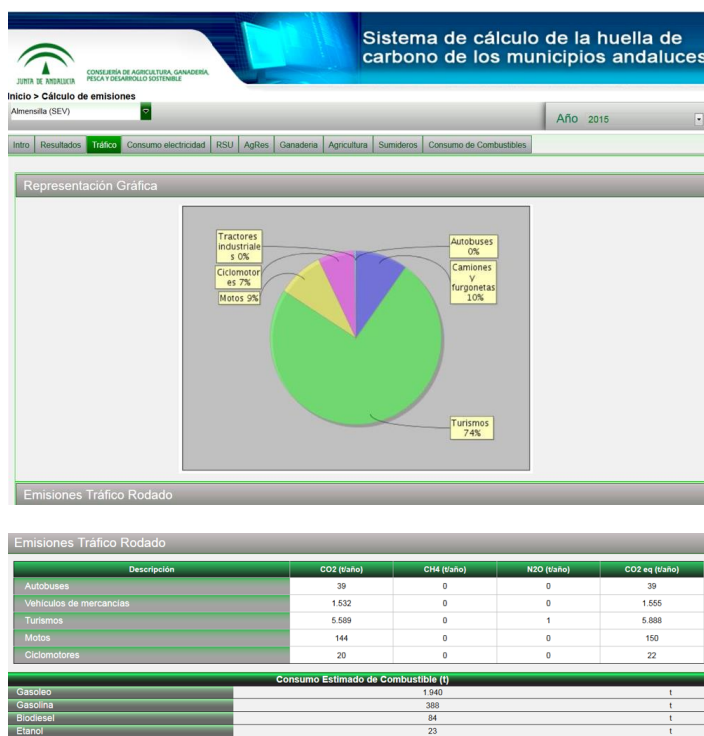


Figura 26. Estimación Huella de Carbono producida por el tráfico rodada en Almensilla en 2015. Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4.13 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA SOBRE LA SALUD

Como se ha venido manteniendo a lo largo de este Estudio, la proliferación de instrumentos al servicio de la planificación de recursos y estrategias en el territorio, ha llevado a la necesidad de establecer una jerarquía y una coordinación entre estos, fundamentalmente en los instrumentos que tienen una incidencia directa y solapada en el territorio.

La Evaluación del Impacto en la Salud (EIS, de aquí en adelante) se configura hoy día como una herramienta esencial para avanzar en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos más saludables. La experiencia acumulada en las dos últimas décadas está demostrando su capacidad efectiva para promover la equidad en salud, en tanto permite anticipar los posibles efectos de toda nueva intervención en la salud de la población y en los grupos más vulnerables, así como formular recomendaciones para reducir las desigualdades en salud que pudieran resultar de la ejecución de ésta.

La **Valoración de Impacto en la Salud** (VIS, de aquí en adelante) forma parte de la documentación para la tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística relativo al municipio de Almensilla. Se enmarca dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y al Reglamento aprobado por el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	179/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 179/327	

sentido se pretende responder al contenido normativo indicado, pero también atiende en su alcance, amplitud y grado de especificación al Informe emitido por la DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud como respuesta al Documento de Consulta Previa.

El PGOU afecta en cuanto a su superficie a todo el término municipal de Almensilla teniéndose por objeto, la mejora de la estructura territorial y urbana, la protección de los valores rurales, la adopción de los criterios de la normativa sectorial y la concreción de algunos usos en determinadas categorías de suelo.

La sociedad andaluza se enfrenta a nuevos desafíos como son la degradación ambiental, el aumento de las desigualdades, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad que constituyen nuevos retos que no pueden ser soslayados. La necesidad de avanzar en un nuevo modelo de salud pública aconseja que Andalucía sea una de las comunidades líderes en garantizar y promover la salud en sus acciones de gobierno, incluyendo, las actuaciones necesarias para que se evalúe el impacto en la salud humana que tienen las diversas actuaciones, especialmente las públicas.

En base a estas experiencias, en el ámbito estatal la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en el capítulo VII del Título II estableció por vez primera que las Administraciones Públicas deberían someter a evaluación del impacto en la salud, las normas, planes, programas y proyectos que fuesen seleccionadas por tener un impacto significativo en la salud en Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, regula en su Capítulo V del Título II la Evaluación de Impacto en la Salud.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 169/2014 que regula el procedimiento de la evaluación del Impacto en la Salud de la comunidad Autónoma de Andalucía, la Valoración de Impacto en la Salud que en suma cumple con el contenido del art. 6 sobre este cometido:

- Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.
- Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.
- Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos.

Asimismo se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

- Conclusiones de la valoración.
- Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.



pág. 180

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	180/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 180/327	

4.13.1 LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD PROVOCADOS POR EL PLAN

Se ha venido manteniendo en el presente documento y en la propia propuesta del Plan que se afecta determinaciones del suelo rural y del medio urbano que supone una incidencia directa o indirecta sobre poblaciones o asentamientos urbanos. El suelo clasificado como No Urbanizable por el Plan vigente, no alberga núcleos de población a los que puedan afectar el Plan que se pretende.

Para una aproximación a la identificación y análisis de los probables efectos que pueda tener la aplicación de las nuevas determinaciones del PGOU sobre el suelo rural y el medio urbano en el término municipal de Almensilla, se emplea una metodología para modelos urbanos reconocida por la propia administración andaluza en materia de salud en el Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía.

Conforme al Manual, se aconseja en la identificación y análisis preliminar de impactos mediante una aproximación a los determinantes de la salud y las dimensiones que pueden verse afectada por la propuesta del nuevo Plan.

4.13.1.1 Identificación de los determinantes de la salud

Los determinantes de la salud se dividen en cuatro grandes grupos:

- Factores individuales que no pueden modificarse: edad, sexo, factores genéticos.
- Factores individuales que pueden modificarse: hábitos o estilos de vida.
- Condiciones ambientales del entorno: zonas verdes, riesgos naturales, acceso al agua.
- Políticas sectoriales: transporte, vivienda, planificación urbana.

En función de estos determinantes, se puede definir un impacto en la salud, como el “cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de una población o parte de ella, a través del cambio en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud”. Así, una actuación puede tener impactos sobre la salud negativos o positivos, y pueden darse de manera inmediata, a medio o a largo plazo.

Cualquiera de estos factores son susceptibles de recibir impactos en la planificación urbanística, no obstante hay que señalar, que el nuevo Plan que se propone para el Suelo No Urbanizable del TM de Almensilla presenta un impacto inocuo a tales determinaciones por su carácter meramente regulatorio de usos. En suma, se hace un esfuerzo por identificar y analizar las tensiones posibles entre la propuesta del nuevo Plan y la salud de las poblaciones afectadas.

Se señala también a este nivel de estudio, la necesidad de hacer un recorrido completo por los posibles impactos que se puedan generar, por lo que se incorpora un tipo de impacto que identifica las desigualdades en el acceso en salud. Estos definen los cambios perceptibles que modifican la distribución de los efectos en salud dentro de una comunidad, prestando especial atención a los grupos más favorables o desfavorecidos, entendiendo como tales aquellos que por su fisiología, estado de salud, hábitos de vida o situación socioeconómica están más expuestos a desarrollar efectos adversos para la salud.



pág. 181

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	181/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 181/327	

El planeamiento urbanístico puede presentar, por tanto, impactos sobre la salud de la población a partir de la incidencia sobre los factores ambientales que afectan a los determinantes de la salud o a la distribución de los efectos en salud en una población.

4.13.1.2 Definición de determinantes en la salud evaluados

Se han considerado una serie de determinantes en la salud, junto con los principales impactos que suponen en la población, para evaluar la afección del planeamiento urbanístico propuesto sobre la salud:

a) Zonas verdes y espacios libres.

- Espacios naturales y zonas verdes.
- Lugares de concurrencia pública.
- Vulnerabilidad a las olas de calor.
- Masas de agua recreativa o en zonas de ocio.
- Espacios públicos y privados.

b) Metabolismo urbano.

- Fuentes de contaminación del aire.
- Redes de abastecimiento.
- Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras.
- Vertederos o plantas de tratamiento de residuos.
- Disponibilidad de agua para diferentes usos.

c) Movilidad.

- Calidad del aire.
- Accesibilidad al transporte público.
- Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.
- Accidentabilidad ligada al tráfico.
- Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico.

d) Diseño urbano.

- Disponibilidad de la vivienda.
- Densidad y conectividad.
- Diseño de las vías peatonales.
- Ocupación de zonas vulnerables.
- Riqueza monumental, paisajística y cultural.
- Riesgo de accidentes en zonas pobladas.
- Vectores de transmisión de enfermedades.

e) Convivencia social.



pág. 182

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	182/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 182/327	

- Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social.
- Espacios públicos de convivencia.
- Habitabilidad del espacio público.
- Empleo local y desarrollo económico.
- Estructura y composición poblacional.

4.13.1.3 Valoración de la dimensión del Plan sobre la Salud

En función de estos determinantes, se ha realizado la identificación de impactos en la salud derivados de las estrategias, objetivos y principales actuaciones del nuevo Plan.

Tal y como se desprende de la definición de determinantes en salud, afectan a los factores y proceso que se desarrollan en el Suelo Urbano o Urbanizable: zonas verdes y espacios libres, metabolismo urbano, diseño urbano y los aspectos ligados a la movilidad y la convivencia social. Se analizan por tanto los impactos sobre los determinantes en salud resultando en suma una afección positiva sobre la salud.

La dimensión sobre la salud

La configuración del núcleo de población en el municipio de Almensilla expresa la existencia de un núcleo central y un sector desplazado al Este, junto a la SE-40. En este medio se desarrollan actividades ligadas a los recursos existentes como los agrícolas, ganaderos y forestales además de las actividades económicas y servicios urbanos. También puntualmente se implantan actividades allí donde está presente el recurso primario, como son los casos del material geológico, actividad terciaria ligada a la gestión del olivar.

Desde la dimensión sobre la salud, la propuesta de Plan no afectará sustancialmente a la población al contener una serie de medidas preventivas y correctoras que pretenden evitar las molestias: por el contenido en polvo en la atmósfera o los ruidos provocados por las operaciones de extracción. Cabe también mencionar que estas molestias son inherentes a las actividades que hoy se desarrollan en el medio urbano y rural, es decir, son afecciones existentes provocadas principalmente por la actividad agropecuaria y el metabolismo urbano.

Los objetivos y estrategias en los que se basa el Plan sobre el modelo de ciudad, las actividades, el parque de viviendas y equipamientos viene a mejorar las condiciones sobre la salud de la población en la medida que se establecen determinaciones claras para favorecer mejores condiciones sobre la salud humana a la vez que favorece un paisaje de complejidad a favor de la convivencia y habitabilidad del medio urbano. En suma se puede decir que la propuesta favorecerá y mejorará los factores que influyen en la salud de la población tanto en el medio urbano como en el rural.

La dimensión ambiental

Los valores ambientales que se han mantenido en las zonas objeto de las nuevas determinaciones del Plan, han sido fruto de un desarrollo agropecuario y natural que ha posibilitado, al margen de las protecciones sectoriales, una equilibrada sinergia en la que hoy se reconoce, una simbiosis en la que la presencia de la actividad rural es necesaria para el mantenimiento de la biodiversidad y valores ecológicos en los niveles actuales.



pág. 183

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	183/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 183/327	

Desde la perspectiva ambiental, esta opción no afectará significativamente a las variables ambientales puesto que se mantienen, a la vez que se favorece la pervivencia de esta simbiosis hombre-naturaleza. No obstante, hay que reconocer una repercusión indirecta pero que viene a afectar al medio actual debido a la inclusión de actividades de escasa compatibilidad en zonas de alto valor paisajístico (parques solares). No obstante, la normativa sectorial sobre abandono y restauración de áreas explotadas, deben asegurar una mínima repercusión sobre la dimensión ambiental.

Los hitos paisajísticos son otros de los aspectos, dentro de los valores ambientales, que se concretan en esta alternativa, posibilitando la rehabilitación de elementos protegibles dentro de esta categoría. Consecuentemente, el paisaje característico de campiña de olivar, tiene fundamentos para el mantenimientos de sus valores derivados de esta tipología de edificación que se remite al Catálogo de Lagares, Haciendas y Cortijos elaborado por la Administración regional con el objeto de su conservación y rehabilitación efectiva.

Por su parte la concreción en los usos pormenorizados vienen a establecer una perspectiva positiva sobre el capital ambiental a tenor de la mayor claridad de los usos en términos de implantación y condiciones físicas de ubicación.

La dimensión económica

La toma de conciencia cada vez más generalizada de los problemas medioambientales ha hecho que surjan nuevas posibilidades para estos territorios como el desarrollo urbano y rural, observándose que los espacios protegidos y las comunidades locales y actores sociales pueden ayudarse mutuamente y constituirse en defensores de los intereses respectivos, pudiéndose dar una interacción positiva entre todos ellos, beneficiándose la conservación ambiental de la implicación de las comunidades locales y actores sociales en su planificación y gestión, y estos de las oportunidades del espacio natural como activo estratégico para el desarrollo.

La seguridad jurídica que aporta esta el Plan y la asunción del POTAUS afecta a la dimensión económica en base a la posibilidad de disponer de iniciativas a las que garantizarles unas condiciones urbanísticas claras que minimicen el riesgo de la inversión. La incorporación de las dos áreas de oportunidad suponen para la población suficientes motivos para valorar positivamente la dimensión económica, que debe no obstante, apoyar los usos tradicionales de carácter rural.

Desde estas iniciativas, los agentes inversores tienen la posibilidad de diversificar la obtención de rentas o fomentar la competitividad mediante una explotación de los activos territoriales y de rango rural que favorezca la rentabilidad del trabajo y los recursos.

Paralelamente, a estos hechos, la política de sobreprotección de la naturaleza más allá de la normativa específica sectorial mediante por parte de las Administraciones públicas ha sido tradicionalmente contemplada como una limitación al desarrollo económico local, dado las escasas alternativas existentes para su propio desarrollo. Esta alternativa debe ser un aspecto más que apoye, además de otros incentivos, un desarrollo económico sustentable.

La dimensión social



pág. 184

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	184/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 184/327	

Las instituciones se han hecho eco de la trascendencia que tiene la presencia de la actividad urbana y rural ha propuesto la puesta en marcha de un sistema de medidas dirigidas a evitar la salida de estos efectivos. Estas medidas no sólo deben ir a reforzar la competitividad del sector agrícola, industrial o pecuario, sino que a su vez deben impulsar el desarrollo de nuevas actividades y fuentes de empleo a fin de que las zonas rurales sigan formando un tejido económico y social dinámico, consistentes en ayudas directas a la superficie en lugar de a la producción y programas de desarrollo rural de carácter integral a través de la diversificación productiva y la participación social.

El Plan contribuye en definitiva a este tipo de medidas proporcionando una adecuada gestión urbanística y que debe contribuir al menos en dos parámetros: por un lado debe minimizar, la perspectiva de la actividad urbana y rural como yacimiento agotado, si bien se posibilitan una diversidad de usos vinculados a la tierra. Por otra, se contribuye a la pervivencia de un paisaje identitario, que desde un sentido antropológico también tiene un valor social.

4.13.2 Identificación de zonas socialmente desfavorecidas

Desde la creación del Plan de Barriadas de Actuación Preferente por el Decreto 202/1989 de 3 de octubre, hasta el Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, se ha velado desde la administración por las zonas desfavorecidas de los municipios andaluces.

A efectos de la atención e integración de la salud en el planeamiento urbanístico, se considera Zona Desfavorecida aquellos espacios urbanos concretos y físicamente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en las que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- Altas tasas de desempleo junta a graves carencias formativas profesionales.
- Significativas deficiencias higiénico-sanitarias.
- Fenómenos de desintegración social.

El Anexo I del mencionado Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social señala las áreas urbanas socialmente desfavorecidas. En este sentido la Orden de 13 de junio de 2016, establece las áreas urbanas socialmente desfavorecidas de Andalucía a los efectos del procedimiento de evaluación de impacto en salud. Una vez consulta la regulación de estas zonas en Andalucía resulta en Almensilla la ausencia de población o zonas socialmente desfavorecidas



pág. 185

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	185/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 185/327	

4.14 INCIDENCIA DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y TERRITORIAL

En el presente epígrafe se identifica el conjunto de normas, planes y programas, tanto de ámbito estatal como autonómico, que de algún modo, aunque sea indirecto, pueda afectar al término municipal de Utrera y por tanto, deba ser tenido en cuenta en cualquier planificación territorial.

Con objeto de no establecer una relación demasiado extensa, el conjunto de la legislación estudiada queda limitado, presentándose tan sólo las normas que, según lo establecido en el Artículo 12.2 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogen las determinaciones legales más relevantes afectas a las diferentes legislaciones sectoriales:

- Recursos Naturales
- Protección Ambiental
- Infraestructuras
- Bienes Protegidos
- Ordenación del Territorio
- Prevención y Corrección de Impactos

Legislación sobre Recursos Naturales

Aguas Superficiales y Subterráneas

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE nº 135, de 06.06.03).

El texto refundido de La Ley de Aguas en su artículo 43.3 establece que las previsiones de los planes hidrológicos a que se refieren los apartados anteriores deberán ser respetadas en los diferentes instrumentos de ordenación urbanística del territorio.

b) De la Comunidad Autónoma

- LEY 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía



pág. 186

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	186/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 186/327	

- Decreto 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles y normales en las aguas de transición y costeras y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Caza y pesca

a) Del Estado

- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables y se dictan normas al respecto.

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 232/2007, de 31 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza y se modifica el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.
- Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

Flora y Fauna Silvestre

a) Del Estado

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

b) De la Comunidad Autónoma

Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma (BOJA nº 9 de 1/ 2/86).
- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre amenazada.



pág. 187

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	187/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 187/327	

- Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Legislación Referida a la Protección Medioambiental

Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, por el que se modifica el anexo número 1 del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica, aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE nº 312, de 30.12.95).
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Residuos Sólidos

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.



pág. 188

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	188/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 188/327	

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La Ley 22/2011 del 21 de abril, de Residuos establece que los poseedores de residuos urbanos están obligados a entregarlos a las Entidades Locales para su reciclado, valorado y eliminación en las condiciones que determinen las respectivas ordenanzas. Las Entidades Locales adquieren la propiedad de aquellos desde dicha entrega y los poseedores quedan exentos de la responsabilidad por daños que puedan causar tales residuos.

La misma Ley señala que si las Entidades Locales consideran que los residuos urbanos presentan características que los hacen peligrosos, o que dificulten su recogida, transporte, valorización o eliminación, pueden obligar al productor o poseedor de los mismos a que, previamente a su recogida, adopten las medidas para eliminar o reducir dichas características, o que los depositen en forma y lugar adecuados.

Finalmente, la Ley 10/98 del 21 de abril, de Residuos determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes están obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización; además faculta a las Entidades Locales para elaborar su propio Plan de gestión de residuos urbanos de acuerdo a lo que se establezca en la legislación y en el Plan de residuos de la Comunidad Autónoma.

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

El capítulo II del Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía versa sobre los residuos sólidos urbanos y sobre la potestad de los Ayuntamientos para elaborar las Ordenanzas Municipales sobre Residuos Sólidos.

Entre los objetivos más importantes a regular por las ordenanzas se hallan las actividades y servicios de limpieza de los espacios públicos y privados, la recogida de basuras, y el control y tratamiento de modo que se consigan las condiciones adecuadas de salubridad, pulcritud, ornato y bienestar ciudadano.

Asimismo, se estipulan una serie de contenidos potestativos que se pueden incluir en las Ordenanzas en la medida que lo hagan posible las posibilidades financieras del Ayuntamiento (programas para restaurar áreas



pág. 189

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	189/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 189/327	

degradadas por vertidos incontrolados, programas de sensibilización y concienciación social, y campañas de formación ciudadana).

Residuos Tóxicos y Peligrosos

a) Del Estado

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE, 30 de julio de 1988 y 29 de enero de 1989).
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas (BOE nº 133, de 5 de junio de 1995).
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y los acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.
- Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre sobre envases de productos fitosanitarios (BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2001).
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

b) De la Comunidad Autónoma

- DECRETO 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan Director de Gestión de Residuos Peligrosos.

Actividades Agrícolas



pág. 190

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	190/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 190/327	

a) Del Estado

- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.
- Reales Decretos 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas; 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente; 5/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, y 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas, mediante los cuales se aplica el Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento en España aprobado por la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA).
- Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/1984, de 3 de Julio, Reforma Agraria en Andalucía.

ORDEN de 4 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz y se convocan para el año 2009.

Calidad del Aire y Atmósfera

a) Del Estado

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica industrial.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía
- Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	191/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 191/327	

- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

El Capítulo I del Título III del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica, establece los límites admisibles de ruidos y vibraciones en el interior de las edificaciones.

Las condiciones de aislamiento acústico exigidas para edificaciones donde se ubiquen actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones se especifican en el Capítulo II del Título III de dicho Reglamento.

Legislación referida a la Infraestructura Municipal

Carreteras

a) Del Estado

- Ley de carreteras 25/1988, de 29 de julio.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

Las zonas afectadas en las carreteras de titularidad estatal, medidas horizontalmente desde la arista exterior de la calzada, son las que figuran en el siguiente esquema:

	Autopistas, autovías y vías rápidas	Resto de carreteras
Dominio Público	8 m	3 m
Zona de Servidumbre	25 m	8 m
Zona de Afección	100 m	50 m
Línea de Edificación	50 m	25 m

Para ejecutar en la zona de edificación cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización del Organismo Titular de la carretera.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	192/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 192/327	

Con carácter general, en las carreteras estatales que discurran total o parcialmente por zonas urbanas, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente podrá establecer la línea de edificación a una distancia inferior de la definida en el Art. 84 del Reglamento de Carreteras, siempre que lo permita el planeamiento urbanístico correspondiente.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Las zonas afectadas en las carreteras de titularidad autonómica, medidas horizontalmente desde la arista exterior de la calzada, son las que figuran en el siguiente esquema.

	Dominio Público	Servidumbre Legal	Afección	No edificación
Vías de Gran Capacidad	8 m	25 m	100 m	100 m
Vías Convencionales	3 m	8 m	50 m	50 m

Las determinaciones en cuanto a los usos prohibidos y régimen de autorizaciones en los márgenes de las carreteras son análogos a los estipulados en la legislación estatal.

Líneas eléctricas

a) Del Estado

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Legislación referida a los Bienes Protegidos

Espacios Naturales Protegidos

a) De la Unión Europea

- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).
- Directiva de la Comisión 49/97/CE, de 29 de julio, por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres (DOCE nº L 223, de 13.08.97).
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	193/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 193/327	

b) Del Estado

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 05-04-1990).
- Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo (BOE nº 72, de 24.3.00). Corrección de errores (BOE nº 96, de 21.4.00).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE nº 310, 28-Dic-1995).
- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (BOE nº 12 de 13 de enero de 2001).

c) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA nº 60, de 27.07.89).

Vías Pecuarias

a) Del Estado

- Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que las mismas tienen la consideración de “Suelo No Urbanizable de Especial Protección”.



pág. 194

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	194/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 194/327	

Los usos compatibles de las vías pecuarias son aquellos que fomentan la biodiversidad, el intercambio genético de las especies faunísticas y florísticas y la movilidad territorial de la vida salvaje. De esta forma, las vías pecuarias deberán estar totalmente libres y expeditas de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado.

Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, pueden ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero y los valores ambientales. Son compatibles también las plantaciones forestales lineales, cortavientos u ornamentales, así como la conservación de las masas vegetales autóctonas ya sean de porte arbóreo, arbustivo o natural, siempre que permitan el normal tránsito de los ganados.

Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero, la biodiversidad, el intercambio genético de especies y la movilidad territorial de la vida salvaje, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como paseo, senderismo, cabalgata, cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas que no conlleven la utilización de vehículos motorizados.

La Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel.

Por razones de interés público se podrá variar o alterar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la identidad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria (artículo 32).

Patrimonio Histórico

a) Del Estado

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, en desarrollo parcial de la ley anterior.
- Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía establece que cualquier hallazgo casual de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andalúz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	195/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 195/327	

Legislación referida a la Ordenación del Territorio y la Planificación Física**a) Del Estado**

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 23.1 que los Planes de Ordenación del Territorio son vinculantes para el Planeamiento Urbanístico General.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.
- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Legislación referida a la Prevención y Corrección de Impactos**a) Del Estado**

- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Modificada en 2018 por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
- Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de



pág. 196

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	196/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 196/327	

23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.



pág. 197

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	197/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 197/327	



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

22 de diciembre de 2022

PROCESO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN
FIRMA ELECTRÓNICA
Terminada la firma electrónica, validación del documento y archivo.



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

19 de octubre de 2022

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE FIRMADO
FIRMA ELECTRÓNICA
Firma electrónica, validación del documento y archivo.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03		
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.		Página		198/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 198/327	

IV

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	199/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 199/327	



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

22 de diciembre de 2022 -

PROCESO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN

Procedimiento de Fijación de la Verdad de los Hechos, Verificación del Documento y Fijación de la Verdad de los Hechos



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

19 de octubre de 2022

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN

El documento de Verificación de los Hechos, Verificación del Documento y Fijación de la Verdad de los Hechos, Verificación del Documento y Fijación de la Verdad de los Hechos

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	200/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 200/327	

5. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

5.1 CLAVES AMBIENTALES EN LA VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Debemos ser conscientes que el territorio del Aljarafe es un espacio construido por la interacción de la naturaleza y una cultura agropecuaria compatible con la conservación de los valores naturales y la biodiversidad. Se puede hablar por tanto de la sostenibilidad que hasta ahora ha mantenido este espacio desde su máxima expresión como concepto.

Aunque este concepto nació de la disciplina económica y financiera de los años 70, hoy es clara su aplicación en el ámbito del medioambiente para expresar el equilibrio entre las actividades y la conservación del territorio. Por ello, podemos hablar de al menos tres dimensiones en la sostenibilidad de cualquier propuesta, entre la que se considera este Plan: la dimensión ambiental, la dimensión económica y la dimensión social. También podemos hablar de la sostenibilidad en término de salud, aspectos que se incorporan a raíz de la Valoración de Impacto en la Salud.

La sostenibilidad de las alternativas que se han estimado refleja por tanto, una valoración de las tres nociones con el objeto de integrar todos los aspectos que se derivan de cualquier propuesta, a la que le hemos sumado su viabilidad técnica. Hay que reconocer también, que el peso específico de lo ambiental-territorial en este ámbito debe ser ponderado respecto a lo económico y lo social, a tenor de los valores de carácter metropolitanos que presenta el emplazamiento del núcleo y el respectivo término municipal, además de la necesidad de conservación de ciertos ámbitos.

Con estas claves en la valoración de las alternativas, se pretende finalmente, contemplar de forma ponderada, todos los aspectos de un territorio compuesto, además de la dimensión ambiental, por unas variables sociales y económicas como medida creíble que debe hacer proporcionar una convivencia entre hombre y medio. Por ello, las tres alternativas que se consideran, responden al menos a la triple dimensión de la sostenibilidad y a su viabilidad técnica en un territorio concreto, como medio y método para llevar a cabo una razonada aplicación.

Las tres alternativas que se barajan parten de la responsabilidad política y social de acometer algún tipo de iniciativa para resolver las actuales carencias que sufre Almensilla. No obstante somos conscientes, que desde las posiciones más conservadoras del medio, también cabe la posibilidad de plantear una posición cero o pasiva con modificaciones puntuales. Por tanto, se plantea un primera ALTERNATIVA 0 que viene a manifestarse en los parámetros y en el modelo que actualmente está vigente, con innovaciones y reformas del modelo. Por su parte la ALTERNATIVA 01 asume un escenario de la planificación que emana del POTAU además de adaptar el modelo a esta nueva realidad. Y la ALTERNATIVA 02 propone una asunción de los suelos del área de oportunidad del POTAU y la colmatación de un espacio tensionado por las infraestructuras y el sector F.

5.2 VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Se sintetizan a continuación, a modo de resumen, las principales características de las tres alternativas de ordenación analizadas (versión extendida en el capítulo II), realizando la valoración en base a los tres claves fundamentales en los que debe incidir el Estudio Ambiental Estratégico, en la componente ambiental, la



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	201/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 201/327	

componente social y la componente económica, con la finalidad de justificar la idoneidad de la alternativa elegida en base a su sostenibilidad.

5.2.1 Valoración de la Alternativa 0

Esta alternativa se corresponde con mantener y dejar en la situación urbanística actual el término y núcleo urbano de Almensilla abordando cualquier iniciativa o mejora de las condiciones urbanísticas actuales mediante modificaciones puntuales. Estos suelos están condicionados a las prerrogativas de la planificación subregional, nuevas infraestructuras, carácter inundable del suelo urbano entre otros aspectos actualmente no resueltos por el Plan vigente. Por ello, la valoración de una situación ya existente debe contemplar el posible desarrollo de las iniciativas que se puedan realizar en esos suelos con la normativa actual, que se plantea de futuro incierto por las situaciones sobrevenidas ya mencionadas entre las que hay que señalar la incapacidad de abordar el área de oportunidad prevista en el POTAUS.

La perspectiva ambiental

El territorio de Almensilla que se encuentra bajo las determinaciones ambientales de un espacio profusamente cultivado en el centro de la comarca del Aljarafe, marcado por unas condiciones físicas y naturales que son detalladas en el inventario ambiental del documento ya entregado, al que cabe añadir el valor territorial que hoy alberga estos y el resto de la geografía de la comarca del Aljarafe entendido como unidad fisiográfica.

Hay que ser conocedores de que la construcción del valor territorial, en el que se incluye las variables ecológica y de biodiversidad, ha sido resultado de un proceso de convivencia de actividad agropecuaria que ha respetado el palimpsesto natural. Por ello, hoy el Almensilla no se entiende sin el desarrollo de estas actividades que a su vez permiten que este medio no se abandone ni banalice su contenido cultural.

Las condiciones naturales de la flora y la fauna en cuanto a su presencia y abundancia pueden considerarse análogas, puesto que no se prevé un cambio en la prospectiva económica y social del territorio. No obstante, esta previsión general no debe ser ajena a las condiciones urbanísticas que permiten una interpretación que puede alterar inicialmente el paisaje y por extensión a la biodiversidad de esta zona.

En ese sentido los nuevos escenarios políticos, sociales y económicos deben ser asumidos por el Plan, si bien hay que reconocer que su agotamiento instrumental imposibilita esta opción. Las nuevas infraestructuras territoriales y resolver un problema ambiental crónico como el Sector F deben ser motivos suficientes para acometer una renovación de la actual perspectiva urbanística. Esta, última interpretación, se puede convertir en un arma muy peligrosa y podría ocasionar gravísimas consecuencias, así como, efectos irreversibles sobre el paisaje y modelo de convivencia entre la explotación adecuada de los recursos y valores naturales.

Esta posibilidad que integra la Alternativa 0, puede favorecer el abuso y degradación del territorio y sus recursos, por ello, se debe valorar desde la perspectiva ambiental y concretamente desde la variable ecológica y paisajística como un escenario negativo a las consideraciones naturales, físicas y culturales de este medio municipal.

Si se opta por mantener la situación urbanística actual, resolviendo en este caso, los problemas puntualmente que en cada momento vayan surgiendo, desde la perspectiva ambiental rompe con una visión integrada de la planificación al obviar una dimensión, la ambiental, que debe ser partícipe, no de una visión



pág. 202

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	202/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 202/327	

concreta, sino de un amplio espectro que abarque lo local y al menos el marco ambiental de la comarca del Aljarafe.

La perspectiva económica

Una visión holística de esta alternativa desde la noción económica, debe considerar la posibilidad de un modelo basado en improntas políticas y tentativas especuladoras que deriven en una Almensilla desvirtuada por las modificaciones del Plan vigente, tal y como ha sucedido durante la primera década de este siglo.

En el marco del vigente Plan, se marcan los objetivos y criterios para la explotación del recurso suelo, agua y paisaje sin atender a las sinergias económica-sociales que proceden del área metropolitana de Sevilla.

Esta mirada a lo local no es suficiente en un mundo de economía globalizada donde se debe, por una parte, tener en cuenta el resto del territorio desde una perspectiva económica y por otro, contemplar las escalas y competitividad a las que se puede orientar esta Alternativa 0. Ya en el vigente Plan se apuesta por una economía competitiva sistémica basada en este paradigma económico global, basándose en cuatro pilares para el desarrollo del territorio local:

- Un sistema de valores con capacidad de concertación social,
- El fomento de tejido empresarial
- Respaldo de las políticas regionales y estatales
- Apoyo institucional.

Todas estas intenciones se fundamentan en un apoyo externo al que hay que reconocer, no han sido suficientes para vertebrar unas perspectivas económicas que mejoren la empleabilidad o las rentas de Almensilla.

La perspectiva social

En esta dimensión se consideran tanto las posibles rentas procedentes de la empleabilidad en las labores de explotación de la zona como, las variables sociales que entiende el medio rural como parte de identidad y sentido de pertenencia.

Esta alternativa desde el punto de vista social se observa si variación en cuanto al reporte de rentas procedentes de las condiciones de empleo. Los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra son dos variables que difícilmente cambian a lo largo del tiempo, por lo que la estacionalidad en el empleo y la obtención de rentas procedentes de los usos y explotación del medio rural, parece que seguirá manteniéndose. Estas estructuras antiguas del medio rural hay que ponerlas en valor a favor de las nuevas iniciativas de jóvenes agricultores posibilitando un desarrollo compatible con el medio pero abogando por los nuevos yacimientos de rentas que pueden ofrecer la explotación de los recursos existentes.

Cabe señalar también, que el sentido de pertenencia y de identidad se suelen relacionar con las condiciones culturales que se expresan en un paisaje reconocido. Hoy, la alteración del paisaje por las infraestructuras, urbanizaciones ilegales y consumo de suelo por el agotamiento del Plan han sido inevitables por lo que esta Alternativa se baraja como un escenario menos propenso desde la perspectiva social.



pág. 203

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	203/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 203/327	

5.2.2 Valoración de la Alternativa 1

La revisión del planeamiento urbanístico ha sido un intento constante desde el inicio del presente milenio por parte de todas corporaciones municipales de Almensilla. Desde entonces, las modificaciones puntuales de las Normas adaptadas a la LOUA y el esfuerzo por encajar en la maraña jurídica-urbanística problemas antiguos han sido habituales. Además de estos aspectos, la nueva posición geoestratégica en el Aljarafe, el paso de la SE-40 y la imposición de las áreas de oportunidad han favorecido abordar decididamente una revisión de la planificación urbanística que al menos asuma esta realidad.

La Alternativa 1 basa sus determinaciones en al menos cuatro pilares básicos: La **carencia de suelo residencial**, aún en la coyuntura actual, Almensilla no cuenta con una bolsa importante de viviendas vacías como sucede en la mayor parte de la corona metropolitana de Sevilla; la **ausencia de una estructura general y orgánica** clara en el municipio; la nueva posición geomropolitana respecto a su emplazamiento en el corredor de la SE-40; y, por último, la **necesidad de adaptación** a los criterios formulados en el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) y, especialmente, el desarrollo de las Áreas de Oportunidad contenidas en dicho documento.

En consecuencia, este escenario 1 asume las dos áreas de oportunidad empresarial y residencial respectivamente, la nueva infraestructura de la SE-40, y dotar de suelo al actual núcleo urbano para los próximos años. En sintonía con esta realidad, se propone la reforma y rehabilitación puntual de algunos espacios de la ciudad consolidada.

La perspectiva ambiental

Debemos ser conscientes que las dos áreas de oportunidad que impone el Plan Subregional suponen una notable incidencia ambiental en el conjunto municipal de Almensilla. La superficie que ocupan y su localización contigua permiten hablar de una anomalía territorial respecto a las propuestas centradas en las necesidades locales, pero también se debe reconocer que la afección ambiental sobre los factores ambientales ya fueron contempladas en la evaluación ambiental del POTAUS.

La Alternativa 1 pretende asumir esta realidad territorial y urbanística a la vez que se plantea estrategias con una visión ampliada sobre la conectividad ecológica, el uso y aprovechamiento de los recursos del medio rural, el fomento de los valores naturales, el equilibrio en el ciclo urbano de recursos y la sensibilidad por el paisaje entre otros aspectos de interés.

La propuesta de esta opción 1 permite, en la medida de sus posibilidades urbanísticas, hablar de conectividad del medio rural en base a la continuidad de los suelos no urbanizables en uso agrícola y potenciar los dos principales corredores fluviales mediante medidas concretas de protección.

En el suelo rural, se deja al margen de la urbanización los predios de olivar que permiten fortalecer el paisaje del Aljarafe, además de mantener una actividad fácilmente reconocible por su acervo cultural. Complementando estas piezas de uso agrícola se pretende vertebrar el municipio dentro del Aljarafe mediante los corredores fluviales y viapecuarios en busca de una conectividad rural y ecológica intersectada por las infraestructuras territoriales.

Los crecimientos se centran en contigüidad del suelo consolidado para fortalecer el asentamiento actual y en su caso, proponer reformas que aporten una mejor habitabilidad del medio urbano.



pág. 204

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	204/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 204/327	

Este modelo por tanto coherente con las asunciones territoriales y ambientalmente razonable en el conjunto de los valores ambientales municipales. En cualquier caso, se deberán proponer medidas preventivas y correctoras tanto al modelo resultante como a los sectores de crecimiento.

La perspectiva económica

La interiorización del área de oportunidad dentro del término municipal de Almensilla apoyada por las propuestas de reforma y rehabilitación de la ciudad existente, parece presentar una perspectiva favorable para la inversión en activos empresariales y de producción de materias primas.

Se dispone en este caso de suelo para las iniciativas y actividades económicas que tengan una visión metropolitana de la región Aljarafe-ciudad de Sevilla. En este marco, la dimensión económica de la propuesta presenta inicialmente una expectativa positiva en términos de riqueza económica y empleo.

La perspectiva social

En esta dimensión se consideran tanto las posibles rentas procedentes de la empleabilidad en las labores de explotación de la zona como, las variables sociales que entiende el medio rural como parte de identidad y sentido de pertenencia. También se incluye en esta dimensión social, las posibles rentas procedentes de la empleabilidad y la ocupación de los suelos que actualmente están en rendimiento agropecuario.

La Alternativa 1 desde el punto de vista social se observa con notables repercusiones en el mercado laboral, tanto en la fase de ejecución como en las posteriores implantaciones económicas que puedan absorber parte de la mano de obra activa hoy en desempleo.

El modelo que se plantea resume una estrategia basada en el equilibrio entre el consumo de recursos y los valores culturales ligados a la agricultura. Los usos agropecuarios en Almensilla han significado en la Historia la esencia del propio asentamiento urbano, el olivar y los frutales forman parte de las claves sociales que hoy se reconocen en el pueblo. Estas claves se observan desde la arquitectura, forma y toponimia de la ciudad hasta la estructura y usos de la tierra.

En vista de lo anterior, la Alternativa 1 propone un crecimiento ajustado a las necesidades de suelo y equipamientos que pretende hacer frente a las demandas a largo plazo posibilitando mantener parte de la esencia cultural ligada a la agricultura evitando la ocupación de mayor superficie de suelo. En suma, la Alternativa 1 desde una perspectiva social cabe ponderarla a una condición positiva sobre el mercado de trabajo y sobre la cultura agraria como valor intangible.

5.2.3 Valoración de la Alternativa 2

La Alternativa 2 considera la posibilidad del desarrollo del desarrollo del Área de Oportunidad empresarial contemplada en el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), y la ocupación con suelos urbanizables de los espacios existentes entre el arroyo Rio Pudío y la SE-40.

La perspectiva ambiental



pág. 205

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	205/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 205/327	

El marco sobre los que se plantean los crecimientos, en las infraestructuras viarias como en las estructuras territoriales naturales en el Ríopudo, tanto en su localización como las sinergias con el resto de claves ambientales, pueden añadir en una aproximación inicial mayor tensión a las garantías físico-naturales en términos de biodiversidad y ecológicos.

Si bien se reconoce en esta alternativa la necesidad de incluir el área de oportunidad, los crecimientos junto a las mencionadas infraestructuras viarias y verdes cercenarían cualquier posibilidad de conectividad ecológica en los pasillos precisamente sobre los que se plantean los crecimientos.

Este modelo por tanto, se puede decir que dibuja un escenario desfavorable desde la perspectiva ambiental. Se añade además, la minoración de las funciones ecológica del Ríopudio objeto en los últimos años de inversiones públicas para su recuperación natural y función colectora de aguas.

La perspectiva económica

La interiorización del área de oportunidad dentro del término municipal de Almensilla apoyada por la propuesta de ocupación de los suelos entre la SE-40 y el arroyo Ríopudio, parece presentar una perspectiva beneficiosa para la inversión en activos empresariales y de producción de materias primas.

Se dispone en este caso de suelos suficientes para las iniciativas y actividades económicas que tengan una visión metropolitana de la región Aljarafe-ciudad de Sevilla. En este marco, la dimensión económica de la propuesta presenta inicialmente una expectativa positiva en términos de riqueza económica.

La propuesta de ocupar los suelos en la franja indicada, parecen tener una repercusión inocua, salvo que estos congestionen las actividades y flujos del área de oportunidad. En este sentido, la movilidad y el transporte, junto con la concentración de contaminación acústica y materia en suspensión, se incrementaría en este paraje.

La perspectiva social

En esta dimensión se consideran tanto las posibles rentas procedentes de la empleabilidad en las labores de explotación de la zona como, las variables sociales que entiende el medio rural como parte de identidad y sentido de pertenencia. También se incluye en esta dimensión social, las posibles rentas procedentes de la empleabilidad y la ocupación de los suelos que actualmente están en rendimiento agropecuario.

La Alternativa 2 desde el punto de vista social se observa con notables repercusiones en el mercado laboral, tanto en la fase de ejecución como en las posteriores implantaciones económicas que puedan absorber parte de la mano de obra activa hoy en desempleo.

Por el contrario, la ocupación de lo suelo agrícolas de alta calidad en las inmediaciones del arroyo Ríopudio, parecen provocar fuertes tensiones y afecciones sobre el carácter social de la agricultura en el Aljarafe sevillano. Los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra son dos variables que difícilmente cambian a lo largo del tiempo, por lo que la estacionalidad en el empleo y la obtención de rentas procedentes de los usos y explotación del medio rural, parece que seguirá manteniéndose. Estas estructuras antiguas del medio rural hay que ponerlas en valor a favor de las nuevas iniciativas de jóvenes agricultores posibilitando un desarrollo



pág. 206

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	206/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 206/327	

compatible con el medio pero abogando por los nuevos yacimientos de rentas que pueden ofrecer la explotación de los recursos existentes.

En suma, la Alternativa 2 desde una perspectiva social cabe ponderarla a una condición positiva sobre el mercado de trabajo, pero de importantes repercusiones sobre la cultura agraria como valor intangible.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA 1

Las alternativas valoradas desde las diferentes dimensiones que componen una visión sostenible de la planificación urbanística y ambiental, tienen como objetivo final mejorar el nivel y la calidad de vida de la población local de forma compatible con la conservación ambiental y considerando al espacio natural protegido como un activo en el desarrollo económico comarcal. Las dimensiones contempladas por tanto, deben ser objeto de ponderación en un escenario, en el que no se debe ser ajeno a las protecciones ambientales existentes, a la situación social y económica local.

La valoración conjunta de los diversos componentes a considerar (ambiental, técnico y legal, social y económico) de las tres alternativas ofrece el siguiente resultado:

La Alternativa 0 representa una opción pasiva de planificación municipal frente a las iniciativas privadas y públicas en las que se realizarán modificaciones. El actual modelo que dibuja este Plan ha quedado desfasado y manipulado por las excesivas modificaciones puntuales que se han venido sucediendo desde su puesta en desarrollo. Desde una perspectiva económica, esta alternativa ha generado empleo y expectativas de inversión inmobiliaria, principalmente en la sección residencial que ha provocado el crecimiento cualitativo de la población y de la actividad terciaria principalmente.

Esta opción superaría la capacidad de carga económica del territorio ante la posibilidad de implantar, según la planificación territorial, actuaciones alóctonas que pudieran provocar un agotamiento de los recursos paisajísticos y añadir una presión por posibles actividades de carácter naturalístico en desarrollo de los valores turísticos.

Frente a esta posibilidad, se plantea la Alternativa 1, que marca con claridad un nuevo modelo vinculado a la jerarquía instrumental prevista en la ordenación territorial, minorando la posibilidad una explotación económica supeditada a intereses puntuales.

El carácter ambiental también viene a manifestar el mismo argumento en cuanto a la idoneidad de una alternativa u otra. Aunque las diferencias no son sutiles, el escenario 0 que hoy se presenta, abre la posibilidad de interpretar una mayor alteración del paisaje sin tener en cuenta una capacidad de carga ambiental en el conjunto municipal y comarcal del Aljarafe. Frente a esta, la Alternativa 1 va encaminada a llevar a cabo un modelo más compacto de modo que se mejoren la conservación de la biodiversidad de las áreas más relevantes y sensibles que actualmente existe, a la vez que permite un uso más sostenido del territorio.

La Alternativa 2 presenta un modelo distinto a las dos anteriores, ubicando los suelo en expansión entre la autovía SE-40 y el arroyo Ríopudio. Vista las repercusiones ambientales principalmente, esta opción carece de un sentido integrador de los procesos territoriales y naturales al tensionar los suelos precedentes a la infraestructura viaria y al corredor natural del Ríopudio.



pág. 207

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	207/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 207/327	

Cabe señalar en este apartado que la distribución de los suelos provocarían además posibles fricciones con las funciones propias de las actividades económicas y logísticas concretamente sobre los flujos de transporte y movilidad de personas y bienes. En síntesis, la Alternativa 2 parece no ser ni ambientalmente ni técnicamente la más adecuada.

Por tanto, la sostenibilidad global de la actuación pasa por seleccionar la Alternativa 1 como la más ajustada y adaptada para dar respuesta a las dimensiones ambientales, económicas, sociales y jurídicas.

Esta alternativa apuesta por la sostenibilidad social, económica y ambiental en la que se aspira hacer compatibles, los usos actuales con la preservación de los valores ambientales del Parque mediante una verdadera cultura agraria, ganadera y turística propia de la zona.

Por todo lo anterior, puede concluirse que la Alternativa 1 permite un uso más razonable del territorio y que arroja mayores garantías en el mantenimiento de la biodiversidad y el desarrollo de las actividades propias de las zonas cultivadas.

5.3.1 Estimación de la huella de carbono de la alternativa 1

La huella de carbono se conoce como «la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto». Tal impacto ambiental es medido llevando a cabo un inventario de emisiones de GEI o un análisis de ciclo de vida según la tipología de huella, siguiendo normativas internacionales reconocidas, tales como ISO 14064, PAS 2050 o GHG Protocol entre otras. La huella de carbono se mide en masa de CO₂ equivalente. Una vez conocido el tamaño y la huella, es posible implementar una estrategia de reducción y/o compensación de emisiones, a través de diferentes programas, públicos o privados.

Las normas internacionales de cálculo de la Huella de Carbono (principalmente GHG Protocol) diferencian entre:

- Huella de Carbono de una organización. Mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.
- Huella de Carbono de un producto. Mide los GEI emitidos durante todo el ciclo de vida de un producto: desde la extracción de las materias primas, pasando por el procesado y fabricación y distribución, hasta la etapa de uso y final de la vida útil (depósito, reutilización o reciclado).

De esta forma, en el desarrollo del Plan, podemos estimar la huella de carbono necesaria para llevar a cabo la urbanización y edificación en el mismo (huella de carbono de un producto), y la huella de carbono del funcionamiento de la actividad urbana (huella de carbono de la organización).

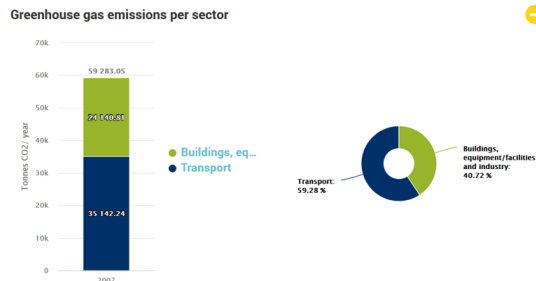
La determinación exacta de las cantidades sería muy aventurada, dado que intervienen múltiples factores, y de hecho no se conoce a priori el modelo de edificación a implementar en el suelo, puesto que la ordenación que eman del nuevo Plan solo recoge los condicionantes urbanísticos generales. E igualmente, hasta la redacción del Proyecto de Urbanización de los sectores no podríamos determinar el cómputo de materiales, mano de obra, actividades de transporte y maquinaria, para la suma de la huella de carbono de dicho producto.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	208/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 208/327	

A favor de la mitigación de los GEI se empleará en las medidas la “Guía para la Estimación de Absorciones de Dióxido de Carbono” editada por el Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente, en Abril de 2015. Esta guía recoge en función del tipo de árbol de plantación y la vida estimada del mismo, las toneladas de CO2 de absorción oscilando los valores en un mínimo de 0,3 tn, pudiendo superar según la especie de árbol hasta las 3,0 tn CO2 en periodo de 40 años.



Fuente: https://www.pactodelosalcaldes.eu/sobre-nosotros/la-comunidad-del-pacto/firmantes/plan-de-acci%C3%B3n.html?scity_id=12440

En 2007, las emisiones de gases efecto invernadero en Almensilla se repartían en un 60% del transporte y el resto de otras actividades. Como se ha indicado, el municipio de Almensilla está adherido al Pacto Europeo de Alcaldes en la lucha por el clima y la energía siendo uno de sus principales compromisos disminuir un 22% la emisiones de CO2 en el horizonte de 2020.

Para la consecución de este porcentaje de reducción, se han aprobado una serie de medidas de actuación que se recogen en este documento y que constituyen la hoja de ruta para el cumplimiento de los objetivos adquiridos. Estas medidas parten de las necesidades y requerimientos de los responsables municipales, de la propia ciudadanía y de los datos reflejados en el inventario de emisiones.

Entre los objetivos que se propone Almensilla en el Pacto hay que destacar los siguientes:

- Reducir la producción eléctrica municipal aumentando su eficiencia, tanto en edificios, equipamientos e instalaciones públicas y privadas, así como en alumbrado público y semafóricos.
- Apostar por una movilidad sostenible que implique actuaciones en el transporte público y privado.
- Fomentar la producción de energías renovables.
- Desarrollar una planificación territorial lo más sostenible posible, incorporando normas y requisitos de contratación más eficientes.
- Colaborar con los ciudadanos en la creación de hábitos más eficientes energéticamente.
- Mejorar la gestión de determinados servicios (residuos, agua) fomentando la reducción de las emisiones de GEI.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	209/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 209/327	



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	210/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 210/327	

6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

Para una aproximación al análisis y evaluación de los probables efectos que pueda tener las determinaciones del PGOU sobre en el término municipal de Almensilla, se emplea un modelo matricial (metodología s/Leopold) de elementos susceptibles de recibir impactos y de variables potenciales de la ordenación que pueden provocar impactos.

Previamente se establecen los impactos ajenos al Plan que se definen como impactos actuales derivados de la actividad reciente. Los impactos actuales son una constante en el medio rural que ha ido minorando su importancia a medida que se han establecido medios y medidas concretas para compatibilizar el desarrollo de la actividad humana y el respeto a los recursos naturales.

Los impactos actuales aportan además, el punto de partida necesario para una valoración más ajustada de aquellos provocados por la Alternativa 1 y colaboran de este modo a entender la dimensión de las posibles afecciones ambientales de la propuesta planteada.

Los impactos producidos por la Alternativa ambientalmente más favorable (escenario 1) en sus fases de ordenación, ejecución y funcionamiento serán objeto de un apartado específico tanto por su extenso contenido como por la necesidad de diferenciar entre las piezas urbanizables incorporadas del POTAS de los suelos que el Plan entiende ajustados a la realidad y necesidades urbano-territorial, económicas y sociales del pueblo de Almensilla. A efectos de impactos, son dos realidades distintas en la que podemos hablar de la **Almensilla metropolitana** en la que se asumen la planificación de rango territorial y la **Almensilla comarcal** de necesidades de carácter local en el Aljarafe.

6.1 LOS IMPACTOS ACTUALES EN EL SUELO RURAL Y MEDIO URBANO

En el territorio de Almensilla, el ajuste entre capacidad del medio y uso, o la pugna entre el mantenimiento de las condiciones que hagan perdurables los rasgos del territorio y el esfuerzo de maximizar la producción, se ha decantado a veces hacia la segunda variable. La intensidad de los procesos económicos en el suelo rural y la actividad urbana han sido apoyadas por un desarrollo tecnológico que ha jugado a favor de las distintas posibilidades de aprovechamiento máximo de los recursos. Consecuentemente estas dinámicas en las transformaciones territoriales han sido claves en la confección de los paisajes del ámbito.

En el camino recorrido durante este último siglo, se han sucedido intensos procesos de evolución de usos que han generado cambios en los escenarios territoriales. Estos cambios en Almensilla provienen fundamentalmente de la intensificación de las estructuras productivas agrarias, la materialización de planes de infraestructuras viarias, el desarrollo de la agroindustria o el crecimiento paulatino de la cabecera municipal.

El paso del tiempo está evidenciando que la utilización de los recursos naturales se ha hecho a veces por encima de los límites de su capacidad de regeneración, forjando desequilibrios en el pleno empleo de los recursos naturales y sobre el medio ambiente urbano.

El modelo de ocupación del territorio y su explotación se ha caracterizado por un consumo indiscriminado del suelo, prioritariamente del localizado en posiciones preferenciales respecto al núcleo y, lógicamente, a



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMCZg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03		
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.		Página		211/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMCZg==				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 211/327	

los centros de actividad; una desestructuración del tránsito campo-ciudad apoyada por las nuevas infraestructuras viarias y la homogeneización de los paisajes rurales y urbano, simultánea a la intensificación de los procesos agrícolas y a la aparición, más o menos dispersa, de actividades ajenas a este medio.

Entre los agentes que han tenido mayor incidencia en la definición del **estado actual** del medio ambiente están:

- La colonización y la incorporación de nuevos suelos agrícolas, hasta entonces baldíos, a través del rescate de zonas inundables del Riopudío y suelos forestales de pinar en los años 56-60.
- La intensificación y homogeneización de las labores agrarias en el Aljarafe mediante la mecanización, la roturación de tierras, la introducción de cultivos industriales y el uso de fertilizantes químicos y biocidas.
- Un desarrollo económico dependiente de un intenso consumo de agua, de forma que hoy el ciclo natural en la cuenca del Guadalquivir se encuentra profundamente intervenido, con una regulación de los recursos que alcanza el límite de sus posibilidades, y unos ecosistemas fluviales con importantes alteraciones estructurales y funcionales.
- Acelerados crecimientos urbanos con un metabolismo apoyado en elevados consumos de energía, materias primas, agua, suelo, recursos geológicos... y producción de elevados volúmenes de residuos.

Entre los **impactos ambientales inducidos** por las actividades y desarrollo del medio rural se pueden citar los siguientes:

- Unas formaciones de olivar que, fuera del ámbito serrano, se presentan de forma muy fragmentada y dispersa, con el consiguiente empobrecimiento de la biodiversidad, hegemonía de etapas regresivas en las biocenosis, eliminación, alteración y fragmentación de hábitats en este tipo de cultivos, etc.
- Sellado del suelo, esquilma de la fertilidad natural del suelo y la inducción de procesos erosivos, que afectan especialmente a las laderas de las campiñas agrícolas.
- La total regulación del ciclo hídrico, la eutrofización y la contaminación de las aguas han colocado al sistema fluvial del Riopudío en una comprometida situación, ya que sus aguas, con una función marcadamente productiva, se encuentran contaminadas por vertidos urbanos, en especial en estiajes y periodos de sequía.
- La simplificación de los paisajes agrícolas, la pérdida de diversidad y la eliminación de matices de carácter tradicional o natural derivada de consolidación de áreas de especialización productiva (monocultivos).

Todos estos impactos presentan frecuentemente una naturaleza difusa, lo que añade complejidad a la planificación y limita su eficacia en su intento de controlar o invertir los procesos degradativos en marcha, que requieren una visión integral y grandes esfuerzos en materia de coordinación sectorial.

En la actualidad, el municipio de Almensilla es un territorio en el que se está produciendo una transformación cuyas características esenciales son las siguientes:



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	212/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 212/327	

- Un gran impulso reciente en la articulación de Almensilla en todas las direcciones: con la aglomeración metropolitana de Sevilla, los municipios de la corona Sur de Sevilla, Aljarafe Norte, y Aljarafe Este. La mejora de las infraestructuras viarias ha contribuido a la expansión de los fenómenos metropolitanos, especialmente perceptibles en el incremento en la movilidad.
- La consolidación del municipio como suministrador de activos primario para el conjunto del Aljarafe, papel que no está exento de problemas y riesgos ambientales para el sector agrícola de secano y los ecosistema ligados a las zonas húmedas y forestales de Doñana.
- Un incipiente desarrollo del turismo rural y ligado a la capital, que cobra en los últimos años una progresiva importancia, incrementándose los alojamientos y equipamientos turísticos, en su mayoría vinculados a la ciudad de Sevilla y su monumentalidad.
- Un estancamiento de la agricultura de secano y el paulatino abandono de las actividades agrícolas de olivar apoyada por una situación de incertidumbre en este sector. Hoy gran parte de espacio agrícola tiene un régimen de especialización muy acusado y un alto grado de dependencia de políticas y coyunturas agrarias, lo que constituye un factor significativo de fragilidad e incertidumbre de futuro para la mayor parte del territorio municipal.
- Creciente falta de competitividad del medio rural del entorno de Almensilla con otras agriculturas y actividades rurales de la región andaluza más tecnificada y adaptada a las regulaciones normativas agrarias, urbanísticas y ambientales.

6.1.1 En relación a la calidad y uso del recurso suelo

El suelo es el resultado de complejas interacciones entre el clima, la geología, la actividad biológica, el tiempo y los usos del terreno. La proporción en la que se encuentran sus componentes, principalmente partículas de arena, limo y arcilla, materia orgánica, agua y aire, así como la manera en la que dichos componentes forman una estructura estable definen el tipo de suelo. Entre sus características diferenciales se mencionan las siguientes:

- El suelo agrícola es un recurso inestimable y limitado cuyo valor proviene de la labor humana durante siglos. El sector agrícola es un pilar básico de la economía local.
- El suelo es un recurso prácticamente no renovable, con una cinética de degradación relativamente rápida y tasas de formación y regeneración muy lentas.
- El suelo tiene una gran capacidad de amortiguación y almacenaje, no sólo del agua, sino también de sustancias químicas y otros agentes contaminantes. Los procesos de degradación del suelo siguen su curso y apenas existen pruebas de que se esté produciendo una inversión significativa de las sinergias negativas, es más, algunos de estos procesos están alcanzando sus máximos históricos.

Las principales amenazas para el suelo municipal provienen de los siguientes conceptos:



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	213/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 213/327	

Degradación física

Se trata proceso intenso que se produce en suelos erosionables con pendientes escarpadas e intensos procesos de erosión en surcos, barrancos y cárcavas. Estos terrenos se identifican en su mayoría en los escarpes que jalonan los cursos fluviales.

Es un fenómeno natural acelerado por las actividades agrícolas, en particular sobre las campiñas, cuyas consecuencias se traducen en la pérdida de la capacidad del suelo para realizar sus funciones. En las campiñas, los niveles de erosión de suelo suelen ser superiores (superior a 15 t/ha al año) que la tolerancia a la pérdida, especialmente en las lomas y las laderas. En las vaguadas y zonas bajas predominan, en cambio, los procesos de sedimentación.

Pérdida de materia orgánica

La materia orgánica se encuentra en un proceso constante y muy lento (mucho más que el de pérdida de la misma) de acumulación y descomposición y resulta vital para que el suelo pueda realizar sus funciones clave, así como garantizar su fertilidad o mantener sus resistencias frente a la erosión. La disminución de materia orgánica en el suelo es preocupante ya que los suelos de campiña y vega tienen un contenido bajo o muy bajo, y la mayoría se pueden clasificar como en fase de pre-desertificación (contenido en MO inferior a 1,7%).

Contaminación local

Esta contaminación está relacionada fundamentalmente con los vertederos, tanto controlados como incontrolados. El almacenamiento de la capa de suelo vegetal y la reposición una vez acabada la actividad son medidas correctoras que, si se acometen, minimizan superficialmente la contaminación generada.

La contaminación de suelos por vertidos en superficie es, desafortunadamente, un fenómeno actual en el municipio que se apoya en la desfavorable aptitud geotécnica de los suelos de las campiñas (plasticidad, expansividad, deficiente drenaje y encharcamiento y/o inundación), y en particular de las tierras negras características de las zonas de vaguada. Los vertidos superficiales alcanzan su máxima presencia en los terrenos bajos y anegadizos bien situados próximos a la ciudad, bien surcados por vías pecuarias.

Sellado

Se denomina así cuando el suelo es cubierto por la obra civil o pública (urbanización, carreteras, etc.). Dada la desfavorable aptitud geotécnica general de los suelos arcillosos existentes en el entorno urbano, la edificación suele proyectar importantes operaciones de saneo del suelo y subsuelo, de cimentación y de mejora de explanadas con préstamos, todo ello con la finalidad de conseguir una cimentación adecuada para la edificación. En este proceso los suelos arcillosos y plásticos deben ser retirados y trasladados a vertederos (casi siempre a canteras y graveras con fines de restauración topográfica), a la vez que son sustituidos por prestamos granulares. Es por ello, conjuntamente con el notable grado de ejecución de la obra pública (expansión urbana, SE-40), que el sellado de suelos está definiendo en la actualidad máximos históricos.

El sellado es prácticamente irreversible y de él se derivan consecuencias negativas como la reducción de la infiltración y la potenciación de las escorrentías superficiales sobre los suelos de aguas abajo.



pág. 214

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	214/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 214/327	

Salinización/mineralización

Se trata de la acumulación de sales solubles de sodio, magnesio y calcio que provoca una importante reducción de su fertilidad. Este proceso está asociado a los regadíos irrigados mediante aguas bombeadas desde los acuíferos Aljarafe (aguas duras y de mineralización notable) y en particular a los suelos con texturas limosas y arcillosas.

6.1.2 En relación al recurso agua

La estrategia asumida en la actualidad sobre la gestión del agua contempla su manejo dentro del conjunto de recursos naturales afectados, en el que el agua es uno de los elementos esenciales. Así, tan decisivo como optimizar el sistema de regulación superficial, proceso ampliamente desarrollado en décadas pasadas, es mejorar la eficiencia en el uso del agua de los regadíos existentes y los sistemas de abastecimiento, de forma que ahorrar agua se convierte en el método más eficaz de aumentar los recursos disponibles y depurar los vertidos urbanos e industriales en el instrumento adecuado para aumentar la disponibilidad de agua, mejorar el estado de conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

Fruto de la obra hidráulica y del acoso de los usos urbanos es unos cauces intervenidos, cuyos recursos regulados, en general los de mejor calidad, son destinados a atender el abastecimiento urbano y regadíos de la cuenca baja.

Por tanto, la situación medioambiental del río obedece a la gestión realizada en la cuenca, que debe conjugar entre otras las siguientes variables:

- La carga contaminante introducida.
- Los retornos de usos no consuntivos.
- El flujo de base.
- El caudal ecológico que, por atender demandas consideradas prioritarias, sigue una estrategia de mínimos.

Casi todas las sinergias identificadas en la actualidad apuntan en la dirección del fortalecimiento de las funciones del ecosistema fluvial, no obstante las agresiones históricas siguen hipotecando el futuro más cercano, quedando secuelas características de las etapas anteriores de marginación territorial de los cauces, tales como:

- La desconexión hidráulica acuífero - río (flujo de base)
- La falta de integración de los malecones defensivos frente a avenidas.
- La proliferación de residuos y escombros en riberas y márgenes
- El predominio de especies forestales foráneas en las riberas fluviales.
- La contaminación de las aguas por compuestos nitrogenados.

En suma, aunque lejano a su óptimo ecológico, debido a la huella de una civilización milenaria y al elevado grado de regulación de sus aguas, el ecosistema fluvial mantiene una interesante biodiversidad e



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	215/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 215/327	

importantes y significados activos ambientales y paisajísticos, al mismo tiempo que numerosas potencialidades por desarrollar.

La prevención de riesgos naturales

El territorio municipal es un ámbito en general estable, aunque presenta gran diversidad de fenómenos naturales, asociados a sus distintas realidades que suelen deparar daños relativamente numerosos pero casi siempre de baja intensidad. A excepción de las inundaciones fluviales, con capacidad catastrófica y amplia repercusión territorial, los demás fenómenos apenas han supuesto riesgos relevantes para los asentamientos humanos, sus ámbitos productivos y sistemas de relaciones e infraestructuras.

La presencia del arroyo Cañada Fría y Ripudio y sus márgenes y riberas, también las de sus afluentes principales, la abundancia de terrenos bajos y anegadizos en el marco aljarafeño, entre otros aspectos, han sido factores considerados tradicionalmente a la hora de emplazar los asentamientos urbanos en lugares elevados y saneados, o adaptar los espacios productivos y los sistemas de infraestructuras al funcionamiento eventual del sistema fluvial.

Así, las avenidas extraordinarias de la red hidrográfica constituyen hoy día el factor de riesgo más extendido en el territorio, frecuente y con mayor potencialidad de provocar daños económicos, aunque raramente catastróficos.

Durante el acontecimiento de temporales e inundaciones la red viaria y caminera del municipio queda bastante afectada, siendo múltiples los puntos de desbordamiento y aterramiento de las rasantes viarias, así como algunos cortes temporales en las carreteras de conexión entre las riberas de los arroyos.

Las avenidas fluviales son el resultado del mecanismo resultante de la conjunción de las lluvias torrenciales, el estado de la mar, la escasa pendiente de una red hídrica que en sus tramos bajos presenta un trazado muy sinuoso. En este contexto, las crecidas fluviales suelen presentar una baja peligrosidad, estando desencadenadas por el binomio: disminución de la pendiente del perfil hidrológico de los ríos y arroyos / pérdida de velocidad de las corrientes y materializadas a través de la activación del desbordamiento de cauces y defensas y la inundación de las márgenes fluviales. Las avenidas suelen caracterizarse por corrientes de velocidad moderada, calados de orden decimétrico y duración variable según la entidad de la cuenca vertiente.

6.1.3 En relación a los ecosistemas naturales

El medio natural del término de Almensilla se caracteriza por un elevado grado de heterogeneidad ambiental determinado principalmente por su extensión superficial y por las condiciones del medio físico y la forma en que éste influencia procesos microclimáticos, bióticos, etc. Esta homogeneidad tiene traducción directa en un elevado índice de diversidad biológica, que se manifiesta tanto en términos globales para el conjunto del municipio (escasa riqueza de especies presentes, tipos de hábitats, complejidad de relaciones ecológicas), como internamente a nivel de cada ecosistema (diversidad biológica intrínseca).

El desarrollo de infraestructuras supone, entre otros, el impacto sobre la biodiversidad provocado por la creación de nuevas vías de transporte, que aumenta el proceso de división de los hábitats en fragmentos que quedan aislados entre sí. La reducción del tamaño de dichos fragmentos llega a hacer inviable la



pág. 216

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	216/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 216/327	

supervivencia de las poblaciones faunísticas y produce el deterioro o desaparición de algunas poblaciones vegetales. Las perturbaciones ocasionadas más importantes tienen que ver con:

- La pérdida directa de hábitats o de superficie de los mismos.
- El efecto barrera, o la dificultad que encuentran los animales para cruzar la superficie de la vía, ya sea por la existencia de los vallados perimetrales o por el rechazo provocado por el tráfico intenso, el ruido o el encontrarse con una superficie asfaltada. La dificultad para superar esta barrera determina la dispersión de los organismos, fundamental para garantizar la supervivencia y buen estado de las poblaciones de la fauna silvestre, y supone un corte de la conectividad ecológica.
- La mortalidad por atropello, colisión con vehículos u otras causas, afectan a un amplio número de especies, ya sean terrestres, asociadas a medios acuáticos o que vuelan. Pero también hay otras causas que tienen que ver con algunos diseños de los elementos que acompañan las infraestructuras, como arquetas o cunetas, entre otros, que funcionan como trampas en las que quedan atrapados los animales.
- Las perturbaciones originadas por el efecto de los contaminantes, el ruido, la iluminación o los vertidos accidentales o controlados.

6.1.4 En relación al Cambio climático

El incremento de temperatura está provocando y provocará en muchas regiones que los días de calor extremo suban el doble que la media de la temperatura global, además se prolongará la duración de las olas de calor. Una realidad que será más evidente en las latitudes tropicales e intertropicales.

Los últimos años meteorológicos muestran una clara tendencia al calentamiento y a episodios extremos, 7 de los veranos más cálidos jamás registrados han sucedido después de 2000. El verano de 2017 ha marcado la temperatura récord jamás registrada en 47,3 °C en Córdoba. Las consecuencias globales tienden los siguientes impactos:

- Acentuación del contraste entre las estaciones húmedas y secas, reducción de los periodos otoñales y primaverales.
- Incremento de la frecuencia y duración de fenómenos meteorológicos extremos: lluvias torrenciales, olas de calor, huracanes, sequía.
- Incremento del nivel del mar y con ello la salinización de acuíferos. Acidificación de los océanos.
- Reducción de las superficies nevadas y alteraciones en los sistemas climáticos.

Según el último adelanto de emisiones de 2017 realizado por el Ministerio para la Transición Ecológica, las emisiones totales en España alcanzan unos 338,8 millones de toneladas de CO₂, lo que supone un +17,3% de las emisiones de 1990 y un -23% respecto a las emisiones de 2005. La tendencia sigue siendo al alza, ya que representan un incremento de un 4,4% con respecto a las emisiones del año anterior.

El transporte es el mayor emisor por sectores en España. Durante 2017 se vio incrementado en un 2,6%, un aumento liderado por el crecimiento en un 2,5% del transporte por carretera. Este sector es el que menos reducción registró durante el descenso de las emisiones durante los primeros años de la crisis, siendo su crecimiento constante desde que se alcanzase el suelo de las emisiones. Este transporte incluye



pág. 217

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	217/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 217/327	

exclusivamente los que se producen dentro del territorio nacional. La representan un 12% adicional sobre el total de las emisiones, siendo sectores en continuo crecimiento.

La generación eléctrica se sitúa como el segundo de los sectores emisores, las fuentes renovables todavía representan solo un 39% de la generación eléctrica total. En la actualidad sus emisiones están muy condicionadas por la hidráulica, de forma que durante años húmedos, una mayor producción hidroeléctrica es capaz de reducir nuestras emisiones. Mientras que, durante años secos, se hace necesario recurrir a mayor electricidad de origen fósil incrementando con ello las emisiones y el precio de la electricidad.

6.2 IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN, VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS DE LA ALTERNATIVA 1

En los siguientes apartados se procede a la identificación, descripción y valoración de los impactos causados por la alternativa ambientalmente más sensible con la sostenibilidad global y en especial con la preservación del patrimonio natural ya descrito en los apartados anteriores.

Las distintas metodologías de valoración de impactos existentes en la actualidad hunden sus raíces en la aplicación de esta técnica a proyectos concretos. La incorporación de la planificación y, en lo que aquí respecta, del Planeamiento Urbanístico a los procedimientos de Evaluación Ambiental ha obligado a un ajuste e incluso a una reformulación, todavía inconclusa, de los procedimientos y métodos de valoración.

El esquema seguido en la presente redacción del PGOU de Almensilla intenta explotar la capacidad de la EAE como instrumento al servicio de la Ordenación del Territorio, en un doble sentido. Primero, como herramienta de apoyo a la toma de decisiones, poniendo en evidencia las posibles disfunciones entre las proposiciones del PGOU y la Capacidad de Acogida del territorio y señalando las oportunidades para la atención desde el planeamiento urbanístico de los déficits ambientales. Segundo, como mecanismo de control durante las fases de desarrollo y ejecución del planeamiento. Este objetivo se aborda propiciando un reconocimiento de la Capacidad de Acogida del territorio lo más pronto posible para que informe, como un elemento más pero de crucial importancia, en la generación de alternativas y propuestas. En este caso, se trata de adelantar los análisis sectoriales y conseguir determinar y describir, como se ha dicho, las Unidades Homogéneas existentes.

Con este proceder se facilita la integración ambiental de las propuestas del nuevo planeamiento lo que es, sin ningún lugar a dudas, la mejor forma de aplicar la óptica ambiental preventiva que subyace en los procedimientos ambientales. Su resultado es una disminución del potencial de impacto de las propuestas, o lo que es lo mismo, la minimización de la afección ambiental inducida por las propuestas de planeamiento. No es necesario abundar en que el mejor impacto es aquel que no se produce y, por consiguiente, la integración ambiental es la mejor de las medidas correctoras posible, puesto que impactos que no se originan no precisan de las mismas. Medir el grado en que se ha conseguido ese objetivo de integración ambiental de las propuestas del PGOU o, en otras palabras, su afección ambiental, es el objeto de la Valoración de Impactos. Para ello es evidente que la definición de los criterios a tener en cuenta y la forma en que estos se interrelacionan y, en definitiva, condicionan la valoración es crucial. Para ello empieza a consolidarse la utilización de métodos de Decisión Multicriterio Discretos (DMD), métodos que han de someterse a las pruebas de sensibilidad en relación a los pesos que se ajustan para cada variable o parámetro considerado y poder apreciar los grados de libertad de las mismas.

pág. 218



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	218/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 218/327	

6.2.1 Metodología para la identificación y valoración de impactos

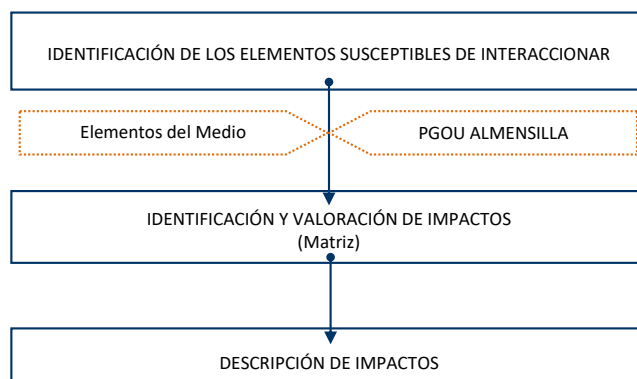
El procedimiento empleado en la identificación de impactos está fundamentado en las metodologías comúnmente más usadas (Orea, D. 2007) en casos sensibles que inciden en la matriz territorial y ecológica como patrón de ordenación de cualquier plan o programa.

En primer lugar se identifican los elementos del Medio y de la propuesta del Plan susceptibles de interaccionar con el medio.

En la identificación de los impactos y su catalogación se sigue un modelo matricial (Matriz de Leopold) donde las filas corresponden a las acciones propias de la propuesta del planeamiento general que son susceptibles de generar un impacto (desde la clasificación, localización, superficie, usos permitidos, asignación de regímenes especiales de protección a los elementos naturales del territorio) y las columnas a los elementos del medio físico, biótico, paisaje, bienes de interés, recursos y factores de socioeconomía, susceptibles de recibir impactos. Se trata de un método que se considera de gran valor orientativo y de elevado poder representativo que enlaza con el estudio-diagnóstico de la capacidad de acogida de las unidades ambientales ya avanzado con anterioridad.

De este modo, es posible hacer un cruce de valores de conservación/fragilidad de los elementos del medio, con la capacidad potencial de generar impactos de cada uno de las acciones y determinaciones urbanísticas del nuevo Plan. No es de extrañar, pues, que en las áreas con menor capacidad de acogida para cada uso, éstos tengan un impacto mayor.

En suma, el siguiente esquema representa la metodología planteada que ha sido extraída de las publicaciones científicas comúnmente más utilizadas y que responde a las especiales características del ámbito.



Consecuentemente cada casilla de cruce está ocupada por símbolos que determina la existencia de una relación causa-efecto. Estos símbolos son $\pm$ A/B donde:

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	219/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 219/327	

±	Signo de impacto
?	Indeterminado
A	Intensidad del impacto según el carácter beneficioso o perjudicial, pueden catalogarse los impactos como de alta, media o baja intensidad. A la intensidad del impacto se asocia un valor numérico comprendido entre (-5) y (+5), que indica la magnitud relativa del mismo.
B	Posibilidad de aplicar medidas correctoras: Si B=S es viable. Si B=N no es viable la aplicación de medidas correctoras por motivos técnicos o de coste económico).
*	La interacción es indirecta, poco significativa o ya se ha evaluado en otra casilla.
	Cuando la casilla está en blanco significa que no existe interacción relevante.

Para facilitar la comprensión de los resultados obtenidos en la valoración de los impactos, tanto la capacidad de impacto, como la calidad ambiental y los propios impactos, se clasifican en función de su intensidad utilizando un código de colores según la siguiente escala cualitativamente decreciente de relevancia del impacto negativo: crítico, severo, moderado y compatible.

En la primera columna se indica el signo del impacto: positivo o negativo, en caso de que éste produzca; y la valoración de los efectos negativos con las siguientes categorías:

- Impactos Compatibles (C): Alteraciones parciales del medio que no necesitan la adopción de medidas correctoras.
- Impactos Moderados (M): Alteraciones parciales de las condiciones del medio y pueden requerir medidas correctoras.
- Impactos Severos (S): Alteraciones significativas de las características del medio y requieren medidas correctoras.
- Impactos Críticos (I): Alteración total e irreversible del medio, lo que implica el descarte de la actuación y la propuesta de soluciones alternativas.
- Impactos Positivos (P): Alteraciones que vienen a mejorar o corregir los impactos existentes o la propuesta incentiva los valores ambientales.

Los impactos positivos se identifican de la misma manera.

Capacidad de Impacto Potencial	Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
Calidad Ambiental	Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta
Impacto	Crítico	Severo	Moderado	Compatible	Positivo



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	220/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 220/327	

El cruce entre las actuaciones con su potencial capacidad de impacto y de los elementos del medio, proporcionará una orientación al impacto potencial que se podría generar.

Es importante subrayar en este punto que la valoración de los impactos se realiza, en todo caso, tomando en consideración la aplicación de las medidas correctoras que se describen en el apartado siguiente.

Esta relación matricial se recoge de forma resumida en la siguiente tabla, desarrollándose estas afecciones en la matriz de impacto.

		CAPACIDAD DE IMPACTO				
		MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA
CALIDAD AMBIENTAL	Muy Alta	Crítico	Severo	Severo	Compatible	Positivo
	Alta	Severo	Severo	Severo	Compatible	Positivo
	Media	Severo	Severo	Moderado	Compatible	Positivo
	Baja	Moderado	Moderado	Moderado	Compatible	Compatible
	Muy Baja	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Compatible

Una vez identificados los impactos, se procede a su descripción, análisis y valoración. La caracterización de los efectos de los impactos, se ha seguido lo determinado en la Ley 7/ 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Es decir: "Se deberán analizar de forma específica los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos". En este sentido, dado que la Ley 7/ 2007 no define estos efectos, se ha tomado como referencia la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental como criterio para el caso de los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Mejorando los principios básicos anteriores, la descripción de los impactos se ajusta al nivel de definición de las interacciones y a la relevancia ambiental de las actuaciones propuestas. De manera general se atiende a una terminología más amplia y concreta fijada en los siguientes términos:

- **Efectos del impacto**, según el carácter beneficioso o perjudicial, pueden catalogarse los impactos como de alta, media o baja intensidad de carácter secundario, acumulativo o sinérgico.
- **Signo del impacto**, se refiere al grado de incidencia sobre el medio en el ámbito específico en que se actúa. Se valora según sea positivo, negativo o de signo indeterminado.
- **Extensión**, se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto considerado. En este sentido, si la acción produce un efecto localizable de forma pormenorizada dentro de éste ámbito espacial, consideramos entonces que el impacto tiene un carácter puntual. Si por el contrario, el efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada sobre la zona, entonces concluiremos que el carácter de dicho impacto, en lo que al ámbito espacial se refiere, es extenso. Las situaciones intermedias se consideran como parciales.

pág. 221



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03		
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.		Página		221/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 221/327	

- **Momento en el que se produce el efecto/impacto:** alude al tiempo que transcurre entre la ejecución una acción concreta y la aparición del efecto sobre alguno de los factores contemplados, varía según sea inmediato, a medio plazo o a largo plazo.
- **Persistencia del impacto,** ligada con el tiempo que supuestamente permanecería el efecto a partir de la aparición de la acción en cuestión. Dos son las situaciones consideradas, según que la acción produzca un efecto temporal o permanente.
- **Reversibilidad,** se refiere a la posibilidad de reconstruir las condiciones iniciales una vez producido el efecto. Varía según sea a corto, a medio plazo, a largo plazo o imposible.

Junto con los aspectos metodológicos descritos, en el presente Estudio Ambiental Estratégico se aborda la descripción de impactos para cada uno de los factores ambientales afectados que se proponen. Este análisis diferenciado responde a la necesidad de hacer distintas aproximaciones al objeto que se evalúa.

En suma, se profundiza en la identificación y descripción de impactos haciendo referencia tanto a la identificación cuantitativa como el posterior desarrollo de usos. La descripción de estos impactos, que serán un denominador común para diferentes piezas, incluirá si fuera necesario los matices a considerar en estas derivadas de las características particulares de las unidades de ambientales en la que se inscriban y su capacidad para acoger la propuesta según su calidad ambiental.

Cada uno de los aspectos definidos se someten al esquema de identificación, evaluación y descripción que se expuso anteriormente. En cualquier caso, la metodología empleada se ajusta en cada bloque al nivel de definición que alcanza el instrumento de planeamiento y a la relevancia ambiental de la propuesta en cada caso.

6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE INTERACTUAR

6.3.1 Los elementos de la propuesta de susceptibles de provocar impactos

Como se ha venido manteniendo en la metodología para identificar los impactos, se ha diferenciado en los elementos susceptibles de provocar incidencia sobre el medio, el modelo urbano-territorial de las piezas que componen el puzzle del término municipal. El primero interpreta las determinaciones del planeamiento bajo los parámetros concretos de configuración, procesos y relaciones urbanos territoriales. En su caso, el segundo aborda la clasificación del suelo en orden a su contenido concreto.

El **modelo de ordenación:** se observa en este parámetro los factores que constituyen las estrategias de ordenación urbano-territorial dictados por el Libro Blanco de Urbanismo sostenible y la Estrategia andaluza sobre urbanismo sostenible. En su conjunto, el modelo de ordenación responde en base a los siguientes elementos:

- Compacidad
- Diversidad de usos
- Zonas verdes
- Distribución
- Equipamientos
- Paisaje

pág. 222



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	222/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 222/327	

- Conectividad Ecológica
- Movilidad y transporte
- Salud
- Metabolismo urbano
- Habitabilidad
- Proporcionalidad

La **clasificación del suelo, usos globales y protecciones**: la clasificación del suelo, los usos globales asignados a los sectores y las protecciones en el suelo rural lleva implícito la generación de acciones susceptibles de causar impactos positivos o negativos. Se relaciona a continuación, agrupadas por clases y usos, cuya propuesta incide positiva o negativamente sobre los elementos del medio físico natural o en la ordenación del territorio.

- El suelo urbano consolidado: está integrado por el delimitado en el Plan General vigente (Adaptación de las Normas Subsidiarias de 1993 a la LOUA) más los suelos urbanizables desarrollados de dicho Plan, así como por el ámbito del antiguo sector F (Santa Iglesia), parcelación urbanística irregular, actualmente en fase de ejecución de la urbanización.
- El suelo urbanizable: El PGOU define en suelo urbanizable ordenado y sectorizado, los usos globales de entre los contemplados en la legislación urbanística andaluza. En este sentido se establecen los usos Residencial, Terciario e Industrial para los once sectores según se muestra en la siguiente tabla.

Sector	Uso global
SUZo-1	Residencial (PL)
SUZs-2	Terciario
SUZs-3	Residencial (UAD)
SUZs-4	Residencial (UAD)
SUZs-5	Residencial (UAD)
SUZs-6	Residencial (UAD)
SUZs-7	Residencial (UAD)
SUZs-8	Residencial (UAI)
SUZs-9	Residencial (UAI)
SUZs-10	Residencial (PL)
SUZs-11	Industrial

- El Plan General reserva estos terrenos para su sectorización una vez se agoten los suelos urbanizables sectorizados proyectados, por contar con las características naturales y estructurales apropiadas, así como con la capacidad de integración de los usos del suelo y las exigencias de un crecimiento racional, proporcionado y sostenible.

Sector	Uso global incompatible
SUZns-1	Industrial
SUZns-2	Terciario e industrial
SUZns-3	Terciario e industrial
SUZns-4	Terciario e industrial
SUZns-5	Industrial

pág. 223



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	223/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 223/327	

SUZns-6

Terciario e industrial

— En el suelo no urbanizable se establecen las siguientes categorías:

- a. Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNU-ep-le): Se incluyen en esta categoría de suelo no urbanizable de especial protección, aquellos terrenos en los que concurren los criterios de los apartados a) y b) del artículo 46.1 LOUA. El PGOU adscribe a esta categoría en el municipio, los suelos afectados por las vías pecuarias que no discurren por nuevos suelos urbanizables, los terrenos correspondientes a la ejecución de la nueva ronda metropolitana SE-40, así como los cauces de dominio público junto a sus zonas de servidumbre que discurren por suelo no urbanizable.
- b. Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística (SNU-ep-ptu): Se incluyen en esta categoría del suelo no urbanizable, los terrenos en los que concurren los criterios de los apartados c), d) y e) del artículo 46.1 LOUA. En el caso de Almensilla, reciben esta clasificación y categoría aquellos terrenos a los que el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, asigna alguna función metropolitana que requiere de su protección y exclusión de las transformaciones urbanísticas, a fin de alcanzar los objetivos territoriales. Así, se adscriben al SNU-ep-ptu los suelos de carácter agrícola denominados en el POTAUS “Espacios Agrarios de Interés”, y para los que el Plan no haya previsto su clasificación como suelo urbanizable. Otros elementos contemplados en el POTAUS tales como, los terrenos del Parque Metropolitano junto al arroyo Riopudio, así como aquellos necesarios para la ampliación de la carretera A-8054 y su transformación en plataforma multimodal, son contemplados en el presente documento como “Actuaciones Metropolitanas”.
- c. Por otra parte, existen otros tipos de protecciones derivadas de la legislación sectorial o establecidas por el propio Plan, en donde es posible integrar con carácter superpuesto y prevalente los parámetros adicionales de la citada legislación o del Plan, a los elementos de carácter lineal o superficial afectados, sin necesidad de clasificación expresa como suelo no urbanizable de especial protección. Tal es el caso del régimen de protección de las carreteras, infraestructuras territoriales o, incluso, las actuaciones metropolitanas provenientes del POTUAS.

Matriz de identificación de impactos sobre activos naturales de las unidades ambientales

	Compacidad	Distribución	Diversidad de usos	Equipamientos	Zonas verdes	Paisaje	Conectividad ecológica	Metabolismo urbano	Movilidad y transporte	Habitabilidad	Salud	Proporcionalidad
Deter												
Modelo urbano-territorial												

pág. 224

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	224/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 224/327	

Suelo urbano												
Suelo urbanizable												
Suelo no urbanizable												
	atmósfera	geomorfología y suelo	hidrología	vegetación	fauna	Paisaje y biodiversidad	bienes protegidos	agua	residuos	energía	sociedad	empleo y sectores econ.

6.3.2 Identificación de los elementos del medio susceptibles de recibir impactos

Medio Físico

- **Suelos:** Se valoran los impactos relacionados con la calidad del suelo y con la pérdida de las características originales del perfil edáfico, generalmente por la ocupación que se realiza al urbanizar. También se valora el impacto sobre el suelo desde el punto de vista del territorio como recurso.
- **Geomorfología:** Se consideran los riesgos erosivos y la modificación del relieve superficial.
- **Hidrología superficial:** Se valoran los impactos relacionados con la calidad del agua superficial y con la pérdida de morfologías hídricas por interrupción o derivación de cauces.
- **Hidrología subterránea:** Se valoran los impactos relacionados con la calidad del agua subterránea, las características acuíferas del sustrato o la pérdida de superficies de recarga del acuífero como consecuencia de la ocupación del suelo de los diferentes proyectos que se implanten en el SNU.
- **Atmósfera:** Entre los impactos sobre la atmósfera se incluyen los que afectan a la calidad del aire y los relacionados con la generación de ruidos.

Medio Biótico

- **Vegetación:** Se consideran los impactos sobre el conjunto de las especies vegetales sujetas o no a protección específica desde el planeamiento vigente (vegetación de linderos, árboles aislados, masas forestales de reducidas dimensiones, etc.). También se valora la introducción o mejora de especies vegetales autóctonas en parques, jardines y sistemas generales de espacios libres.
- **Fauna:** Se valoran las afecciones sobre los diferentes grupos faunísticos presentes en el municipio, tanto directa como por la desaparición de los hábitat potenciales de diferentes especies como consecuencia de la actuación.

Paisaje, Biodiversidad y Ecología.



pág. 225

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	225/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 225/327	

Se valora la afección paisajística que producen los cambios de uso propuestos para el desarrollo del suelo urbanizable, como aumento de viviendas, de equipamientos, de las infraestructuras, etc.

Además se atiende a los elementos imperceptibles que pertenecen al sistema de funcionamiento natural entre el medio físico y el biótico, como biodiversidad ecológica, hábitats y corredores ecológicos.

Bienes Protegidos

- *Bienes patrimoniales* como Vías pecuarias: Se valoran las afecciones sobre las vías pecuarias incluidas en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias.
- *Bienes de interés histórico-arqueológico*: Se valoran las afecciones sobre los bienes de interés cultural y los yacimientos arqueológicos recogidos en el municipio de Almensilla.

Recursos

Este bloque de impactos hace referencia a la presión sobre los recursos como consecuencia de la aplicación del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística. Estos impactos se caracterizan porque sus efectos no se generan, en la gran mayoría de los casos, sobre el territorio concreto de actuación sino fuera de sus límites. A efectos de no duplicar impactos no se considerarán los efectos causados sobre recursos que haya sido ya tratados con anterioridad (suelo, paisaje, recursos botánicos, faunísticos, etc.)

- *Materiales*. Se tratan en este apartado los impactos causados sobre el ciclo de los materiales, prestando especial atención a su última fase, es decir: la generación residuos.
- *Agua*. Se valoran en este punto los impactos causados sobre el recurso agua, en lo que se refiere a consumo (cantidad).
- *Energía*. En este apartado se valora la incidencia energética del Planeamiento, considerándose no sólo el incremento de las necesidades energéticas previsibles sino también la tipología de energía empleada (desde el punto de vista de las energías alternativas).

Medio Socioeconómico

- *Sociedad*: Bajo la amplia denominación de sociedad, se hace referencia a aspectos de aceptación social y al nivel de bienestar social. No se incluyen aquellos otros aspectos característicos del medio socioeconómico que tienen que ver con el mercado de trabajo y con la estructura económica, que reciben un tratamiento independiente.
- *Mercado de Trabajo*: Dada su trascendencia como indicador social y económico se introduce la consideración sobre las consecuencias que el Plan tendrá sobre la creación de empleo.
- *Sectores Productivos*: Se analizan las repercusiones del Plan General sobre el tejido económico local, comprobando en qué medida se contribuye a la diversificación y el fortalecimiento de la economía local o si, por el contrario, se incrementan sus debilidades.



pág. 226

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	226/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 226/327	

Condiciones globales del clima: cambio climático

Las incidencias del cambio climático sobre el medio no se deben identificar con un elemento exclusivo o totalizador de los efectos que produce. La incidencia del cambio climático se hace una lectura de todos los factores y procesos que se ven afectados que viene a reflejar el compendio de elementos que se han establecido en los apartados anteriores asociados principalmente a las condiciones climáticas, ecológicas y hábitats naturales.

6.4 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Los impactos se describen en función de la metodología especificada y en orden a los elementos y factores de medio.

A) La Atmósfera

La actividad urbana actual genera habituales desplazamientos en vehículos motorizados que consecuentemente generan ruidos. Estos factores unidos a las labores de construcción de los distintos sectores urbanizables y su posterior desarrollo y funcionamiento van a tener una inevitable afección sobre la calidad de la atmósfera.

Estimándose así, la calidad del aire se verá afectada por todas aquellas actividades que aumenten la **producción de partículas**, PM10 en su mayoría, como el movimiento de las tierras, la construcción de las nuevas edificaciones propuestas, el tráfico de camiones y vehículos privados. Importante este último por el aumento y puesta en carga del numeroso suelo urbanizable en una fase de funcionamiento se entiende que tendrá repercusiones sobre la salud humana por su afección al sistema respiratorio, más acusado en niños y ancianos, así como en el aumento en la realización de la fotosíntesis por el depósito de partículas en las hojas.

El **ruido generado** por la maquinaria en la fase de desarrollo es un impacto a tener en cuenta tanto para la población como para los diferentes ciclos faunísticos ya que, aunque no sea permanente, sí puede favorecer la aparición de stress y cambios de comportamiento en la fauna y población perjudicada.

La valoración del impacto varía en función de su capacidad de generar afección sobre el elemento atmósfera. De este modo, el modelo urbano-territorial propuesto se entiende perjudicial para la calidad atmosférica al generar la consolidación de un área urbanizable muy extensa ligada a la SE-40, por lo que se prevé el aumento de los desplazamientos no solo con los municipios del entorno, sino su relación con el núcleo de actividades económicas como Sevilla. Se entiende por tanto la existencia de un impacto negativo de profundo calado y con incidencia en el cambio climático por el aumento de GEI. Las medidas que desde hace años se vienen acometiendo están vinculadas al cambio en los modelos de transportes y en ir eliminando progresivamente el uso de combustibles de origen fósil.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	MODERADO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente

pág. 227



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.		Página 227/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 227/327	

Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-3

Los suelos urbanizables tienen una lectura similar a la descrita para el modelo propuesto, diferenciando en este caso la fase de ejecución de la fase de funcionamiento. Sabemos que el desarrollo de los diferentes sectores no será inmediato, ni en pocos años, por lo que el fomento del transporte colectivo debe favorecer la minimización del impacto.

El impacto moderado en los suelos urbanizables deriva de la puesta en carga de estos suelos, un impacto prolongado en el tiempo por la cadencia en el desarrollo de los sectores. Se entiende un impacto localizado en aquellos lugares donde se ejecutan las urbanizaciones. **Por sectores**, se consideran en relación a su extensión e infraestructuras viarias previstas, los suelos no sectorizados (SUZns-1, SUZns-2, SUZns-3, SUZns-4 y SUZns-5) y los suelos sectorizados SUZs-11 un impacto en el umbral de moderado a severo al presentar una importante desproporcionalidad a nivel local.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	MODERADO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-3

La ordenación del suelo no urbanizable afecta a la atmósfera positivamente debido a la protección de los cultivos de interés agrario, poner a disposición de la población una serie de elementos para el ejercicio de actividades al aire libre y ser un ámbito que con carácter general permite ser un sumidero de carbono.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+1

B) Hidrología

Los principales cauces mencionados, Riopúdio y Cañada Fría, han sido una constante en la ordenación del modelo. Se ha mantenido el criterio de integrarlos mediante ejes naturales que ayuden a vertebrar las diferentes piezas urbanas, urbanizables y no urbanizables. El impacto sobre los cauces, dentro de la



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	228/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 228/327	

propuesta de ordenación, se valora positivo, con una magnitud relativa notable al permitir mantener los valores naturales de los cursos de aguas a la vez que favorecer la integración de las diferentes piezas.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+1

Los suelos urbanizables propuestos suponen un impacto notable sobre la hidrología superficial y subterránea. Hay que recordar que la superficie que ocupan los sectores se asienta sobre áreas de recarga del acuífero Aljarafe por lo que la magnitud del impacto es severa al que se deben aplicar medidas correctoras que permitan esponjar los sectores urbanizables e infraestructuras viarias. Por sectores, son los suelos no sectorizados (SUZns-1, SUZns-2, SUZns-3, SUZns-4 y SUZns-5) y los suelos sectorizados SUZs-11 los que inciden en esta afección y condicionan la valoración alta del impacto.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	SEVERO
Intensidad	Alta
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-4

La actividad agrícola de los suelos no urbanizables y los usos rurales se entiende que tienen una afección positiva sobre la hidrogeología. La ordenación y calificación propuesta vienen fortalecer la función del suelo rural a favor tano de las aguas acuíferas como aquellas superficiales.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

C) Biodiversidad y Hábitats

Entender la importancia de la biodiversidad y los hábitats naturales en cualquier territorio es asumir su necesario funcionamiento y procesos que va más allá de la cuantificación o calidad de estos. El modelo



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	229/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 229/327	

urbano-territorial propuesto afecta no tanto a la cantidad o la calidad de la biodiversidad y los hábitats, como a los procesos que implican su presencia. Podemos decir que la propuesta de la Alternativa elegida afecta sensiblemente a estos factores naturales en base a la minoración de cualquier función conectora, en el municipio de Almensilla, entre ambientes agrícolas y las zonas húmedas. Por sectores, los suelos no sectorizados (SUZns-1, SUZns-2, SUZns-3, SUZns-4 y SUZns-5) y los suelos sectorizados SUZs-11 inducen a establecer un impacto en el umbral de moderado a severo. A ellos se une la actual infraestructura viaria de rango territorial que viene a contribuir en el impacto negativo sobre estos factores ambientales.

El impacto se valora moderado por el intento que hace la propuesta de establecer una vertebración natural norte-sur a través del vacío ambiental generado por los cauces, claramente insuficientes frente al conjunto clasificado.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	MODERADO
Intensidad	Alta
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-3

Los suelos propuestos como urbanizables suponen la consolidación de una huella urbanizada que incide en la artificialización del suelo rural afectando negativamente a los hábitats y la biodiversidad. Aunque estos son de escasa calidad, el impacto es significativo por su carácter permanente, una vez se ejecuten los diferentes sectores urbanizables. En este aspecto, se proponen medidas correctoras que intentan minimizar los efectos adversos de conectividad y pérdida de suelo rural a favor de suelo urbanizable. Ya se ha insistido en los sectores que contribuyen nominalmente en la valoración del impacto afectando manifiestamente a los valores ecológicos de hábitats y biodiversidad.

Además de lo anterior, en la fase de construcción y la de funcionamiento de todos los sectores provocarán una incidencia permanente sobre los suelos contiguos no urbanizables ahuyentando la presencia de fauna. El ruido generado por la maquinaria tendría un carácter temporal; aunque podría afectar a la fauna (sobre todo avifauna), así como los movimientos de tierras.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	SEVERO
Intensidad	Alta
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-4

En la fase de explotación, aumentará la movilidad de los operarios y la concurrencia de la zona por el uso residencial de naturaleza y, por tanto, la accesibilidad a las áreas rurales adyacentes a las parcelas incidiendo sobre los hábitats de las especies silvestres.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	230/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 230/327	

El medio ambiente es un sistema complejo y problemas como el cambio climático ponen de relieve toda su complicación, ya que al analizarlo podemos observar cómo los factores económicos, sociales o los puramente ecológicos forman una realidad de interrelaciones que va mucho más allá de la simple suma de los elementos. Esta complejidad queda manifestada al trabajar las consecuencias de un fenómeno que tiene repercusiones en todos los ámbitos de la existencia de la vida del planeta, y que establece vínculos con cuestiones de ámbito mundial como el medio ambiente, la pobreza, la superpoblación o el desarrollo económico.

Las consecuencias de incrementar la huella urbanizada para dar servicio residencial y suelo para actividades económicas a escala metropolitana y regional son, sin lugar a duda, el incremento en el consumo de energía de los propios usos previstos y fruto de los desplazamientos diarios y logísticos a través de las nuevas infraestructuras asociadas a las áreas de oportunidad. Redunda por tanto en asigna un impacto moderado sobre el cambio climático.

Junto a lo anterior, la huella hídrica y la huella de carbono parece que se incrementará significativamente previo adopción de medidas paliativas y correctoras.

En este sentido el metabolismo urbano, entendido como los flujos de energía y los ciclos de materia que circulan y alimentan a las ciudades y territorios donde se asientan, se ve específicamente afectado por los efectos del cambio climático, que ocasionan impactos en múltiples áreas, servicios y sectores, donde la planificación y gestión por parte de las Administraciones locales pueden aportar soluciones que minimizan su vulnerabilidad. Las medidas que incorpora el Plan para paliar los efectos de la ordenación y la planificación urbanística permiten hablar duna minoración del impacto de moderado a compatible.

Las medidas se enfocan dentro del Plan en los criterios de edificación y la movilidad inteligente en la ordenación pormenorizada de los sectores. Por un lado, en base a sus competencias sobre la ordenación y planificación territorial, se aborda la mejora de la movilidad desde su origen, planteando supermanzanas y bien conectadas, donde la movilidad en vehículo privado se debe reducir y se potenciar el papel de los desplazamientos no motorizados y del transporte colectivo.

Además se recomienda la disposición de ordenanzas para influir directamente en el control de las emisiones de GEI y en la preservación y mejora de los sumideros de CO₂, como son la elaboración de planes de ordenación municipal y Ordenanzas en materia de energía.

En base al metabolismo urbano y la planificación que se propone, el Plan de Almensilla debe incorporar medidas tendentes a minimizar los efectos adversos sobre el clima. En este sentido el modelo expresa un dato claro y evidente, los suelos urbanos y urbanizables ocupan casi la mitad del término municipal influyendo de manera decisiva en la movilidad local y territorial, en los flujos de energía, en la polución y en la huella hídrica. Hay que decir también que gran parte de los suelos que se clasifican pertenecen a la imposición del planeamiento superior, una cuestión que no minimiza el impacto por los efectos sinérgicos, pero se reconoce una influencia que no pertenece a la planificación local.

E) Paisaje

El paisaje característico de Almensilla representa un núcleo compacto y equilibrado con el conjunto de los suelos rurales. El sector F y las nuevas extensiones del núcleo tradicional han venido a alterar calidad del paisaje y por tanto a afectarlo negativamente.



pág. 232

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	232/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 232/327	

El nuevo modelo de ciudad pretende rescatar la esencia de la imagen integrada entre usos agrícolas y núcleo urbano. No obstante, la configuración de la propuesta dista de este concepto mantenido a lo largo del tiempo en el Aljarafe. Se afecta por tanto al paisaje por la distribución de los suelos hasta las inmediaciones de la SE-40 y su expansión norte y sur hasta los límites del término municipal. Los suelos no sectorizados (SUZns-1, SUZns-2, SUZns-3, SUZns-4 y SUZns-5) y los suelos sectorizados SUZs-11 favorecen el signo del impacto y en su categorización.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	MODERADO
Intensidad	Alta
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-3

Por fases, la ejecución de los sectores supondrá movimientos de tierras, el tránsito de maquinaria y las instalaciones auxiliares incidirán en el entorno paisajístico de la zona. Este impacto es inevitable y reversible, eliminándose por completo una vez la ejecución de los sectores se lleven a cabo y donde el impacto visual de las nuevas edificaciones e infraestructuras, en suma aportarán una nueva imagen urbana de Almensilla. En la fase de funcionamiento obtendremos un escenario urbano sobredimensionado, desproporcionado en relación al conjunto municipal. Se reconoce también la positividad debido a propuestas de mejoras en la ciudad consolidada mediante reformas y rehabilitación.

En conjunto el impacto sobre el paisaje es claro y con un obvio signo negativo al que deben aplicarse medidas correctoras que permitan obtener una adecuada integración, imagen y habitabilidad en los sectores.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	MODERADO
Intensidad	Alta
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-3

Finalmente la normativa que regula el suelo urbanizable mantiene los niveles de protección del olivar y de las zonas ligadas a los arroyos. Se mantiene además las determinaciones sobre edificaciones vinculadas a la actividad agrícola y criterios claros para los proyectos de actuación en suelo no urbanizable que vienen a fortalecer la imagen del campo en el Aljarafe.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	COMPATIBLE
Intensidad	Media

pág. 233



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	233/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 233/327	

Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-1

F) Espacios Protegidos

Como se ha venido recordando, Almensilla carece de figuras de protección sobre espacios naturales, por lo que los impactos en este ámbito no se valoran.

G) Sociedad

Bajo la amplia denominación de sociedad, se hace referencia a aspectos de aceptación y bienestar social. No se incluyen otros aspectos característicos del medio socioeconómico relacionados con el mercado de trabajo y con la estructura económica que reciben un tratamiento independiente.

La propuesta del nuevo Plan será objeto de un proceso de participación en el que las contribuciones de la ciudadanía de Almensilla mejorarán la planificación definitiva. Este impacto indeterminado puede variar una vez se conozcan las sugerencias y alegaciones.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	INDETERMINADO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-

En términos de aceptación social y bienestar, los nuevos suelos urbanizables deben favorecer un suficiente abanico de posibilidades para la adquisición de viviendas, desarrollar actividades terciarias e industriales. No obstante, si valoramos la movilidad, capacidad de convivencia e identidad urbana, el impacto tiene un valor negativo por la creciente impersonalización de las ciudades.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Medio
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente

pág. 234



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	234/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 234/327	

Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	-2

Debemos valorar el equilibrio y las posibilidades de generar afectividad de la población en el medio urbano en un ámbito rural. La protección del olivar y el desarrollo de espacios concretos como el parque metropolitano junto al Riopudio permiten hacer una valoración positiva sobre la afección a la sociedad.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

H) Salud

Estos impactos han sido valorados en el documento de VIS (Valoración de Impacto sobre la Salud). Se aporta una síntesis de la caracterización y valoración de impactos.

Las dimensiones de la planificación urbana desde el punto de vista de las afecciones en la salud humana son las siguientes:

ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES: Se consideran por tener en común varios factores positivos para la población: ofrecen la posibilidad de relacionarse con otras personas, de realizar ejercicio físico y de romper la continuidad de suelo densamente ocupado. Además permiten el necesario contacto con espacios menos modificados por el ser humano y/o naturales dentro de la ciudad.

MATERIAS	POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN
Espacios naturales y zonas verdes Están destinados a dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de parques, jardines y/o espacios dotados de vegetación con una distribución homogénea entre las zonas de la ciudad.	POSITIVO (++) El Plan proporciona un equilibrio en la distribución de los espacios libres de modo que se armoniza el acceso a las zonas verdes desde diferentes puntos del suelo residencial y terciario de Almensilla. Su valoración positiva se debe tanto a la aportación anterior como el incremento en superficie por habitantes. En este sentido, a pesar del incremento previsto de la población, las zonas verdes aumentarán en términos absolutos.

pág. 235



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	235/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 235/327	

	Se responde de este modo a uno de los principales argumentos de la urbanidad, paisaje y convivencia en la ciudad de Almensilla.
Lugares de concurrencia pública Se debe dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea.	POSITIVO (++) La creación de nueva ciudad y la reforma de la existente albergan en el nuevo Plan la estrategia de ponderar los espacios de encuentro con una distribución homogénea. Al incremento de las zonas verdes del apartado anterior se une la disposición de suelo para nuevos equipamientos municipales destinados a los diferentes rangos de edad. El incremento de la superficie de zonas verdes, equipamientos y el reequilibrio su distribución permiten hablar de un impacto positivo sobre la salud en términos cuantitativos.
Vulnerabilidad a las olas de calor (efecto islas de calor) Se pretende dificultar desde el diseño urbano las condiciones que favorecen el incremento de temperatura local causado en las ciudades donde los edificios y el asfalto desprenden por la noche el calor acumulado durante el día.	POSITIVO (+) Las estrategias del Plan se basan en establecer un diseño urbano fundamentado en las técnicas de distribución de los pueblos mediterráneos. Bajo este paradigma, la compacidad y la ocupación del vacío urbano son factores que proporcionarán la base para evitar los desiertos urbanos. Además de lo anterior, la geometría urbana de distribución, anchura y orientación, busca un modelo adaptado a las características climáticas de iluminación y soleamiento según la época del año. Con estos motivos el Plan propone paseos naturalizados dentro de la ciudad de Almensilla evitando la utilización de materiales prefabricados y la disposición de vegetación-sombra que ejerzan a la vez de sumideros de carbono. En síntesis, el diseño y las normas de urbanización pretenden paliar las condiciones severas de calor y evitar las burbujas de calor en Almensilla. Se valora la iniciativa del PGOU positivamente al asumir factores sobre la salud a favor de la población.
Masas de agua recreativa o en zonas de ocio Se entienden necesarias para optimizar el estado de las masas de agua que se encuentran en el entorno del núcleo urbano facilitando así su adecuado aprovechamiento y disfrute.	FAVORABLE La presencia de agua en los entornos urbanos pretende mejorar las condiciones del paisaje y la habitabilidad de la ciudad. El Plan establece un modelo que puede derivar en este tipo de “equipamiento” según se desarrollen las diferentes áreas. Se puede decir que las zonas verdes son zonas donde la presencia de agua es un acierto para fomentar la convivencia en torno a estos espacios.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	236/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 236/327	



Espacios públicos y privados uso del suelo Su objetivo es romper la continuidad en la densidad de ocupación del suelo, creando más zonas de encuentro ciudadano que estén además homogéneamente distribuidas.	POSITIVO (+) La creación de nueva ciudad y la reforma de la existente albergan en el nuevo Plan la estrategia de ponderar los espacios de encuentro con una distribución homogénea. Al incremento de las zonas verdes del apartado anterior se une la disposición de suelo para nuevos equipamientos municipales destinados a los diferentes rangos de edad. El incremento de la superficie de zonas verdes, equipamientos y el reequilibrio su distribución permiten hablar de un impacto positivo sobre la salud en términos cuantitativos.
Ecosistemas naturales y especies polinizadoras.- Se pretende enriquecer el ecosistema urbano favoreciendo el número y la variedad de especies vegetales teniendo en cuenta su posible alergenidad.	POSITIVO (+) La nueva urbanización y la reforma de la ciudad existente pasa por hacerla más amable. Las normas de urbanización del nuevo Plan permiten hablar de una densidad de vegetación para la creación de infraestructura verde en los viales y zonas de encuentro. La variedad de especies estará en consonancia con el tipo de suelo, las condiciones climáticas y su capacidad de generar habitabilidad, entendiendo este último factor como elemento que incentiva la minoración por alergia.

MOVILIDAD SOSTENIBLE: Se refiere a las condiciones que favorecen la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades pero causando el menor impacto negativo posible al entorno. Estos tipos de impactos negativos pueden estar asociados a la ocupación y fragmentación de espacios, la producción de emisiones de contaminantes y ruido y la accidentabilidad asociado al tráfico de vehículos.

MATERIAS	POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN
Calidad de aire debida al tráfico.- El objetivo es minimizar el impacto del tráfico motorizado sobre la calidad del aire, tanto debido a contaminantes físicos y químicos como al ruido. Prestar especial atención a las poblaciones más vulnerables como infancia, tercera edad, personas en riesgo de exclusión social, personas con	POSITIVO (+) La dimensión del tráfico en la sociedad del siglo XIX se ha convertido en una de las claves que generan mayor impacto sobre la atmósfera y consecuentemente sobre la salud humana. Desde el nuevo Plan se aportan estrategias para la minoración de contaminantes en la atmósfera favoreciendo la utilización racional del vehículo privado. Esta iniciativa se basa, entre otros aspectos en el modelo de ciudad propuesto y en mantener una idea abierta a nuevos conceptos de uso de la ciudad.

pág. 237

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	237/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 237/327	



patologías respiratorias y cardiovasculares previas...	El modelo establece intensidades en la ocupación del suelo, diferenciación de usos y equidistribución de equipamientos, usos y servicios. Bajo estos factores se pretende minimizar los desplazamientos privados de corta distancia. Apoyando lo anterior, el Plan está ideado para la utilización racional del vehículo privado favoreciendo el uso del transporte público a través de recorridos inteligentes y equipamientos intermodales en la medida de sus posibilidades.
Movilidad no asociada a vehículos a motor.- Objetivo: Ofrecer infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado logrando que sea una alternativa atractiva por su conectividad y comodidad de uso. Se debe prestar atención a la accidentabilidad, especialmente en los puntos de cruce con vías de tráfico motorizado.	POSITIVO (+) La movilidad no asociada al vehículo privado de motor tiene hoy en la ciudad un hándicap para todos los estratos de edad. El nuevo Plan, con el objetivo de favorecer una movilidad más saludable, propone hacer más segura los viales de nueva creación mediante su adecuado equipamiento verde y condiciones técnicas (accesibilidad y anchura). En la ciudad existente se proponen actuaciones encaminadas mejorar las actuales condiciones de urbanización de modo que se permita un acceso y paso seguro. Complementariamente, el suelo rural se concibe dentro del Plan como factor de equilibrio frente a los desplazamientos de viandantes en la ciudad. Se proporciona el afianzamiento de una red de caminos municipales y vías pecuarias.
Accesibilidad a transporte público.- Objetivo: Lograr una red de transporte público eficaz por su cobertura y conectividad (entre diferentes redes) minimizando las barreras de accesibilidad a la misma y a otros elementos o servicios del entorno urbano.	POSITIVO (+) Dentro de la capacidad del Plan, se propone una distribución inteligente de recorridos posibles del transporte urbano. Entre los objetivos del Plan se encuentra el fomento del transporte público mediante equipamientos de distribución de recorridos y la posibilidad de núcleos intermodales. En ello redonda la jerarquía del viario urbano que acompaña supermanzanas con viales estructurantes pensados para el transporte comunitario. Se valora su impacto positivo por la mejora de la accesibilidad y la eficiencia del propio servicio.
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.- Objetivo: Lograr una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios minimizando las barreras de accesibilidad a los mismos (es decir, que sea posible	POSITIVO (++) Los equipamientos urbanos que se disponen mantienen una distribución armónica en la propuesta de ordenación de los suelos habitacionales y terciarios. Acompañando a los usos residenciales y terciarios se focaliza en cada sector para equidistribuir los equipamientos sociales, educativos y sanitarios entre otros.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	238/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 238/327	

acceder a ellos sin depender de vehículo propio).	El Plan proporciona ese equilibrio en la ciudad generando centroides de atracción, servicios y asistencia social. Las zonas verdes, equipamientos docentes, de interés público social y deportivos se encuentran reequilibrando la masa de suelo urbano y urbanizable que en conjunto proporcionan un impacto positivo sobre la salud.
Accidentabilidad ligada al tráfico.- Objetivo: Reducir los niveles de accidentabilidad a partir de un correcto diseño y/o mantenimiento de las vías de comunicación y la separación física de las zonas destinadas a la movilidad motorizada del resto de áreas de ocupación.	POSITIVO (+) Dentro de la capacidad del Plan, se propone una distribución inteligente de recorridos posibles del transporte urbano. El objetivo del Plan es estructurar el viario mediante un sistema jerárquico donde prevalezca la multimodalidad de baja intensidad, es decir, un diseño basada en la secuencia acera+bicicarril+calzada doble+bicicarril+acera. Esta propuesta básica del Plan tendrá que acompañarse con la gestión adecuada del transporte público por parte de las administraciones competentes. Desde el Plan se pone a disposición la infraestructura, valorándose positivamente.
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico.- Objetivo: Crear una red viaria que posibilite el acceso universal en forma eficiente a los diferentes elementos de la ciudad, especialmente a aquellos que pueden suponer oportunidades para el desarrollo económico.	POSITIVO (++) Entre los pilares que fundamentan el Plan se observa la integración de las infraestructuras viarias de rango territorial e interiorizar su peso dentro del modelo urbano. Este objetivo radica en la integración de la SE-40 que además ejerce de nervio para las áreas de oportunidad residencial y de actividades económicas. La infraestructura viaria de primer rango y el área de oportunidad es por tanto uno de los ejes para el desarrollo económico y social de Almensilla y de los municipios próximos. Acompasando lo anterior, se propone igualmente una distribución de usos y de infraestructura de acceso a otros centroides económicos urbanos dentro de los suelos urbanizables y de la propia ciudad consolidada.

OCUPACION DEL TERRITORIO: La ocupación del territorio es clave porque es la base sobre la que se construye el resto de elementos, determinando las necesidades de movilidad, el trazado de equipamientos y servicios, influyendo en las oportunidades de convivencia y finalmente, confiriendo al espacio urbano sus peculiares características físicas y sociales.

pág. 239

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	239/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 239/327	



MATERIAS	POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN
Viviendas de promoción pública.- Objetivo: Facilitar el acceso a la vivienda para toda la población, cuidando de que no se cometan inequidades en la distribución de riesgos y oportunidades para la zona donde se sitúen frente al resto de zonas del entorno urbano.	POSITIVO (++) El acceso universal a la vivienda es otro de los pilares que propone el nuevo Plan. Se habilitan dentro de cada sector un porcentaje de vivienda pública para posibilitar el acceso a una vivienda digna.
Disponibilidad de vivienda.- Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Debe cuidarse una excesiva ocupación del espacio, optando por la rehabilitación de zonas ya ocupadas antes que la creación de nuevas barriadas.	POSITIVO (++) Otro pilar sobre los que se el nuevo Plan se apoya es la consolidación, renovación y mejora de la ciudad consolidada. En este marco, se propone la mejora de la urbanización de las barriadas y el sector F. Además se proponen medios para la gestión e instrumentación de los vacíos urbanos en el centro urbanos con el objeto de densificar, renovar y aprovechar las infraestructuras existentes. En su conjunto se valora positivamente las determinaciones del Plan que tienen como objetivo la recualificación de la ciudad consolidada.
Densidad y conectividad Objetivo: Acercarse en lo posible al modelo de ciudad compacta tradicional, minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y adecuada dotación de servicios.	POSITIVO (++) Son básicas las premisas de compacidad y diversidad de usos en los nuevos sectores urbanizables en el Plan de Almensilla. Entre los objetivos que sustentan las determinaciones del Plan se encuentra a densificación, compacidad de la huella urbanizada y la diversidad de usos dentro de cada sector. Frente una valoración de los impacto generado en la salud, se valora este tipo de modelos favorablemente a tenor de los índices de habitabilidad e indicadores de bienestar social en el medio urbano (ver Libro Blanco del urbanismo –Ministerio de Fomento-).
Diseño de las vías peatonales Objetivo: Fomentar la habitabilidad y comodidad de uso de estos espacios de forma que sean una alternativa viable al uso de otros medios de transporte. Adicionalmente, fomentar que se conviertan en lugares de convivencia y comunicación social.	POSITIVO (++) Dentro de la capacidad del Plan, se propone una distribución inteligente de recorridos posibles peatonales. El objetivo del Plan es estructurar el viario mediante un sistema jerárquico donde prevalezca la multimodalidad de baja intensidad, es decir, un diseño basado en la secuencia acera+bicicarril+calzada doble+bicicarril+acera. Esta propuesta básica del Plan tendrá que acompañarse con la gestión adecuada del transporte público por parte de las administraciones competentes.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	240/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 240/327	

	La conexión de los viarios peatonales con las zonas verdes, equipamientos y núcleos de transporte público permiten hablar de un impacto positivo de la concepción del Plan en el diseño de las vías peatonales.
Espacios libres y ocupados para el peatón Objetivo: Dotar a la ciudad de un diseño en el que se limite la ocupación de espacio por vehículos y las vías de comunicación destinadas a su movilidad o su estacionamiento. Disminuir las zonas comunes de ocupación para evitar la ocurrencia de atropellos u otros accidentes.	POSITIVO (++) Dentro de la capacidad del Plan, se propone una distribución inteligente de recorridos posibles del transporte urbano. Entre los objetivos del Plan se encuentra el fomento del transporte público mediante equipamientos de distribución de recorridos y la posibilidad de núcleos intermodales. En ello redonda la jerarquía del viario urbano que acompaña supermanzanas con viales estructurantes pensados para el transporte comunitario. Se valora su impacto positivo por la mejora de la accesibilidad y la eficiencia del propio servicio.
Ocupación zonas vulnerables Objetivo: Reducir en lo posible la ocupación de zonas que están amenazadas por los efectos de potenciales fenómenos extremos (con especial atención a las zonas inundables), tanto ahora como teniendo en cuenta la posible modificación de los mismos como consecuencia del cambio climático.	POSITIVO (++) La presencia de zonas vulnerables por peligro de inundación en torno al arroyo Cañada Fría y Riopudio han sido objeto de decisión dentro del nuevo Plan. Para evitar cualquier riesgo a la población, se han calculado las áreas inundables de ambos arroyos tomando las siguientes determinaciones: a) en el suelo ya consolidado se retranquearán las edificaciones en el momento de su renovación o remodelación; b) en el suelo urbanizable se integra como suelo no urbanizable las zonas inundables para evitar cualquier riesgo.

METABOLISMO URBANO: Se entiende por metabolismo urbano el intercambio de materia, energía e información que se establece entre el asentamiento urbano y su entorno natural o contexto geográfico. Su importancia sobre la salud se manifiesta en dos ámbitos: la satisfacción de algunas necesidades vitales de la población y el impacto causado por los subproductos que se generan en estos intercambios.

MATERIAS

POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN



pág. 241

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	241/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 241/327	

Fuentes de contaminación del aire.- Objetivo: Minimizar la presencia en el aire de contaminantes físicos (partículas) y químicos (óxidos de azufre, de nitrógeno, ozono, monóxido de carbono, metales pesados, etc) emitidos por fuentes puntuales (actividades industriales, crematorios, vertederos, gasolineras, etc) en zonas habitadas y especialmente en equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables (centros enseñanza y asistenciales).	POSITIVO (+) El Plan propone una secuencia de usos compatibles e incompatibles en función de su incidencia en la salud. Se separan los usos industriales de los residenciales bien por viarios estructurantes con vegetación o por zonas terciarias que ejerzan de amortiguación. En síntesis, el diseño urbano responde tanto a la minimización de afección por la carga contaminante de los usos industriales pesados, como por su afección acústica.
Fuentes de contaminación acústica.- Objetivo: Minimizar la generación de ruido, especialmente en zonas saturadas habitadas. Para ello, separar instalaciones que emiten mayores niveles de ruido (grandes infraestructuras de movilidad, instalaciones industriales, zonas de ocio nocturno, lugares de gran afluencia de público) de zonas habitadas, especialmente de equipamientos para poblaciones especialmente vulnerables y de las ocupadas en horario nocturno.	POSITIVO (++) El Plan propone una secuencia de usos compatibles e incompatibles en función de su incidencia en la salud. Se separan los usos industriales de los residenciales bien por viarios estructurantes con vegetación o por zonas terciarias que ejerzan de amortiguación. El Plan aporta un estudio de contaminación acústica con el objetivo de evitar cualquier afección o incompatibilidad entre usos. En síntesis, el diseño urbano responde tanto a la minimización de afección por la carga contaminante de los usos industriales pesados, como por su afección acústica.
Redes de abastecimiento.- Objetivo: Garantizar suministro de agua con calidad suficiente para toda la población, incluidos los picos de demanda estacional. Para ello, optar por redes diferenciadas para núcleos independientes, redes malladas sin tramos ciegos y depósitos intermedios de declaración si existe un tramo muy largo en conducciones de redes de bajo consumo.	POSITIVO (+) La actual red de abastecimiento en el núcleo urbano consolidado se plantea suficiente para los servicios requeridos. La gestión derivada a empresas público-privadas se encarga de mejorar la calidad de la infraestructura y el servicio. Las nuevas áreas de crecimiento previstas en el PGOU dispondrán de red de alta presión de modo que se favorezca su adecuado uso. La cobertura del servicio está asegurada previa a la ejecución de la edificación. Los sistemas de ahorro estarán indicados en las ordenanzas con carácter específico para cada tipo de uso.
Alcantarillado, saneamiento y estación depuradora.- Objetivo: Garantizar la recogida y depuración hasta niveles correctos de agua residual de toda la población. Se	POSITIVO (++) La actual red de saneamiento en el núcleo urbano consolidado se plantea suficiente para los servicios requeridos. La gestión derivada a empresas público-

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	242/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 242/327	

debe prestar atención a circunstancias no habituales como los aumentos de caudal asociados a los picos de población estacional y a posibles episodios de lluvias torrenciales.	privadas se encarga de mejorar la calidad de la infraestructura y el servicio. Las nuevas áreas de crecimiento previstas en el PGOU dispondrán de red separativa de agua de modo que se favorezcan los vertidos y la reutilización de las aguas pluviales y negras. Los sistemas de ahorro estarán indicados en las ordenanzas con carácter específico para cada tipo de uso.
Vertederos o plantas tratamiento de residuos.- Objetivo: Asegurar la existencia y accesibilidad a equipos e instalaciones necesarios para una adecuada gestión de los residuos que se producen (prestando atención a circunstancias no habituales donde se produzca un aumento en la generación de residuos). Simultáneamente, minimizar los impactos al entorno causadas por la presencia de residuos o de las instalaciones que los tratan.	POSITIVO (+) Los residuos en la ciudad se ha convertido en uno de los factores que necesitan de una gestión coordinada. Su depósito, transporte y reutilización se centra en un servicio integral de modo que se evite cualquier afección sobre la salud. Actualmente Almensilla está acogida al servicio mancomunado del Aljarafe encargado de la recogida y limpieza, transporte y reutilización-eliminación de los residuos. Para las nuevas áreas de crecimiento se pedirá el pertinente informe sobre la capacidad del servicio. Con ello se pretende evitar cualquier impacto o afección inicial tanto en las zonas residenciales como en las áreas de actividades económicas.
Disponibilidad agua para diferentes usos.- Objetivo: Ser capaz de dar respuesta a los potenciales incrementos de demanda de agua (puntuales o continuados) sin comprometer ni su calidad ni la disponibilidad de recursos para otros usos en el entorno de la ciudad.	POSITIVO (+) El servicio de agua está dimensionado para una población estimada a largo plazo. El acceso a la disponibilidad de agua está asegurada en alta por las compañías suministradoras según consta en los informes que se solicitarán para el Plan.

CONVIVENCIA SOCIAL: Se refiere a potenciar un estilo de vida en comunidad, lo que se consigue fomentando el modelo de ciudad compacta y diversa. La compacidad genera proximidad, permitiendo el contacto con un mayor número de personas, y la complejidad favorece la presencia de grupos diversos. Así se evita la segregación, que siempre genera desconocimiento y desconfianza por lo que propicia sentimientos de inseguridad y marginación.

MATERIAS POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN

pág. 243

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	243/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 243/327	



Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social.-

Objetivo: Diseñar una ciudad que atienda las necesidades de todos sus habitantes y les permita conservar sus vinculaciones afectivas con respecto a su lugar de residencia. Para ello, identificar los grupos sociales más desfavorecidos compensando las deficiencias de su entorno prestando especial atención a los núcleos alejados, hábitat dispersos y a asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable y hábitat rural diseminado.

POSITIVO (++)

El municipio de Almensilla no tiene reconocida áreas socialmente desfavorecidas. Se distinguen dos zonas residenciales: el núcleo tradicional y su expansión reciente y el Sector F.

El Plan propone varias estrategias frente a la exclusión social dentro de estos núcleos:

- Se propone la diversidad de usos dentro de los sectores con el que se busca crear zonas complejas de relaciones entre los servicios y la habitabilidad. En definitiva áreas de relaciones sociales a nivel de barrio.
- Se propone modelos en supermanzanas evitando la exclusión de zonas residenciales por motivos infraestructurales.
- Se incluye una combinación de viviendas privadas y públicas con la que se quiere fomentar las relaciones sociales e intergeneracional.
- Se incluye en cada sector zonas compartidas para la convivencia vecinal creando centralidades en torno a los equipamientos, servicios públicos y zonas verdes.

Espacios públicos de convivencia.-

Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean éstas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).

POSITIVO (++)

El municipio de Almensilla no tiene reconocida áreas socialmente desfavorecidas. Se distinguen dos zonas residenciales: el núcleo tradicional y su expansión reciente y el Sector F.

El Plan propone varias estrategias frente a la exclusión social dentro de estos núcleos:

- Se propone la diversidad de usos dentro de los sectores con el que se busca crear zonas complejas de relaciones entre los servicios y la habitabilidad. En definitiva áreas de relaciones sociales a nivel de barrio.
- Se propone modelos en supermanzanas evitando la exclusión de zonas residenciales por motivos infraestructurales.
- Se incluye una combinación de viviendas privadas y públicas con la que se quiere fomentar las relaciones sociales e intergeneracional.
- Se incluye en cada sector zonas compartidas para la convivencia vecinal creando centralidades en torno a los equipamientos, servicios públicos y zonas verdes.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	244/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 244/327	

Habitabilidad del espacio público.-

Objetivo: Lograr que el diseño de la ciudad incorpore condiciones favorables para el bienestar físico y psicológico de las personas, sin barreras de accesibilidad ni elementos que generen sensación de inseguridad. El espacio público y los equipamientos deberán ser ergonómicos y confortables, dominando los espacios con buena visibilidad.

POSITIVO (++)

La integración de las determinaciones de salud en el nuevo Plan tiene también un referente en el diseño del espacio público.

Las recomendaciones que se hacen desde el Plan se basan en crear espacios accesibles y seguros que permitan un uso cercano y agradable.

En el diseño de los espacios públicos se debe enfatizar en el uso de vegetación, sombras y zonas de juegos y descanso de modo que puedan ser usados por todos los rangos de edad.

En su conjunto se favorece la habitabilidad del espacio público desde el diseño y localización de estos.

Empleo local y desarrollo económico.-

Objetivo: Aprovechar las oportunidades que se ofrecen desde el planeamiento para potenciar el incremento del empleo local y favorecer un reparto equitativo de la riqueza generada en el desarrollo económico auspiciado. Planificar áreas o sectores con uso mixto del suelo (residencial/terciario) y con niveles de densidad edificatoria alta.

POSITIVO (++)

El nuevo Plan tiene como objetivo integrar y asumir el parque de actividades económicas impuesto por POTAUS además del parque de viviendas ligado a la propia actividad terciaria-industrial.

En este sentido se responde, dentro de la capacidad del Plan, a las oportunidades de empleo y desarrollo económico con la disposición de suelo e infraestructuras que articulan el desarrollo municipal y comarcal.

Estructura y composición poblacional.-

Objetivo: Evitar descompensaciones significativas en la distribución geográfica de la población, así como en su estructura demográfica. Para ello, repartir de forma equilibrada entre los distintos barrios los diversos factores de atracción y repulsión de la población, en su conjunto, y de los diversos grupos de edad, renta, cultura u otros, así como optar por la renovación interior de la ciudad en vez del crecimiento periférico.

FAVORABLE

La densidad de la población y la distribución habitacional en Almensilla es difícil de afianzar dentro de las capacidades urbanísticas del Plan.

Hoy, los nuevos sistemas de transporte-movilidad ligadas a los centros de trabajo han favorecido una distribución ligadas al impulso económico y del precio del alquiler.

No obstante, desde el nuevo Plan se pretende favorecer la complejidad entre los rangos de edad y la composición de la población. Todos los sectores están compensados mediante una densidad de viviendas ecuánime, a la vez que se dispone en cada zona viviendas para diferentes capacidades económicas.



pág. 245

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	245/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 245/327	

Disponibilidad de viviendas con calidad y variedad.- Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Igualmente auspiciar vivienda protegida en sus diferentes modalidades y repartirla de forma homogénea por todo el territorio que permite uso residencial.	POSITIVO (++) La densidad de la población y la distribución habitacional en Almensilla es difícil de afianzar dentro de las capacidades urbanísticas del Plan. Hoy, los nuevos sistemas de transporte-movilidad ligadas a los centros de trabajo han favorecido una distribución ligadas al impulso económico y del precio del alquiler. No obstante, desde el nuevo Plan se pretende favorecer la complejidad entre los rangos de edad y la composición de la población. Todos los sectores están compensados mediante una densidad de viviendas ecuánime, a la vez que se dispone en cada zona viviendas para diferentes capacidades económicas.

OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN: Se refiere a otros aspectos que, pudiendo tener un impacto no despreciable en la salud, no han sido identificadas como prioritarias para su análisis. No comparten otras características comunes, si bien hay varias cuestiones muy relacionadas con la presencia de cementerios que es uno de los equipamientos mencionados de forma explícita en la normativa EIS.

MATERIAS	POSIBILIDAD DE IMPACTO O AFECCIÓN
Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria.- Objetivo: Disponer las áreas destinadas a enterramiento de forma que minimicen los impactos sobre su entorno natural, especialmente en lo que se refiere a captaciones o cursos de agua.	INDETERMINADO El municipio de Almensilla dispone de instalaciones adecuadas para este tipo de servicio.
Calidad suelos y aguas subterráneas.- Objetivo: Asegurar el control de la calidad de los recursos hídricos subterráneos y de los suelos, incluyendo los riesgos por presiones de distintas actividades en su alrededor, geológicos como erosión, deslizamientos de terrenos, etc. Tiene especial importancia para aquellas poblaciones de hábitat rural diseminado o fuera de ordenación, que no suelen estar conectados a la red de abastecimiento público.	POSITIVO (+) El suelo y las aguas subterráneas en esta zona del Aljarafe son recursos que han sido considerados en la Historia como los fundamentos del poblamiento de la propia comarca. La presencia de agua y de una buena calidad del suelo en Almensilla, ha favorecido el desarrollo de la actividad agropecuaria ligada al olivar. El Plan pretende conservar los suelos que presentan estas características. En cuanto al control de los recursos hídricos, se recomienda su uso racional.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	246/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 246/327	

Vectores de transmisión de enfermedades.-

INDETERMINADO

Objetivo: Minimizar el riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc. Estos animales suelen encontrarse en áreas abandonadas, humedales, vertederos y similares donde puedan encontrar alimento.

El Plan no establece la regulación de este tipo de servicios.

Grandes accidentes en zonas pobladas.-

POSITIVO (++)

Objetivo: Gestionar los riesgos asociados a grandes accidentes, tanto de origen natural (inundaciones, incendios, sismos, etc) como artificial (asociados a grandes instalaciones industriales).

La presencia de zonas vulnerables por peligro de inundación en torno al arroyo Cañada Fría y Riopudio han sido objeto de decisión dentro del nuevo Plan.

Para evitar cualquier riesgo a la población, se han calculado las áreas inundables de ambos arroyos tomando las siguientes determinaciones: a) en el suelo ya consolidado se retranquearán las edificaciones en el momento de su renovación o remodelación; b) en el suelo urbanizable se integra como suelo no urbanizable las zonas inundables para evitar cualquier riesgo.

Campos electromagnéticos.-

INDETERMINADO

Objetivo: Disminuir los niveles de inmisión de campos electromagnéticos, especialmente los derivados del transporte de energía en alta tensión de las zonas habitadas (especialmente de equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables como la infancia y las personas mayores).

El Plan no establece la regulación de este tipo de servicios.

Riqueza monumental, paisajística y cultural.-

POSITIVO (+)

Objetivo: Poner en valor los diferentes elementos de riqueza natural y relacionados con la presencia humana presentes en el municipio. Incluye comportamientos, tradiciones, modos de vida y referencias espaciales específicos de la población que reside en el municipio o que son compartidos por otros asentamientos cercanos.

Entre los objetivos que baraja el nuevo Plan se encuentra la conservación de la riqueza rural, el paisaje y el contenido cultural de la población.

El cultivo del olivo en el Aljarafe es una de las tradiciones que con mayor grado de identificación se relaciona la población tradicional de Almensilla.

La conservación de este tipo de cultivo y la cultura ligada a su actividad forma parte de las medidas de protección de los valores rural por parte del Plan.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	247/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 247/327	

Se valora esta estrategia positivamente a raíz de las propuestas de preservación y conservación del suelo rural.

I) Sectores económicos

La propuesta que emana del nuevo Plan permite hablar de un impacto positivo conforme a la continuidad del modelo y su conexión directa con infraestructuras viarias de carácter territorial. Un impacto en el que se reconoce su afección indirecta debido a la imposición de las áreas de oportunidad del PGOU por el planeamiento territorial. Se entiende que la confluencia entre una gran bolsa de suelo para actividades económicas y para viviendas ligados ambos a la SE-40, fomentará las posibilidades de inversión económica en este marco municipal.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

En relación a la fase de construcción y funcionamiento de los sectores propuestos, el impacto sobre la empleabilidad, posibilidades de negocio y desarrollo servicios ligados a la población residente, se valora positivamente.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

Por su parte, en el suelo no urbanizable debemos entenderlo como el mantenimiento de la actividad agrícola que hasta hoy se ha venido desarrollando. Se puede hablar de un impacto positivo, no tanto por la propia actividad agrícola, sino por las posibilidades que ofrece el desarrollo de la ciudad.

VALORACIÓN DEL IMPACTO	POSITIVO

pág. 248

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	248/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 248/327	

Intensidad	Media
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	+2

6.4.1 Valoración de impactos por sectores

El modelo de ordenación planteado por la Alternativa ambientalmente más favorable, lleva implícito un proceso de construcción y una fase de funcionamiento de los sectores. La valoración del modelo de ordenación y las fases ofrecen un compendio de afecciones a los elementos físico-naturales y socioeconómicos fundamentalmente de rango negativo. En este aspecto debemos distinguir la incidencia de los sectores que proceden de la imposición de la planificación subregional del resto de suelos urbanizables que pretenden cumplir el objetivo de dar cobertura a las demandas y necesidades de un rango local.

El suelo urbano consolidado ofrece un impacto positivo favorecido por las actuaciones de mejora de los espacios urbanos y equipamientos. La nueva gestión que aporta el Plan permitirá a las unidades pendientes de ejecutar una viabilidad económica-urbanística para su desarrollo completando así los vacíos actualmente existentes. Se consigue de esta forma consolidar la ciudad dando continuidad a la trama urbana además de favorecer la disposición de equipamientos asociados a estas unidades. Urbanística. Las operaciones de reforma y rehabilitación en el suelo urbano consolidado favorecerán las condiciones de urbanidad, el paisaje y la reducción de la movilidad motorizada. Es en definitiva un impacto positivo para un modelo de concentración urbana que se reforma y reactiva a partir de actuaciones de cirugía.

Junto al suelo urbano consolidado también tienen un impacto positivo los sectores que vienen a completar los vacíos urbanos por continuidad de la trama urbana. Estos sectores están cosidos por el arroyo Cañada Fría aportando a éste un espacio verde para sus crecidas extraordinarias. Es un modo de integrar los vectores naturales en la ciudad y conceder un grado de conexión campo-ciudad.

Por su extensión y por la posición geográfica en el suelo consolidado los dos sectores, SUZo-1 y SUZs-4, presentan un impacto positivo en el modelo planteado. Suma además la oferta de viviendas, espacios públicos y equipamientos que aportarán en el centro del núcleo urbano de Almensilla, recuperando así unas zonas degradadas comúnmente interiorizadas por la población como áreas residuales e insalubres.

Una disposición de los sectores según el impacto global que inducen se evidencia en la figura siguiente, en el que se muestra una clara relación entre la extensión y posición con la magnitud asignada.



pág. 249

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	249/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 249/327	

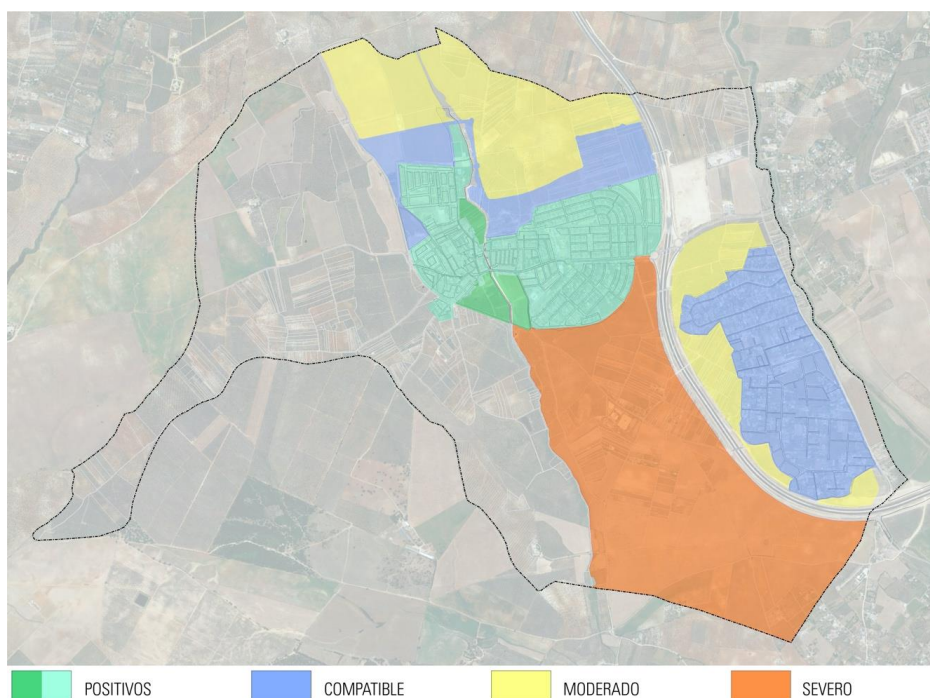


Figura 27. Áreas de impacto global de los sectores urbanizables y urbanos.

Los sectores con una **capacidad de impacto global compatible** se localizan en el frente norte del actual suelo urbano y el sector F.

Los sectores SUZs-2, SUZs-3, SUZs-5, SUZs-6, SUZs-7, SUZs-8, SUZs-9 y SUZs-10 se distribuyen en contigüidad al suelo urbano actual afectando a los usos rurales de olivar, cereal y cítricos en regadío. Es un espacio de borde urbano imbricado en el frente de expansión natural de la malla urbanizada para posibles demandas de viviendas o de usos de actividades económicas.

La proporcionalidad superficial respecto al suelo urbano consolidado permite valorarlo en un primer momento con un signo positivo, no obstante, la ocupación de suelo agrícola de importante valor productivo, el aumento de la huella urbanizada y la afección al paisaje rural hace que estos sectores se valoren con un signo compatible. La magnitud del impacto está minimizada por el establecimiento de medidas correctoras que permiten hablar de un impacto localizado, de intensidad media-baja y con un desarrollo a medio plazo.

Los sectores SUZs-8 y SUZs-9 presentan por su posición junto a la SE-40 una posible afección sobre la calidad acústica en el futuro desarrollo del área. En este aspecto, se debe paliar los efectos mediante el estudio acústico que determine el alcance de la huella sonora y una adecuada ordenación dentro de los sectores. Su compatibilidad en definitiva resulta de la asunción de estas dos medidas, en el que se condicionado la disposición de usos terciarios en el frente junto a la autovía.

El sector F viene a consolidar una situación sobrevenida. El impacto compatible se debe a la mejora de las condiciones de habitabilidad, la eliminación de la incertidumbre social respecto a la integración urbana de



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	250/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 250/327	

las viviendas y la disposición de equipamientos y zonas verdes en un espacio ruralizado, donde se deben garantizar unas condiciones de salubridad y urbanidad mínimas.

Su compatibilidad ambiental viene justificada además por la minimización de las posibles afecciones a las aguas acuíferas, la posible erradicación de pozos negro que provocan la contaminación por vertidos al suelo y la incentivación sobre la mejora del paisaje una vez se actúe en el área residencial.

Los sectores con una **capacidad de impacto global moderada** se localizan el norte del núcleo urbano consolidado y en los suelos de expansión del sector F hasta llegar a la autovía SE-40. Estos suelos son objeto de un impacto sinérgico acumulativo de los suelos mencionados hasta ahora, es decir, suelo urbano consolidado y sectores con una incidencia ambiental compatible. La acumulación de más suelo en el marco local parece no responder a las necesidades y demandas en la escala municipal y ni siquiera en el marco de los municipios más cercanos a Almensilla.

Los suelos con un impacto moderado se corresponden con los sectores no sectorizados SUZns-1, SUZns-2, SUZns-3, SUZns-4, SUZns-5, SUZns-6, este último es el que se desarrolla anexo al Sector F. La ocupación del suelo es un factor importante en la justificación de la magnitud del impacto. En este espacio se afecta a una importante superficie de suelo de buena calidad, a la actividad agrícola existente, a las rentas derivadas de la agricultura y en suma, se afecta a las escorrentías superficiales y al sistema acuífero.

Son impactos redundantes en la ocupación del suelo que suponen la pérdida irreversible de la propia actividad agrícola y de los servicios complementarios dependientes de la agricultura. Consecuentemente, la urbanización de los sectores mencionados supondrá el sellado de una importante área de recarga del acuífero Aljarafe afectando notablemente a la capacidad de infiltración.

Frente a los procesos y factores determinantes de la biodiversidad y estado ecológico, se entiende que el impacto provocado afecta a la capacidad de conexión a través de las teselas de cultivos, la desaparición de zonas agrícolas que actualmente actúan de comedero y/o de campeo para numerosas especies, principalmente aves.

Otro de las afecciones que justifican la valoración asignada a estos sectores, es la práctica destrucción de las claves paisajísticas de los entornos rurales, en concreto, la devaluación se produce en el contexto septentrional del término municipal de Almensilla.

El sector que ocupa los suelos entre el Sector F y la autovía SE-40 agotan cualquier distensión entre las grandes infraestructuras y los usos urbanos. Aunque se reconoce que este es un espacio de borde y en tensión por las infraestructuras viarias, la afección sobre el paisaje se prevé de un nivel importante. Actualmente se desarrollan usos agrícolas de olivar, cereal y huertas familiares que dejarán de dar cobertura de carácter urbano-territorial (distensión entre usos) al propio Sector F.

Finalmente el sector SUZs-11 es el que presenta un valor un impacto severo. Sabemos que estos terrenos son objeto de una imposición jerárquica de la planificación territorial, no obstante, la superficie que se presenta y su distribución en el municipio de Almensilla viene a tensionar el territorio y a deprecia las claves ambientales ligadas a la biodiversidad, ecología, masa acuífera y superficial, paisaje, actividades-usos agrícolas y las señas de identidad cultural ligadas al ámbito rural.

La valoración global del impacto viene marcada por la ocupación excesiva y desproporcionada del sector derivando en la práctica eliminación de los canales ecológicos que fomentan la biodiversidad en el suelo



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	251/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 251/327	

rural. La fauna y la flora quedarán sin una importante superficie debido a su artificialización provocando la reducción de la zona de cría y campeo.

Entre los elementos del medio que se verán más afectados, destaca el acuífero y el propio suelo ligado a la actividad agrícola. Supone por tanto el sellado de una notable superficie de recarga y la alteración sin capacidad de retroactividad del valor agrológico del suelo. En estos aspectos se propondrán medidas correctoras de modo que se minimicen las afecciones sobre ambos recursos naturales.

La incidencia ambiental del sector también afecta significativamente a los valores culturales del medio rural. El desarrollo de la urbanización e infraestructuras del sector vienen a afectar a la actividad agropecuaria, los servicios complementarios y empresas dedicadas a la comercialización de la aceituna de mesa y en definitiva afecta a una cultura rural ligada a la actividad agrícola a favor de una identidad de corte metropolitano.



pág. 252

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	252/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 252/327	

V

ESTABLACIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	253/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 253/327	



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

22 de diciembre de 2022 -

PROCESO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN

Procedimiento de Fijación de la Verdad de los Hechos, Verificación del Documento y Archivo



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

19 de octubre de 2022

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN

El documento de Verificación de los Hechos, Verificación del Documento y Archivo, se ha aprobado en la sesión de 19 de octubre de 2022.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03		
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.		Página		254/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 254/327	

7. MEDIDAS SOBRE EL PLANEAMIENTO

El objetivo de este capítulo es establecer las medidas correctoras y protectoras necesarias para minimizar el efecto de los impactos ambientales descritos en el capítulo anterior, tanto los existentes como aquellos provocados por la planificación urbanística en el municipio de Almensilla. En muchos casos, el impacto previsible es susceptible de ser corregido mediante la inclusión en la Normativa Urbanística de determinaciones específicas de protección o corrección que aseguran la eliminación del riesgo de impacto. En otros casos, por el contrario, el Planeamiento no puede dar respuesta a deficiencias existentes, y por ello el Estudio Ambiental Estratégico sólo se limita a contrarrestar los efectos negativos, indicando los Organismos competentes para su ejecución en el Plan de Vigilancia.

Las medidas que se detallan a continuación plantean soluciones a los impactos ambientales que pueden generarse desde el Plan, bien en el modelo de ordenación o en la fase de ejecución y funcionamiento del mismo. Estas suponen un coste adicional muy bajo y de fácil ejecución, repercutiendo positivamente en muchos aspectos que afectan a su entorno. Las disposiciones correctoras incorporan recomendaciones de carácter general y específico que habrán de tomarse como referencia en el desarrollo del medio rural y urbano de Almensilla.

Las medidas se plantearán conforme a la capacidad de respuesta del propio Plan para llevarlas a cabo, o en otro momento, adscritas a los futuros proyectos y procedimientos ambientales en su calidad de ejecución como proyecto de obra, además de establecer un último apartado de medidas destinadas a prevenir y corregir los posibles efectos negativos en la fase de funcionamiento de la actividad residencial e industrial en su máxima capacidad de carga.

Se prescindirá por otra parte disponer medidas que por cumplimiento normativo urbanístico o sectorial deban llevarse a cabo sin necesidad de expresarlo en este Estudio, en un intento de evitar duplicidad y confusión en su aplicación.

7.1 MEDIDAS CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL

Administración Local

1. El Ayuntamiento deberá asumir, como objetivo a desarrollar durante el periodo de vigencia del Plan General de Ordenación Urbana, la redacción de unas Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente para regular aspectos complementarios al planeamiento (eficiencia energética, control de vertidos, limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos, arbolado urbano y zonas verdes, gestión del agua, higiene rural, contaminación lumínica, publicidad exterior, etc.).
2. Los terrenos objeto de clasificación habrán de mantenerse en su estado y uso actual hasta la aprobación definitiva del Plan no pudiéndose ejecutar actuaciones de preparación del terreno que conlleven la eliminación de la vegetación leñosa -tanto de origen natural como agrícola u ornamental- o movimientos de tierra.
3. El Ayuntamiento velará para conseguir en el suelo urbano las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y de tranquilidad pública en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.



pág. 255

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	255/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 255/327	

Atmósfera

4. El Ayuntamiento deberá determinar las áreas de Sensibilidad Acústica según el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, estando obligado a controlar de forma periódica el cumplimiento de los límites en cada una de las áreas establecidas.
5. Con objeto de minimizar los niveles de ruido generados como consecuencia del tráfico las zonas residenciales se tratará como “zona 30”, es decir, que la velocidad de circulación quedará limitada a 30 Km/h. Se emplearán reductores de velocidad en los puntos donde sean previsibles velocidades superiores, situándose sobre los mismos pasos de cebra a nivel del acerado.
6. La ubicación, orientación y distribución interior de los edificios, se planificará con vistas a minimizar los niveles de inmisión en los mismos, adoptando diseños preventivos y suficientes distancias de separación respecto a las fuentes de ruido más significativas.
7. El municipio de Almésilla tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire. Si estos instrumentos contradijeran o no recogieran el contenido de estos planes, tal decisión debería motivarse y hacerse pública conforme a lo dispuesto en el art. 16.6 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
8. Las actividades potencialmente contaminadoras de los grupos A, B o C, de acuerdo con la clasificación contenida en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, se entenderán autorizables conforme a la gradación territorial que se debe establecer a través del planeamiento urbanístico, con el objetivo de alejar de la población las actividades con mayor capacidad contaminante.

Ejecución del Planeamiento

9. Se deberá priorizar en el desarrollo del Plan mejorando la calidad de los tejidos urbanos consolidados y recuperando, mediante la renovación urbana, los obsoletos o degradados, respetando las características de los cascos antiguos y de los barrios para alcanzar la plena utilización del área urbana y disminuir la demanda de nuevo suelo.

Movilidad

10. El uso del vehículo privado en el casco urbano será limitado a favor de viales para peatones siendo la restricción de aparcamiento y el cambio de usos de parte del viario las herramientas principales para conseguirlo.

En todo caso, las intervenciones en suelo urbano consolidado habrán de contemplar el fomento de la movilidad sostenible, tanto en su vertiente colectiva (transporte público) como individual (desplazamiento a pie o bicicleta), creando infraestructuras y equipamientos al efecto.

11. Las modificaciones de las secciones de las calzadas han de buscar un compromiso entre fluidez y prevención de riesgos para el usuario de vehículos no motorizados.



pág. 256

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	256/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 256/327	

Residuos

12. Los proyectos de urbanización y edificación deben contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y cuantificar la cantidad de los residuos inertes a generar en la fase de ejecución, especificándose el destino exacto de los mismos (planta de reciclaje o tratamiento, etc.) y las medidas adoptadas para su clasificación y separación por tipos en origen.
13. Para la concesión de licencia de las obras, el proyecto de edificación habrá de venir acompañado de informe de conformidad de la entidad gestora de la infraestructura de gestión de inertes prevista.
14. Los residuos sólidos generados asimilables a residuos sólidos urbanos (R.S.U.) serán depositados en contenedores y trasladados al circuito más cercano de recogida y gestión municipal.
15. Se prestará una atención especial en el caso de los envases de productos fitosanitarios, para los que se contará con un gestor autorizado u otro medio que proporcione la misma garantía de correcta gestión y que la ley prevea.
16. Aquellas basuras o residuos sólidos producto de una actividad que, por sus características, no deban ser recogidos por el servicio de recogida domiciliario, habrán de ser trasladados al lugar adecuado para su vertido de forma directa y por cuenta del titular de la actividad.
17. Las actividades generadoras de residuos tóxicos y peligrosos deberán contar con su propio sistema de gestión, a través de un gestor autorizado.

Agua

18. El Plan General de Ordenación Urbana deberá incluir la necesidad de que la red de alcantarillado que se proyecte y desarrolle se conecte siempre a la red urbana existente, y que sea tal que garantice la rápida evacuación de aguas residuales sin fisuras ni filtraciones a las aguas subterráneas, por lo que se adoptarán las correspondientes medidas constructivas que impidan fugas en la red.
19. En todo el territorio municipal se tendrá especial cuidado en la no afección a las subterráneas por vertidos sólidos o líquidos. En este sentido, queda prohibido con carácter general y sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que pudieran concederse:
 - Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas superficiales y subterráneas.
 - La implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de los suelos urbanos y urbanizables.
 - Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
 - Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.
20. En todos los sectores industriales deberán instalarse arquetas adecuadas para la toma de muestras de las aguas de la red de saneamiento para cada empresa con objeto de facilitar el control de los vertidos efectuados a dicha red.



pág. 257

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	257/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 257/327	

21. Los Ayuntamientos son los organismos competentes para realizar la toma de muestras en las arquetas o pozos de registro de control y los análisis necesarios correspondientes para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la Ordenanza de vertidos.
22. Se prohíbe el riego de las zonas verdes públicas con agua de red, esta medida se ampliará al agua para el baldeo de calles para todos los nuevos crecimientos y se irá progresivamente implementando en la ciudad consolidada. Se realizarán nuevas captaciones de aguas subterráneas, con la correspondiente autorización del organismo de Cuenca, para el riego de los espacios. A esta nueva red se incorporará también y progresivamente las aguas depuradas con características adecuadas para su reutilización sin riesgos.
23. Cualquier actuación deberá garantizar el suministro de agua potable suficiente en función de los usos e intensidades previstos, mediante conexión a la red municipal, e incluir la red de distribución desde el enganche a la red municipal hasta cada una de las parcelas, edificios públicos, bocas de incendios y bocas de riego. Caso de optarse por una red alternativa para los usos no domésticos se habrá de contar con una autorización específica del ayuntamiento.
24. La explotación de recursos hídricos debe ser respetuosa con el mantenimiento de la calidad y cantidad, no superando en ningún momento la capacidad de carga de los ecosistemas.
25. Se debe perseguir la eficiencia y el ahorro de agua, basado en el fomento de la gestión conjunta entre los grandes usuarios (a agricultura, industria y ciudad), en la reutilización de agua depurada y en el aprovechamiento del agua de lluvia.
26. Se debe procurar conseguir la gestión integral sostenible del ciclo del agua (Captación, transporte, almacenamiento, potabilización, distribución, consumo, saneamiento, depuración, reutilización y vertido).
27. Las figuras de desarrollo del Plan darán un tratamiento respetuoso a los cauces Cañada Fría y Riopudio, a sus riberas y márgenes así como a las aguas que circulan por ellos, de forma que el medio ambiente hídrico no sea alterado y en los casos que exista una degradación del mismo se adopten las medidas necesarias para su recuperación.

Actividades con Incidencia Ambiental

28. Se promoverá el progresivo traslado a suelos de uso exclusivo industrial de toda aquella actividad productiva generadora de molestias a los usuarios de zonas residenciales.
29. Se incluirá un tratamiento de borde mediante el oportuno distanciamiento y/o ajardinamiento, para la implantación de industrias de mayor incidencia ambiental negativa en el ámbito de los propios suelos productivos.
30. Para evitar cualquier derrame accidental, bien de líquidos, bien de la maquinaria industrial instalada en las naves, pueda afectar al suelo o a las aguas subterráneas por algún tipo de filtración, se deberá exigir que la solería de estas deberá ser impermeable.
31. En este sentido, se aconseja redactar una ordenanza reguladora del uso y gestión del agua desde el enfoque de la eficiencia del uso, incentivando el ahorro, y realizar un estricto régimen sancionador.

pág. 258



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	258/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 258/327	

Adecuación Paisajística

32. Para el diseño de los espacios libres se potenciará la utilización de especies de carácter autóctono, se apostará por la utilización de especies adaptadas a la sequía o que requieran menor consumo de agua, como las que forman parte de la vegetación esclerófila mediterránea. Se prohibirá la plantación de especies de carácter invasor.
33. Deberán respetarse los elementos naturales o naturalizados singulares (vegetales, geológicos, hidrográficos) preexistentes en el sistema territorial, con su consecuente adecuada integración, constituyendo elementos de valor.
34. Se deberá incorporar en los instrumentos de desarrollo del Plan la necesidad de realizar un tratamiento paisajístico de borde en todo el perímetro urbano. De este modo, todos los nuevos sectores en la periferia deben conformar la fachada urbana situando zonas verdes que mitiguen el impacto visual de dichas actuaciones, a través de espacios libres o paseos arbolados.
35. Los proyectos de urbanización de todos los sectores urbanizables integrarán un proyecto de jardinería con un contenido mínimo sobre los siguientes aspectos:
 - Para el desarrollo de las actuaciones del sistema de espacios libres, se recomienda la reutilización de los excedentes de tierras de valor agrológico que puedan generarse en las labores de urbanización.
 - Las especies vegetales a utilizar en estas actuaciones, deberán estar en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo, y escasos requerimientos hídricos, incluyéndose especies con mayor capacidad de fijación de CO₂. Se recomienda la utilización de especies autóctonas según la definición dada por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y en ningún caso el empleo de especies exóticas invasoras.
 - El Proyecto de urbanización establecerá los requisitos de recepción de materiales para jardinería, entre los que deben figurar: procedencia de vivero acreditado y legalmente reconocido, condiciones de suministro y almacenaje (guía fitosanitaria, etiqueta con nombre botánico y tamaño correcto, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica o suministro con raíz desnuda, etc.).
 - Otras condiciones intrínsecas a definir de las zonas verdes y espacios libres serán la presencia de vegetación (caduca o perenne), el acabado superficial (albedo del suelo), la permeabilidad del soporte (escorrentía de los acabados superficiales), y otros elementos complementarios como los equipamientos.
 - Se reducirá al mínimo el sellado del suelo (pavimentación) dotándolo de un coeficiente de infiltración adecuado, con el fin de lograr la protección del ciclo hidrológico. En su caso se estudiará el uso de pavimentos porosos.
 - Se supervisará el mantenimiento de las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía, asegurando riegos periódicos para evitar la pérdida de vegetación. Se utilizarán sistemas de riego de alta eficiencia, de acuerdo con las necesidades hídricas específicas.



pág. 259

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	259/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 259/327	

- Se realizará un correcto mantenimiento de los elementos vegetales utilizados en la zona verde del proyecto una vez sean plantados (mulching, siega/desbroces, revisión del estado de alcornoques, podas de formación, fertilizantes, etc.).
- La utilización de fitosanitarios y fertilizantes en el mantenimiento de zonas ajardinadas se hará de forma racional.

7.2 MEDIDAS SOBRE LOS SECTORES URBANIZABLES

36. Los sectores clasificados Suelo Urbanizables No Sectorizados deberán ser objeto de Evaluación Ambiental, bien en la aprobación del Plan de Sectorización o en la aprobación del instrumento que los desarrolle urbanísticamente.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS			
SECTOR SSGG Incluidos	USO GLOBAL	SUPERFICIE (Ha)	UNIDAD AMBIENTAL
SUZs-11	ACTIVIDADES ECONOMICAS		Ocupa la unidad definida como Olivar y Policultivos y vaguada del arroyo Cañada Fría.

37. El sector SUZns-11 tendrá como objetivo estructural en su ordenación la permeabilización de la huella urbanizada a partir de la disposición inteligente de las zonas verde. Como mínimo, se destinará un 10% de la superficie total del sector a fomentar la infiltración de las aguas pluviales al acuífero, para este objeto tendrán preferencia en cumplir esta función las zonas verdes y sistemas generales de espacios libres.
38. El instrumento que desarrolle este sector, incorporará un estudio de paisaje con el objeto de integrar la urbanización y las edificaciones en el frente en contacto con el suelo rural y con la autovía SE-40. La integración del sector debe obedecer al menos a la disposición de zonas verdes y masa natural en las zonas de contacto directo con los suelos e infraestructura indicada.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS			
SECTOR SSGG Incluidos	USO GLOBAL	SUPERFICIE (Ha)	UNIDAD AMBIENTAL
SUZs-8	TERCIARIO		Ocupa la unidad definida como Olivar y Policultivos junto a la SE-40 en un espacio de colindante con el suelo urbano.
SUZs-9			

39. Se deberá definir en la figura que lo desarrolle un espacio suficiente y delimitado para un punto limpio en el conjunto de esto dos sectores al margen de los Sistemas Generales previstos o existentes. Este equipamiento deberá estar acondicionado para recepcionar papel-cartón de embalaje, plásticos de embalaje y madera paletizada.
40. La tipología de los medios de transporte empleados en las áreas terciarias requerirá un diseño del viario que facilite el tránsito y estacionamiento de los vehículos de motor, especialmente de los pesados.

pág. 260

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	260/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 260/327	

41. Los espacios verdes locales de los sectores se deberán disponer, a modo de transición, entre las áreas residenciales y estos con el objeto de minimizar la posible contaminación atmosférica por ruido. En estas zonas verdes se deberán utilizar portes arbóreos de al menos 7m adecuadamente distribuidos.
42. Queda totalmente prohibido en el frente de fachada a las zonas residenciales y SE-40 disponer cartelería publicitaria.
43. Se promoverá la creación de carriles exclusivos de movilidad no motorizada (vías peatonales y carriles bici), dotando de aparcamientos para bicicletas a las zonas verdes y los equipamientos. Esta red deberá permitir tanto la movilidad interna como la conexión con los Sistemas Generales de Espacios Libres y el Suelo No Urbanizable.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS			
SECTOR	USO GLOBAL	SUP. (Ha)	UNIDAD AMBIENTAL
SUZs-4	Residencial		A excepción del sector SUZs-7, el resto se asientan en parte sobre la unidad definida como Vaguadas y Riberas del arroyo Cañada Frías.
SUZs-5			
SUZs-6			
SUZs-7			Es un área de importante superficie que procede de los suelos impuestos por el Área de Oportunidad Residencial del POTAU.

44. Los usos de los sectores se acomodarán a los permitidos en Zona de Policía de la Ley de Aguas que en cualquier caso no deberán ser un impedimento a la corriente de agua en su máxima crecida, incluido elementos de jardinería.
45. Los sectores colindantes con el arroyo dispondrán las zonas verdes de modo preferente junto al SG de Espacios Libres previsto y el SG viario.
46. El proyecto de Urbanización deberá recoger de cada uno de los sectores deberá asegurar la no afección por depósitos de residuos y vertidos en los suelos Urbanizables No Sectorizados colindantes.
47. Se promoverá la creación de carriles exclusivos de movilidad no motorizada (vías peatonales y carriles bici), dotando de aparcamientos para bicicletas a las zonas verdes y los equipamientos. Esta red deberá permitir tanto la movilidad interna como la conexión con los Sistemas Generales de Espacios Libres y el Suelo No Urbanizable.
48. Se garantizará la seguridad vial de los peatones limitando la velocidad máxima de circulación de los vehículos a 30 km/h (Zona 30) en el viario interior y utilizando en los cruces en los que sea necesario pasos de cebra sobre badenes.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS			
SECTOR	USO GLOBAL	SUPERFICIE (Ha)	UNIDAD AMBIENTAL
SUZs-2	Terciario		Estos crecimientos de Almensilla se asientan sobre la unidad ambiental de Olivar. Salvo el sector SUZs-3, el resto son suelos evaluados con anterioridad.
SUZs-3	Residencial		
SUZs-10	Residencial		

pág. 261



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	261/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 261/327	

49. Con el objetivo de preservar y evitar el riesgo de contaminación de las aguas subyacentes, no se podrán implantar aquellas actividades recogidas en el anexo I de actividades potencialmente contaminantes del suelo del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados ni aquellas recogidas en el anexo I (categoría de actividades e instalaciones industriales) de la Ley 6/2002 de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación.
50. Se prohíbe cualquier elemento de cartelería o publicidad en el frente de fachada del sector SUZs-2 con el objeto de evitar afecciones sobre el paisaje urbano.
51. Se deberá establecer las medidas necesarias en la ordenación para evitar la afección a las viviendas por ruidos generados por el sistema general viario previsto y el sector de uso global terciario. Entre estas deberá encontrarse la disposición de zonas de transición entre usos.
52. Se promoverá la creación de carriles exclusivos de movilidad no motorizada (vías peatonales y carriles bici), dotando de aparcamientos para bicicletas a las zonas verdes y los equipamientos. Esta red deberá permitir tanto la movilidad interna como la conexión con los Sistemas Generales de Espacios Libres y el Suelo No Urbanizable.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS			
SECTOR	USO GLOBAL	SUPERFICIE (Ha)	UNIDAD AMBIENTAL
SUZo-1	Residencial		Asimilable a urbanizable

53. Los usos se acomodarán a los permitidos en Zona de Policía de la Ley de Aguas que en cualquier caso no deberán ser un impedimento a la corriente de agua en su máxima crecida, incluido elementos de jardinería.
54. Las zonas verdes locales se deberán utilizar en la minimización del ruido ocasionado por el SG viario y/o en apoyando el SG de Espacios Libres.
55. Se promoverá la creación de carriles exclusivos de movilidad no motorizada (vías peatonales y carriles bici), dotando de aparcamientos para bicicletas a las zonas verdes y los equipamientos. Esta red deberá permitir tanto la movilidad interna como la conexión con los Sistemas Generales de Espacios Libres y el Suelo No Urbanizable.

7.3 RECOMENDACIONES GENERALES

56. Se preverá la conexión entre los distintos espacios libres propuestos mediante carriles bicis o senderos peatonales arbolados. Se favorece de este modo la movilidad sostenible dentro del pueblo y la potenciación de las relaciones sociales entre los habitantes de Almensilla.
57. Los carriles bicis antedichos, pueden ser asumidos por los nuevos crecimientos previstos mediante la reserva de una franja de suelo colindante con la ronda de circunvalación que bordea el núcleo urbano.



pág. 262

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	262/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 262/327	

7.4 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El Plan Nacional de adaptación al cambio climático elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente arroja unas conclusiones esenciales en la lucha contra la alteración general del planeta: las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático tienen sentido en unos marcos de esfuerzos conjuntos y coordinados de todas las administraciones y agentes implicados.

Se están realizando sustanciales esfuerzos nacionales e internacionales en la lucha contra el cambio climático a través de acciones de mitigación, esto es, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera y promoviendo su secuestro. Pese a ello, el objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), la estabilización de las concentraciones atmosféricas de GEI, está lejos de alcanzarse y existe un consenso científico muy amplio sobre los futuros escenarios de cambio climático para los próximos decenios. Por ello, las acciones de adaptación al cambio climático que se proyecta y cuyas primeras evidencias ya se observan, se consideran absolutamente necesarias y complementarias a las acciones de mitigación.

Mientras que las acciones de mitigación requieren una respuesta conjunta y coordinada a nivel internacional, se reconoce que las acciones e iniciativas de adaptación deben ser definidas e implementadas a nivel nacional o subregional, pues los impactos y las vulnerabilidades son específicos de cada lugar.

En el ámbito del Plan como ambientalmente más viable, se proponen las siguientes recomendaciones en el marco de sus posibilidades:

7.4.1 Medidas en relación con la Biodiversidad

Entre las medidas, actividades y líneas de trabajo para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a Biodiversidad que se proponen, se señalan las siguientes:

- Se evitará la afección directa para evitar la vulnerabilidad de los hábitats y taxones presentes en el medio rural.
- Se fomentará la conservación desde el Plan de las piezas ecológicas más interesantes que favorezcan escenarios climáticos estables: conectividad ambiental, gradientes latitudinales y altitudinales, establecimiento de “áreas de reserva o de protección ambiental” destinadas a reducir el impacto asociado al cambio climático, etc.
- Promover y desarrollar medidas de conservación ex-situ, como respuesta a potenciales impactos del cambio climático.
- Incorporación del cambio climático como variable a considerar en los proyectos de desarrollo y restauración de sistemas ecológicos devaluados.
- Promocionar la existencia de la mayor variabilidad genética posible en las formaciones y hábitat existentes el medio rural, como base de la capacidad adaptativa ante el cambio climático.
- Establecer una red de seguimiento ecológico a largo plazo e integración de los datos para detectar los efectos del cambio climático.



pág. 263

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	263/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 263/327	

- g) Asegurar un sistema de indicadores biológicos de los impactos previstos, y definir los protocolos de medida que conformen un sistema de vigilancia y alerta temprana en la fase de aplicación de la normativa.
- h) Favorecer a las administraciones responsables el acceso para el cálculo de los balances de carbono en las distintas zonas verdes previstas en el Plan.
- i) Registrar en la fase de aplicación de la normativa los efectos de los escenarios hidrológicos derivados de los climáticos sobre la biodiversidad asociada a ambientes acuáticos; demandas hídricas ecológicas y asignaciones de recursos.
- j) Fomentar en el medio rural las actividades destinadas a potenciar los sumideros de carbono y su efecto (positivo o negativo) sobre la biodiversidad.

7.4.2 Medidas en relación con los recursos hídricos

Los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos no sólo dependen de las aportaciones procedentes del ciclo hidrológico, sino que el sistema de recursos hidráulicos disponible, y la forma de gestionarlo, es un factor determinante de la suficiencia o escasez de agua frente a la demanda de la sociedad.

La sensibilidad de los recursos hídricos al aumento de la temperatura y disminución de precipitación es muy alta, precisamente en las zonas con temperaturas medias altas y con precipitaciones bajas. Las zonas más críticas son las semiáridas, en las que las aportaciones pueden reducirse hasta un 50% sobre el potencial actual.

Según se estima, los recursos hídricos sufrirán en España disminuciones importantes como consecuencia del cambio climático. Para el horizonte de 2030, simulaciones con aumentos de temperatura de 1°C y disminuciones medias de precipitación de un 5% ocasionarían disminuciones medias de aportaciones hídricas en régimen natural de entre un 5 y un 14%.

Para 2060, simulaciones con aumentos de temperatura de 2,5 °C y disminuciones de precipitación de un 8% producirían una reducción global media de los recursos hídricos de un 17%. Estas cifras pueden superar el 20 a 22% para los escenarios previstos para final de siglo.

La variabilidad hidrológica en las cuencas mediterráneas y del interior la mayor irregularidad del régimen de precipitaciones ocasionará un aumento en la irregularidad del régimen de crecidas y de crecidas relámpago.

Frente a este escenario global, se tomarán las siguientes medidas:

- a) Se recomienda elaborar un modelo de la calidad ecológica de las masas de agua, compatible con el esquema de aplicación de la Directiva Marco de Aguas (DMA).
- b) Aplicar de los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI a otros sectores altamente dependientes de los recursos hídricos (energía, agricultura, bosques, turismo, etc.) con el objeto de tomar medidas efectivas.
- c) Identificar de los indicadores más sensibles al cambio climático dentro del esquema de aplicación de la DMA.



pág. 264

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	264/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 264/327	

- d) Evaluación de las posibilidades del sistema de gestión hidrológica bajo los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI.



pág. 265

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	265/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 265/327	



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	266/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 266/327	

VI

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL
PLANEAMIENTO

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	267/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 267/327	



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

22 de diciembre de 2022 -

PROCESO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN

Procedimiento de Fijación de la Firma Electrónica de la Delegación Territorial en Sevilla, suscripción del Documento y Verificación.



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

19 de octubre de 2022

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN

El documento de Fijación de la Firma Electrónica de la Delegación Territorial en Sevilla, suscripción del Documento y Verificación.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03		
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.		Página		268/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 268/327	

8. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras a contemplar por el Plan de Almensilla, se debe establecer un sistema que garantice el cumplimiento de éstas, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

No es tarea fácil diseñar un mecanismo de carácter apriorístico que consiga dicho objetivo, dadas las características inherentes a cualquier análisis predictivo, no ausente de cierta incertidumbre. Además, parece más propio de instancias ejecutivas o judiciales, con capacidad de coacción, establecer el citado sistema.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, será necesario (además de obligatorio) señalar una serie de criterios técnicos que permitan realizar un seguimiento y control por parte de los agentes afectados de las medidas de protección ambiental establecidos. Estos criterios facilitarán un posterior análisis que permitirá observar en qué medida se cumplen las previsiones efectuadas y, si fuera necesario, rediseñar algunas de las medidas establecidas o si se deben de adoptar nuevas medidas no previstas.

El presente Programa de Vigilancia Ambiental se diseña en base a las siguientes premisas:

- Con arreglo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley citada anteriormente, la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo que establezca la Declaración Ambiental Estratégica se realizará por los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del Plan, sin perjuicio de la vigilancia que realice el organismo ambiental.
- Todos los órganos que tengan competencias atribuidas en materia urbanística y ambiental deberán velar por el cumplimiento de las medidas e indicaciones establecidas en el presente apartado que afecten a las determinaciones del Plan
- Corresponde el control y vigilancia de las medidas a los órganos de la administración responsables según la materia sectorial afectada.
- La vigilancia de aquellas medidas que afecten a las zonas extractivas o zonas de dominio público y sus áreas de protección deberán efectuarse por los órganos titulares de las mismas, sin perjuicio de la que efectúen otros órganos o agentes.
- Se estructura el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los tipos de medidas correctoras y protectoras propuestas. Para cada acción de vigilancia propuesta se establece su finalidad, acciones a realizar, su/s responsable/s, su frecuencia y el momento de realizarla, siempre que sea posible.
- En el supuesto del PGOU es la Consejería competente en materia de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio, el órgano que lo aprueba definitivamente, quien comprobará que el Plan incorpora la Declaración Ambiental Estratégica que se produzca y de constatar que se está aplicando conforme a las autorizaciones que se realicen. El órgano ambiental es la Consejería de Medio Ambiente.
- El Ayuntamiento de Almensilla, es el responsable de ejecutar las actuaciones a las que se obliga por este documento, mantener los registros y de informar a las Consejerías a solicitud de estas o a iniciativa propia de la evolución ambiental de la ejecución del PGOU.



pág. 269

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	269/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 269/327	

- h) Otros órganos administrativos, dentro de sus competencias y funciones de vigilancia, podrán colaborar o participar en las funciones de vigilancia y control por su acción general o acuerdo específico con cualquiera de las administraciones señaladas aquí como actores. Así, por ejemplo, la vigilancia de aquellas medidas que afecten a las zonas de dominio público y sus áreas de protección.

8.1 MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Vigilancia de las medidas a incluir en los documentos del P.G.O.U y de los planes de desarrollo del mismo

- Fines: verificar la adopción y adecuación de tales medidas en los documentos citados.
- Acciones: Certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en la Declaración Ambiental Estratégica. Remisión del Certificado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Comprobación del organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección.
- Responsables de Momento de Realizarla:
 - P.G.O.U. y Planes de Sectorización:
 - Ayuntamiento, antes de la aprobación provisional.
 - Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (CVOT), antes de la aprobación definitiva.
 - **Planes Parciales, Proyectos de Urbanización o Documento Asimilable:**
 - Ayuntamiento, antes de su aprobación.

Vigilancia de las medidas que deberán adoptarse durante las fases de realización y finalización de las obras de urbanización y edificación

- Fines: comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como los grados de eficacia de las mismas.
- Acciones: inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.
- Responsables y Momento de Realizarla:
 - Urbanizaciones:
 - Dirección de Obra, durante la ejecución.
 - Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las mismas.
 - CVOT, igualmente.
 - Edificaciones:
 - Dirección de Obra.



pág. 270

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	270/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 270/327	

- Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación.
- CVOT, igualmente.
- En ambos casos, si las obras afectaran a zonas de dominio público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas podrán ejercer vigilancia del cumplimiento de las medidas relativas a esas zonas.

Vigilancia de las medidas relativas a las actividades afectadas a procedimientos de Prevención Ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

- Fines: verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental que puedan establecerse en el P.G.O.U., especialmente las relativas a vertidos líquidos, emisiones a la atmósfera y depósitos y tratamiento de residuos sólidos.
- Acciones: Para actividades de nueva implantación, sujetas o no a Calificación Ambiental: evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de las mismas.
- Responsables y Momento de Realizarla:
 - Ayuntamiento, al informar el Proyecto técnico durante el procedimiento de Calificación Ambiental, o en su caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación.
 - CVOT, si ha de autorizar la implantación en suelo no urbanizable, antes de la resolución.
 - Comisión Interdepartamental Provincial, durante el procedimiento de Informe Ambiental.

Vigilancia de las medidas relativas a residuos urbanos e inertes

- Fines: controlar la inexistencia de depósitos o vertederos incontrolados y corregir posibles impactos negativos.
- Acciones: inspección periódica, y en su caso, limpieza y recuperación de uso del suelo.
- Frecuencia: mensual
- Responsable: Ayuntamiento.

Vigilancia de las medidas relativas a la protección de Vías Pecuarias

- Fines: Verificar el cumplimiento de todas las Normas contenidas en la Ley 3/1995, del 23 de marzo, de Vías Pecuarias; y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por D.155/1998, de 21 de julio, contenidas en este documento.
- Acciones:
 - a) Establecer una vigilancia de todas las vías pecuarias del municipio y recuperar su espacio legal para uso público.



pág. 271

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	271/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 271/327	

- b) Promover el deslinde de las vías existentes en el término municipal.
 - c) Proceder a la señalización de las mismas.
 - d) Garantizar la realización del programa y acciones de cumplimiento con la modificación de trazado de las vías pecuarias.
- Frecuencia: Trimestral
 - Responsable: Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Almensilla con apoyo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Vigilancia de las medidas relativas al drenaje superficial

- Fines: comprobar la inclusión en los proyectos de los drenajes adecuados y evitar que distintos tipos de residuos, acarreados por el agua o no, entorpezcan el correcto flujo de la escorrentía superficial ocasionando desbordamientos de los cauces naturales.
- Acciones: revisión de documentos y comprobación periódicamente de la limpieza de los principales cauces que cruzan el municipio.
- Frecuencia: la operación se realizará anualmente, justo antes del comienzo de la época de lluvias (septiembre-octubre).
- Responsable: El Ayuntamiento que podrá solicitar apoyo a la Agencia Andaluza del Agua.

Vigilancia de las medidas relativas a la protección de las aguas subterráneas

- Fines: Proteger las aguas subterráneas del término municipal frente a posibles agentes contaminantes de origen agrícola, industrial o doméstico.
- Acciones:
 - a) Vigilar que no se realicen vertidos directos a los cauces o al terreno, así como el establecimiento de vertederos de residuos, y otros usos potencialmente contaminantes de las aguas subterráneas.
 - b) Establecer una vigilancia de las dosis de abonado aplicadas por los agricultores.
 - c) Tomar muestras de agua subterránea para determinar el grado de contaminación que presentan.
 - d) Promover la utilización de abonados orgánicos y fomentar la agricultura ecológica.
- Frecuencia:
 - a) Las inspecciones de vertidos se realizarán mensualmente, especialmente en aquellas zonas que por las actividades que se realicen o por su carácter de trasera y cercanía a áreas urbanizadas sean susceptibles de recibir vertidos.
 - b) Las visitas de control de abonado se realizarán especialmente en las épocas de aplicación para cada tipo de cultivo.



pág. 272

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	272/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 272/327	

- c) La toma de muestras de agua subterránea para su posterior análisis se realizará, en zonas potencialmente contaminadas y vulnerables, al menos una vez al trimestre.
- d) Los programas de actuación se revisarán, al menos, cada cuatro años, y se modificarán si fuera necesario.
- Responsable:
 - Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación; Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente;
 - Ayuntamiento de Almensilla.

Vigilancia de las medidas relativas a las parcelaciones urbanísticas en S.N.U.

- Fines: comprobar que no se implanten usos residenciales marginales en Suelo No Urbanizable.
- Acciones: inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.
- Responsables Y Momento De Realizarla:
- El Ayuntamiento deberá vigilar celosamente cualquier tipo de nueva implantación de urbanización en Suelo No Urbanizable, para detener lo antes posible la ejecución de las obras previa sanción económica a la entidad promotora de la misma.
- Si las obras afectaran a zonas de Dominio Público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas ejercerán la vigilancia del cumplimiento de las medidas relativas a esas zonas.

Vigilancia de las medidas relativas a las emisiones de ruidos.

- Fines: comprobar que los niveles de contaminación acústica y vibratoria no sobrepasen los límites marcados por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica.
- Acciones: inspección periódica de zonas donde se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, o bien existan quejas al respecto por parte de los vecinos.
- Frecuencia:
 - mensual en las zonas de nueva construcción, durante el tiempo que duren las obras.
 - mensual en las áreas industriales próximas a zonas residenciales.
- Responsable: Ayuntamiento de Almensilla.

Vigilancia de las medidas relativas a la preservación de zonas arqueológicas.



pág. 273

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	273/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 273/327	

- Fines: preservar y proteger las Zonas Arqueológicas del municipio de Almensilla de las posibles incidencias ocasionadas por usos o actividades que se registren en sus inmediaciones.
- Acciones: inspección periódica para asegurar la no afección del yacimiento.
- Frecuencia: trimestral.
- Responsable:
 - Delegación Provincial de Cultura y Ayuntamiento.
 - La Consejería de Cultura podrá ampliar el perímetro de protección de los yacimientos detectados si lo considera necesario, como así también incorporar al inventario de yacimientos arqueológicos nuevas zonas que se descubran. En este sentido, el Ayuntamiento participará en la confección y actualización del inventario de yacimientos arqueológicos y de los bienes de interés histórico-artísticos del municipio.

Vigilancia de las medidas relativas a las emisiones a la atmósfera.

- Fines: controlar que las emisiones a la atmósfera de elementos radioactivos, polvo y gases no sean superiores a los establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Reglamento de Calidad del Aire.
- Acciones: inspección periódica de las industrias radicadas en el municipio. Inspección durante la ejecución de las obras que se lleven a cabo en suelo urbano y urbanizable.
- Frecuencia: mensual.
- Responsable: Ayuntamiento de Almensilla.

Seguimiento de las metas ambientales que se plantean en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

- Fines: establecer una lista de indicadores susceptibles de ofrecer una visión acerca de la situación ambiental general del municipio, de cada área y de los efectos de las acciones puestas en marcha por el PGOU.
- Acciones: comprobación periódica de la evolución de los diferentes parámetros.
- Frecuencia: datos trimestrales como mínimo de todos los parámetros e informe anual general de evaluación. Cada cinco años se realizará una evaluación y corrección en cada caso.
- Responsable: Ayuntamiento.



pág. 274

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Esquin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	274/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 274/327	

8.2 LISTA DE INDICADORES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

Los indicadores que se exponen tienen el cometido de establecer unos índices de estado y seguimiento en el grado de cumplimiento de las determinaciones ambientales establecidas en el Estudio Ambiental Estratégico, en el Documento de Alcance y por la normativa ambiental de aplicación más actualizada. También se especifican indicadores para la consecución de los objetivos establecidos a favor de la adaptación al cambio climático.

Respecto a la metodología adoptada, se ha considerado el modelo DPSIR (Driving force-Pressure-State-Impact-Response) de clasificación de indicadores (Smeets y Weterings, 1999). Este modelo, supone la evolución del modelo de Presión-Estado-Respuesta (OECD, 1993), constituyendo en la actualidad el modelo de referencia a la hora de elaborar sistemas de indicadores de índole ambiental.

En este modelo se establecen cinco tipologías distintas:

- Fuerzas Motrices (D): fuerzas motrices de un determinado proceso (Ej: demanda de energía).
- Presión (P): presión generada en el medio ambiente por un determinado factor causal (Ej: emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al consumo de energía).
- Estado (S): estado del medio ambiente, que es degradado por una determinada presión (Ej: concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera).
- Impacto (I): impactos en la salud humana y los ecosistemas (Ej: incremento de las temperaturas).

Respuestas (R): respuestas generadas por la sociedad frente a un determinado impacto, que toma la forma de medidas políticas, regulaciones, información o medidas fiscales (Ej: inversiones destinadas al fomento de las energías renovables).

MEDIO NATURAL

Usos del suelo

- Distribución de los usos del suelo.
- Nº de núcleos de población.

Bienes Protegidos del territorio

- Superficie de los espacios naturales protegidos (% de la superficie total del término).
- Km de Vías Pecuarias.

Riesgos Naturales

- Superficie afectada por una erosión alta o muy alta.

MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

Población y territorio

• Evolución de la población

- Evolución de la población que vive en el municipio. Incremento relativo de la población



pág. 275

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	275/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 275/327	

• Ocupación urbana del suelo

- Porcentaje de superficie urbana y urbanizable respecto a la superficie total del municipio y la densidad de población.
- Número de licencias concedidas para la rehabilitación de viviendas.

Educación ambiental, Comunicación y Participación ciudadana

• Actividades de educación ambiental y comunicación

- Número de equipamientos dedicados a la educación ambiental y a la comunicación.
- Programación estable y continuada de educación ambiental y comunicación.
- Número y diversidad de campañas de sensibilización para la adopción de buenas prácticas ambientales.
- Porcentaje de población escolar que accede a programas de educación ambiental organizados por el Ayuntamiento.
- Porcentaje de población receptora de campañas de sensibilización para la adopción de buenas prácticas ambientales

• Participación ciudadana en temas ambientales

- Consejo Local de Medio Ambiente.
- Ratio de asociaciones y ONGs por cada 1000 habitantes.

MEDIO URBANO

El ciclo del Agua

• Consumo de agua

- Consumo anual de agua per cápita.
- Porcentaje de pérdidas teóricas de agua urbana.
- Porcentaje de viviendas con contadores individuales y/o sistemas economizadores de agua.
- Proyectos de jardinería mediterránea.
- Ordenanza municipal para el ahorro de agua.

• Depuración y tratamiento de agua residual urbana

- Grado de cobertura de las instalaciones de aguas residuales urbanas.
- Porcentaje de vertidos depurados respecto a los vertidos totales.
- Porcentaje de vertidos con sistemas de depuración terciaria.

• Reutilización de aguas residuales urbanas

- Porcentaje de reutilización de aguas residuales urbanas por tipología de destino.
- Porcentaje de aprovechamiento de lodos de aguas residuales para valorización energética o agrícola.

Residuos urbanos

• Generación de residuos

- Desviación de la generación de residuos urbanos per cápita del municipio respecto a la media provincial.

Sistema de tratamientos de residuos

- Porcentaje de población servida por vertederos controlados.
- Porcentaje de población que utiliza plantas de recuperación y compostaje.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	276/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 276/327	

• **Recogida selectiva de residuos**

- Grado de cobertura del parque de contenedores para la recogida selectiva por tipologías de residuos.
- Recogida selectiva por fracciones reciclables.
- Ratio de punto limpio por habitante.
- Número de entradas en punto limpio por habitante y año.

Calidad del aire

• **Valoración global de la calidad del aire**

- Número de días al año con calificaciones regular, mala o muy mala en la valoración global de la calidad de la atmósfera en el municipio.

• **Calificación de la calidad del aire según contaminantes**

- Número de veces al año que se supera el umbral de protección de la salud humana y el umbral de información a la población para el ozono.

Energía

• **Consumo de energía eléctrica**

- Consumo doméstico de electricidad por mil habitantes y año. Incremento.
- Número de conexiones a la red de gas natural.

• **Ahorro y eficiencia energética**

- Porcentaje de edificios que han conseguido el certificado de eficiencia energética respecto al total de edificios.
- Ratio de paneles solares por 1000 habitantes.
- Porcentaje de edificios públicos que utilizan algún tipo de energía renovable respecto al total de edificios públicos.
- Ordenanza municipal para el uso racional y eficiente de la energía

Ruido

• **Actuaciones contra la contaminación acústica**

- Declaración de zonas de saturación acústica.
- Mapas Acústicos.
- Incremento del número de sanciones a motos.

• **Regulación municipal para la prevención de ruidos y vibraciones**

- Ordenanzas sobre ruidos y vibraciones.

Paisaje urbano

• **Espacios municipales de valor natural y/o paisajístico**

- Recursos paisajísticos en el medio natural, según usos del suelo (forestal arbolado, forestal desarbolado y vegetación natural, zonas húmedas, etc.).
- Restauración de áreas paisajísticas de entornos urbanos
- Superficie de áreas paisajísticas recuperadas respecto al total de áreas degradadas.
- Programas de integración de infraestructuras con impacto paisajístico significativo.

• **Paisajes de alto valor histórico**

- Grado de conservación de edificios antiguos singulares: número de ayudas a la rehabilitación.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	277/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 277/327	

Zonas verdes y espacios libres• **Dotación de zonas verdes**

- Metros cuadrados de zonas verdes por habitante en la ciudad.
- Desviación al estándar legal de 5 m2/habitante de la dotación de zonas verdes de la ciudad.
- Metros cuadrados de zonas verdes respecto al número total de viviendas.

• **Recursos relacionados con la gestión y el mantenimiento de las zonas verdes**

- Fórmulas de mantenimiento de zonas verdes: tipo de agua suministrada para riego (potable/no potable) y sistema de riego empleado.

Flora y fauna urbana

- Número de árboles por habitante en la ciudad.
- Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano.
- Porcentaje de especies autóctonas de vegetación.

• **Conservación de la fauna**

- Inspecciones realizadas sobre especies de inmaduros, exóticas o protegidas.

• **Superpoblación de especies**

- Control de superpoblación de especies.

• **Grado de población de la flora y la fauna urbanas**

- Porcentaje de edificios rehabilitados con medidas para la protección de aves.

Movilidad urbana• **Dotación de autobuses públicos**

- Ratio de autobuses públicos por habitante en el municipio.

• **Dotación de carriles bici**

- Ratio de carriles-bici por mil habitantes en el municipio.

• **Grado de peatonalización**

- Porcentaje de calles con prioridad para peatones.

• **Implantación de medidas para el fomento de modos de transporte sostenible**

- Grado de implantación de medidas para fomentar modos de transporte sostenible.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	278/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 278/327	

VIII

DOCUMENTO DE SÍNTESIS



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.		Página 279/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 279/327	



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	280/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 280/327	

9. DOCUMENTO DE SINTESIS

9.1 LOS CONTENIDOS DEL PLAN Y SU INCIDENCIA AMBIENTAL

El nuevo Plan de Almensilla se asienta en tres bases que justifican que la corporación municipal acometa la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla. La **carencia de suelo residencial**, aún en la coyuntura actual, Almensilla no cuenta con una bolsa importante de viviendas vacías como sucede en la mayor parte de la corona metropolitana de Sevilla; la **ausencia de una estructura general y orgánica** clara en el municipio; y, por último, la **necesidad de adaptación** a los criterios formulados en el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) y, especialmente, el desarrollo de las Áreas de Oportunidad contenidas en dicho documento.

Las previsiones de crecimiento planteadas en las Normas Subsidiarias que preceden al presente PGOU, con la excepción de algún sector no desarrollado, se materializaron con rapidez, de manera que la capacidad para incorporar suelos al proceso urbanizador quedó pronto agotada, utilizándose mecanismos alternativos para la promoción fundamentalmente de vivienda de protección pública, a través de sucesivas modificaciones parciales de las Normas Subsidiarias de 1993. Por otra parte, a corto-medio plazo Almensilla contará con aspectos sobrevenidos que incrementarán la necesidad potencial de suelos residenciales, tales como la ejecución de la ronda metropolitana SE-40 o el desarrollo urbanístico de una importante superficie prevista en el POTAUS (Área de Oportunidad E-5) para la ejecución de un Parque Empresarial con acceso directo desde la citada ronda.

9.1.1 Los objetivos urbanísticos y ambientales

La actividad urbanística es una función pública desarrollada en el marco de la ordenación del territorio, que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación de éste mediante la urbanización y la edificación. Para el desarrollo de esta actividad, la administración municipal, el Ayuntamiento de Almensilla, es la competente para la formulación del presente Plan General, que ampare la citada actividad.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), establece los fines de la actividad urbanística, que el nuevo PGOU hace objetivos generales propios:

- Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida en Andalucía.
- Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.
- Subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general definido por esta ley (LOUA) y, en su virtud, por la ordenación urbanística.
- Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, usos y formas de aprovechamiento, conforme a su función social y utilidad pública.



pág. 281

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	281/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 281/327	

- e. Garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanísticos, la adecuada dotación y equipamiento urbanos y el acceso a una vivienda digna a todos los residentes en Andalucía, evitando la especulación del suelo.
- f. Garantizar una justa distribución de beneficios y cargas entre quienes intervengan en la actividad transformadora y edificatoria del suelo.
- g. Asegurar y articular la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la acción urbanística.
- h. Integrar el principio, reconocido en el artículo 14 de la Constitución Española y en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en la planificación de la actividad urbanística.

Los **objetivos urbanísticos** generales sobre los que se asienta el Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla son los siguientes:

- Promover el progreso y el desarrollo económico y social mediante el establecimiento de las determinaciones urbanísticas que posibiliten la disponibilidad de suelo para los usos residenciales, la implantación de actividades económicas y la obtención de dotaciones y equipamientos públicos.
- Garantizar el uso y disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la calidad de vida.
- Garantizar la protección del patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio, con especial énfasis en la arquitectura tradicional y el trazado urbano, el patrimonio etnográfico y en la arquitectura contemporánea de valor que está por catalogar.
- Regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, tanto urbano como rústico, y evitar la especulación.

9.1.1.1 Los objetivos para el territorio municipal

A. La reordenación estructural del territorio

El desarrollo territorial de los últimos treinta años ha venido a alterar el paisaje municipal a favor de unas infraestructuras metropolitanas, la activación de iniciativas económicas de rango comarcal y la puesta en valor del enclave geográfico del Aljarafe centro. A la luz del bagaje urbanístico, económico y social, llevar a cabo una reordenación estructural del territorio se trata del principal objetivo adoptado por el Ayuntamiento de Almensilla. De manera conceptual, Almensilla se desarrolla a partir de tres sistemas principales de articulación territorial; las infraestructuras de comunicación, el sistema medioambiental y las infraestructuras territoriales y de asentamientos.

El **sistema viario** a corto-medio plazo se encuentra muy condicionado por la ejecución de la ronda metropolitana SE-40, como elemento estructural de primer orden y, en segundo lugar, por las vías de acceso al municipio desde Coria del Río y Bollullos (A-8052) y desde Mairena del Aljarafe y San Juan de Aznalfarache (A-8054).

pág. 282



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03		
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.		Página		282/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 282/327	

El trazado de la SE-40 atraviesa el término municipal de norte a sur, fraccionándolo en dos mitades que, de no contar con el diseño de un nudo de acceso al municipio a la altura de la A-8054, habrían resultado inconexas, distorsionando el crecimiento y la planificación urbanística. En cualquier caso, se trata de una barrera de tal impacto que, al menos en este Plan, no se prevén nuevos crecimientos inmediatos al este de su trazado.

El **sistema medioambiental** está caracterizado por dos cuencas o cursos de agua que, con dirección norte-sur condicionan la topografía y, consecuentemente, el crecimiento urbano.

Al este del término municipal se encuentra la cuenca del arroyo Riopudio, que constituye, junto a la Cañada Real de las Islas, un interesante sistema ambiental de primer orden. Limita con la parcelación de Santa Iglesia (Sector F del PGOU vigente) y fija asimismo el límite del término. El arroyo recoge en esta cota un importante caudal de aguas pluviales procedentes de la meseta del Aljarafe, si bien los estudios de Inundabilidad realizados no presentan importantes riesgos para los periodos de retorno reglamentariamente establecidos.

Por el centro del municipio se encuentra el arroyo Cañada Fria, eje que atraviesa el actual casco urbano y que pasará de ser un elemento limitativo y condicionante a un verdadero eje estructurador de los nuevos crecimientos proyectados.

Especial mención en este sistema se debe hacer de las cuatro vías pecuarias que atraviesan el término municipal, esto es, la colada de Palomares, la Cañada Real de las Islas, la vereda de Cañada Fria y el cordel de Triana a Villamanrique. El estudio, análisis y, en su caso, adaptación de los trazados de las mismas caracterizarán el modelado del nuevo sistema medioambiental de Almensilla.

Las **infraestructuras territoriales** constituyen el último sistema de articulación territorial, estableciendo el Plan nuevos elementos y trazados en función de las necesidades que los nuevos crecimientos generen.

Respecto a las propuestas anteriores, y dada las limitaciones normativas derivadas de la entrada en vigor del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), el presente PGOU parte de una pequeña ampliación de la ocupación del territorio en cumplimiento de dichos límites. Sin embargo, es la propia planificación territorial, a través del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), la que encomienda al municipio de Almensilla la previsión de una macro-área industrial-empresarial denominada E-5 "Parque Empresarial del Aljarafe", y de otra residencial, de menor tamaño que no han de acogerse a las limitaciones anteriores.

Ambas superficies, denominadas Áreas de Oportunidad por el planeamiento territorial, provocan finalmente una ocupación del territorio mucho mayor de la inicialmente prevista en los objetivos municipales, pero quedándose muy lejos del documento tramitado con anterioridad, tanto en superficie como conceptualmente, ya que la inmensa mayoría de los terrenos que se incorporan al proceso urbanizador en este PGOU lo harán para recoger actividades productivas, generadoras de empleo y riqueza, y no como suelos residenciales con fines especulativos o de segundas residencias.

B. La preservación del medio natural

Desde el planeamiento general se establecen diversos objetivos que proponen la intervención activa en el fomento y protección del medio natural. En primer lugar la regeneración del espacio libre a lo largo del



pág. 283

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	283/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 283/327	

arroyo Riopudio para, además de cumplir su función como cuenca hidrológica, se adecúe para espacios recreativos y se regenere la vegetación típica de ribera.

Asimismo, se pretenden tomar medidas de regeneración y de protección de la cuenca del arroyo Cañada Fría para la recuperación de su vegetación de ribera, y el aprovechamiento de su ubicación medular en el término municipal atravesando incluso el casco urbano, para insertarlo en una red encadenada de espacios libres públicos que transforme la percepción residual actual del arroyo en una nueva visión de un elemento natural incorporado al paisaje y diseño urbanos.

En tercer lugar, se plantea la eliminación de los vertidos incontrolados al norte de la zona deportiva de la calle Prado, apoyando esta actuación mediante el diseño de una gran manzana equipamental, con la inclusión del actual campo de fútbol y de una importante superficie de sistema general de espacios libres, que dotarán a este espacio de fachada visible por sus cuatro lados, obligando a su tratamiento y cualificación acorde al destino establecido para el mismo, en lugar del carácter absolutamente residual que posee en la actualidad.

Por último, el deslinde y puesta en valor de las vías pecuarias, así como la adecuación de senderos y caminos rurales, garantizará un sistema de espacios naturales para mejora de la estructura territorial y fomento del ocio.

C. La integración de las afecciones y protecciones sectoriales superpuestas

Se establece el objetivo de integrar en el PGOU las determinaciones básicas de las legislaciones y reglamentaciones sectoriales con incidencia en el municipio, identificando claramente los elementos objeto de afección o protección, de forma que el planeamiento municipal se convierta en un instrumento de concreción de todas determinaciones de cualquier índole que afecten a cada punto del territorio. En este sentido, serán especialmente estudiadas las vías pecuarias, los cauces públicos, los acuíferos, las carreteras, las redes infraestructurales de servicios urbanos, etc.

Asimismo, en los casos de ausencia o insuficiencia de regulación de la legislación sectorial, el planeamiento adoptará las medidas adicionales o cautelares oportunas y coherentes en tanto la legislación estatal o autonómica establezca la regulación adecuada.

9.1.1.2 Objetivos y criterios para el ámbito urbano

A. Necesidad de crecimiento

Activo residencial: Las expectativas de crecimiento se han visto alteradas sustancialmente en los últimos años con motivo, no solo de la entrada en vigor del POTA y las limitaciones derivadas de su aplicación, sino por el efecto de “estallido” de la burbuja inmobiliaria causante, entre otros motivos, de la reciente crisis económica en nuestro país. Esta situación, cuyo reflejo se encuentra en la ausencia generalizada de iniciativa pública o privada para la promoción de nuevas viviendas, así como en el estancamiento del mercado de compra-venta de viviendas nuevas o usadas, hace que la principal medida de estudio de las necesidades reales de vivienda en el ámbito temporal de vigencia del nuevo PGOU se centre en la determinación de una demanda real a partir del diagnóstico poblacional y del resultado de una proyección a medio plazo de crecimiento vegetativo más inmigración acorde a los datos existentes y a la coyuntura actual. No obstante

pág. 284



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	284/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 284/327	

debe ser considerado el efecto semi-exógeno que constituye la implantación de la macro-área empresarial al sur del término municipal que, necesariamente, llevará implícita una necesidad residencial, que el propio POTAU ha valorado mediante la previsión de un área de oportunidad de mil viviendas adicionales sobre las posibilidades de crecimiento del PGOU.

Crecimiento industrial y terciario: Esta área industrial-empresarial será, precisamente, el principal motor socioeconómico del municipio de Almensilla y su consideración no surge de la necesidad de abastecimiento interno de este tipo de suelo sino de su previsión en el POTAU. En este sentido, es el propio plan de ordenación del territorio de ámbito subregional, el que determina una necesidad de índole metropolitano, dada la importante transformación de las condiciones de accesibilidad del municipio con la ejecución de la SE-40. El documento prevé una importante superficie especializada en actividades empresariales y de servicios, que debe suponer una mejora sustancial en la oferta de este tipo de suelos deficitarios en esta zona de la Aglomeración Urbana de Sevilla, y que contribuirá a elevar la competitividad de los municipios de su entorno.

B. Objetivos dotacionales

Del diagnóstico pormenorizado de las dotaciones existentes y las necesarias en toda la trama urbana, se extraen conclusiones importantes que derivan en el establecimiento como objetivo de la creación de una red de equipamientos que resuelva el déficit en unos casos y eleven el nivel de bienestar de la población en otros.

En cuanto a los déficits, se plantea la necesidad de dotar de una zona administrativa adecuada a las dimensiones y necesidades del municipio, incorporándola a una verdadera área de centralidad cualificada para el intercambio social, comercial, etc.

Asimismo es necesario fomentar las actividades culturales y vecinales, por lo que sería conveniente crear nuevos centros culturales, tales como un conservatorio, ludoteca, centros de asociaciones e, incluso, un teatro público, utilizando para ello los espacios dotacionales preexistentes, así como otros de carácter local o general que se creen en desarrollo del PGOU.

El sistema de espacios libres y zonas verdes se considera deficitario, no tanto por su cuantificación, sino por la falta de ejecución de las zonas verdes que provenían de planeamientos de desarrollo anteriores y que quedaron sin ejecutarse, especialmente el sistema general de espacios libres ubicado al norte del campo de fútbol. Por ello, el plan prevé la obtención de zonas nuevas que se incorporen al sistema existente, la incorporación del arroyo Cañada Fría a esta red de espacios libres, así como el establecimiento de medidas que favorezcan la ejecución de las zonas verdes no culminadas.

Por último, el estudio de equipamientos docentes ante la proyección de población infantil y juvenil debe dar lugar a la existencia de centros suficientes para que los escolares no tengan que “emigrar” a otros municipios para culminar su formación. En este sentido está prevista la ejecución de un centro de educación secundaria en el antiguo sector SR-1 “La Pierna”, así como la creación de suelos dotacionales escolares en todos los sectores planificados de carácter residencial.

C. Establecimiento de un nuevo modelo de crecimiento y ordenación estructural



pág. 285

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	285/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 285/327	

A partir del análisis del territorio con la definición de los tres subsistemas de articulación efectuado en el apartado 5.1.1 de esta memoria y, en segundo lugar, tras asumir las necesidades de ordenar el crecimiento del suelo urbano a partir de los dictámenes municipales y las previsiones del planeamiento territorial, se opta por decidir sobre los espacios construidos (construibles) y los espacios para la movilidad, con los siguientes parámetros:

- Se definen los ejes viarios estructurantes de primer orden a partir de la SE-40 y la “T” formada por la A-8052 y la A-8054. En la zona norte, la estructura se verá completada con la creación de ejes transversales este-oeste, que permitan la conexión de las dos mitades del núcleo de Almensilla bajo parámetros de racionalidad e inmediatez, ya que en la actualidad solo se relacionan a través de la céntrica calle Calvario. La mejora de la accesibilidad al núcleo principal de Almensilla, se habrá de completar con la ejecución de un tramo de sistema general viario situado al sureste del antiguo sector B de las Normas Subsidiarias, que conectará la rotonda de acceso del nudo de la SE-40, con la rotonda de acceso desde la A-8052 proveniente de Coria del Río. Esta actuación permite el registro sur de todo el núcleo urbano existente que, unido al registro norte descrito, dotará de accesibilidad complementaria de “fuera a dentro”, en lugar de la histórica obligación de atravesar el casco antiguo para acceder a cualquier zona residencial del núcleo principal de Almensilla.
- Por otra parte, el Área de Oportunidad Empresarial habrá de estructurarse a partir de un viario principal norte-sur que nace en el nudo de la SE-40 y termina en el extremo sureste de la carretera A-8052. Este viario articulador se complementará con el eje transversal que supondrá la propia A-8052 (con las remodelaciones y ajustes derivados del trazado de la SE-40), y otro eje que discurrirá paralelo al sistema general de espacios libres asociados al arroyo Cañada Fría. Estos ejes fundamentarán el esquema de movilidad del área de oportunidad, si bien el propio planeamiento de desarrollo determinará cuantos ejes secundarios o complementarios sean necesarios para la adecuada funcionalidad de la misma.
- A nivel de usos, la zona norte deberá configurarse como el único espacio para el crecimiento residencial, tanto endógeno como derivado de las necesidades de vivienda del área empresarial. Por su parte la zona sur-este, entre el trazado de la SE-40 y el arroyo Cañada Fría, se reservará para el desarrollo de los usos industriales-terciarios derivados de la ejecución de dicha área.

Esta ordenación básica se irá complementando con otros elementos articuladores de segundo orden que aseguran la integración de las distintas zonas proyectadas, como la generación de ejes norte sur, que completen la trama viaria del núcleo histórico y doten de vías de articulación completa al municipio, tanto para el acceso a las distintas zonas residenciales, como a las dotaciones y servicios proyectados.

En un tercer nivel se fijan viales vinculantes que complementan los anteriores y refuerzan la estructura viaria, ofreciendo continuidad a las distintas zonas.

Por último, y enlazando con la ordenación territorial del municipio, la mejora de la red de caminos rurales y vías pecuarias (en coordinación con su titular, la Consejería de Medio Ambiente), ofrece la posibilidad de incorporar al sistema de espacios libres, itinerarios peatonales que, sin cuantiosas inversiones, sirvan de alternativa al ocio y a la sostenibilidad del término.

Acompañando a estos objetivos, las infraestructuras habrán de ir adaptándose a nuevas demandas y, por ello, se prevé la regeneración de la red de abastecimiento, el trazado de nuevos colectores de saneamiento, así como intervenciones importantes de cualificación urbana, como la incorporación del trazado del arroyo Cañada Fría a los nuevos desarrollos urbanísticos. La implementación de las instalaciones de abastecimiento



pág. 286

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	286/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCzg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 286/327	

eléctrico habrá de realizarse acorde a las nuevas necesidades, y los desarrollos urbanísticos de nueva creación habrán de respetar los trazados de gasoductos y oleoductos existentes.

D. Nuevos parámetros de calidad en urbanización e infraestructuras

Además de los objetivos cuantitativos de jerarquización y mejora de sección de viario y superficie de espacios libres antes referidos, estos elementos deben completarse en el aspecto cualitativo, estableciendo desde las Normas Urbanísticas unas directrices generales de calidad de urbanización, susceptibles de completarse con posterioridad mediante Ordenanzas Municipales de Urbanización, y/o Pliegos de Prescripciones Técnicas de obligado cumplimiento en los Proyectos de Urbanización y de Obras Ordinarias.

Los objetivos y criterios que se proponen en este aspecto están muy vinculados a objetivos generales de mejora del medio ambiente urbano y a la actuación con principios de sostenibilidad, basados en el ahorro de agua, de energía, soterramiento de infraestructuras, requisitos de estanqueidad de redes de alcantarillado que garanticen la no afección a zonas vulnerables de acuíferos, y la obligatoriedad de ejecutar íntegramente las dotaciones locales y generales de espacios libres y zonas verdes.

E. Culminación de la urbanización del Sector F

El desarrollo de las urbanizaciones Santa Iglesia – Río Pudio, denominadas como Sector F en las Normas Subsidiarias del 93, ha supuesto históricamente, uno de los problemas de carácter urbanístico y social que mayor trascendencia han tenido en el municipio de Almensilla. En este sentido, el presente PGOU habrá de apoyar con sus determinaciones a la culminación de las actuaciones de regularización urbanística que se han venido llevando a cabo en los últimos años. Para ello, se definirá una clasificación y categorización de suelo adecuada a su estado de transformación, y se adecuarán las determinaciones de la ordenación pormenorizada del ámbito, a los distintos documentos ya tramitados y aprobados sobre el sector.

F. Desarrollo del PGOU vigente

Se establece como objetivo del PGOU, la incorporación de los distintos procesos urbanizadores llevados a cabo al amparo del planeamiento general vigente, antiguas Normas Subsidiarias y documento de Adaptación a la LOUA – Plan General. En este sentido se habrán de acoplar al Plan las determinaciones vigentes de los Planes Parciales desarrollados, así como las innovaciones de planeamiento llevadas a cabo hasta la fecha, si bien el grado de asunción de las mismas dependerá de su coherencia con los objetivos y criterios del presente documento, pudiendo producirse modificaciones de ajuste y adaptaciones de criterios respecto a los documentos originales.

G. Viviendas protegidas

El Plan facilitará y promoverá la producción de viviendas sujetas a algún régimen de protección por parte de las administraciones públicas en cuantía no menor, a la establecida por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por los rangos determinados en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla para el Área de Oportunidad residencial.



pág. 287

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	287/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 287/327	

9.1.1.3 Los objetivos ambientales

Plantear las bases de un progreso urbano y territorial sostenible requiere una innovación y adaptación de las estrategias urbanísticas que apuesten por coordinar políticas y programas sectoriales, antes dispersos entre distintos planes y organismos, en pro de una idea global, de carácter integral cuyo objetivo sea el logro de un Plan más real y sustentable.

Se establecen los criterios y objetivos ambientales, que al margen de la normativa de aplicación; los primeros velarán por un desarrollo fiel del Plan en el marco de la sostenibilidad y los segundos por integrar las políticas ambientales hasta ahora establecidas en Andalucía y Europa. Los objetivos ambientales han tomado como referencias las siguientes estrategias:

- Estrategia Territorial Europea
- Estrategia española de sostenibilidad urbana y local
- Estrategia Española de Movilidad Sostenible
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
- Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire (borrador).
- Estrategia andaluza ante el cambio climático
- Estrategia andaluza ante del Paisaje
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020
- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS)

El nuevo Plan debe perseguir la coordinación, la articulación y la subsidiariedad que emana de las estrategias de ámbito supraregional y asumir las incidencias de otras políticas sectoriales, entendiendo el territorio como base para el equilibrio entre regiones diversas. Conforme a la *Estrategia Territorial Europea* se plantea la importancia de conseguir un alto grado de colaboración entre las distintas administraciones competenciales para alcanzar por igual en todas las regiones de la UE los objetivos fundamentales de las políticas comunitarias. El marco europeo es por tanto orientación y referencia para los Estados miembros, sus autoridades regionales y locales en las políticas de desarrollo territorial orientadas a conseguir, un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio mediante la consecución de tres políticas fundamentales:

- La cohesión económica y social;
- La conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural;
- La competitividad más equilibrada del territorio europeo.

En este marco, entre los objetivos ambientales que se establecen se destacan los siguientes:



pág. 288

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	288/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 288/327	

A. Objetivos ambientales en relación al Modelo de Actuación Compacto

En los últimos decenios ha sido habitual contemplar numerosas intervenciones urbanas desplazadas de los núcleos urbanos como forma de crecimiento por agregación o comúnmente denominado en “mancha de aceite”. Este modelo ha sido uno de los responsables del aumento de la huella ecológica en Andalucía, donde las infraestructuras y servicios han tenido que ponderarse y con ello ocupar espacios rurales y ecotonos relevantes en el conjunto del territorio.

Este objetivo no escapa de las funciones urbanísticas y territoriales del PGOU, no obstante debe evitar al aumento de la huella ecológica y de su metabolismo como obra. En general se debe perseguir el objetivo de completar un modelo de intervención compacto, equilibrado y acorde con las tipologías edificatorias existentes en la zona, donde los desplazamientos de la población para su acceso sea mínimos, las infraestructuras y servicios se encuentran a escasos metros evitando la dispersión alóctona de usos en el territorio.

Se consigue por tanto los siguientes objetivos:

- El desarrollo urbano policéntrico más equilibrado junto con el refuerzo de la colaboración entre los espacios urbanos y rurales tratando de superar el anacronismo entre ambos ámbitos.
- El acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento. Objetivo basado en el fomento de estrategias integradas de transporte y comunicación que sirvan de ayuda para el desarrollo policéntrico de la ciudad Almensilla, constituyendo una condición necesaria para la participación activa de la ciudad en el nuevo Plan.
- La gestión prudente y creativa de lo urbano y el patrimonio cultural. Desarrollo y protección de los espacios urbanos-naturaleza y del patrimonio cultural contribuyendo a la conservación y perfeccionamiento de la identidad de Almensilla y al mantenimiento de la diversidad natural y cultural del conjunto de la geografía municipal.

B. En relación a la Sostenibilidad Global y Estratégica del PGOU: Cambio climático

La sostenibilidad se ha convertido en uno de los criterios para el diseño urbano más necesarios en los tiempos actuales. Pero el concepto de desarrollo sostenible es complejo: no implica solamente que el desarrollo ha de ser respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales y el patrimonio cultural, y que este objetivo ha de situarse en el centro del proceso de adopción de las decisiones económicas y políticas, sino que, tal como expresa la Estrategia Territorial Europea, ha de procurar el equilibrio y la justicia sociales y ha de incrementar la riqueza económica y cultural de la sociedad.

El objetivo final de una política de desarrollo sostenible es el desarrollo humano sostenible, la mejora de las condiciones de vida de toda la población, incluidas las generaciones futuras. No es sostenible un desarrollo que preserve los recursos naturales a costa de disminuir la renta, el nivel de empleo o la calidad de vida, que aumente el riesgo de estancamiento o que suponga un freno a las tendencias dinamizadoras; pero no debe identificarse calidad de vida con modos de consumo casi patológicos, o con el derroche de recursos naturales. Conseguir que el desarrollo económico sea sostenible, duradero, que la sociedad sea cada vez más justa, que el patrimonio natural y cultural se incrementen no va a ser gratuito; requiere de sacrificios, especialmente en los modos de producción y consumo de bienes y de recursos naturales, como el suelo, el agua o la energía.



pág. 289

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	289/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 289/327	

No existe un único o universal modelo ideal de sociedad sostenible al que debemos dirigirnos, ni existen principios absolutos que marquen el sendero. Se trata de avanzar desde nuestra propia y actual realidad, eliminando poco a poco los modos de producción, consumo o comportamiento más destructores de nuestros recursos, menos equitativos y justos, menos solidarios entre nosotros y con las generaciones futuras. Cada sociedad, cada pueblo, debe diseñar su propio camino, establecer su propio ritmo, sabiendo que el objeto del proceso es lograr un cambio ético, social y económico profundo, un cambio paulatino en el modelo de desarrollo, en el modo de vida.

Pero ello no significa adentrarse en un mundo desconocido; se cuenta con un amplio bagaje de estudios y experiencias a escala mundial y regional, lideradas tanto por la Organización de las Naciones Unidas como por la Unión Europea, y en la que vienen participando numerosas instituciones y organizaciones no gubernamentales desde hace años. Desde la Cumbre de Río en 1992, que estableció la Agenda 21 como marco de sostenibilidad aplicable a ciudades y regiones, se han sucedido los encuentros, intercambios de experiencias y formulaciones globales y regionales de principios y líneas de actuación, y se han concretado no solo en la definición de marcos sostenibles, como los definidos por la Unión Europea mediante la estrategia comunitaria para el desarrollo sostenible aprobada en Gotemburgo, el Sexto Programa de Medio Ambiente o la Estrategia Territorial Europea y, sobre todo, en las numerosas experiencias acumulada por estados, regiones y municipios.

Un modo sostenible de desarrollo no se implanta mediante una actuación, un acto administrativo o una ley, sino que se alcanza a través de un proceso largo y dinámico, abierto y participativo, que tiene por objeto, en dos o tres decenios de intenso trabajo, cambiar el modelo de desarrollo, adaptándolo a pautas sostenibles ambiental, social y económicamente, que permitan garantizar nuestra solidaridad intergeneracional, legando a nuestros descendientes un territorio con tanto o más valor del que hemos recibido. Este proceso será dinámico y flexible, e irá corrigiendo su propia trayectoria, ritmo e intensidad conforme a los objetivos que vaya alcanzando y a los efectos que vaya produciendo, combinando los objetivos lejanos con los inmediatos para mantener la tensión social e institucional durante el proceso, frenando los desequilibrios y los procesos más insostenibles, priorizando y aplicando progresivamente los cambios, transformando las estructuras económicas, sociales e institucionales en un proceso de aprendizaje continuo que precisa, como requisito esencial, un alto grado de consenso social e institucional.

El PGOU de Almensilla, en la medida de sus posibilidades, debe caminar hacia la constitución de esta ámbito como uno de los modelos de ciudad pioneros en la incorporación de los criterios de sostenibilidad medioambiental de acuerdo con las directrices de la Unión Europea. El establecimiento de un camino hacia la sostenibilidad medioambiental para este espacio, requiere la adopción de un enfoque integrado que considere la interrelación de todas las políticas sectoriales con el medio ambiente. De esta forma incorporará un enfoque horizontal en el tratamiento de los factores que amenazan al medio ambiente urbano-rural y desplazará el nivel de estudio a la verdadera raíz de los problemas. Se requiere un análisis crítico de las estructuras urbanas, de su modo de ejecución y de su evolución, con objeto de conseguir soluciones a largo plazo. Todo ello en la línea del artículo 130 del Acta Único Europea donde se exige que la protección del medio ambiente sea un componente de las demás políticas comunitarias, de las recomendaciones del Libro Verde del Medio Ambiente Urbano y al menos la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

En los procesos de ordenación urbanística y ejecución del planeamiento residen importantes competencias administrativas con incidencia en el medio ambiente, dadas las connotaciones que el fenómeno urbano conlleva, por lo que la mejora de una política medioambiental, el desarrollo económico y la ordenación urbanística, deben ser elementos interdependientes estructurados y coordinados legal y administrativamente.

pág. 290



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	290/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 290/327	

Para la adopción de un criterio de sostenibilidad resulta fundamental la recopilación de los diferentes impactos que se producen en las distintas unidades espaciales urbanas. Ello exige la consideración diferenciada de las áreas urbanas con sus rasgos específicos, lo que supone un giro en el clásico enfoque centrado hasta ahora en el conocimiento de las causas materiales de las agresiones al medio y la consiguiente actuación sobre ellas. Por ello, el análisis global de los diferentes impactos en las unidades urbanas espaciales establecidas resulta crítico para la adopción de una estrategia con sentido.

Se entiende por tanto ineludible la consecución desde el PGOU alcanzar los siguientes objetivos en relación con la sostenibilidad global:

- Propiciar la relación armónica entre la necesidad de recursos naturales y la minimización en su consumo.
- Buscar la calidad de los espacios públicos y zonas verdes. Se conseguirá este objetivo defendiendo los recursos ambientales existentes en el frente que se relaciona con la ciudad de Almensilla a modo de "trama verde".
- Solucionar los problemas de congestión y contaminación. A partir de una especial consideración de los problemas que presenta la circulación urbana, debido a las emisiones de gases contaminantes que producen los vehículos con motor de combustión interno, se adoptarán medidas en el sistema viario desde la priorización de los modos públicos de transporte y la recuperación de espacios para el peatón.
- Resolver los problemas relacionados con la gestión y eliminación de residuos. El Plan tendrá en cuenta las mejoras tecnológicas actuales en el proceso de tratamiento y reciclaje exigido por el incremento en la generación de residuos sólidos.
- Contemplar de forma integral el ciclo del agua. El Plan debe abogar por medidas orientadas a evitar el despilfarro en la utilización del agua, propiciando adecuados diseños de los jardines y zonas verdes. Se coordinará aquel con la elaboración de un estudio para considerar el posible uso de aguas recicladas para riego de parques y jardines.
- Paliar los efectos negativos de la contaminación acústica. Este objetivo exigirá definir una normativa medioambiental que regule, por una parte, este tipo de contaminación, en tanto que, por otra, defina las medidas correctoras indispensables.
- Introducir el criterio de ahorro energético. El modelo de consumo energético tradicional ha sido cuestionado paulatinamente, tanto por la imposibilidad de mantenerlo en el tiempo como en el espacio. El momento actual pone de relieve la necesidad de racionalizar el uso de la energía utilizada en los transportes, en la industria y en los edificios, y garantizar también el desarrollo y la difusión de las energías renovables. La propuesta del PGOU debe establecer, en este sentido, acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía.
- Desarrollar estudios y recomendaciones para mejorar la calidad ambiental del núcleo urbano de Almensilla. Se deberán realizar estos estudios, básicamente, sobre las áreas en las que se manifiestan los problemas más graves de deterioro del medio ambiente urbano, en concreto en materia de paisaje. De los mismos se deducirán las recomendaciones fundamentales en materia de planeamiento, urbanización y edificación y su adecuado mantenimiento, consecuentes con las



pág. 291

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	291/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 291/327	

necesidades físicas y culturales de sus usuarios en ordena obtener una mejora generalizada de la calidad ambiental.

C. Objetivos ambientales en relación a la Mejora del Paisaje

El creciente interés que el paisaje despierta en el seno de las sociedades desarrolladas, hay que ponerlo en relación con las profundas transformaciones sufridas por este frágil recurso en las décadas precedentes. En un contexto general en el que los criterios productivistas y cuantitativos han primado frente a cualquier consideración por el desarrollo sostenible de los recursos ambientales y culturales, el paisaje ha sido uno de los elementos más afectados por las pautas de organización funcional y espacial de los modelos socioeconómicos que se han ido sucediendo en los últimos setenta años.

La aprobación de la Convención Europea del Paisaje ha consolidado el papel del paisaje como un componente importante del bienestar colectivo y ha puesto de relieve la necesidad de gestionar paisajísticamente todo el territorio, desde las áreas densamente pobladas, como los espacios urbanos y periurbanos, escenarios de la vida cotidiana, hasta los sitios de alto valor natural.

El carácter eminentemente visual de los recursos paisajísticos ha propiciado que las consecuencias del proceso generalizado de degradación medioambiental se identifiquen más rápidamente y con mayor facilidad en este recurso que en otros. Al mismo tiempo, la concepción excepcionalista que en un primer momento se otorgó al tratamiento legal del paisaje, reduciendo su protección a ámbitos muy singulares, explica la ausencia generalizada de criterios paisajísticos en la evolución reciente de los ámbitos geográficos sin aparentes recursos escénicos, en los que, los desarrollos edificatorios, la implantación de los diferentes usos y actividades productivas, así como el diseño de las infraestructuras, se llevan a cabo generalmente sin el menor respeto hacia el orden físico y visual preexistente o sin las oportunas medidas que permitan la adecuada integración paisajística de los nuevos elementos.

Ante la generalizada pérdida de valores escénicos, la consolidación de paisajes triviales y sin una estructura visual claramente identificable, así como el incremento de las presiones urbanísticas sobre los escenarios menos alterados, se evidencia una progresiva sensibilización de la sociedad de Almensilla en relación a la conservación de los valores naturales y patrimoniales de su entorno. En este sentido el nuevo Plan que se propone ofrece una magnífica oportunidad para asumir la protección y la calidad del paisaje de borde urbano dentro del parque de actividades productivas ya existente, como un criterio general para potenciar los recursos de la localidad y para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

El PGOU por tanto debe encaminarse hacia los siguientes objetivos ambientales paisajísticos en el marco de la geografía municipal de Almensilla y su proyección en el Aljarafe:

- La planificación propuesta debe contribuir al establecimiento de una imagen atractiva, moderna y competitiva de este núcleo urbano, expuesto a numerosos observadores en la configuración de las nuevas infraestructuras viarias y en especial de la SE-40. La localización estratégica de los usos debe contribuir a minimizar los impactos actuales paisajísticos, donde se desarrollan actividades diversas o se han abandonado espacios que ejercen de cremallera entre la ciudad y el campo.
- El nuevo Plan debe favorecer el desarrollo urbano y rural de Almensilla y su área de influencia como área confortable: una infraestructura comprometida con la mejora de las condiciones ambientales, formales y estéticas en las que se realizan las funciones económicas y productivas básicas a través de la revalorización paisajística de los diferentes usos urbanos y rurales, con independencia de sus



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	292/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 292/327	

características urbanísticas y edificatorias; y favorecer la accesibilidad y el disfrute de los espacios panorámicos en las radiales del núcleo urbano, donde se abren camino los usos agrícolas.

- Las propuestas del nuevo PGOU deben contribuir al cumplimiento del objetivo ambiental de compatibilizar los usos con el mantenimiento de los recursos paisajísticos de su entorno. Para ello se debe introducir la perspectiva paisajística en la valoración de las áreas con potencialidades para acoger los futuros usos productivos y propiciar la integración paisajística con la ciudad.
- La propuesta debe alcanzar el objetivo de promover la adecuada integración paisajística de los usos y actuaciones con mayor incidencia en la configuración de la imagen de Almensilla. Las directrices de los futuros usos dotacionales permitirán una adecuada implantación en el entramado urbano, desarrollando criterios paisajísticos para el diseño de los espacios libres y para la integración de infraestructuras y equipamientos con alta incidencia paisajística.

D. Objetivos Ambientales en relación a la Mejora de la Movilidad

El PGOU debe propiciar que al modelo diseñado se le asocie, en el tiempo adecuado y en el modo deseado dentro del núcleo urbano, el modelo de movilidad más conveniente para el desarrollo de las actividades económicas y su relación con la ciudad, haciendo posibles y alcanzables los criterios de elección de usos y servicios, así como el tipo de intercambios, flujos y encuentros que hagan viables los modos de funcionamiento.

En las últimas décadas se ha acelerado el desequilibrio del modelo espacial previsto con el de movilidad, al desatender prácticamente, los modos de transportes de gran rendimiento del modelo y cargando sobre infraestructuras viales ya saturadas nuevos flujos y actividades.

Por todo ello, la propuesta urbanística debe ser el primer paso para asegurar la mejora de la movilidad en el núcleo urbano y dentro de su área más cercana, mediante el perfeccionamiento del viario existente y proponiendo nuevas vías que integren ambas realidades de modo que exista una privilegiada actividad social y económica de la zona con la central urbana.

En resumen, como criterios generales la propuesta debe abogar por los siguientes puntos:

- La potenciación prioritaria de hacer más transparente el vial que bordea el sector y la ciudad mediante la mayor accesibilidad y disposición de mobiliario urbano de uso público.
- La potenciación de modos no contaminantes y saludables, peatón y bicicleta.
- La protección a las funciones residenciales, dando prioridad en accesibilidad a residentes.
- Diseñar una política integral de aparcamientos que priorice a los residentes y garantice distancias peatonales en relación con los servicios y actividades del centro.

Por tanto, se debe perseguir los siguientes objetivos ambientales en el marco de la movilidad del sector con la ciudad:



pág. 293

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	293/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 293/327	

- Puesta en valor de la estructura de la trama urbana donde se mejore y respete la trama colindante, y en general el tratamiento adecuado del espacio público como un aspecto significativo de la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, se contemplan medidas de pacificación del tráfico, potenciación de medios de transporte no motorizados, creación de itinerarios peatonales, sustitución del uso de aparcamiento en la vía pública por otros de carácter estancial y recreo, etc.
- Por otra parte, es preciso establecer medidas para conseguir la mejora de la conexión entre ciudad existente y la nueva proyectada evitando los problemas de accesibilidad, así como potenciar las relaciones transversales entre áreas que mejoren su movilidad.
- Integrar el sistema de tráfico motorizado en las estrategias de accesibilidad, funcionando en equilibrio con los sistemas de movilidad "no motorizada". Las propuestas principales sobre el tráfico de los vehículos motorizados se encaminan hacia la jerarquía del sistema viario en el que se reconoce el sistema de circulación motorizado y no motorizada, que deben coexistir en modo armónico, permitiendo la libre elección del modo de transporte.
- Favorecer el uso de la bicicleta para interconectar este sector con los centros de equipamiento como un modo de transporte eficaz y ecológico, alternativo a la excesiva oferta de tráfico motorizado, incluso para los desplazamientos laborales. De igual forma, disponer aparcamientos cerca de los destinos principales como equipamientos y servicios básicos para la ciudadanía.

E. Objetivos ambientales en relación con las Infraestructuras Básicas

Se consideran como infraestructuras básicas las correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, tratamiento de residuos sólidos, electricidad y alumbrado público, gas energético y telefonía. La propuesta del Plan debe asumir las infraestructuras básicas, como verdaderos sistemas orgánicos de la nueva actuación. Una característica prototípica del sector de las infraestructuras básicas es la deficiente coordinación entre las mismas, y entre ellas y el planeamiento urbanístico, ignorando casi siempre la deseable compatibilización de las mutuas interacciones. Redundando en estos desajustes, es también destacable la multiplicidad de competencias que inciden sobre las mismas, dificultando su adecuada planificación y su funcionamiento.

La actividad urbana debe estar dotada de las necesarias infraestructuras básicas entendiendo la reciprocidad presencia de recursos-consumo como base para un funcionamiento equilibrado. Se entiende por tanto que el PGOU debe perseguir los objetivos siguientes:

- Considerar los condicionantes derivados de las infraestructuras básicas. Es indispensable coordinar y armonizar las afecciones de las infraestructuras básicas, procurando la unificación de sus reservas y servidumbres, así como formular la necesaria adecuación de la normativa a las necesidades reales de aquellas. En esta línea, convendría fomentar la coordinación de las infraestructuras básicas, entre sí y las de todas ellas con la planificación urbanística, potenciando la adecuación de las normativas respectivas, el control de la urbanización y la optimización de la gestión. De manera especial, los instrumentos de desarrollo deberían asignar la reserva de suelo necesaria para el tratamiento completo de las infraestructuras básicas, incluyendo las de los residuos sólidos.
- La necesaria valoración de los servicios urbanos. Una planificación integrada, coherente con la capacidad sustentadora del territorio y del medio ambiente, requiere la consideración de los servicios auxiliares imprescindibles para el funcionamiento de la ciudad existente y la futura ciudad.



pág. 294

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	294/327
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 294/327	

- Una localización idónea y adaptada a los diferentes requerimientos. El desarrollo de los servicios urbanos requiere una tipología diversificada, tanto en cuanto a requerimientos de localización como a las características de los soportes físicos. Dada la importancia de las determinaciones urbanísticas en el funcionamiento y calidad de estos servicios, no contemplados con exhaustividad en la reglamentación urbanística vigente, la actuación propuesta ha de realizar no sólo un dimensionamiento adecuado, sino una propuesta de localización idónea y adoptada a los diferentes requerimientos de los mismos.
- Adecuación de los servicios urbanos al entorno. El diseño y ejecución de las soluciones técnicas para los distintos servicios urbanos se adecuarán a las características particulares y las posibilidades técnicas, de disponibilidad y de oportunidad de cada espacio urbano, de manera que el resultado consiga una óptima calidad urbana y adaptación medioambiental.
- Las nuevas instalaciones o sustitución o ampliación de redes de servicios urbanos, se debe efectuar siempre mediante canalización subterránea. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de media y alta tensión o de servicio supramunicipal. Todo proyecto de urbanización o de dotación de servicios deberá estudiar la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos, configurando una reserva o faja de suelo que, a ser posible, discurrirá por espacios libres no rodados e incluso no pavimentados.

F. Objetivos en relación con las Dotaciones Públicas

Los equipamientos y zonas verdes representan el espacio común donde la comunidad se reconoce a sí misma, formando una red de lugares sobre los que se desarrollan las actividades simbólicas y lúdicas de la colectividad. Su carácter de patrimonio público, propiedad colectiva acumulada y reconocida como tal durante generaciones, y su valor como servicio público, corredor de las desigualdades sociales, lo convierten en un instrumento activo en la creación de un modelo cultural autóctono.

La planificación de los equipamientos y zonas verdes no debe únicamente responder a la exigencia de cobertura de unas determinadas demandas sociales ni contemplarse aisladamente. Por el contrario, ha de considerarse uno de los elementos claves para la configuración física del sector y su relación con el resto de la ciudad.

El nuevo Plan debe perseguir, en su caso, los siguientes objetivos ambientales:

- Crear una imagen propia del sector, fundamentalmente sustentable y verde, identificable en el ámbito provincial y regional, requiere una oferta dotacional vinculada a actividades de protección medioambiental, caracterizada por su calidad, respeto al entorno ecológico y adaptada a la cultura de la comarca.
- La necesaria integración de las zonas verdes y los espacios libres en la estructura global y su relación con la ciudad requiere la definición de un sistema continuo sobre toda la trama que sirve de enlace ininterrumpido entre todos los elementos, basada en una concepción jerárquica de los espacios libres.
- La planificación del sistema de espacios libres con el fin de recuperar el equilibrio ecológico del medio urbano no ha de olvidar el respeto y mantenimiento de los elementos naturales y de la vegetación original, así como la utilización de aguas recicladas para riego y ornamentación de los parques.



pág. 295

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	295/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 295/327	

- Conseguir una optimización funcional de la oferta de espacios verdes, considerando sus efectos correctores de la contaminación atmosférica (capacidad de fijación de CO₂) y del microclima, sus efectos psíquicos derivados del esparcimiento y del contacto con la naturaleza, y de sus efectos estéticos y de protección de otros elementos.
- La mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta zona noreste de la ciudad está marcada por los desequilibrios existentes con la ciudad, tanto en la distribución de las actividades económicas como en la ubicación de las zonas verdes y los equipamientos.
- Concebir el equipamiento como posible soporte y catalizador de las relaciones sociales, ha de favorecer la vertebración de la vida social entre actual ciudad y nueva ciudad, mediante una oferta diversificada de soportes para usos dotacionales.
- Equipamientos estructurantes. El sistema de equipamiento deseable ha de compatibilizar el equipamiento de escala local, destinado a mejorar la calidad de la vida cotidiana, con un conjunto de equipamientos singulares, cuidadosamente seleccionados, que constituyan un factor de alto atractivo el núcleo urbano de Almensilla. La alta capacidad estructurante puede contribuir a la definición de la imagen de borde urbano y a la adecuada relación entre los usos productivos y los residenciales.
- Favorecer la regeneración de las zonas industriales-productivas deterioradas. La capacidad calificadora del equipamiento y su papel configurador del espacio urbano ha de ser utilizado en el establecimiento de una política de revitalización de las áreas urbanas degradadas, en especial en zonas de contacto residencial-industrial.
- Proponer la creación de equipamientos singulares. El reto de situar a esta zona noreste en una posición privilegiada en el contexto comarcal, sugiere la conveniencia de realizar algunas grandes operaciones dotacionales de carácter singular, cuidadosamente seleccionadas, que constituyan un factor de alto atractivo para la ciudad.

9.1.2 Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras

9.1.2.1 El Suelo Urbano

El suelo urbano está integrado por el delimitado en el Plan General vigente (Adaptación de las Normas Subsidiarias de 1993 a la LOUA) más los suelos urbanizables desarrollados de dicho Plan, así como por el ámbito del antiguo sector F (Santa Iglesia), parcelación urbanística irregular, actualmente en fase de ejecución de la urbanización.

El nuevo PGOU clasifica 254 hectáreas de suelo urbano, de las que 134 responden a la categoría de suelo urbano consolidado y 120 a suelo urbano no consolidado, según el siguiente desglose:

SUELO URBANO CONSOLIDADO	SU	1.348.753 m ² s
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	SUnc-1	11.198 m ² s
	SUnct-1	1.178.890 m ² s
TOTAL SUELO URBANO		2.538.841 m ² s

pág. 296



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	296/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 296/327	

9.1.2.2 La ordenación del Suelo Urbano Consolidado

A. Usos Globales

El Plano OE-02 del PGOU, que recoge la estructura territorial del municipio, establece como usos globales los siguientes:

- Residencial Densidad Baja
- Residencial Densidad Media
- Terciario
- Industrial

La práctica totalidad del suelo clasificado como Urbano Consolidado, responde al uso global Residencial Densidad Media, por ser éste el destino dominante o mayoritario que el PGOU asigna a los espacios edificables y no edificables en estos suelos. Este uso global es el históricamente implantado en el núcleo principal, respondiendo tanto al casco tradicional como a las actuaciones en sus zonas de extensión, y recogiendo densidades entre las 20 y las 40 viviendas por hectárea.

B. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano consolidado

A pesar de su clasificación como suelo urbano consolidado, el Plan prevé una serie de actuaciones asistemáticas para la obtención de suelo necesario en la resolución de determinados problemas o carencias que se han detectado, principalmente de articulación viaria. Las actuaciones previstas son las siguientes:

- **ASV-1:** Actuación Simple de Viario, con una superficie aproximada de 2.918 m²s, situada sobre las instalaciones deportivas existentes en la zona norte del término municipal, entre el campo de fútbol y el parque urbano “Sagrado Corazón”. El sector adyacente SR-3, del planeamiento general vigente, ya definía un boulevard de considerables dimensiones, para albergar una futura circunvalación norte del núcleo, a través de sucesivos viarios principales que, en definitiva, unirían los accesos al casco desde las carreteras A-8054 (desde Mairena del Aljarafe y Palomares del Río) y A-8052 (desde Bollullos de la Mitación). Esta necesidad de apertura viaria, obliga a prescindir del espacio deportivo existente, si bien se prevé una ampliación dotacional junto al campo de fútbol a fin de permitir la recuperación del equipamiento.
- **ASV-2:** Actuación Simple de Viario, con una superficie aproximada de 648 m²s, situada en el extremo norte del sector urbanizable del planeamiento general anterior Sector C. Se trata de permeabilizar en mayor medida la implantación del sector en el contexto urbano residencial, mediante la prolongación de uno de sus viarios de borde, hasta la calle Majalcófar.
- **ASV-3:** Importante actuación de apertura de viario, planteada como prolongación de la calle Cercadillo, hoy fondo de saco, hacia las zonas de crecimiento al norte del núcleo principal, y discurriendo en paralelo con el encauzamiento existente del arroyo Cañada Fría. La operación implica la obtención de unos 1.225 m²s de suelo urbano, perteneciente mayoritariamente a traseras de parcelas de la calle Prado, y supondrá una alternativa complementaria a la calle Constanza. Siempre que las condiciones técnicas lo hagan posible, la actuación incluirá dos pasos sobre el encauzamiento existente, a fin de conectar el nuevo viario con las calles Betis y Doña Juana.



pág. 297

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	297/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 297/327	

- **ASV-4:** Consistente en la apertura sobre un solar sin edificar en el extremo norte de la calle Constanza, que supondrá la conexión principal de acceso desde el centro del casco urbano, hacia los crecimientos de la zona norte del núcleo urbano principal. Requiere de la obtención de unos 309 m²s, que serán fundamentales en la nueva jerarquía viaria propuesta al amparo del nuevo modelo territorial. Su ejecución corresponderá e irá a cargo del desarrollo urbanístico del nuevo sector urbanizable SUZs-5, como prolongación necesaria de uno de sus viales principales.
- **ASV-5, ASV-6, ASV-7 y ASV-8:** Todas las actuaciones, que suman un total aproximado de 1.319 m²s, responden a la eliminación de los actuales “fondos de saco”, existentes en el ámbito del antiguo Sector B de las Normas Subsidiarias de Almensilla, y su conexión con el nuevo sistema general viario SGV-14, de circunvalación sur del núcleo urbano principal.
- **ASV-9:** Responde al estudio global de resolución del nudo de acceso de la nueva SE-40 con el núcleo urbano de Almensilla. La actuación contempla la ejecución de una nueva rotonda en la calle Alocasia, viario principal de acceso al núcleo.
- **ASV-10:** Responde a la mejora de la estructura viaria en la zona norte del antiguo sector SR-1, aprovechando la eliminación de una parcela destinada a depósito de gas, para completar la calle existente. La actuación tiene una superficie aproximada de 733 m²s.
- **ASV-11:** Contempla la conexión peatonal de 199 m²s de las calles Dos de Mayo y Arboleda.

9.1.2.3 La ordenación del Suelo Urbano No Consolidado

A. Actuaciones en el núcleo principal

El núcleo urbano principal de Almensilla, presenta una estructura bastante compacta, cuya morfología, sin embargo, responde a las sucesivas actuaciones de desarrollo de las Normas Subsidiarias anteriores, así como a la ejecución de determinadas modificaciones del planeamiento para la implantación de nuevas promociones residenciales. El modelo no ha dejado grandes vacíos urbanos por desarrollar, y si una estructura poco flexible soportada por un crecimiento lineal sobre las vías de comunicación principales que discurren por el municipio.

Para el núcleo principal, el Plan sólo prevé una actuación sistemática, encaminada a transformar espacios, usos y densidades que se estiman poco acordes con el contexto urbano deseado:

SUnc-1: Área en suelo urbano no consolidado que resuelve la implantación desestructurada del ámbito residencial en la c/ Isla, al sur de la carretera A-8052. El ámbito aglutina terrenos con acceso directo a los viales existentes, diseñando una circulación que permita eliminar las calles sin salida actuales, además de generar dotaciones locales de las que adolece.

B. El suelo urbano no consolidado Transitorio

Mención aparte merece el ámbito del **sector SUnct-1** del presente Plan, antiguo Sector F (Santa Iglesia) del planeamiento vigente en Almensilla. Al momento de redactar el presente documento, el Plan Parcial del citado sector urbanizable, tiene aprobado definitivamente su Plan Parcial, y ha efectuado la oportuna equidistribución de cargas y beneficios y cesiones a la administración, a través de la aprobación definitiva de su Proyecto de Reparcelación.



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	298/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 298/327	

La situación, por tanto, es que los terrenos no han alcanzado todavía, a día de hoy, la consideración de urbanos consolidados en los estrictos términos de la ley, pero entendemos que tampoco deben considerarse como urbanizables dado el alto grado de consolidación edificatorio, así como la cantidad de trabajos de urbanización ya ejecutados.

De hecho, de haber contemplado la legislación en el año 1993 la categoría de suelo urbano no consolidado que sí recoge ahora la LOUA, probablemente ésta hubiera sido la clasificación y categorías asignadas a los terrenos de esta urbanización irregular de Almensilla.

Por tanto, en el contexto de la redacción de un nuevo Plan General, y analizadas las preexistencias y grado de consolidación de la urbanización en este ámbito, se estima la clasificación del mismo como Suelo Urbano No Consolidado, por entenderse que es un ámbito urbano que no cuenta “con todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicas en la proporción y con las características adecuadas para servir a la edificación existente o que se vaya a construir en ellos” (art. 45 LOUA).

En definitiva, la clasificación y categorías asignadas, más allá de responder a la realidad física y objetivable, es absolutamente acorde con las circunstancias urbanísticas y legales de las propiedades afectadas. Pero, además, no se debe obviar el hecho de que, la clasificación ahora como urbanizable de la urbanización semi-consolidada del Sector F, supondría el consumo íntegro de las posibilidades de crecimiento establecidas en el POT, desvirtuando en gran medida la realidad urbanística del municipio.

Al ámbito se le asigna el carácter de “transitorio”, por cuanto las determinaciones de planeamiento existentes en su Plan Parcial de desarrollo (que sigue siendo válido en suelo urbano no consolidado) se mantendrán hasta tanto se culminen los deberes de cesión, urbanización y equidistribución mediante la efectiva culminación de la urbanización, y los terrenos pasen a formar parte de manera automática del Suelo Urbano Consolidado.

La zona de ordenanza UE “Edificación unifamiliar extensiva” del Plan General recoge los parámetros urbanísticos generales establecidos por el Plan Parcial, quedando vigente para otros aspectos particulares de mayor detalle, el contenido del planeamiento de desarrollo.

9.1.2.4 La ordenación del Suelo Urbanizable

El Plan General define las siguientes categorías de suelo urbanizable:

- Suelo urbanizable ordenado. Se incorporan a esta categoría aquellos sectores para los que el Plan establece directamente la ordenación detallada que legitima la actividad de ejecución, en orden a su relevancia estructural y prioridad de desarrollo. En este sentido, se ha estimado necesario incluir los terrenos del antiguo Sector E (SUZo-1) en esta categoría de suelo urbanizable, dado su carácter central y articulador del núcleo principal de Almensilla, y la voluntad municipal de que se desarrolle en el menor plazo de tiempo posible.
- Suelo urbanizable sectorizado, integrado por los terrenos suficientes y más idóneos para absorber los crecimientos previsibles, de acuerdo con los criterios fijados por el PGOU. El Plan adscribe a esta categoría los sectores residenciales y terciarios que conforman el crecimiento inmediato al núcleo urbano principal de Almensilla, tanto en su zona norte, como en la ejecución de los vacíos urbanos que quedaron sin desarrollar del planeamiento general anterior. Asimismo se establece un sector en suelo



pág. 299

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	299/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 299/327	

urbanizable al sur del núcleo, que aglutinará el desarrollo urbanístico del área de oportunidad empresarial previsto en el POTAUS

- c. Suelo urbanizable no sectorizado, formado por los restantes terrenos adscritos a esta clase de suelo, y en los que el Plan predetermina su incorporación a la transformación urbanística municipal cuando se alcance determinado grado de ejecución de los sectores urbanizables proyectados. El Plan adscribe a esta categoría los terrenos existentes entre el crecimiento urbano proyecto al norte del núcleo principal, y el límite norte del término municipal, albergando en su inmensa mayoría terrenos objeto de antiguos convenios urbanísticos suscritos entre propietarios privados y el Excmo. Ayuntamiento. Así mismo, también se incorpora a esta categoría la colmatación del espacio existente entre la nueva SE-40 y el antiguo Sector F, a fin de formalizar la integración del sector en la trama urbana, a través de los pasos previstos sobre la ronda metropolitana.

9.1.2.5 La ordenación del suelo urbanizable ordenado y sectorizado

A. Usos Globales

El PGOU define en suelo urbanizable ordenado y sectorizado, los usos globales de entre los contemplados en la legislación urbanística andaluza. En este sentido se establecen los usos Residencial, Terciario e Industrial.

Uso global Residencial: El plan prevé suelos urbanizables sectorizados de uso global Residencial para absorber las previsiones de crecimiento poblacional endógenas del municipio, así como las previsiones extraordinarias de carácter metropolitano, que se recogen en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS). Como ya se ha hecho referencia en apartados anteriores, existe un techo de crecimiento poblacional propio de las circunstancias propias de Almensilla que generan una necesidad máxima de 1000 nuevas viviendas. El consumo de estas viviendas se realiza en los sectores urbanizables SUZ0-1, SUZs-3, SUZs-8 y SUZs-9 (910 viviendas).

Por otra parte, el crecimiento suplementario contemplado en el POTAUS, supone la previsión de un máximo de 1.000 viviendas, que el Plan distribuye entre los sectores urbanizables SUZs-4, SUZs-5, SUZs-6, SUZs-7 y SUZs-10 (936 viviendas) todos ellos ubicados al norte del núcleo urbano principal.

Si bien el Plan determina un único “uso global” residencial, también realiza una distinción de zonas globales en cada sector de planeamiento, entre un uso global residencial desarrollado mayoritariamente con tipologías unifamiliares adosadas (UAD), tipologías unifamiliares aisladas (UAI) y tipologías plurifamiliares (PL), a los solos efectos de poder justificar una edificabilidad de cada uno de estos usos y una ponderación adecuada entre las tipologías preponderantes en unos y otros sectores. Así mismo, se determinan también los usos residenciales que habrán de acogerse a algún tipo de protección pública, añadiéndole a los denominadores el carácter –VP.

Uso global Terciario: El PGOU responde a la necesidad endógena y a la oportunidad exógena de este tipo de suelos, a través de la generación de suelo terciario en los sectores urbanizables tanto al norte del núcleo urbano en paralelo con el trazado de la SE-40 (efecto fachada de los sectores SUZs8 y SUZs-9), como en el vacío dejado por el no desarrollo del Sector I del planeamiento anterior, entre el cementerio y la carretera A-8052.



pág. 300

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	300/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 300/327	

Uso global Industrial: Es el recogido fundamentalmente para el desarrollo e implantación del área de oportunidad empresarial previsto por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, en el término municipal de Almensilla. El uso global industrial no impedirá la implantación de otros usos compatibles y complementarios, especialmente terciarios, que permitan la diversidad funcional suficiente para alcanzar el objetivo del POTAU de generar una gran superficie de actividades empresariales y de servicios.

B. Descripción de los sectores propuestos

El Plan contempla once sectores de planeamiento en suelo urbanizable sectorizado u ordenado, que responden a las distintas necesidades y objetivos ya expuestos en la presente memoria. Se adjunta a continuación una descripción y justificación concisa de cada uno de ellos, acompañada por un cuadro resumen de las determinaciones urbanísticas que se fijan para su desarrollo.

- SUZo-1: El ámbito del SUZo-1 se basa en el único suelo urbanizable residencial no desarrollado del planeamiento general anterior, y que constituye el mayor vacío urbano del núcleo principal de Almensilla, por lo que el PGOU lo prioriza temporalmente hasta el punto de incorporar su ordenación pormenorizada. Se integran también los ámbitos no desarrollados en suelo urbano no consolidado PERI-HSA Y UE 1-5, a fin de unificar la gestión y facilitar la obtención de los objetivos marcados en este enclave estratégico. El sector se subdivide en dos al ser atravesado por el arroyo Cañada Fría, dado que su cauce y las áreas adyacentes de servidumbre han de clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica. Se incluye en el ámbito un sistema general de espacios libres y otro de equipamientos en previsión de la ejecución de un futuro edificio para la ejecución de un Ayuntamiento acorde a la nueva entidad del municipio, dentro de la generación de un espacio público a modo de nueva área de centralidad del núcleo urbano, todo ello desde el criterio general de incorporación del arroyo y sus riberas a los espacios urbanos y a la red de zonas verdes.
- SUZs-2: Se trata de los terrenos correspondientes a un suelo urbanizable de uso industrial no desarrollado del planeamiento general anterior que, si bien cuenta con plan parcial aprobado desde 1999, éste no se ha ejecutado ni a nivel de gestión ni de obra. El Plan prevé su reconsideración definiendo para la zona un uso global terciario, que abastezca a la zona occidental del núcleo principal de este uso deficitario.
- SUZs-3: Comprende parte los suelos de crecimiento residencial en la zona noroeste del núcleo urbano, planteados como prolongación de actuaciones residenciales públicas que, históricamente, se han llevado a cabo en la zona. Los trazados viarios vinculantes previstos en el sector permitirán la ordenación racional de la zona apoyándose en el boulevard de registro externo del núcleo principal, y favorecerán el aprovechamiento real del sistema general de espacios libres existente al norte del campo de fútbol, así como su ampliación, generándose una macro-manzana destinada a parque urbano y equipamientos deportivos.
- SUZs-4: Corresponde a un sector residencial perteneciente al área de oportunidad residencial previsto por el POTAU al norte del núcleo urbano principal de Almensilla. El sector se sitúa entre las traseras de las viviendas de la calle Prado y el arroyo Cañada Fría debiendo su planeamiento de desarrollo resolver las deficiencias de accesibilidad y conectividad de la zona previendo, especialmente, la prolongación de la calle Francisco Verdejo y de la Avenida de la Igualdad y contemplando el paso de ambas sobre el cauce del arroyo.



pág. 301

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHZMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	301/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHZMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 301/327	

- **SUZs-5:** Se trata de un sector perteneciente al área de oportunidad residencial previsto por el POT AUS al norte del núcleo urbano principal de Almensilla. El sector se sitúa al norte de las traseras de las viviendas de la calle Doña Juana, y linda con el arroyo Cañada Fría y la calle Alisma, enmarcándose en una serie de actuaciones que pretenden la regularización y aprovechamiento de ese vacío a modo de trasera urbana, sustentándose en el aprovechamiento medioambiental del citado arroyo. La actuación está íntimamente vinculada a la apertura de dos nuevos viarios, prolongación de las calles Constanza y Cercadillo, que permeabilizarán los movimientos rodados de la población desde el mismo centro de Almensilla hacia los nuevos crecimientos septentrionales.
- **SUZs-6:** El ámbito del SUZs-6 se incluye dentro de los sectores que desarrollan el área de oportunidad residencial que el POT AUS prevé al norte del casco urbano principal de Almensilla. El trazado de su estructura viaria, permitirá las hoy inexistentes conexiones entre las zonas este y oeste del núcleo, a través del enlace de la Avenida de la Igualdad con la calle Alisma, así como con la prolongación de la calle Francisco Verdejo hasta el boulevard de circunvalación norte, atravesando diversos sectores.
- **SUZs-7:** El sector pertenece al grupo de suelos destinados a desarrollar el área de oportunidad residencial previsto al norte del casco urbano de Almensilla por el POT AUS. El sector integra el viario de conexión este-oeste planteado como prolongación de la calle Francisco Verdejo, así como el desdoblamiento de la calle Alisma que, unido a la prolongación de la Avenida de la Igualdad, permitirá un nuevo paso sobre el arroyo Cañada Fría.
- **SUZs-8 y SUZs-9:** Ámbitos planteado al norte del núcleo urbano de Almensilla sobre la prolongación del boulevard de la calle Matrona María Jesús Cocheró, que constituirá el origen de la circunvalación norte del casco. Se plantea una implantación parcial terciaria que resuelva las carencias de este uso detectadas en el municipio, disponiéndose el sector junto al trazado de la ronda metropolitana SE-40, aprovechando el efecto “escaparate” de la misma. Por su ubicación y por una adecuada diversificación tipológica y de usos, se considera apropiado un uso residencial extensivo en parcelas de mayor tamaño al del resto del pueblo, a fin de generar tipologías aisladas o pareadas.
- **SUZs-10:** Sector de uso residencial situado al noroeste del núcleo urbano principal junto a la carretera A-8052, perteneciente a los suelos destinados a desarrollar el área de oportunidad residencial recogido en Almensilla por el POT AUS. Se plantea una implantación tipológica plurifamiliar, coherente con las promociones colindantes, debiendo incorporarse en su desarrollo la ampliación de la citada carretera, así como el primer tramo del boulevard de circunvalación norte proyectado por el PGOU.
- **SUZs-11:** Sector destinado en exclusividad al desarrollo del área de oportunidad empresarial previsto por el POT AUS en Almensilla. La delimitación del sector aprovecha los límites territoriales naturales y artificiales existentes, tales como el arroyo Cañada Fría, el núcleo urbano principal, el trazado de la ronda metropolitana SE-40 y el límite sur del término municipal. La estructura viaria del sector se apoya principalmente en un arco norte-sur que parte en el nudo con la SE-40 y enlaza con la carretera A-8053 en el extremo sureste. Se incluyen otros ejes secundarios estructurantes como son un arco complementario al anterior que parte de la rotonda de acceso al núcleo principal desde Coria del Río y que discurre adyacente a la SE-40, así como otro en el extremo opuesto paralelo al arroyo Cañada Fría. El sector incluirá también sendos sistemas generales de equipamientos para albergar un intercambiador de transportes, así como los terrenos necesarios anualmente para la feria municipal. Por último, el sector incorporará la vía pecuaria que lo atraviesa, como sistema de espacios libres, y generará un gran parque lineal adyacente al arroyo, como prolongación de los que se plantean en el núcleo urbano desde su zona norte.



pág. 302

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	302/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 302/327	

Sector	Uso global	Sup. sin SSGG	Sup. con SSGG	Nº max. viv.	Observaciones
SUZo-1	Residencial (PL)	107.102,15	116.449,33	331	Sector E NNSS anteriores
SUZs-2	Terciario	31.217,49	32.730,24	0	Sector I NNSS anteriores
SUZs-3	Residencial (UAD)	90.424,31	116.183,47	330	
SUZs-4	Residencial (UAD)	34.081,10	38.739,04	125	AO Residencial R5 del POTAUS
SUZs-5	Residencial (UAD)	51.372,50	60.364,91	188	AO Residencial R5 del POTAUS
SUZs-6	Residencial (UAD)	28.802,64	35.937,80	105	AO Residencial R5 del POTAUS
SUZs-7	Residencial (UAD)	61.781,30	72.570,41	227	AO Residencial R5 del POTAUS
SUZs-8	Residencial (UAI)	88.539,01	95.373,44	125	
SUZs-9	Residencial (UAI)	87.692,53	103.475,61	124	
SUZs-10	Residencial (PL)	64.484,49	91.147,97	291	AO Residencial R5 del POTAUS
SUZs-11	Industrial	2.733.095,39	3.079.914,00	0	AO Empresarial E5 del POTAUS
TOTALES		3.378.592,91	3.842.886,22	1.846	

9.1.2.6 El suelo urbanizable no sectorizado

El El suelo urbanizable se completa con la clasificación como suelo urbanizable no sectorizado de terrenos al norte del núcleo urbano principal enmarcado en la estructura viaria proyectada, así como la futura colmatación del espacio existente entre el antiguo Sector F y la SE-40, a fin de mejorar la integración de ese sector con la trama futura del municipio a través de los pasos sobre la ronda metropolitana.

El Plan General reserva estos terrenos para su sectorización una vez se agoten los suelos urbanizables sectorizados proyectados, por contar con las características naturales y estructurales apropiadas, así como con la capacidad de integración de los usos del suelo y las exigencias de un crecimiento racional, proporcionado y sostenible.

La ordenación de esta categoría del suelo urbanizable se realiza con unos rasgos adicionales de flexibilidad respecto al sectorizado, de modo que será el Plan de Sectorización el que concrete los usos globales con la limitación de incompatibilidad fijada desde el PGOU.

En tanto no se apruebe la Propuesta de Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística, en los términos recogidos en la LISTA, a estos terrenos se le aplicarán las condiciones del suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial, en la sub-categoría de “Espacios Agrarios de Interés”.

El desarrollo mediante la pertinente Actuación de Transformación Urbanística de nueva urbanización deberá mantener el estándar de sistemas generales de espacios libres establecido por el PGOU para Almensilla.

El régimen del suelo urbanizable no sectorizado, contenido en el capítulo 4 del título IX de las Normas Urbanísticas del PGOU, determina los usos incompatibles, así como las condiciones de sectorización aplicables a los dos ámbitos establecidos en esta categoría del suelo urbanizable, que se resumen en:

- **SUZns-1:** Ámbito que linda al sur con los sectores en suelo urbanizable SUZs-6 y SUZs-7, y al norte con los sistemas generales viarios SGV-9 y SGV-10. El ámbito SUZns-1 tendrá como incompatibles los usos globales Terciario e Industrial. Se permitirá su transformación, con estricto cumplimiento de la legislación urbanística vigente y de los planes de ordenación del territorio aplicables, siempre que se



pág. 303

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	303/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBcZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 303/327	

hayan urbanizado íntegramente los sectores SUZ-6 y SUZ-7, y se hayan iniciado las obras de urbanización de, al menos, el setenta (70) por ciento de los sectores residenciales en suelo urbanizable ordenado o sectorizado contemplados en el presente PGOU.

- **SUZns-2:** Situado entre el antiguo Sector F, denominado SUZo-pi-13 en el presente PGOU, y la ronda metropolitana SE-40, pretende permitir la integración del mismo con la futura trama urbana de Almensilla, especialmente en el área de oportunidad empresarial, a través de los pasos previstos y ejecutados sobre la SE-40. Tendrá como incompatibles los usos globales terciario e industrial, y requerirá para su transformación, con estricto cumplimiento de la legislación urbanística vigente y de los planes de ordenación del territorio aplicables, que se hayan culminado íntegramente las obras de urbanización del sector F.

ÁMBITO EN SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO	SUPERFICIE (m ² s)	USOS GLOBALES INCOMPATIBLES
SUZns-1	165.995	TERCIARIO E INDUSTRIAL
SUZns-2	520.776	TERCIARIO E INDUSTRIAL
	686.771	

La superficie total, pues, clasificada como urbanizable no sectorizada, asciende a 68,67 hectáreas, que suponen un 9,86% sobre las 696,46 hectáreas de la superficie total que el plan clasifica en su conjunto como suelo urbano y urbanizable, entendiéndose éste un valor apropiado no sólo por su cantidad, sino por su localización adecuada y los objetivos a largo plazo marcados.

9.1.2.7 La ordenación del Suelo No Urbanizable

Se establecen las siguientes categorías de suelo no urbanizable, cuya localización se grafía en el plano de ordenación estructural OE-01 del PGOU:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNU-ep-le): Se incluyen en esta categoría de suelo no urbanizable de especial protección, aquellos terrenos en los que concurren los criterios de los apartados a) y b) del artículo 46.1 LOUA. El PGOU adscribe a esta categoría en el municipio, los suelos afectados por las vías pecuarias que no discurren por nuevos suelos urbanizables, los terrenos correspondientes a la ejecución de la nueva ronda metropolitana SE-40, así como los cauces de dominio público junto a sus zonas de servidumbre que discurren por suelo no urbanizable. De acuerdo con los criterios del artículo 46 LOUA, se seleccionan estos elementos dado que también desde la legislación sectorial se les atribuye unas determinaciones de protección plenamente coherentes con esta categoría e, incluso, se obliga a esta clasificación y categorización.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial (SNU-ep-pt) o Urbanística (SNU-ep-pu): Se incluyen en esta categoría del suelo no urbanizable, los terrenos en los que concurren los criterios de los apartados c), d) y e) del artículo 46.1 LOUA. En el caso de Almensilla, reciben esta clasificación y categoría aquellos terrenos a los que el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, asigna alguna función metropolitana que requiere de su protección y exclusión de las transformaciones urbanísticas, a fin de alcanzar los objetivos territoriales. Así, se adscriben al SNU-ep-pt los suelos de carácter agrícola denominados en el POTAS "Espacios Agrarios



pág. 304

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	304/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 304/327	

de Interés”, y para los que el Plan no haya previsto su clasificación como suelo urbanizable. Otros elementos contemplados en el POTAS tales como, los terrenos del Parque Metropolitano junto al arroyo Riopudio, así como aquellos necesarios para la ampliación de la carretera A-8054 y su transformación en plataforma multimodal, son contemplados en el presente documento como “Actuaciones Metropolitanas”.

- c. Suelo No Urbanizable de carácter rural o natural (SNU-nr): Teniendo en cuenta las dimensiones del término municipal de Almensilla, las previsiones de clasificación que se derivan de las preexistencias y del crecimiento urbano endógeno previsto por el PGOU, así como la asunción de las determinaciones de clasificación derivadas del POTAS en cuanto a la previsión de suelos urbanizables para el desarrollo de áreas de oportunidad y de suelos no urbanizables de especial protección por planificación territorial, en Almensilla no se adscribe ningún terreno a esta categoría del suelo no urbanizable.

Por otra parte, existen otros tipos de protecciones derivadas de la legislación sectorial o establecidas por el propio Plan, en donde es posible integrar con carácter superpuesto y prevalente los parámetros adicionales de la citada legislación o del Plan, a los elementos de carácter lineal o superficial afectados, sin necesidad de clasificación expresa como suelo no urbanizable de especial protección. Tal es el caso del régimen de protección de las carreteras, infraestructuras territoriales o, incluso, las actuaciones metropolitanas provenientes del POTAS.

9.1.2.8 La ordenación del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica

A. Cauces y zonas inundables

El nuevo PGOU asume las distintas zonas legales de los cauces que discurren por el municipio, al efecto de su correcta integración en la clasificación y categorización de los suelos. Estos suelos serán objeto de las determinaciones que emanan de la legislación sectorial aplicable en materia de aguas, y de los criterios establecidos por los organismos públicos competentes para la tramitación e información de instrumentos urbanísticos.

A tales efectos hay que tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas estatal, el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sus posteriores modificaciones, especialmente el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, así como la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En este contexto, se ven afectados los arroyos Cañada Fría (que atraviesa el núcleo urbano principal) y el arroyo Riopudio, que discurre lindando con el área de suelo urbano SUnct-1, antiguo Sector F (Santa Iglesia) del planeamiento general anterior. Tanto para el primero de ellos, aunque no en toda su extensión dentro del término municipal, como para el segundo, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha realizado Estudio de Inundabilidad, de fecha 1 de febrero de 2016, realizado para el Municipio de Almensilla por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el marco de la Elaboración de Cartografía de Dominio Público Hidráulico y Mapas de Peligrosidad y riesgo de la directiva 2007/60 en el marco del SNCZI. Los resultados de dicho estudio de inundabilidad en el municipio se han incorporado al presente PGOU en los siguientes términos:

Arroyo Cañada Fría: El estudio de inundabilidad elaborado por el ministerio no abarca la totalidad del arroyo a su paso por el término municipal de Almensilla. Dado que hay zonas urbanizables, especialmente al sur del municipio, que no han sido estudiadas, el PGOU incorpora un nuevo Estudio de Inundabilidad de manera



pág. 305

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	305/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 305/327	

que queden estudiados todos los tramos del arroyo que lindan con suelo urbano o urbanizable del nuevo Plan. Este estudio toma como referencia los caudales y condiciones generales establecidas en el estudio del ministerio y, dado que el estudio oficial determina suelos inundables en suelo urbano y urbanizable, el estudio del plan incorpora una serie de medidas correctoras inicialmente consensuadas con los organismos competentes. El principal objetivo de estas medidas será eliminar la inundabilidad detectada en ambas márgenes del arroyo tanto a su paso por el núcleo urbano (afectando a numerosas manzanas residenciales), como a la Av. De la Constitución en la zona norte del casco urbano. El estudio de inundabilidad que acompaña al PGOU contempla las siguientes medidas encaminadas a la suficiencia de las entubaciones y canalizaciones a través del pueblo, de manera que no se produzcan desbordes que afecten a la población en el periodo de avenida máximo de 500 años. Se enumeran las medidas de norte a sur, en el sentido de avance de las aguas.

- Pequeño muro de defensa junto a puente existente a la altura del Parque del Sagrado Corazón, a fin de eliminar el de borde de las aguas de la ribera oeste que linda con el suelo urbano.
- Ampliación de la cabida del cauce desde este puente hasta el punto de conexión con el encauzamiento de hormigón existente.
- Prolongación puntual del talud existente junto al punto de conexión para evitar el desborde en sus proximidades.
- Actuación integral sobre el espacio de las embocaduras tanto del encauzamiento a cielo abierto, como del ovoide soterrado que aumenta su capacidad.
- Recrecido puntual (30-40 cm.) de las paredes del encauzamiento para evitar el desborde en sitios concretos.
- Sustitución del ovoide de 180 cm. existente por un marco de hormigón de 4,50 m. x 2,00 m. dada la insuficiencia del mismo para evitar la inundabilidad del casco urbano de Almensilla.
- Actuación puntual sobre la salida del encauzamiento y su transición con el cauce natural.
- Suavizado de los taludes desde ese punto hasta la carretera (120 m.) y ejecución de escolleras para mejorar la velocidad y eliminar procesos erosivos. Aunque ésta es la solución establecida en el Estudio de Inundabilidad, se planteará la alternativa de prolongar el encauzamiento a cielo abierto existente hasta la carretera, por tratarse de una distancia poco significativa que permitiría una mejor integración en el diseño del Plan Parcial al poder utilizarse la misma solución a lo largo de todo el tramo que lo atraviesa.
- Sustitución del actual paso bajo la carretera, por ser insuficiente, por dos marcos de 3,00 m x 2,00 m.

Las actuaciones, en primer término, se valoran y asignan al desarrollo de los sectores urbanizables, como sistemas generales de infraestructuras, sin perjuicio de que se puedan suscribir convenios entre las administraciones públicas afectadas e, incluso, la compañía prestadora de los servicios, para la ejecución de las mismas, dado que las medidas correctoras son necesarias, principalmente, para la eliminación de la inundabilidad de parte del suelo urbano consolidado existente, y no de esos sectores urbanizables a desarrollar.



pág. 306

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	306/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 306/327	

Arroyo Arroyo **Riopudio**: Se extraen directamente del estudio de inundabilidad del ministerio las distintas zonas legales, así como las láminas de inundabilidad, no siendo necesario redactar un nuevo estudio.

Arroyos innominados **11621579**, **11621567** y **11628577**: Se estudian estos pequeños cauces existentes a instancias de los informes sectoriales recabados.

En todo caso, el PGOU sigue los siguientes criterios para su incorporación y consideración a la clasificación y categorización urbanística de los terrenos afectados:

- Clasificación como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (**snu-ep-le**) en la categoría de “cauces públicos”, los terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico y a sus zonas de servidumbres (5 m.).
- Las zonas de flujo preferente, así como las zonas inundables en un periodo de retorno de 500 años se clasifican tanto como suelo urbano (existente) como suelo urbanizable, obligándose en este último caso a que su destino sean viales o espacios libres..

B. Vías pecuarias

Las vías pecuarias presentes en el término municipal de Almensilla son las siguientes:

- Cañada Real de las Islas**: La anchura legal de la Cañada Real de las Islas es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m). Ésta atraviesa el término paralelo al Arroyo de Riopudio en dirección norte-sur, procedente del paraje denominado “Seismalo” en Mairena del Aljarafe. El tramo de Cañada que atravesaba el término tiene una longitud de unos cuatro kilómetros, debiendo descontarse la parte que discurría por el suelo urbanizable del Sector F de las Normas Subsidiarias de Almensilla, por haberse desafectado.
- Cordel de Triana o de Villamanrique**: La anchura legal del Cordel de Triana o de Villamanrique es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m). El Cordel entra en este término unido a la línea divisoria de esta jurisdicción con la de Bollullos de la Mitación y hacia la mitad con la de Mairena del Aljarafe, llevando a la derecha terrenos de la finca “Hacienda de Villa-Clara” dedicados a cultivos herbáceos de secano, y por el lado de Bollullos a olivares. El recorrido por el término municipal es de unos mil quinientos metros (1.500 m) en dirección nor-noroeste.
- Vereda de Cañada Fría**: La anchura legal de la Vereda de Cañada Fría es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m). Esta Vereda recorre el término municipal en dirección norte-sur en una longitud de unos cuatro kilómetros. Aparece procedente del término municipal de La Puebla del Río por el paraje denominado “Malojo”, y atraviesa hacia la mitad de su recorrido la carretera A-8052 que une Almensilla con Coria del Río, hasta unir con la carretera A-8054 que une Almensilla con Palomares del Río, aunque en este tramo final prácticamente ha sido ocupada por cultivos agrícolas. La Vereda de Cañada Fría ha caído totalmente en desuso hasta el punto de que actualmente sólo es utilizada en un corto tramo como camino.
- Colada de Palomares**: La anchura legal de la Colada de Palomares es de diez metros (10 m.). Ésta parte del mismo pueblo de Almensilla en dirección este-oeste y actualmente está ocupada por la carretera A-8054 que une Almensilla con Palomares del Río.



pág. 307

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	307/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 307/327	

Según el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ámbito de ocupación legal de las vías pecuarias habían de clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección, por lo que procedía su adscripción a la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, en la sub-categoría de “vías pecuarias”. Esto se ha hecho con carácter general con todas las vías pecuarias que discurren por el municipio. No obstante, dicho Reglamento fue modificado puntualmente a través de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La nueva redacción del artículo 39 del Reglamento, especifica que las vías pecuarias también podrán integrarse en el sistema general de espacios libres del municipio, solución por la que se opta en el tramo de la Vereda de Cañada Fría que discurre por el Sector SUZs-1 (Área de Oportunidad empresarial).

C. Yacimientos arqueológicos en suelo urbanizable

Según consta en el listado de la base de datos de Patrimonio Arqueológico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se encuentra catalogado un yacimiento árabe, de la edad media (cód. 41/010/0001) en el término municipal, denominado Sietemalos, Alguacilla, Seismalos.

No obstante lo anterior, y como actuación necesaria para la tramitación del presente PGOU, en el año 2005 se llevó a cabo una Intervención Arqueológica Preventiva, consistente en una prospección arqueológica superficial de todo el término municipal de Almensilla. La tramitación de dicha prospección culminó según resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, en fecha 11 de mayo de 2006, y el documento determina que no existen yacimientos arqueológicos en el municipio que pudieran ser considerados como tales, por lo que el presente documento no adscribe a esta sub-categoría del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, ningún terreno en el municipio.

No obstante, y dado que en la Intervención se constataban indicios de posibles localizaciones puntuales, el PGOU establece sobre las mismas medidas correctoras de protección oportunas.

D. Ronda metropolitana SE-40

La planificación de infraestructuras estatal, así como el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, contemplan el trazado de una ronda metropolitana de circunvalación del núcleo urbano de Sevilla, denominada como SE-40. Dicho trazado afecta al término municipal de Almensilla, habiéndose ejecutado ya y estando en servicio los dos tramos que confluyen en el municipio.

Esta infraestructura territorial determina la clasificación como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, de los terrenos de dominio público de la misma, coincidentes con la propia carretera, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado hasta ocho metros medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación.

Así mismo, se definen la zona de servidumbre legal y de Afección (25 y 100 metros desde la arista exterior de la explanación), y una zona de “no edificación” consistente en una franja de 50 metros desde la arista exterior de la calzada.



pág. 308

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	308/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 308/327	

El régimen de esta sub-categoría del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, queda recogido en el capítulo 3 del título X de las Normas Urbanísticas del Plan.

9.1.2.9 La ordenación del suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística. Actuaciones metropolitanas.

Espacios Agrarios de Interés

Los terrenos pertenecientes a esta sub-categoría están comprendidos por aquellas unidades con valor paisajístico y/o productivo que no se consideran adecuados para un desarrollo urbano racional y sostenible de acuerdo con el modelo territorial adoptado por este Plan, debiendo quedar garantizado su carácter rural o natural, en los términos regulados en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

Se excluyen de esta clasificación, en virtud del artículo 77.2 del POTAU, aquellos suelos ubicados en Espacios Agrarios de Interés por dicho documento, que supongan los nuevos desarrollos de los núcleos urbanos en contigüidad con los suelos urbanos clasificados. La aprobación definitiva del presente PGOU, supondrá la actualización automática del POTAU en cuanto a la delimitación de los Espacios Agrarios de Interés.

Actuaciones Metropolitanas

Procedentes del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAU), el PGOU recoge determinas actuaciones metropolitanas a las que les da esta denominación, y que se superpone a las clasificaciones de suelo por las que discurren. Por tanto no se clasifican como suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial, sino que tienen el carácter de afección superpuesta de origen territorial. Con este carácter se definen las siguientes actuaciones metropolitanas:

- **El Parque Metropolitano “Riopudio”** es un nuevo parque destinado a satisfacer la demanda de esta necesidad de la aglomeración urbana de Sevilla, que propone el POTAU, y que discurre sobre ambas riberas del Riopudio desde Olivares hasta Coria del Río. El Plan General define como Sistema General de Espacios Libres en Suelo No Urbanizable, la margen derecha del arroyo Riopudio, esto es, la contenida en el término municipal de Almensilla, y en la máxima amplitud que las condiciones y preexistencias de la zona le permiten. Este parque metropolitano ya está ejecutado, y el Plan contempla una perfecta integración de este nuevo parque metropolitano con los espacios libres recogidos en dicho sector sobre el antiguo trazado de la citada vía pecuaria.

El Plan determina una franja de doce metros a cada lado de la carretera A-8054, medidos desde el borde de su calzada, y destinados a la futura ampliación a **plataforma multimodal** en los términos que recoge el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, y con las características que, en su momento, determine la administración competente para su ejecución.

9.1.2.10 El Sistema General de Comunicaciones

El sistema viario

Se prevén las siguientes actuaciones en la red de comunicaciones de Almensilla que permiten aplicar el modelo territorial elegido, con los criterios y objetivos descritos en apartados anteriores. Las secciones de las nuevas vías se establecen en los planos OC-02 y OC-03 de la documentación gráfica. Con carácter general,



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	309/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 309/327	

los promotores de los distintos sectores en los que se incluyan o adscriban los sistemas generales, habrán de ejecutar los mismos incorporándolos en sus proyectos de urbanización, sin perjuicio de la posibilidad que ostenta la administración de obtener de manera anticipada y ejecutar los sistemas generales con cargo a dichos desarrollos, según los mecanismos legalmente establecidos. En los siguientes cuadros se incluye la superficie de los sistemas con independencia de que no toda ella deba gestionarse su obtención, por consiguiente ya un dominio público existente que no se va a alterar.

- **Boulevard norte.** Consiste en una sucesión de actuaciones individuales que permiten, una vez ejecutadas, el registro a las distintas zonas del núcleo urbano principal, desde un viario distribuidor al norte del mismo. El trazado parte del boulevard existente, y previsto a estos efectos, en el sector SR-1 del planeamiento vigente, y culmina en la carretera A-8052 entre la Hacienda de Majalcófar y el depósito regulador de Aljarafesa. El Plan prevé, en un principio, la ejecución parcial de este boulevard a medida que se vayan desarrollando los distintos sectores de la zona norte, ya que no sólo tienen el carácter de sistema general viario del municipio, sino que suponen elementos articuladores y estructurantes de la organización interna de los mismos. El boulevard está formado por los siguientes sistemas generales:

SISTEMA GENERAL VIARIO	SUPERFICIE (m ² s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGV-5	3.947,08	SUZs-10
SGV-6	5.659,47	SUZs-10
SGV-7	15.535,27	SUZs-3
SGV-8	3.512,46	SUZs-6
SGV-9	7.135,16	SUZs-6
SGV-10	10.789,11	SUZs-7
SGV-11	15.783,08	SUZs-9
SGV-12	6.834,43	SUZs-8
SGV-16	4.357,87	SUZs-3

- **Adecuación de la A-8052.** El PGOU contempla la adecuación de la carretera A-8052 al carácter urbano que, necesariamente habrá de tener en desarrollo del mismo. En este sentido, el tramo comprendido entre el acceso a Almensilla desde Bollullos de la Mitación, hasta el nudo existente una vez superado el arroyo Cañada Fría, pasará a tener el carácter de viario principal perimetral del núcleo urbano de Almensilla. El diseño que el Plan prevé es de boulevard de características similares a las del proyectado en la zona norte, con los condicionantes que sean precisos derivados de las preexistencias urbanas colindantes. La carretera, en el resto de su trazado hasta salir del término dirección Coria del Río, mantendrá su sección actual en el ámbito de desarrollo del área de oportunidad empresarial de carácter metropolitano contemplado en Almensilla por el POTAUS. Con carácter general, este viario se irá transformando a medida que se vayan desarrollando los distintos sectores afectados, sin perjuicio de una actuación unitaria que, eventualmente, puedan poner en marcha las administraciones competentes.

SISTEMA GENERAL VIARIO	SUPERFICIE (m ² s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGV-1	10.332,00	SUZo-1
SGV-2	2.558,59	SUZs-10

pág. 310



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	310/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 310/327	

SGV-3	6.084,85	SUZs-2
SGV-4	9.774,63	SUZs-10

- **Arco sur.** El PGOU reinterpreta la previsión del planeamiento general anterior correspondiente a la actuación no ejecutada de circunvalación del núcleo urbano principal por el sur, mediante un arco que, por un lado inicia el eje vertebrador del área de oportunidad y, por otro, permite bordear el casco urbano iniciándose en el nudo de acceso de la A-8054, y desembocando en la A-8052 en primera instancia y en la primera rotonda existente en la A-8052 si accedemos desde Coria del Río. Adicionalmente se proyecta en este arco una rotonda intermedia que permitirá un acceso aún más directo a través del viario vinculante proyectado al sur de la barriada de Los Gordales.

La ejecución de esta actuación, junto a las anteriores, permitirá el registro perimetral íntegro del núcleo urbano principal de Almensilla. El nuevo Plan simplifica esta actuación conectando esta última rotonda con la segunda del eje estructurante norte-sur del área de oportunidad E5, a fin de no sobrecargar el nudo de la SE-40. Se incluye en esta actuación, la ejecución de una nueva rotonda que distribuya los distintos flujos que se van a producir una vez se ejecute y entre en servicio el nudo proyectado en la SE-40. Este nuevo elemento será capaz de separar e independizar el tráfico endógeno fundamentalmente residencial del núcleo urbano principal de Almensilla, del generado a partir de los usos que se desarrollen en el área de oportunidad empresarial.

SISTEMA GENERAL VIARIO	SUPERFICIE (m2s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGV-14	31.295,37	SUZs-12

- **Área de Oportunidad Empresarial. Viario estructurante.** Por último, el Plan prevé un viario de primer rango que, junto a la nueva funcionalidad de la carretera A-8052, van a estructurar el desarrollo del área de oportunidad empresarial. Se constituye como un arco-viario principal norte-sur que será el eje fundamental de distribución del sector, naciendo en el nudo de la SE-40 y conectando en el extremo sureste con la carretera A-8052.

SISTEMA GENERAL VIARIO	SUPERFICIE (m²s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGV-15	74.629,99	SUZs-11

El sistema viapecuario

Las vías pecuarias presentes en el término municipal de Almensilla son las siguientes:

- Cañada Real de las Islas (75,22 m)
- Cordel de Triana o de Villamanrique (37,61 m)



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	311/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 311/327	

- c) Vereda de Cañada Fría (20,89 m)
- d) Colada de Palomares (10,00 m)

La consideración de las vías pecuarias se integra en la ordenación del suelo no urbanizable. No obstante se reflejan los siguientes aspectos relevantes respecto a los sistemas generales de comunicaciones:

- En primer lugar, y conforme a la legislación vigente, el PGOU mantendrá con carácter general el trazado actual de las vías pecuarias que discurren por el término municipal. En este sentido cabe hacer referencia a la modificación de trazado sufrida por la Vereda de Cañada Fría debido a la ejecución de la ronda metropolitana SE-40, contemplando el Plan la situación modificada. Además, el PGOU conserva el trazado de la misma en su discurrir por el nuevo suelo urbanizable SUZs-11 (área de oportunidad empresarial), compatibilizando su función viapecuaria, con un sistema general de espacios libres lineal, tal y como permite la legislación vigente.
- La Cañada Real de las Islas a su paso por el antiguo Sector F tuvo un proceso de desafectación parcial de las partes intrusadas de la misma por las parcelaciones del sector. Dado que el proceso se culminó, el PGOU recoge únicamente la parte no desafectada.
- Por último, el trazado de la Colada de Palomares es coincidente con la carretera A-8054 en su tramo Este.

9.1.2.11 El Sistema General de Espacios Libres

Junto al diseño de la nueva red de comunicaciones, éste es el segundo gran soporte sobre el que se sustenta el nuevo modelo territorial de Almensilla. La definición de potentes estrategias en la consideración medioambiental de los distintos espacios proyectados como zonas verdes, se realiza desde el aprovechamiento e integración de los recursos naturales del municipio a la ciudadanía de Almensilla. Las vías pecuarias, los arroyos que discurren por el término y el paisaje, son elementos especialmente considerados en la toma de decisiones.

Se han proyectado las siguientes actuaciones de creación de nuevos sistemas generales de espacios libres, que incrementan notablemente los existentes en la actualidad.

Parque lineal “Arroyo Cañada Fría”

El Junto al diseño de la nueva red de comunicaciones, éste es el segundo gran soporte sobre el que se sustenta el nuevo modelo territorial de Almensilla. La definición de potentes estrategias en la consideración medioambiental de los distintos espacios proyectados como zonas verdes, se realiza desde el aprovechamiento e integración de los recursos naturales del municipio a la ciudadanía de Almensilla. Las vías pecuarias, los arroyos que discurren por el término y el paisaje, son elementos especialmente considerados en la toma de decisiones.

Se han proyectado las siguientes actuaciones de creación de nuevos sistemas generales de espacios libres, que incrementan notablemente los existentes en la actualidad.

- **Parque lineal “Arroyo Cañada Fría”.** El Plan incorpora los espacios adyacentes al arroyo Cañada Fría, que atraviesa el núcleo urbano principal de Almensilla de norte a sur, como una sucesión de espacios



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	312/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 312/327	

libres destinados a crear un macro parque lineal paralelo al mismo. Se trata de incorporar lo que hoy aparece como una barrera natural para la concepción de una ciudad compacta, como elemento integrador y foco de atracción para las actividades de ocio y disfrute de la población.

El diseño pretende completar los espacios libres del sistema general constituido por el Parque Sagrado Corazón y la zona verde junto al campo de fútbol, mediante la generación de dos grandes manzanas, registradas por viario en todo su perímetro, con destino a zonas verdes y equipamientos. Al atravesarse estos espacios por el citado cauce, el Plan necesariamente clasifica como no urbanizable de especial protección por legislación específica tanto el espacio ocupado por el cauce como sus zonas de servidumbre. Los suelos restantes, así como los determinados como inundables sí pueden tener la clasificación de suelos urbanizables, adscritos o incluidos en sectores de planeamiento, calificándose como viarios donde sea estrictamente necesario o, fundamentalmente, como espacios libres.

Con carácter general, los promotores de los distintos sectores en los que se incluyan o adscriban estos sistemas generales, habrán de ejecutar los mismos incorporándolos en sus proyectos de urbanización, sin perjuicio de la posibilidad que ostenta la administración de obtener de manera anticipada y ejecutar los sistemas generales con cargo a dichos desarrollos, según los mecanismos legalmente establecidos.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	SUPERFICIE (m2s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGEL-1	6.172,90	SUZs-3
SGEL-2	2.865,42	SUZs-5
SGEL-3	11.418,18	SUZs-3
SGEL-4	3.059,17	SUZs-6
SGEL-5	495,87	SUZs-6
SGEL-6	1.068,45	SUZs-5
SGEL-7	1.285,40	SUZs-5
SGEL-8	3.934,35	SUZo-1
SGEL-9	196.586,15	SUZs11

- **Parque metropolitano “Riopudio”.** El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla contempla un parque de carácter metropolitano sobre ambas riberas del arroyo Riopudio. Esta actuación metropolitana ya se encuentra ejecutada, por lo que el PGOU la recoge como sistema general de espacios libres existente en suelo no urbanizable.

9.1.2.12 Sistema General de Equipamientos

En cuanto a los equipamientos, el diagnóstico ha determinado una serie de carencias que han de afrontarse, en primer lugar, desde la utilización efectiva de los terrenos ya obtenidos en los distintos planeamientos de desarrollo del PGOU vigente y que, hasta la fecha, no han sido construidos. No obstante estos espacios, el Plan reserva unos terrenos en suelo urbanizable para la ejecución de un nuevo Ayuntamiento con capacidad acorde a la dimensión efectiva y carácter que el municipio va a alcanzar, unos terrenos junto al nudo de la SE-40 para la implantación de un intercambiador de transportes de rango metropolitano que incluirá aparcamientos disuasorios, un equipamiento que acoja en el futuro la feria municipal, y otro genérico en previsión de implantación de equipamientos de carácter metropolitano, estos tres últimos en los ámbitos de desarrollo del área de oportunidad empresarial.

pág. 313



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	313/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 313/327	

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS	SUPERFICIE (m ² s)	SECTOR (adscrito/incluido)
SGEQ-1	1.351,91	SUZo-1
SGEQ-2	14.097,51	SUZs-11
SGEQ-3	12.401,11	SUZs-12
SGEQ-4	37.303,72	SUZs-11

9.2 VALORACIÓN DE IMPACTOS POR SECTORES

El modelo de ordenación planteado por la Alternativa ambientalmente más favorable, lleva implícito un proceso de construcción y una fase de funcionamiento de los sectores. La valoración del modelo de ordenación y las fases ofrecen un compendio de afecciones a los elementos físico-naturales y socioeconómicos fundamentalmente de rango negativo. En este aspecto debemos distinguir la incidencia de los sectores que proceden de la imposición de la planificación subregional del resto de suelos urbanizables que pretenden cumplir el objetivo de dar cobertura a las demandas y necesidades de un rango local.

El suelo urbano consolidado ofrece un impacto positivo favorecido por las actuaciones de mejora de los espacios urbanos y equipamientos. La nueva gestión que aporta el Plan permitirá a las unidades pendientes de ejecutar una viabilidad económica-urbanística para su desarrollo completando así los vacíos actualmente existentes. Se consigue de esta forma consolidar la ciudad dando continuidad a la trama urbana además de favorecer la disposición de equipamientos asociados a estas unidades. Urbanística. Las operaciones de reforma y rehabilitación en el suelo urbano consolidado favorecerán las condiciones de urbanidad, el paisaje y la reducción de la movilidad motorizada. Es en definitiva un impacto positivo para un modelo de concentración urbana que se reforma y reactiva a partir de actuaciones de cirugía.

Junto al suelo urbano consolidado también tienen un impacto positivo los sectores que vienen a completar los vacíos urbanos por continuidad de la trama urbana. Estos sectores están cosidos por el arroyo Cañada Fría aportando a éste un espacio verde para sus crecidas extraordinarias. Es un modo de integrar los vectores naturales en la ciudad y conceder un grado de conexión campo-ciudad.

Por su extensión y por la posición geográfica en el suelo consolidado los dos sectores, SUZo-1 y SUZs-4, presentan un impacto positivo en el modelo planteado. Suma además la oferta de viviendas, espacios públicos y equipamientos que aportarán en el centro del núcleo urbano de Almensilla, recuperando así unas zonas degradadas comúnmente interiorizadas por la población como áreas residuales e insalubres.

Una disposición de los sectores según el impacto global que inducen se evidencia en la figura siguiente, en el que se muestra una clara relación entre la extensión y posición con la magnitud asignada.



pág. 314

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	314/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 314/327	

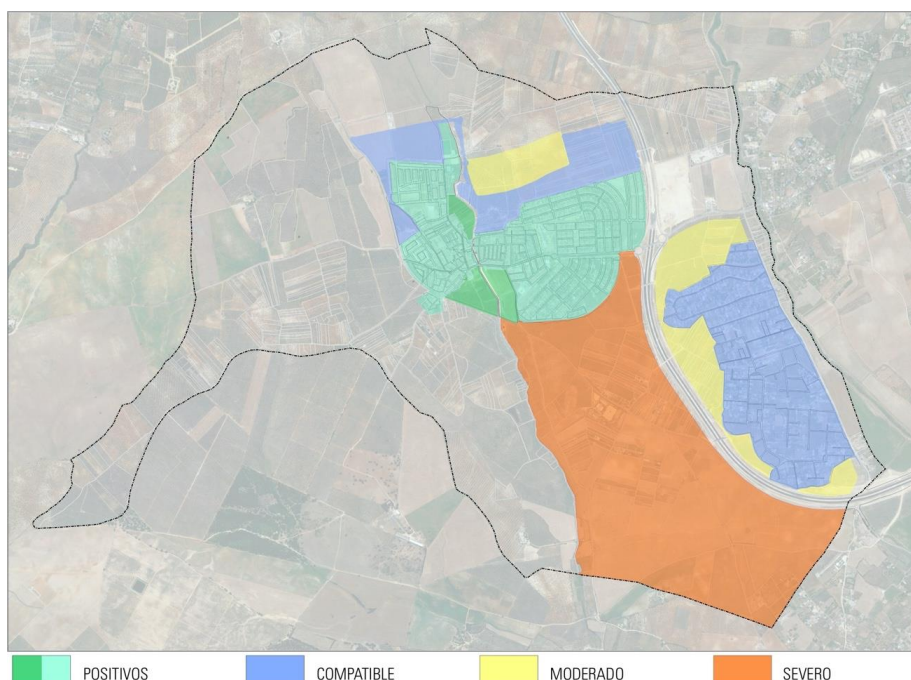


Figura 28. Áreas de impacto global de los sectores urbanizables y urbanos.

Los sectores con una **capacidad de impacto global compatible** se localizan en el frente norte del actual suelo urbano y el sector F.

Los sectores SUZs-2, SUZs-3, SUZs-5, SUZs-6, SUZs-7, SUZs-8, SUZs-9 y SUZs-10 se distribuyen en contigüidad al suelo urbano actual afectando a los usos rurales de olivar, cereal y cítricos en regadío. Es un espacio de borde urbano imbricado en el frente de expansión natural de la malla urbanizada para posibles demandas de viviendas o de usos de actividades económicas.

La proporcionalidad superficial respecto al suelo urbano consolidado permite valorarlo en un primer momento con un signo positivo, no obstante, la ocupación de suelo agrícola de importante valor productivo, el aumento de la huella urbanizada y la afección al paisaje rural hace que estos sectores se valoren con un signo compatible. La magnitud del impacto está minimizada por el establecimiento de medidas correctoras que permiten hablar de un impacto localizado, de intensidad media-baja y con un desarrollo a medio plazo.

Los sectores SUZs-8 y SUZs-9 presentan por su posición junto a la SE-40 una posible afección sobre la calidad acústica en el futuro desarrollo del área. En este aspecto, se debe paliar los efectos mediante el estudio acústico que determine el alcance de la huella sonora y una adecuada ordenación dentro de los sectores. Su compatibilidad en definitiva resulta de la asunción de estas dos medidas, en el que se condicionado la disposición de usos terciarios en el frente junto a la autovía.

El sector F viene a consolidar una situación sobrevenida. El impacto compatible se debe a la mejora de las condiciones de habitabilidad, la eliminación de la incertidumbre social respecto a la integración urbana de



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	315/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 315/327	

las viviendas y la disposición de equipamientos y zonas verdes en un espacio ruralizado, donde se deben garantizar unas condiciones de salubridad y urbanidad mínimas.

Su compatibilidad ambiental viene justificada además por la minimización de las posibles afecciones a las aguas acuíferas, la posible erradicación de pozos negro que provocan la contaminación por vertidos al suelo y la incentivación sobre la mejora del paisaje una vez se actúe en el área residencial.

Los sectores con una **capacidad de impacto global moderada** se localizan el norte del núcleo urbano consolidado y en los suelos de expansión del sector F hasta llegar a la autovía SE-40. Estos suelos son objeto de un impacto sinérgico acumulativo de los suelos mencionados hasta ahora, es decir, suelo urbano consolidado y sectores con una incidencia ambiental compatible. La acumulación de más suelo en el marco local parece no responder a las necesidades y demandas en la escala municipal y ni siquiera en el marco de los municipios más cercanos a Almensilla.

Los suelos con un impacto moderado se corresponden con los sectores no sectorizados SUZns-1, SUZns-2, SUZns-3, SUZns-4, SUZns-5, SUZns-6, este último es el que se desarrolla anexo al Sector F. La ocupación del suelo es un factor importante en la justificación de la magnitud del impacto. En este espacio se afecta a una importante superficie de suelo de buena calidad, a la actividad agrícola existente, a las rentas derivadas de la agricultura y en suma, se afecta a las escorrentías superficiales y al sistema acuífero.

Son impactos redundantes en la ocupación del suelo que suponen la pérdida irreversible de la propia actividad agrícola y de los servicios complementarios dependientes de la agricultura. Consecuentemente, la urbanización de los sectores mencionados supondrá el sellado de una importante área de recarga del acuífero Aljarafe afectando notablemente a la capacidad de infiltración.

Frente a los procesos y factores determinantes de la biodiversidad y estado ecológico, se entiende que el impacto provocado afecta a la capacidad de conexión a través de las teselas de cultivos, la desaparición de zonas agrícolas que actualmente actúan de comedero y/o de campeo para numerosas especies, principalmente aves.

Otro de las afecciones que justifican la valoración asignada a estos sectores, es la práctica destrucción de las claves paisajísticas de los entornos rurales, en concreto, la devaluación se produce en el contexto septentrional del término municipal de Almensilla.

El sector que ocupa los suelos entre el Sector F y la autovía SE-40 agotan cualquier distensión entre las grandes infraestructuras y los usos urbanos. Aunque se reconoce que este es un espacio de borde y en tensión por las infraestructuras viarias, la afección sobre el paisaje se prevé de un nivel importante. Actualmente se desarrollan usos agrícolas de olivar, cereal y huertas familiares que dejarán de dar cobertura de carácter urbano-territorial (distensión entre usos) al propio Sector F.

Finalmente el sector SUZs-11 es el que presenta un valor un impacto severo. Sabemos que estos terrenos son objeto de una imposición jerárquica de la planificación territorial, no obstante, la superficie que se presenta y su distribución en el municipio de Almensilla viene a tensionar el territorio y a deprecia las claves ambientales ligadas a la biodiversidad, ecología, masa acuífera y superficial, paisaje, actividades-usos agrícolas y las señas de identidad cultural ligadas al ámbito rural.

La valoración global del impacto viene marcada por la ocupación excesiva y desproporcionada del sector derivando en la práctica eliminación de los canales ecológicos que fomentan la biodiversidad en el suelo



Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	316/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 316/327	

rural. La fauna y la flora quedarán sin una importante superficie debido a su artificialización provocando la reducción de la zona de cría y campeo.

Entre los elementos del medio que se verán más afectados, destaca el acuífero y el propio suelo ligado a la actividad agrícola. Supone por tanto el sellado de una notable superficie de recarga y la alteración sin capacidad de retroactividad del valor agrológico del suelo. En estos aspectos se propondrán medidas correctoras de modo que se minimicen las afecciones sobre ambos recursos naturales.

La incidencia ambiental del sector también afecta significativamente a los valores culturales del medio rural. El desarrollo de la urbanización e infraestructuras del sector vienen a afectar a la actividad agropecuaria, los servicios complementarios y empresas dedicadas a la comercialización de la aceituna de mesa y en definitiva afecta a una cultura rural ligada a la actividad agrícola a favor de una identidad de corte metropolitano.

9.3 EL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL

El Plan de Control y Seguimiento se diseña en base a las siguientes premisas:

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras a contemplar por el Plan de Almensilla, se debe establecer un sistema que garantice el cumplimiento de éstas, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

No es tarea fácil diseñar un mecanismo de carácter apriorístico que consiga dicho objetivo, dadas las características inherentes a cualquier análisis predictivo, no ausente de cierta incertidumbre. Además, parece más propio de instancias ejecutivas o judiciales, con capacidad de coacción, establecer el citado sistema.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, será necesario (además de obligatorio) señalar una serie de criterios técnicos que permitan realizar un seguimiento y control por parte de los agentes afectados de las medidas de protección ambiental establecidos. Estos criterios facilitarán un posterior análisis que permitirá observar en qué medida se cumplen las previsiones efectuadas y, si fuera necesario, rediseñar algunas de las medidas establecidas o si se deben de adoptar nuevas medidas no previstas.

El presente Programa de Vigilancia Ambiental se diseña en base a las siguientes premisas:

- Con arreglo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley citada anteriormente, la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo que establezca la Declaración Ambiental Estratégica se realizará por los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del Plan, sin perjuicio de la vigilancia que realice el organismo ambiental.
- Todos los órganos que tengan competencias atribuidas en materia urbanística y ambiental deberán velar por el cumplimiento de las medidas e indicaciones establecidas en el presente apartado que afecten a las determinaciones del Plan
- Corresponde el control y vigilancia de las medidas a los órganos de la administración responsables según la materia sectorial afectada.



pág. 317

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	317/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 317/327	

- d) La vigilancia de aquellas medidas que afecten a las zonas extractivas o zonas de dominio público y sus áreas de protección deberán efectuarse por los órganos titulares de las mismas, sin perjuicio de la que efectúen otros órganos o agentes.
- e) Se estructura el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los tipos de medidas correctoras y protectoras propuestas. Para cada acción de vigilancia propuesta se establece su finalidad, acciones a realizar, su/s responsable/s, su frecuencia y el momento de realizarla, siempre que sea posible.
- f) En el supuesto del PGOU es la Consejería competente en materia de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio, el órgano que lo aprueba definitivamente, quien comprobará que el Plan incorpora la Declaración Ambiental Estratégica que se produzca y de constatar que se está aplicando conforme a las autorizaciones que se realicen. El órgano ambiental es la Consejería de Medio Ambiente.
- g) El Ayuntamiento de Almensilla, es el responsable de ejecutar las actuaciones a las que se obliga por este documento, mantener los registros y de informar a las Consejerías a solicitud de estas o a iniciativa propia de la evolución ambiental de la ejecución del PGOU.
- h) Otros órganos administrativos, dentro de sus competencias y funciones de vigilancia, podrán colaborar o participar en las funciones de vigilancia y control por su acción general o acuerdo específico con cualquiera de las administraciones señaladas aquí como actores. Así, por ejemplo, la vigilancia de aquellas medidas que afecten a las zonas de dominio público y sus áreas de protección.

9.3.1 Medidas de seguimiento y control

Vigilancia de las medidas a incluir en los documentos del P.G.O.U y de los planes de desarrollo del mismo

- Fines: verificar la adopción y adecuación de tales medidas en los documentos citados.
- Acciones: Certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en la Declaración Ambiental Estratégica. Remisión del Certificado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Comprobación del organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección.
- Responsables de Momento de Realizarla:
 - P.G.O.U. y Planes de Sectorización:
 - Ayuntamiento, antes de la aprobación provisional.
 - Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (CVOT), antes de la aprobación definitiva.
 - Planes Parciales, Proyectos de Urbanización o Documento Asimilable:
 - Ayuntamiento, antes de su aprobación.

Vigilancia de las medidas que deberán adoptarse durante las fases de realización y finalización de las obras de urbanización y edificación



pág. 318

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	318/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 318/327	

- Fines: comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como los grados de eficacia de las mismas.
- Acciones: inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.
- Responsables y Momento de Realizarla:
 - Urbanizaciones:
 - Dirección de Obra, durante la ejecución.
 - Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las mismas.
 - CVOT, igualmente.
 - Edificaciones:
 - Dirección de Obra.
 - Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación.
 - CVOT, igualmente.
 - En ambos casos, si las obras afectaran a zonas de dominio público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas podrán ejercer vigilancia del cumplimiento de las medidas relativas a esas zonas.

Vigilancia de las medidas relativas a las actividades afectadas a procedimientos de Prevención Ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

- Fines: verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental que puedan establecerse en el P.G.O.U., especialmente las relativas a vertidos líquidos, emisiones a la atmósfera y depósitos y tratamiento de residuos sólidos.
- Acciones: Para actividades de nueva implantación, sujetas o no a Calificación Ambiental: evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de las mismas.
- Responsables y Momento de Realizarla:
 - Ayuntamiento, al informar el Proyecto técnico durante el procedimiento de Calificación Ambiental, o en su caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación.
 - CVOT, si ha de autorizar la implantación en suelo no urbanizable, antes de la resolución.
 - Comisión Interdepartamental Provincial, durante el procedimiento de Informe Ambiental.

Vigilancia de las medidas relativas a residuos urbanos e inertes



pág. 319

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	319/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 319/327	

- Fines: controlar la inexistencia de depósitos o vertederos incontrolados y corregir posibles impactos negativos.
- Acciones: inspección periódica, y en su caso, limpieza y recuperación de uso del suelo.
- Frecuencia: mensual
- Responsable: Ayuntamiento.

Vigilancia de las medidas relativas a la protección de Vías Pecuarias

- Fines: Verificar el cumplimiento de todas las Normas contenidas en la Ley 3/1995, del 23 de marzo, de Vías Pecuarias; y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por D.155/1998, de 21 de julio, contenidas en este documento.
- Acciones:
 - e) Establecer una vigilancia de todas las vías pecuarias del municipio y recuperar su espacio legal para uso público.
 - f) Promover el deslinde de las vías existentes en el término municipal.
 - g) Proceder a la señalización de las mismas.
 - h) Garantizar la realización del programa y acciones de cumplimiento con la modificación de trazado de las vías pecuarias.
- Frecuencia: Trimestral
- Responsable: Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Almensilla con apoyo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Vigilancia de las medidas relativas al drenaje superficial

- Fines: comprobar la inclusión en los proyectos de los drenajes adecuados y evitar que distintos tipos de residuos, acarreados por el agua o no, entorpezcan el correcto flujo de la escorrentía superficial ocasionando desbordamientos de los cauces naturales.
- Acciones: revisión de documentos y comprobación periódicamente de la limpieza de los principales cauces que cruzan el municipio.
- Frecuencia: la operación se realizará anualmente, justo antes del comienzo de la época de lluvias (septiembre-octubre).
- Responsable: El Ayuntamiento que podrá solicitar apoyo a la Agencia Andaluza del Agua.

Vigilancia de las medidas relativas a la protección de las aguas subterráneas



pág. 320

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	320/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 320/327	

- Fines: Proteger las aguas subterráneas del término municipal frente a posibles agentes contaminantes de origen agrícola, industrial o doméstico.
- Acciones:
 - e) Vigilar que no se realicen vertidos directos a los cauces o al terreno, así como el establecimiento de vertederos de residuos, y otros usos potencialmente contaminantes de las aguas subterráneas.
 - f) Establecer una vigilancia de las dosis de abonado aplicadas por los agricultores.
 - g) Tomar muestras de agua subterránea para determinar el grado de contaminación que presentan.
 - h) Promover la utilización de abonados orgánicos y fomentar la agricultura ecológica.
- Frecuencia:
 - e) Las inspecciones de vertidos se realizarán mensualmente, especialmente en aquellas zonas que por las actividades que se realicen o por su carácter de trasera y cercanía a áreas urbanizadas sean susceptibles de recibir vertidos.
 - f) Las visitas de control de abonado se realizarán especialmente en las épocas de aplicación para cada tipo de cultivo.
 - g) La toma de muestras de agua subterránea para su posterior análisis se realizará, en zonas potencialmente contaminadas y vulnerables, al menos una vez al trimestre.
 - h) Los programas de actuación se revisarán, al menos, cada cuatro años, y se modificarán si fuera necesario.
- Responsable:
 - Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación; Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente;
 - Ayuntamiento de Almensilla.

Vigilancia de las medidas relativas a las parcelaciones urbanísticas en S.N.U.

- Fines: comprobar que no se implanten usos residenciales marginales en Suelo No Urbanizable.
- Acciones: inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.
- Responsables Y Momento De Realizarla:
 - El Ayuntamiento deberá vigilar celosamente cualquier tipo de nueva implantación de urbanización en Suelo No Urbanizable, para detener lo antes posible la ejecución de las obras previa sanción económica a la entidad promotora de la misma.
 - Si las obras afectaran a zonas de Dominio Público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas ejercerán la vigilancia del cumplimiento de las medidas relativas a esas zonas.



pág. 321

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	321/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 321/327	

Vigilancia de las medidas relativas a las emisiones de ruidos.

- Fines: comprobar que los niveles de contaminación acústica y vibratoria no sobrepasen los límites marcados por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica.
- Acciones: inspección periódica de zonas donde se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, o bien existan quejas al respecto por parte de los vecinos.
- Frecuencia:
 - mensual en las zonas de nueva construcción, durante el tiempo que duren las obras.
 - mensual en las áreas industriales próximas a zonas residenciales.
- Responsable: Ayuntamiento de Almensilla.

Vigilancia de las medidas relativas a la preservación de zonas arqueológicas.

- Fines: preservar y proteger las Zonas Arqueológicas del municipio de Almensilla de las posibles incidencias ocasionadas por usos o actividades que se registren en sus inmediaciones.
- Acciones: inspección periódica para asegurar la no afección del yacimiento.
- Frecuencia: trimestral.
- Responsable:
 - Delegación Provincial de Cultura y Ayuntamiento.
 - La Consejería de Cultura podrá ampliar el perímetro de protección de los yacimientos detectados si lo considera necesario, como así también incorporar al inventario de yacimientos arqueológicos nuevas zonas que se descubran. En este sentido, el Ayuntamiento participará en la confección y actualización del inventario de yacimientos arqueológicos y de los bienes de interés histórico-artísticos del municipio.

Vigilancia de las medidas relativas a las emisiones a la atmósfera.

- Fines: controlar que las emisiones a la atmósfera de elementos radioactivos, polvo y gases no sean superiores a los establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Reglamento de Calidad del Aire.
- Acciones: inspección periódica de las industrias radicadas en el municipio. Inspección durante la ejecución de las obras que se lleven a cabo en suelo urbano y urbanizable.
- Frecuencia: mensual.
- Responsable: Ayuntamiento de Almensilla.



pág. 322

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	322/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 322/327	

Seguimiento de las metas ambientales que se plantean en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

- Fines: establecer una lista de indicadores susceptibles de ofrecer una visión acerca de la situación ambiental general del municipio, de cada área y de los efectos de las acciones puestas en marcha por el PGOU.
- Acciones: comprobación periódica de la evolución de los diferentes parámetros.
- Frecuencia: datos trimestrales como mínimo de todos los parámetros e informe anual general de evaluación. Cada cinco años se realizará una evaluación y corrección en cada caso.
- Responsable: Ayuntamiento.



pág. 323

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	323/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 323/327	



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

22 de diciembre de 2022 -

PROCESO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN

Procedimiento de Fijación de la Firma Electrónica de la Delegación Territorial en Sevilla, suscripción del Documento de Fijación.



Junta de Andalucía
Administración de Justicia

Delegación Territorial en Sevilla

19 de octubre de 2022

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE FIRMADO Y VERIFICACIÓN

El documento de Fijación de la Firma Electrónica de la Delegación Territorial en Sevilla, suscripción del Documento de Fijación.

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	324/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 324/327	

10. VALORACIÓN GLOBAL

Las ciudades han sido desde sus orígenes centros de innovación económica, política, urbanística, cultural y social, nutridos por flujos crecientes de población que buscan en las urbes oportunidades laborales y de negocio y, en definitiva, mejores condiciones de vida. La capacidad de absorción de población de las ciudades ha demostrado ser enorme, si bien hoy no son pocas las que se encuentran en un punto de inflexión en lo que a sostenibilidad y ganancias de bienestar se refiere.

Las ciudades en la actualidad son sistemas extremadamente ineficientes, que contribuyen en un alto grado a la contaminación global del planeta y utilizan una buena parte de la energía consumida por la humanidad. El impacto de la sociedad occidental en los sistemas naturales se hace cada vez más patente. Es por ello que las ciudades constituyen el espacio donde se generan los mayores problemas ambientales y, a su vez, es donde existe una mayor capacidad para afrontar esta situación de crisis medioambiental y cultural global.

El urbanismo moderno, nacido para compensar los desequilibrios que había generado la ciudad industrial y basada en un modelo de crecimiento expansivo y continuo, está en crisis y situación que no es ajena a Almensilla frente a las dinámicas territoriales de corte metropolitano. En el marco internacional, este fenómeno se ha analizado en multitud de cartas y estrategias. Con la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles y la Declaración de Toledo, promulgadas en el 2007 y en el 2010 en el seno de la Unión Europea, o la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas de 2016 sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles, los organismos internacionales han puesto en el centro del debate la necesidad de un desarrollo urbano sostenible y que concentre sus esfuerzos en la ciudad consolidada.

La Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas ha definido, con carácter básico, el nuevo marco legal para las actuaciones en la ciudad existente. Con esta nueva Ley, se pretende dotar a las actuaciones en suelo urbano de un régimen jurídico adecuado en el ámbito andaluz, con una mayor flexibilidad de las mismas y removiendo los obstáculos legales que han impedido su viabilidad técnica y económica.

A tenor de lo anterior, a lo largo del Estudio Ambiental Estratégico se ha insistido en diferenciar las determinaciones que emanan del POTAU de aquellas propias del nuevo Plan Urbanístico. En este aspecto, todas las alternativas planteadas se posicionan en asumir la planificación de rango superior por motivos de jerarquía territorial y jurídica llegando a la conclusión justificada que la Alternativa 1 es la más favorable desde una visión global de la sostenibilidad.

La valoración de los impactos se ha llevado a cabo en función del momento decisional, es decir, se ha caracterizado la incidencia ambiental según el modelo de ordenación previsto, la fase de construcción y la fase de funcionamiento. Con un carácter detallado se ha valorado por sectores las afecciones provocadas según la magnitud de impacto que provocan en el conjunto municipal.

En relación con el modelo de ciudad adoptado, y en coherencia con los principios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, el Plan de Almensilla intenta reforzar la apuesta por la ciudad compacta y diversificada, donde se pretende evitar un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse del proceso urbanizador. En este contexto, la asunción de las áreas de oportunidad previstas en el POTAU, ha provocado la divergencia hacia este objetivo señalándose un impacto severo para los sectores con un consumo desproporcionado de suelo. Por su parte, los sectores que inciden positivamente en la regeneración de la ciudad consolidada y los crecimientos armonizados con la dimensión urbanística y territorial de Almensilla



pág. 325

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	325/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A		PÁG. 325/327	

presentan con una magnitud positiva y compatible sobre los valores físico-naturales del emplazamiento que ocupa en el Aljarafe.

El uso racional y sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente son fines específicos del nuevo Plan. A medida que se han constatado los efectos del cambio climático, se supera la biocapacidad del planeta y se acentúa la pérdida de biodiversidad, crece la importancia a nivel local de conservar y poner en valor el capital natural. En Almensilla destacan por su relevancia ambiental la masa acuífera subyacente, los suelos destinados al uso agrícola, el paisaje, y las zonas húmedas de los arroyos Cañada Fría y Riopudio. Es por ello que el Plan intenta que el suelo rústico no afectado por el POTAU cobre un papel protagonista a nivel comarcal y local, con una visión amplia y en relación con la ciudad. De esta forma se trabajado en que el propio tejido urbano se integre en el territorio de manera más respetuosa y armónica. A tal efecto, se plantea una gradación en las distintas categorías del suelo rural haciéndolo más accesible bajo el paradigma campo-ciudad.

Se ha valorado positivamente el reto de conseguir un urbanismo más sostenible al pretender transformar el espacio público en lugares confortables y habitables, con una vinculación de la escala urbana con las necesidades humanas, complementada con una adecuada dotación de equipamientos. Es aquí donde se ha integrado las determinaciones sobre salud derivadas de la Valoración de Impacto en la Salud, los espacios públicos humanizados contribuyen de manera indiscutible, por su función social, como espacios de esparcimiento para las relaciones humanas

Siguiendo con la valoración sobre los espacios verdes, la configuración de estos ha jugado un papel primordial en la consecución de la habitabilidad de Almensilla. Por una parte, se ha determinado por parte del Plan el diseño de zonas verdes para que cumplan una función reguladora de las condiciones locales del clima, de sumidero de carbono y de fijación de partículas contaminantes.

Hoy la mayor parte del espacio público está limitado por funciones asociadas al vehículo privado, en este sentido se produce una distorsión sustantiva en la escala local de Almensilla: la presencia de la SE-40 y las dos áreas de oportunidad parece provoca en este espacio del Aljarafe un lugar habitacional y de actividades económicas al servicio de la capital metropolitana. La logística del transporte y los activos empresariales se apoyarán en este sistema de comunicaciones y movilidad regional que escapa a las pretensiones del Plan. El nuevo PGOU apuesta por una reducción de la movilidad motorizada mediante iniciativas tendentes a la diversidad urbana y a la creación de supermanzanas sin vehículos. Por ello, para revertir los hábitos interiorizados en la actual trama urbana, se propone promover en los nuevos sectores un diseño urbano desde los patrones del espacio público, buscando un equilibrio entre los espacios dedicados a la funcionalidad y a la organización urbana y a los espacios orientados al ciudadano y organizando las formas sostenibles de movilidad y la accesibilidad del peatón.

Las medidas correctoras y de vigilancia ambiental se han diseñado siguiendo los patrones establecidos en el capítulo de valoración de impactos, insistiendo con carácter pormenorizado en el establecimiento de medidas correctoras y paliativas por sectores. Hay que señalar el reflejo que tiene el cambio climático tanto en la valoración de los escenarios futuros como en el establecimiento de medidas correctoras.

Entre las medidas implantadas hay que destacar aquellas que deben permitir una mejora de la permeabilidad en la trama urbana a favor de establecer conexiones ecológicas entre ecotonos aislados o separados por infraestructuras o urbanizaciones. También se han diseñado medidas tendentes a la mejora de la esponjosidad de la huella urbanizada para mejorar y ampliar las zonas de recargas activas del acuífero.



pág. 326

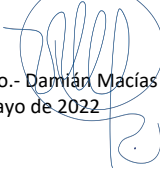
Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	326/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 326/327	

Finalmente, el plan de vigilancia ambiental y los indicadores propuestos deben hacer del nuevo PGOU de Almensilla un Plan adaptado a las necesidades ambientales contemporáneas y futuras.

En suma, desde las premisas que tutorizan una sostenibilidad global y en cumplimiento de los criterios y objetivos establecidos en materia ambiental y urbanística, la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística se valora ambientalmente compatible.

Director del Equipo Redactor

Fdo.- 
Damirán Macías Rodríguez.
Mayo de 2022



pág. 327

Código Seguro De Verificación:	gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:03	
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	327/327	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gxj4f1TKVs6uwwSHzMBCZg==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NICOLAS JESUS MORENO PEREZ DE LEON	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZ6D5UX9PRE93V5N7C5TSS9A	PÁG. 327/327	